BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 514 07 de abril de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanza Nº 3366/3367

4 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 033/042

5 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 029/061

14 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0177/0211

22 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 0959/1214

75 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 053/065
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0249/0301
Subsecretaría de Gobierno Nº 018/021

86 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 0343/0457

113 EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud:
Resoluciones Nº 162/210

123 ANEXOS:
Concejo Deliberante

127 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

157 EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitaciones Públicas Nº 005 - Nº 006 - Nº 009
Circular Aclaratoria y Modificatoria Licitación Pública Nº 005

158 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 045/055

160 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 017 - 020/023

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3366/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3200/13;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que «*El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las ordenanzas*»;
que el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Río Grande se encuentra en un estado crítico por la irregularidad y falta de calidad en la prestación de los servicios;
que es deber ineludible del Municipio asegurar las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público;
que este servicio es fundamental para el desarrollo de las actividades de habitantes y empresas, y particularmente resulta de importancia crucial para los sectores de menores recursos económicos;
que el Municipio debe proteger los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios;
que se requiere de un conjunto de acciones estructurales para una profunda reestructuración y modo de gestión de los servicios;
que para una más efectiva toma de decisiones son necesarias gestiones ejecutivas con el Ministerio del Interior y Transporte;
que para todo ello resulta conveniente concentrar las acciones ejecutivas y la toma de decisiones con el fin de lograr una mayor efectividad, eficiencia y rapidez;
que el artículo 90° de la Carta Orgánica Municipal establece que «*Se prohíbe la delegación legislativa en el Departamento Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Concejo Deliberante establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior, no importa revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas como consecuencia de la delegación legislativa*».

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°) DECLÁRASE la emergencia del transporte colectivo de pasajeros en el Municipio de Río Grande por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.
ART. 2°) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo, para el supuesto de dar conclusión al actual contrato de prestación de servicios con la empresa T.A.I. KRE, a gestionar y realizar las acciones necesarias para contratar con un nuevo concesionario, cuya contratación no podrá superar el término que hubiere correspondido a la contratación con la empresa T.A.I.KRE. S.R.L. a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte colectivo de pasajeros, dentro del marco de los términos y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones general y particular vigente, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2172/2006 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal Nº 358/88 y sus modificatorias y el marco normativo vigente.
Se deja expresa constancia que la nueva empresa prestataria del servicio deberá prever y garantizar la continuidad del personal que se desempeña en la actualidad en la referida empresa.
ART. 3º) RESULTARÁ condición necesaria e ineludible la previa verificación por parte de las áreas técnicas municipales correspondientes, respecto de la viabilidad jurídica de efectuar la conclusión del contrato con la Empresa T.A.I KRE S.R.L., documentación y antecedentes que deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas Municipal a los efectos de que se expida respecto de la legalidad de lo actuado por el Departamento Ejecutivo.
ART. 4°) Dentro del termino de duración de la emergencia establecida en el articulo 1º) de la presente, deberá remitir al Concejo Deliberante, un nuevo pliego de bases y condiciones, para el servicio de transporte colectivo de pasajeros, a los fines de darle tratamiento establecidos en la Carta Orgánica Municipal.
ART. 5º) Se deja expresamente establecido que las condiciones económicas de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en materia de cuadro tarifario y subsidios, no podrán ser modificados hasta el inicio del periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 2015.
ART. 6°) DEROGUESE el artículo 5º inc. c) de la Ordenanza Municipal Nº 3315/2014.
ART. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3367/2015

VISTO:
Las Ordenanzas Municipales Nº 2067/05 y 3239/14;
las presentaciones efectuada por sectores afectados al servicio público de taxis, registradas bajo notas Nº 072/15 y N° 097/15;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica a este Cuerpo; y
CONSIDERANDO:
Que los trabajadores del Servicio Público de Taxis y diferentes asociaciones del sector, plantean en sus solicitudes como fundamento en común, la necesidad de un aumento en las tarifas del servicio, en razón de los incrementos que rigen en los costos fijos del mantenimiento del mismo;
que los incrementos de las distintas variables, combustibles, mantenimiento de las unidades y costos de la canasta básica, disminuyen sus ingresos familiares;
que para sostener la correcta prestación del servicio, y mitigar la cuestión económica, proponen la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en dos etapas para el año 2015;
que para continuar haciendo una correcta prestación del servicio, proponen la modificación de la tarifa que rige al Servicio Público de Taxis, con un incremento en los montos que rigen por la Ordenanza Nº 3239/14;
que el último aumento concedido, proviene del mes de marzo del año 2014;
que en común acuerdo entre los representantes de las diferentes asociaciones y el Cuerpo de Ediles de esta Institución se ha logrado consensuar teniendo en cuenta la realidad que enfrenta hoy nuestra comunidad en materia económica;
que conforme el art. 89º inc. 22) de la Carta Orgánica Municipal, es facultad de este Cuerpo Legislativo modificar la tarifa del Servicio Público de Taxis.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 62º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/05 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 62º) FIJASE las siguientes tarifas del Servicio Público de Taxis del Municipio de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en pesos:

CUADRO TARIFARIO
hasta el 31 de julio de 2015

A	BAJADA DE BANDERA	$ 13,50
B	FICHA CADA 100 MTS	$ 1,20
C	MINUTO DE ESPERA	$ 3,60
D	ADICIONAL TRASLADO BULTO	$ 3,00
E	**VIAJE SUPERIOR A 20 KM, Se cobrara por KM recorrido el valor de:**	**$ 11,50**

CUADRO TARIFARIO
desde el 01 de agosto de 2015

A	BAJADA DE BANDERA	$ 15,50
B	FICHA CADA 100 MTS	$ 1,40
C	MINUTO DE ESPERA	$ 4,20
D	ADICIONAL TRASLADO BULTO	$ 3,30
E	VIAJE SUPERIOR A 20 KM, Se cobrara por KM recorrido el valor de:	$ 14,000

Art. 2º) DERÓGUESE la Ordenanza Municipal Nº 3239/14.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 0215/2015

Visto:
Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº0234/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3367 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 31 de marzo de 2015, referente al cuadro tarifario de taxi.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015.

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO Nº 033/2015

VISTO: La nota N° 60/2015 - Letra C.V.G.M.A. - Asunto N° 073/15 del registro del Concejo Deliberante;
el Memorándum Nº 074/2015, emanado de la Presidencia y Cuerpo de Concejales del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de marzo de 2015, bajo el 170;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el Centro de Veteranos de Guerra «Malvinas Argentinas «de la ciudad de Rio Grande, tal como históricamente sucede, se presta a realizar las actividades y honra a la gloriosa Gesta de Malvinas, llevando adelante la tradicional vigilia del 2 de abril y actos junto a nuestra población;
que la actividad prevista requiere de la colaboración para afrontar los gastos que la misma demanda;
que este Cuerpo Colegiado no quiere permanecer ajeno y reitera una vez su más amplio compromiso con quienes son un ejemplo de tesón, laboriosidad y compromiso con la Causa Malvinas y homenajes a sus héroes;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto dministrativo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) AUSPICIAR los actos y eventos programados por el **CENTRO VETERANOS DE GUERRA «MALVINAS ARGENTINAS»** en conmemoración del Trigésimo Tercer (33°) Aniversario de la Gesta de Malvinas.
ART. 2º) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en una suma de **pesos Veinte Mil ($ 20.000,00).**
ART. 3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida Ceremonial y Protocolo 3.39.391, de cada uno de los Concejales y Presidencia de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia BOYADJIAN, Miriam R. (UO3)	$ 2.500,00
Concejal BOYADJIAN, Miriam R. (UO4)	$ 2.500,00
Concejal GARAY, Héctor R. (UO5)	$ 2.500,00
Concejal MARTINEZ, Esteban (UO6)	$ 2.500,00
Concejal NOGAR, Alejandro G. (UO7)	$ 2.500,00
Concejal OYARZO, Mauricio E. (UO8)	$ 2.500,00
Concejal GUILLEN, Marcelo A. (UO9)	$ 2.500,00
Concejal COLAZO, María Laura (UO10)	$ 2.500,00

ART. 4°) REMITIR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa a los efectos de que se realice el trámite administrativo pertinente.
ART. 5°) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Orden del Día correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2015.
ART. 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 034/2015

VISTO: El Memorándum Nº 075/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de marzo de 2015, a las 14:21 hs., bajo el Nº 172.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 13:00 hs., del día 17 de marzo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Marcelo GUILLEN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 035/2015

VISTO: El Memorándum Nº 077/2015, emanado de la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de marzo de 2015, a las 12:00 hs., bajo el Nº 176.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 18 de marzo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 036/2015

VISTO: El Memorándum Nº 025/2015, emitido por la Secretaría Administrativa; el Memorándum Nº 078/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de marzo de 2015, bajo el Nº 181;
la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza N° 3344/2015 se aprobó la ampliación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015;
que a través del Memorándum Nº 078/2015, se solicita se realice la modificación al Decreto de distribución de las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I – Concejo Deliberante - del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo y el Contador General de esta Institución Legislativa, de conformidad al anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud a las consideraciones allí vertidas;
que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Nº 3344/2015.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) MODIFICAR el anexo I del Decreto C.D. Nº 002/2015, el cual quedará redactado de conformidad al anexo I del presente.
ART. 2º) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 037/2015

VISTO: El Memorándum Nº 085/2015, emanado por la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de marzo de 2015, bajo el Nº 201.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE PJ A/C DE LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 26 de marzo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque PJ., Sr. Esteban MARTINEZ.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 26 de marzo de 2015.

MARTINEZ
DEANES

DECRETO Nº 038/2015

VISTO: El Memorándum Nº 087/2015, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de marzo de 2015, a las 10:01 hs., bajo el Nº 214.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 27 de marzo de 2015, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 039/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0195/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de marzo de 2015, bajo el Nº 217; el Memorándum Nº 089/2015, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de marzo de 2015, bajo el Nº 222; y.

CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto mencionado en el Visto el Ejecutivo Municipal establece la nueva escala salarial para el personal municipal;
Que mediante el Memorándum Nº 089, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal Nº 0195/2015;
Que el Concejo Deliberante comparte la política salarial aplicada por el Ejecutivo Municipal;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) ADHERIR en todos sus terminos al Decreto Municipal Nº 0195/2015, en el ambito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 040/2015

VISTO: La nota letra CGCD Nº 008/15;
El Memorandum Nº 088/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de marzo de 2015, bajo el Nº 223; y.
CONSIDERANDO:
Que mediante la nota de referencia en el Visto, se solicita realizar el tramite administrativo pertinente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio financiero año 2014;
Que a través del Memorandum Nº 088/15, la Presidencia del Concejo Legislativo solicita realizar el acto administrativo que corresponda a efectos de aprobar el cierre de ejercicio financiero 2014;
Que dicha solicitud se funda en el informe elevado a la Presidencia del Cuerpo por el Contador General;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – de acuerdo al anexo I (Bloques y Administración) que forma parte integrante del presente Decreto.
ART. 2º) APROBAR el Cierre de Ejercicio Financiero correspondiente al año 2014, de acuerdo al informe y planillas anexas (Créditos Originales, Modificaciones, Crédito Final, Compromisos, saldos, Rubros, Pagados y Residuos Pasivos) que forma parte integrante del presente, elevado por el Contador General del Cuerpo Legislativo.
ART. 3º) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.
ART. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de marzo de 2015.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO Nº 041/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0194/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande el dia 27 de Marzo de 2015, a las 10:20 hs., bajo el Nº 216
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 29 de marzo de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.
ART. 2º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 29 de marzo de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.
ART. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 30 de marzo de 2015.

GUILLEN
DEANES

DECRETO Nº 042/2015

VISTO: El Memorándum Nº 090/2015, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 31 de marzo de 2015, a las 11:29 hs., bajo el Nº 233;
Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y;
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum Nº 090/2015, se solicita realizar el Decreto correspondiente a la designación como Asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr., JAIME, Facundo Nicolas, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum Nº 059/15, letra PP;
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ART. 1º) DESIGNAR como Asesor ad-honorem del bloque Partido Popular del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande al Sr. JAIME Facundo Nicolás DNI 36.708.642 a partir del 27 de marzo de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo solicitado por la Concejal María Laura Colazo, mediante Memorándum Nº 0059/15, letra PP.
ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 31 de marzo de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 029/2015

VISTO:El Memorándum Nº 017/15 de fecha (20/02/15), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 628 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto Nº 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN , DNI 34.375.713 – LEGAJO Nº 4715/5, a partir del día 01 de Febrero de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 448/14 de fecha (04/12/14) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (DECRETO C.D Nº 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – LEGAJO Nº 4715/5**, a partir del día **01 de Febrero de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 448/14 (04/12/14)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. OYARZO MAURICIO mediante Memorándum Nº 017/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 628 el 24/02/15, será imputado a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2015.
Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – LEGAJO Nº 4715/5,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 030/2015

VISTO:La Nota Nº 056/15 de fecha (20/02/15), presentada por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 623 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota la Presidente del C.D informa que procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1**, quién se desempeñará a partir del día 01 de Febrero de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 417/14; como AUXILIAR ADMINISTRATIVO de PRESIDENCIA C.D; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Plus LEGISLATIVO, mas Adicional del 35% y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; **Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1**, a partir del día **01 de Febrero de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO de PRESIDENCIA C.D**.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; **Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – Legajo Nº 5133/1**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** con la asignación del **Plus LEGISLATIVO**; mas adicional del 35 % a partir del día **01 de Febrero de 2015** y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 417/14.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidente del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN, mediante Nota Nº

056/15 ingresada a R.H.C.D el 24/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 031/2015

VISTO:El Memorándum N° 016/15 de fecha (20/02/15), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – DON OYARZO MAURICIO E; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 627 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1**, quién se desempeñará a partir del día 01 de Febrero de 2015 como SECRETARIO del BLOQUE MPF y por el período en vigencia del Contrato Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D Nº 427/14.**
Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Adicional Particular del 35%,
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 corresponde asignar la percepción del Plus Legislativo C.D y Adicional Cargo Directivo Secretario de Bloque según Decreto C.D Nº 125/2014, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO del BLOQUE MPF** a partir del día **01 de Marzo de 2015** y por el período en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D Nº 427/14**.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CHEBEL MARIANO MARTIN, DNI 29.782.888 – Legajo Nº 4684/1**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** con la asignación del **Adicional Particular del 35%** más el **Plus LEGISLATIVO** (Decreto Nº 101/08) Y Adicional Cargo Directivo Secretario de Bloque según Decreto C.D Nº 125/2014 por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque MPF – OYARZO MAURICIO E., mediante Memorándum N° 016/2015 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 627 el día 24/02/2015; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero AÑO 2015.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 032/2015

VISTO:El Memorándum Nº 018/15 de fecha (24/02/15), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON MARCELO ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 630 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memo el Concejal del Bloque UCR – DON MARCELO ALFREDO GUILLEN informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE, DNI 36.551.890,** quién se desempeñará como PERSONAL DE DESPACHO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D 171/12)
Que el período de Contratación comprende desde el día 20 de Febrero de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE, DNI 36.551.890**, por el período comprendido desde el **20 de Febrero de 2015** hasta el **13 de Diciembre de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **PEREZ AGUILA CAROLINA GISELE DNI 36.551.890,** a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) por el periodo descripto en el Articulo 1º) de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum Nº 018/15 ingresada a R.H.C.D como asunto Nº 630 el 24/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 033/2015

VISTO:El Memorándum Nº 018/15 de fecha (20/02/15), emanado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 629 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres: RAMONA JACINTA ENCISO, DNI 21.686.155 – 4643/4; ARSEMIO ARIEL CAÑETE, DNI 18.428.114 – Legajo Nº 4705/8; OYARZUN BARRIA CRISTIAN NICOLAS, DNI 36.708.619 – Legajo Nº 5225/6 y MARIELA ELIZABETH MOLINA, DNI 24.615.753 – Legajo Nº 5144/6; por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015.
Que dichos Agentes continuarán cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, Dn MAURICIO OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **RAMONA JACINTA ENCISO, DNI 21.686.155 – 4643/4; ARSEMIO ARIEL CAÑETE, DNI 18.428.114 – Legajo Nº 4705/8; OYARZUN BARRIA CRISTIAN NICOLAS, DNI 36.708.619 – Legajo Nº 5225/6 y MARIELA ELIZABETH MOLINA, DNI 24.615.753 – Legajo Nº 5144/6;** por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta el **31 de Agosto de 2015,** quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como **PERSONAL de DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque MPF, DN MAURICIO OYARZO.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **RAMONA JACINTA ENCISO, DNI 21.686.155 – 4643/4; ARSEMIO ARIEL CAÑETE, DNI 18.428.114 – Legajo Nº 4705/8; OYARZUN BARRIA CRISTIAN NICOLAS, DNI 36.708.619 – Legajo Nº 5225/6 y MARIELA ELIZABETH MOLINA, DNI 24.615.753 – Legajo Nº 5144/6**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de los solicitado por el Bloque MPF, mediante Memorándum Nº 018/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 629 el 24/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 035/2015

VISTO:El Memorándum Nº 018/14 de fecha (20/02/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 629 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218; - Legajo Nº 5264/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218**; - **Legajo Nº 5264/7**, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.
Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218**; - **Legajo Nº 5264/7** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum Nº 018/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 629 el 24/02/15, será imputado

a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 036/2015

VISTO:El Memorándum Nº 018/15 de fecha (20/02/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 629 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255; - Legajo Nº 5143/8** y Sra. **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5;** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D Nº 171/12) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255**; **- Legajo Nº 5143/8** y Sra. **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5;** por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO del BLOQUE MPF.
Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sr. **YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255,- Legajo Nº 5143/8** y Sra. **TANIA FERNANDA DE LA PAZ PAILLAN, DNI 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12)**, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum Nº 018/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 629 el 24/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 037/2015

VISTO:El Memorándum Nº 021/15 de fecha 27/02/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 664 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/02/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que asimismo de acuerdo al requerimiento de la Concejal y en virtud de lo establecido mediante Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar a dicha Agente el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
Artículo 2º)A UTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal, y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 021/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 664 el 27/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 038/2015

VISTO:El Memorándum Nº 021/15 de fecha 27/02/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 664 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/02/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753, Legajo Nº 4728/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, más Adicional Particular del 35%. Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015.
Que asimismo de acuerdo al requerimiento de la Concejal y en virtud de lo establecido mediante Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar a dicha Agente el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753, Legajo Nº 4728/7**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753, Legajo Nº 4728/7,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 021/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 664 el 27/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 039/2015

VISTO:El Memorándum Nº 213/14 de fecha (28/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3649 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 01/12/2014; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08) .
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr**. CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **28 de Febrero de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr**. CONTRERAS GUSTAVO OSCAR, DNI 16.586.599**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 101/08), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 213/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3649 el 01/12/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 040/2015

VISTO:El Memorándum Nº 022/15 de fecha 27/02/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 665 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/02/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo Nº 4729/5, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015; quién continuará desempeñándose como SECRETARIA DE BLOQUE Partido Popular; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% .

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar a dicha Agente, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo Nº 4729/5**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como **SECRETARIA DE BLOQUE PARTIDO POPULAR**.

Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo Nº 4729/5,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular** del **35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D Nº 101/08) mas Adicional Cargo Directivo Secretario de Bloque según Decreto C.D Nº 125/2014.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum Nº 022/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 665 el 20/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 041/2015

VISTO:El Memorándum Nº 023/15 de fecha (27/02/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 682 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/03/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr.**; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr.**; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**; por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr.**; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 023/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 682 el 02/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 042/2015

VISTO:El Memorándum Nº 021/15 de fecha 27/02/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 664 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/02/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo Nº 4731/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% .Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 171/12 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo Nº 4731/7**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo Nº 4731/7,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro),** de la Administración Municipal, mas la percepción del **Adicional Particular** del **35%** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 021/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 664 el 27/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Rio Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 043/2015

VISTO:El Memorándum Nº 021/15 de fecha 27/02/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 664 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/02/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y al Sr. VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Julio de 2015; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647,** por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **31 de Julio de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular** del **35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D Nº 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum Nº 021/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 664 el 27/02/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 044/2015

VISTO: El Memorándum Nº 027/15 de fecha (20/02/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 635 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 24/02/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ACOSTA LUISA BEATRÍZ, DNI 17.266.752; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo

(Decreto Nº 171/12).
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015.Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ACOSTA LUISA BEATRIZ, DNI 17.266.752; por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta **el 31 de Agosto de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF DN. MAURICIO OYARZO.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. ACOSTA LUISA BEATRIZ, DNI 17.266.752**,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum Nº 027/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 635 el 24/02/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de marzo de 2015

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 045/2015

VISTO*:* El Memorándum Nº 26/15 de fecha (02/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 699 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE; DNI 30.596.512;** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Mayo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE; DNI 30.596.512**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **31 de Mayo de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE; DNI 30.596.512** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 26/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 699 el 03/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 046/2015

VISTO*:* El Memorándum Nº 26/15 de fecha (02/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 699 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FARIAS MELISA ELIZABETH; DNI 29.567.927;** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Mayo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FARIAS MELISA ELIZABETH; DNI 29.567.927**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **31 de Mayo de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **FARIAS MELISA ELIZABETH; DNI 29.567.927** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 26/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 699 el 03/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 09 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 047/2015

VISTO: El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.
Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.
Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe.
Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.
Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE.
Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el ***GRUPO VI*** detallados en el *Anexo I* de la presente.
Artículo 2º)AUTORIZAR la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes del Mes de **Marzo de 2015**, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.
Artículo 3º)HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 043/2014.
Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 048/2015

VISTO: El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.
Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.
Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe.
Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.
Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE.
Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el ***GRUPO V*** detallados en el *Anexo I* de la presente.
Artículo 2º)AUTORIZAR la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes del Mes de **Marzo de 2015**, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.
Artículo 3º)HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 043/2014.
Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 049/2015

VISTO: El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.
Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.
Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe.
Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.
Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE.
Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.
POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el ***GRUPO IV*** detallados en el *Anexo I* de la presente.
Artículo 2º)AUTORIZAR la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes del Mes de **Marzo de 2015**, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.
Artículo 3º)HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 043/2014.
Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 050/2015

VISTO: El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.
Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe. Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE. Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el ***GRUPO III*** detallados en el *Anexo I* de la presente.
Artículo 2º)AUTORIZAR la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes del Mes de **Marzo de 2015**, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.
Artículo 3º)HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 043/2014.
Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 5º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECUR-

SOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 051/2015

VISTO*:* El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.

Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.

Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe.

Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.

Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.

Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE.

Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/ 2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/ 2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el ***GRUPO II*** detallados en el *Anexo I* de la presente.

Artículo 2º)AUTORIZAR la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes del Mes de **Marzo de 2015**, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

Artículo 3º)HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 043/2014.

Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 052/2015

VISTO: El Decreto Nº 022/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, Decreto Nº 079/2013 de fecha 30/05/2013 y Decreto Nº 043/2014, emanado por el Concejo Deliberante y Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 079/2013 se establece la asignación del «Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo», fijado de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente dependiente del Concejo Deliberante; con cargo a rendir o en su defecto la Devolución del mismo.

Que el espíritu de dicho Adicional consiste en que una vez percibido por el Agente Beneficiario deberá adquirir su Uniforme y/o Indumentaria de trabajo en forma personal; y posteriormente efectuar la rendición pertinente ante la Dirección de Recursos Humanos C.D; con la respectiva Factura/s tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su Depósito en la Cuenta Sueldo.

Que la rendición presentada por el Agente Beneficiario deberá ser compatible con lo establecido en el *Anexo I* del Decreto antes mencionado, en función de la tarea y/o el área en la cual se desempeñe.

Que en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, es OBLIGATORIO el uso del uniforme, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.

Que dicho Adicional para el Ejercicio 2015 deberá ser liquidado con los Haberes del Mes de Marzo del corriente año.

Que asimismo en virtud de lo establecido corresponde conceder el presente beneficio a los Agentes Planta Contratada que se encuentran cumpliendo funciones para el CONCEJO DELIBERANTE.

Que visto el Decreto Nº 043/2014, se Modifico el Art 1º, Art 2º, y Art. 3º y que con Decreto Nº 022/2015 se modifica el Art. Nº 1ºdel Decreto Nº 079/2013,

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el pago del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** de carácter No Remunerativo, No Bonificable, Anual, Nominal y/o Personal, no sujeto a Liquidación de Adicional alguno para el Personal de Planta Permanente y Contratada que cumple funciones para el Concejo Deliberante, instrumentado según **Decreto Nº 079/ 2013,** y el cual se ha Modificado en los Art. 1º , Art. 2 y Art.º3 mediante Decreto Nº 043/ 2014, y Decreto Nº 022/2015 emanado por el Concejo Deliberante, a los Agentes que se encuentran encuadrados en el ***GRUPO I*** detallados en el *Anexo I* de la presente.

Artículo 2º)AUTORIZAR la percepción del **«Adicional Indumentaria y Equipo de Trabajo»** con los Haberes del Mes de **Marzo de 2015**, para los Agentes Beneficiarios descriptos en el *Artículo 1º)* de la presente; con cargo a rendir ante la Dirección de Recursos Humanos C.D con las respectivas Facturas tipo «B» o «C» en un lapso de 25 (veinticinco) días a partir de la fecha de su depósito en la Cuenta Sueldo o en su defecto la Devolución del mismo, haciéndose pasible del descuento por el monto percibido.

Artículo 3º)HACER SABER que es OBLIGATORIO el uso del uniforme en el ámbito del Concejo Deliberante en los horarios de servicio y cuando se represente a la Institución, en un todo de acuerdo al Art. 27, Inc. a), Punto 4 del Decreto Reglamentario N° 1797/80 del REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA como asimismo el Uniforme y/o Indumentaria adquirido deberá ser compatible con el Régimen establecido en el Decreto C.D Nº 043/2014.

Artículo 4º)NOTIFICAR a los Agentes Beneficiarios detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ser imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 053/2015

VISTO: La Nota N° 111/15 de fecha (06/03/15), presentado por la Concejal del Bloque M.P.F – Dña. BOYADJIAN MIRIAM R.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 744 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 09/03/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal procede a cambiar de funciones y Renovar el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497 – Legajo Nº 4534/9**, quien desempeñaba tareas en el Despacho del Concejal del M.P.F Dn. OYARZO MAURICIO, y que pasara a cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el Despacho de la Concejal por el M.P.F Dña. BOYADJIAN MIRIAM, por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015,

Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez), de la Administración Municipal, y

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar la percepción del Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497 – Legajo Nº 4534/9**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el Despacho de la Concejal por el M.P.F Dña. BOYADJIAN MIRIAM por el periodo comprendido desde **01 de Marzo de 2015** hasta **el 30 de Junio de 2015**.

Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497 – Legajo Nº 4534/9**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto Nº 171/12) por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque MPF – BOYADJIAN MIRIAM R., mediante Memorándum N° 111/2015 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 744 el día 09/03/2015; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero AÑO 2015.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 054/2015

VISTO: La Nota Nº 023 de fecha 27/02/2015 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A. y Autorizado por el Secretario Legislativo del C.D, Sr. JUAN M. LÖFFLER, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 680 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 02/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario Administrativo del C.D Autoriza al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, DNI 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Cat. 22 (veintidós) quién se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa según RESOLUCION C.D Nº 236/2014; sea transferida en el ámbito del Concejo Deliberante a cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el área de Prensa; a partir del día **24 de Febrero de 2015**.

Que asimismo a partir de la fecha antes mencionada se autoriza la asignación del Adicional por Movilidad y Plus Legislativo visto las tareas que deberá realizar en el cargo asignado.

Que el presente requerimiento cuenta con la autorización de la Presidencia del C.D, Sra. MIRIAM BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)REVOCAR a partir del día **24 de Febrero de 2014**; la designación como Personal Administrativo dependiente de la DIRECCION ADMINISTRATIVA del C.D; que fuera instrumentada mediante RESOLUCION C.D Nº 236/14 de la Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, DNI 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Cat. 22 (veintidós).**

Artículo 2º)DESIGNAR a la Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, DNI 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Cat. 22 (veintidos)**; como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA en el área de Presa del C.D**; a partir del día **24 de Febrero de 2015.**

Artículo 3º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; **Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, DNI 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Cat. 22 (veintidós)**; a percibir el Adicional por **MOVILIDAD y Plus Legislativo** a partir del día **24 de Febrero de 2015.**

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido por el Secretario Administrativo autorizado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum Nº 23/15, ingresado como Asunto Nº 680 el día 02/03/15, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» -** PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 5º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, DNI 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1, Cat. 22 (veintidos)**; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 055/2015

VISTO: El Memorándum de fecha 11/03/2015, presentada por la Dirección de prensa del C.D, y Autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Sr. LOFFLER JUAN MATIAS; ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 776 de MESA DE ENTRADA (D.A.C.D) el 11/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Secretario Administrativo del C.D, Sr. LOFFLER JUAN MATIAS; autoriza a la Agente Planta Permanente del C.D; FERREYRA CLAUDIA E. – Legajo Nº 3616/1 a reiniciar el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 a partir del día 06 de Abril de 2015.

Que dicha Licencia fue concedida según RESOLUCION R.H.C.D Nº 308/2014 de fecha 05-11-14 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D Nº 009/2015 de fecha 02-02-15.Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 de la **Agente Planta Permanente del C.D; FERREYRA CLAUDIA E. – Legajo Nº 3616/1**, usufructuando **11 (once) días restantes,** a partir del día **06 de Abril de 2015,** la cual fuera concedida según Resolución R.H.C.D Nº 308/2014 de fecha 05-11-14 e interrumpida posteriormente según Resolución R.H.C.D Nº 009/2015 de fecha 02-02-15.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D – Sr. LOFFLER JUAN MATIAS en Memorándum de fecha 11/03/2015 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 776 el día 11/03/15.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 056/2015

VISTO: El Memorándum Nº 033/15 de fecha (11/03/15), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 757 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458;** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Mayo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458**, por el período comprendido desde el día **01 de Marzo de 2015** hasta el día **31 de Mayo de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SILVA ROMINA SOLEDAD; DNI 33.925.458** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 033/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 757 el 11/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» -** Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 057/2015

VISTO: El Memorándum Nº 027/15 de fecha 02/03/15 emanado por el Concejal del Bloque VOLUNTAD POPULAR, Sr. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 700 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/03/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Designar al Dr. RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO, DNI 30.153.911, **Matrícula Profesional Nº 632** del **C.P.A.R.G,** como Personal de Despacho, bajo la dependencia del Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR, Don ALEJANDRO NOGAR, por el período comprendido desde el 01 de Marzo de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 171/12), y Adicional por Responsabilidad Profesional, y en uso de las facultades que le son propias.

Que así mismo el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. Alejandro Nogar Informa que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaria D.D.H.H, de la Provincia de Tierra del Fuego, y

Que la Designación se encuadra dentro del Decreto Nacional Nº 3413/1979 Capitulo IV; Art.13, apartado II Inc. e), «…que establece que cuando no se pueda determinar el orden jerárquico se deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración..,.» y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DESIGNESE a partir del día 01 de Marzo de 2015, al Dr. RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO D.N.I 30.153.911 **Matrícula Profesional Nº 632** del **C.P.A.R.G,** por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque VOLUNTAD POPULAR – Don Alejandro Nogar, percibiendo la retribución mensual correspondiente la **Categoría 24 (veinticuatro),** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional particular** del 35 % y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto Nº171/12), Adicional por Responsabilidad Profesional

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente, Dr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO - DNI 30.153.911**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular** del **35%** y el **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto Municipal Nº 171/2012) y Adicional por Responsabilidad Profesional por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO - Matrícula Profesional Nº 632** del **C.P.A.R.G**, a percibir el **Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** de acuerdo a la función asignada por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 027/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 700 el 03/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 5º)NOTIFICAR al Sr. **RANDON SALGADO FERMIN ANTONIO, DNI 30.153.911;** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141
Artículo 6º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 058/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
El Memo Nº 039/15 de fecha 12 de Marzo de 2015, emanada por la Concejal del Bloque U.C.R, Dn. GUILLEN MARCELO ALFREDO, ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 789 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 12/03/2015;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D Nº 002/12 de fecha 01/01/12; solicita se le asigne al Sr. ALVAREZ DARDO LUIS – DNI 12.833.340, Legajo Nº 3066/0 – Categoría 24 (veinticuatro) - Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R- Concejal GUILLEN MARCELO ALFREDO (Decreto Municipal Nº 00157/2015; la percepción del Plus Legislativo y del Adicional Particular del 35%; a partir del día 01 de Abril de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al **Sr. ALVAREZ DARDO LUIS – DNI 12.833.340, Legajo Nº 3066/0 – Categoría 24 (veinticuatro);** Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL GUILLEN MARCELO ALFREDO (DEC. MUNICIPAL Nº 00157/2015**);** dentro de lo establecido en el **DECRETO del C.D Nº 02/2012** de fecha 04/01/12.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R, CONCEJAL GUILLEN MARCELO ALFREDO (DEC. MUNICIPAL Nº 00157/2015**; Sr. ALVAREZ DARDO LUIS – DNI 12.833.340, Legajo Nº 3066/0 – Categoría 24 (veinticuatro);** a percibir el **PLUS LEGISLATIVO y el ADICIONAL PARTICULAR del 35%,** a partir del día **01 de Abril de 2015.**
Artículo 3º)NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1º*), en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R, mediante Memorándum Nº 039/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 789 el día 12/03/15, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» –** CONCEJAL BLOQUE U.C.R, Dn. GUILLEN MARCELO ALFREDO **– PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero – Año 2015.
Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 059/2015

VISTO: El Memorándum Nº 1072/15 de fecha (06/03/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 727 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 06/03/15/; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **AGUERO CHAVEZ FRANCO MARTIN , DNI 37.836.380** , por el período comprendido entre el 01 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **AGUERO CHAVEZ FRANCO MARTIN , DNI 37.836.380**, por el período comprendido desde el **01 de Marzo de 2015** hasta **el 31 de Mayo de 2015,** quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **AGUERO CHAVEZ FRANCO MARTIN, DNI 37.836.380,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum Nº 1072/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 727 el 06/03/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 060/2015

VISTO:la Nota Nº 133/15 de fecha (13/03/15) emanado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 801 de la MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el 13 de Marzo de 2015;
CONSIDERANDO:
Que en la Nota Nº 133/15 la Presidente del C.D; Dña Miriam Boyadjian solicita la incorporación a Planta Permanente del Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN D.N.I 28.008.309, designándolo al área de Limpieza bajo la dependencia del Departamento de limpieza del C.D, encuadrándose la presente actuación administrativa dentro de lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.
Que es necesario cubrir dicha área, a los efectos de garantizar el normal funcionamiento del área en cuestión;
Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal y en función del cargo a ejercer en éste Cuerpo Legislativo corresponde la asignación del **PLUS LEGISLATIVO**.-
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el ingreso en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande a partir del 01 de Febrero de 2015 del Sr. **ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN, DNI 28.008.309**, quien se desempeñara cumpliendo funciones en el área de Limpieza bajo la dependencia del Departamento de limpieza del C.D, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; **Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN, DNI 28.008.309,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 19 (diecinueve)** de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO**, en virtud del cargo asignado.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del C.D, mediante Nota Nº 133/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 801 el día 13/03/15 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2016/04.
Artículo 4º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN, DNI 28.008.309;** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141
Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 061/2015

VISTO: La Resolución R.H.C.D Nº 054/2015 de fecha 13/03/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el *Artículo 1º)* de la RESOLUCION Nº 054/2015 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la descripción en la fecha en la que se solicita la Revocación de la Resolución del C.D Nº 236/14, del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. 17.168.892 – Legajo Nº 3616/1 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el ***ARTICULO 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 054/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en referencia a la descripción de la Fecha de Revocación de la Resolución del C.D Nº 236/14 del Agente Planta Permanente del C.D, Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA – Legajo Nº 3616/1; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: …»**REVOCAR** a partir del día **24 de Febrero de 2014**…»

Debe decir: …»**REVOCAR** a partir del día **24 de Febrero de 2015**…»
Artículo 2º)REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVESE.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

BOYADJIAN
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0177/15

VISTO: El Expediente 4447/2014.
El Trámite Nº 2510/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio AGP III, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco – Beauvoir – Trinidad – Montilla – De la Torre – Ingenieros perteneciente a la Sección H, Macizos 07, 08A, 10, 01, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de nuestra ciudad, a partir del día 28/12/2014, por el término de 2 años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 28/12/2014, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio AGP III, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco – Beauvoir – Trinidad – Montilla – De la Torre – Ingenieros perteneciente a la Sección H, Macizos 07, 08A, 10, 01, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de nuestra ciudad, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4447/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	GONZALEZ Beatriz Liliana	13.585.351	O´Higgins Nº 678
Vicepresidente	CALISTO Doralisa del Carmen	18.140.477	Muñoz Nº 837
Secretario	GUERRERO CALISTO Franco Sebastián	39.392.547	Muñoz Nº 837
Tesorero	FIGUEROA BARRIGA Eduvina Ivonne	92.655.108	Muñoz Nº 804
1º Vocal Titular	MACIEL Aurora	16.481.773	José Ingenieros Nº 657
2º Vocal Titular	GUERRERO CALISTO Brian Exequiel	38.786.168	Muñoz Nº 837
1º Vocal Suplente	RETAMOZO Miriam Mabel	18.569.311	Muñoz Nº 836
Revisor C. Titular	VERA Manuel Segundo	10.743.106	Padre Muñoz Nº 804
Revisor C. Suplente	LOPEZ LOPEZ Guillermo Antonio	18.773.735	O´Higgins Nº 678

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0178/15

VISTO: El Expediente 1085/2015.
La Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94; Decreto Municipal Nº 763/2010.
El Trámite Nº 5416/2015 de fecha 24/02/2015, emitida desde la Dirección Administración, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Financiero año 2015 a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94, quienes se detallan en el ANEXO I del presente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Financiero año 2015 a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal Nº 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 700/94, quienes se detallan en el ANEXO I del presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1085/2015
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0179/15

VISTO: La Nota de fecha 19/02/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la Agente Municipal, Sra. MIRANDA, Elia del Transito, Legajo Nº 1948/8.
El Trámite Nº 4789/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA, Elia del Tránsito, Legajo Nº 1948/8, quien cumple funciones como Ayudante de Médico Veterinario, Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1128/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA, Elia del Tránsito, Legajo Nº 1948/8, quien cumple funciones como Ayudante de Médico Veterinario, Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 1128/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0180/15

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias; Decreto Municipal Nº 0441/2010.
El Tramite Nº 7311/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Artículo 17º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, establece la forma de pago de los predios fiscales a adjudicar y en cuyo texto reza: «…aplicando en estos casos el sistema francés de amortización donde la tasa de interés será la más baja vigente, al momento de la solicitud formal del adjudicatario para el pago de cuotas, para los préstamos Hipotecados otorgados por los bancos…».
Que en relación a ello, y a fin de dotar de operatividad al sistema de cobros de predios municipales, el Decreto Municipal Nº 0441/2010, en su Artículo 3º determina que la Secretaría de Gobierno emitirá trimestralmente el acto administrativo por el cual se establecerá para igual periodo subsiguiente la tasa de interés aplicable, para lo cual tomaran como válidas las tasas publicadas en los sitios Web de las entidades bancarias fijadas por la Ordenanza Nº 895/97.
Que de acuerdo a lo publicado en las pagina Web de los Bancos Tierra del Fuego, Nación e Hipotecario en fecha 09/03/2015, se observa que la tasa más baja vigente es la del Banco de la Nación Argentina de 16,00 % para créditos hipotecarios.
Que dicha tasa será la de aplicación a todos los planes de pago de financiamiento de predio municipales según reza la Ordenanza Nº 895/97.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ESTABLECER que la tasa efectiva anual de interés a aplicar a las cuotas de los planes de pago de terrenos de propiedad del Municipio destinados a vivienda familiar, adjudicados en el marco de la Ordenanza Nº 895/97 Artículos 5º y 17º, que se suscriban durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2015, será la que establece el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 16,00 %, en un todo de acuerdo a dicha norma y el Decreto Municipal Nº 0441/2010.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0181/15

VISTO: El Trámite Nº 6646/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PINTOS Jorge Sebastián, Legajo Nº 5196/9.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo Categoría 22 (veintidós) de la escala municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PINTOS Jorge Sebastián, Legajo Nº 5196/9
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0182/15

VISTO: El Informe Técnico Nº 04/2015 - Trámite Nº 6649/2015 y Trámite Nº 6625/2015 de fecha 09/03/2015, emitidos desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 13/2015 – Trámite Nº 6672/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que, es menester que el Municipio de Río Grande genere programas de capacitaciones en oficios dirigidos a toda la comunidad, a fin de ampliar los conocimientos, aptitudes y habilidades, de manera tal que facilite el ingreso al exigente y competitivo mercado laboral.
Que la Oficina de Empleo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción ha venido implementando diversos programas de capacitación, destinados a la sociedad riograndense, en proceso de formación, permitiéndoles así contar con mejores posibilidades para la obtención de empleo.
Que las condiciones actuales del mercado laboral requieren de la implementación de acciones que instruyan en la mayor cantidad de oficios posibles y, que esta formación sirva asimismo como obtención de experiencia laboral, requisito exigido por la mayoría de los empleadores.
Que se requiere por una parte educar para el trabajo y, por otra que el proceso de capacitación permanente contribuya a mejorar las condiciones objetivas de los individuos.
Que este programa de entrenamiento en oficios, será posible mediante el trabajo en conjunto con personas idóneas en oficios, quienes serán las responsables de transmitir el conocimiento, las técnicas y las experiencias adquiridas durante el desarrollo de su trabajo.
Que la Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción implementará en el ámbito del Municipio de Río Grande, el programa municipal denominado «Más Oficio, Más Oportunidad».
Que este programa, al ser desarrollado con recursos propios del Municipio, resulta condicionado tanto en el tiempo de su ejecución como en la cantidad de beneficiarios, por la real y efectiva disponibilidad de fondos para afrontar su realización.
Que en virtud de lo expresado anteriormente, y en tanto las condiciones que originaron la consumación de que este programa subsista, este Municipio continuará con su ejecución, en la medida que la capacidad operativa y económica así lo permitan.
Que es de interés promocionar el desarrollo de políticas que tengan como fin la capacitación en oficios para la comunidad riograndense e, impulsar el fomento de la cultura del empleo.
Que para ello, es menester implementar el presente programa como herramienta fortalecedora de las estrategias tendientes a alcanzar los objetivos de incentivar la capacitación laboral y, con ello, la inserción en el mercado productivo local.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- CREAR el Programa denominado «Más Oficio, Más Oportunidad», cuya autoridad de aplicación será la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción.
ARTÍCULO 2º.- El Programa «Más Oficio, Más Oportunidad», tiene por objetivos los que a continuación se detallan:
a)Invertir en la capacitación de oficios para la comunidad, aumentando sus probabilidades de obtención de empleo y promoviendo la reinserción del trabajador.
b)Otorgar un apoyo económico a las personas portadoras del conocimiento en los distintos oficios, para que transmitan de forma directa la experiencia que han adquirido durante años de trabajo en su oficio.
c)Fomentar la cultura y responsabilidad del trabajo.-
d)Proveer de un espacio de interacción personal tendiente a potenciar las capacidades propias en función del trabajo en equipo.
ARTÍCULO 3º.- EJES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN EN OFICIOS. El presente Programa consiste en la formación en distintos oficios, junto con el otorgamiento de un beneficio municipal a los formadores que portan el conocimiento en el oficio, a modo de colaboración, bajo la condición de que cada formador cumpla con la carga horaria determinada en el dictado de un taller del oficio que va a transmitir sus conocimientos.
ARTÍCULO 4º.- DEL BENEFICIO. Dado el carácter de promoción formativa en el oficio que tiene el presente Programa, el Municipio realizará un aporte económico al formador de oficio de Pesos Ocho Mil ($8.000) que será abonado mensualmente por la vigencia del programa, más el seguro para cada uno de los asistentes a los talleres de oficios del Programa «Más Oficio, Más Oportunidad». El formador deberá presentar en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, la documentación que le sea requerida y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del beneficio se hará efectivo a mes vencido, en tesorería del Municipio.
ARTÍCULO 5º.- VIGENCIA DEL BENEFICIO. El Municipio de Río Grande estipula la vigencia del Programa «Más Oficio, Más Oportunidad», a partir de marzo hasta julio de 2015.
ARTÍCULO 6º.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA. El aspirante que resulte beneficiario del Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» percibirá el beneficio establecido en el Artículo 4º del presente, pudiendo incorporarse al Programa en cualquier período, y mientras se cumpla con los recaudos establecidos en los arts. 6º, 7° y 8º del presente. En los casos previstos por el artículo 9, se dará la baja al Programa.
A los fines de la incorporación al Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad», se entenderá como postulante a toda persona que posea conocimiento en un oficio, mayor de dieciocho (18) años que su dedicación al oficio sea comprobable.
Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:
1.- Ser mayor de dieciocho (18) años.
2.- Llenar el formulario de inscripción, según corresponda.
Documentación a presentar:
1.- Fotocopia DNI del postulante.
2.- Constancia de CUIL del postulante.
3.- Curriculum Vitae.
4.- Referencias que certifiquen el oficio.
ARTÍCULO 7º.- DE LA ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO. El ingreso del formador postulante, será evaluado por la autoridad de aplicación. Los datos recabados por la autoridad de aplicación serán evaluados y determinarán la posibilidad del aspirante a acceder al beneficio, renovación del mismo y, en su caso, la baja del Programa.
ARTÍCULO 8º.- DE LAS OBLIGACIONES DEL FORMADOR. El beneficiario que haya sido seleccionado en el Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad», tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que especialmente se estipulen en el Formulario de Acuerdo que suscriba el beneficiario con la autoridad de aplicación.
1.- Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.
2.- Cumplir con la carga horaria correspondiente a la formación en el oficio.-
ARTÍCULO 9º.- DE LA BAJA DEL BENEFICIARIO. La autoridad de aplicación dispondrá la baja del Programa Municipal, «Más Oficio, Más Oportunidad» al beneficiario que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 8º y las que se estipulen en el Formulario de Acuerdo que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente.
ARTÍCULO 10º.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA. El monto presupuestado para la financiación del Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» y el período de vigencia acordado para el beneficio, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.
ARTÍCULO 11º.- APRUÉBESE, los anexos I (A), II (A,B), III (A,B y C) y IV (A y B), que se adjuntan y forman parte del presente.
ARTICULO 12º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0183/15

VISTO: El Trámite Nº 7869/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Del BARRIO, Julio Cesar, DNI. Nº 11.314.777.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Subsecretario de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Sr. Del BARRIO, Julio Cesar, DNI. Nº 11.314.777.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0184/15

VISTO: La Nota Nº 33/2015 de fecha 03/03/2015, emitida por la Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 06/03/2015 bajo Trámite Nº 6490/2015.
El Trámite Nº 7531/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/03/2015 y hasta el día 16/12/2015, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0443/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0192/2013 y 0268/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo Nº 2961/1, quien depende de la Direccion de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 01/03/2015 y hasta el día 16/12/2015, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0443/2012, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 0192/2013 y 0268/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo Nº 2961/1, quien depende de la Direccion de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0185/15

VISTO: El Expediente 1546/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículos 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 100/2015 y 0159/2015; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias.
El Trámite Nº 8189/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), a favor del Poder Judicial y Juzgado Electoral Provincial, designando como responsable al Prosecretario Administrativo del Juzgado, Sr. BECHIS, Luís Simón, DNI. Nº 14.339.035.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1.- ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de $ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100), a favor del Poder Judicial y Juzgado Electoral Provincial, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1546/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al Prosecretario Administrativo del Juzgado, Sr. BECHIS, Luís Simón, DNI. Nº 14.339.035, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/15

VISTO: El expediente 2153/2013.
El Convenio de fecha 01/10/2014, acordado entre la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, registrado bajo el Nº 17012 de fecha 06/10/2014, ratificado por Resolución Municipal Nº3894/2014.
El tramite Nº 6110/2015 Letra S.P.- C.A.T., emitido por Secretaria de la Producción.
La Ordenanza Municipal Nº 3347 correspondiente a la refrenda del Convenio,
La Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera,
La Ordenanza Municipal Nº 3344 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.El Trámite Nº 7483/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que siendo política de la gestión municipal velar por el cuidado del medio ambiente, implicando la preservación de bosques nativos;Que resulta necesario tomar acciones de prevención y conservación de dichos espacios; Que para llevar a cabo dicho fin, es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza Nº 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0187/15

VISTO: La Exposición de Filatelia «Fin del Mundo 2015»; y
CONSIDERANDO:
Que la Exposición de Filatelia «Fin del Mundo 2015», cuenta con el aval de la Federación Interamericana de Filatelia (FIAF) y de la Federación Argentina de Entidades Filatélicas (FAEF).Que la mencionada Exposición, se expondrán laureadas colecciones procedentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Paraguay, Saint Pierre et Miquelon, Uruguay y Venezuela.Que junto a ellas, un nutrido y distinguido grupo de autoridades en la materia, coleccionistas y comerciantes filatélicos, al tiempo de realizar las actividades programadas, visitaran la provincia y tomaran contacto con el público interesado y comunidad educativa, promoviendo así una práctica cultural que une a todos los países del mundo.Que en virtud de la convocatoria obtenida, con 164 (Ciento Sesenta y Cuatro) colecciones, equivalentes a 526 (Quinientos Veintiséis) metros lineales de exposición, representa en sí misma la más grande realizada en nuestro país de los últimos treinta años.Que por ello, la ciudad de Río Grande se convertirá durante una semana en el «Centro de Atención de la Filatelia Mundial»Que este Ejecutivo Municipal, reconoce la importancia y la dedicación puesta de manifiesto en este evento y desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Exposición de Filatelia «Fin del Mundo 2015».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0188/15

VISTO: «La XXXII Vuelta a la Tierra del Fuego»; y
CONSIDERANDO:
Que la Asociación Moto Club Río Grande viene trabajando desde hace varios años en eventos moto ciclismo de importante envergadura, siempre congregando a una importante cantidad de aficionados al deporte que nos distingue.
Que en el año 1984, un grupo de amantes del motociclismo deportivo, tuvieron la inquietud de realizar una travesía inédita en nuestra provincia: unir las ciudades de Rio Grande y Ushuaia en moto, circulando por la Ruta Nacional Nº 3. A lo largo del trayecto sufrieron todas las inclemencias del tiempo, circulando incluso con más de 40 cm de nieve, donde el frio, el cansancio, los problemas mecánicos y un sin fin de contratiempos, convirtiendo la travesía en una hazaña deportiva sin igual, no solo en nuestra provincia sino también en todo el país.
Que desde ese momento, nació la necesidad de organizar y crear una institución que respondiera a los requerimientos administrativos para conducir las actividades motociclísticas, fue entonces que nació el «Moto Club Rio Grande».
Que es dable destacar el amplio respaldo de todas las personas de la organización, en el desarrollo de su XXXII edición, brindando la posibilidad al público en general de su participar en este gran evento deportivo
Que la concreción de este tipo de eventos cimienta, aún más, a mejorar la relación que ha caracterizado a nuestra provincia.
Que la Vuelta de Tierra del Fuego no solo nos une a todos los habitantes de la Provincia, sino que además logra la atención de otras provincias argentinas y de nuestros hermanos de la República de Chile; logrando que en un fin de semana, se detenga todo para ser partícipes en cualquier forma de esta verdadera fiesta.
Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todos los acontecimientos que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, desea que se alcancen los objetivos propuestos a los efectos de alcanzar las perspectivas de quienes participan, como así también de quienes lo presencien.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL «La XXXII Vuelta a la Tierra del Fuego».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0189/15

VISTO: El Expediente Letra «N» Nº 4072/2007, iniciado a favor de la Sra. NIETO LUCIANA ISABEL DNI N° 28.044.037, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 07 Macizo 95 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.
El Decreto Municipal Nº 0206/2013 de fecha 22/03/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y el Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Informe Técnico de fecha 17/09/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 7313/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite Nº 7313/2015, solicita el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0206/2013 de fecha 22/03/2013, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º del presente.
Que la Sra. NIETO LUCIANA ISABEL DNI N° 28.044.037, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0206/2013 de fecha 22/03/2013, **donde dice**: «...Plano de Mensura T.F. 2-22-05...», **debe decir**: «...Plano de Mensura T.F. 2-1-10...».
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 07 Macizo 95 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sra. NIETO LUCIANA ISABEL DNI N° 28.044.037, con una superficie de 240,00 m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» Nº 4072/2007.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0190/15

VISTO: El Trámite Nº 5853/2015 de fecha 23/02/2015, emitido desde Auditoría Interna Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausentó desde el día 02/03/2015 al día 13/03/2015 inclusive, por razones de salud.
Que en su ausencia, quedó a Cargo de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR que el Auditor Interno, CP. IOMMI, Carlos Alejandro, se ausentó desde el día 02/03/2015 al día 13/03/2015 inclusive, por razones de salud.
ARTICULO 2º- MIENTRAS duró la ausencia del Auditor Interno, permaneció A/C de Auditoría Interna, la Directora General de Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0191/15

VISTO: El Expediente 5383/2014.
El Trámite Nº 3103/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Perón II, delimitado por las siguientes calles: Viqueira, Perón, Pje. Garcia, Campora perteneciente a la Sección H, Macizos 95, 104, 110, 118, 119 y 120 de nuestra ciudad, a partir del día 21/02/2015, por el término de 2 años.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 21/02/2015, y por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Perón II, delimitado por las siguientes calles: Viqueira, Perón, Pje. Garcia, Campora perteneciente a la Sección H, Macizos 95, 104, 110, 118, 119 y 120 de nuestra ciudad, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5383/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ROLDAN LEAL Elias Octavio	35.356.824	Av. Juan Domingo Perón Nº 421
Vicepresidente	MONTECINO NAUDAN Sergio Ariel	92.831.782	Av. Juan Domingo Perón Nº 271
Secretario	VALDEBENITO PEÑA Nicolás	37.909.282	Av. Juan Domingo Perón Nº 255
Tesorero	LEAL MORALES Cesia Dionisia	92.789.865	Av. Juan Domingo Perón Nº 421
1º Vocal Titular	LEAL Jonatan Ezequiel	37.908.945	Av. Juan Domingo Perón Nº 421
2º Vocal Titular	AGUILAR ALVAREZ Manuela de Lourdes	18.857.283	Pje. Alluna Nº 45
1º Vocal Suplente	IGOR POVEDA Patricio Lionel	37.173.951	Pje. Rucci Nº 54
Revisor C. Titular	IGOR POVEDA Andrea Leonor	35.631.294	Pje. Rucci Nº 54
Revisor C. Suplente	BUSTOS Felipe	06.933.782	Pje. Rucci Nº 34

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0192/15

VISTO: El Expediente 5384/2014.
El Trámite Nº 7379/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
La Ordenanza Nº 2127/05 – Artículos 21º y 24º); y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio «25 DE MAYO», a partir del día 20/02/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: DON BOSCO, ALMAFUERTE, 25 DE MAYO y ROLDAN, perteneciente a la Sección C, Macizos 06, 07, 08, 09 y 09A de nuestra ciudad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- RECONOCER OFICIALMENTE, a partir del día 20/02/2015, por el término de 2 años, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «25 DE MAYO», a partir del día 20/02/2015, por el término de 2 años, comprendido entre las calles: DON BOSCO, ALMAFUERTE, 25 DE MAYO y ROLDAN, perteneciente a la Sección C, Macizos 06, 07, 08, 09 y 09A de nuestra ciudad, según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículos 21º y 24º), la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5384/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ARMELLA, Yolanda Verónica	14.787.315	25 DE MAYO Nº 1618
Vicepresidente	FREIJEDO, Miguel Ángel	16.919.279	25 DE MAYO Nº 1618
Secretario	FREIJEDO, Daiana Ayelen	34.978.021	25 DE MAYO Nº1618
Tesorero	CAYO, Walter Cesar	24.324.426	JOSE HERNANDEZ Nº 1031
1º Vocal Titular	SANTANA, Juan Agustín	17.887.893	OBISPO TREJO Nº 433
2º Vocal Titular	STOCKMANNS, Claudia Lorena	30.152.385	OBISPO TREJO Nº 1715
1º Vocal Suplente	GODOY, Ramón Alfredo	12.639.001	JOSE HERNANDEZ Nº 1026
Revisor C. Titular	VARGAS GALLARDO, Alejandra M	18.859.035	JOSE HERNANDEZ Nº 1026
Revisor C. Suplente	SANTANA VELAZQUEZ, Cintia G	33.991.717	OBISPO TREJO Nº 1615

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0193/15

VISTO: El Expediente 4984/2014.
El Dictamen Nº 19/2014 – Trámite Nº 29902/2014, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Titulo XXVI – Fondo Solidario de Incendio.
Los Trámites Nº 25522/2014 de fecha 19/09/2014 y 8294/2015 de fecha 19/03/2015, emitidos desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asunto Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar dentro de los alcances establecidos en Los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Titulo XXVI, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social de fecha 19/09/2014, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente, Sr. CÁRDENAS BAHAMONDE, Francisco Abel, DNI. Nº 18.826.639, Domicilio: Howiken Nº 46.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en los Artículos 158º y 160º del Código Tributario Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Titulo XXVI, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social de fecha 19/09/2014, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente, Sr. CÁRDENAS BAHAMONDE, Francisco Abel, DNI. Nº 18.826.639, Domicilio: Howiken Nº 46, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4984/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0194/15

VISTO: El Expediente 1635/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0558/2009; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 8797/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, acompañado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/03/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/04/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, acompañado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/03/2015 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/04/2015 a la hora 17:05, con motivo de mantener reuniones con autoridades del Ministerio de Planificación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1635/2015.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Intendente, permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0195/15

VISTO: El Tramite N° 8739/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Haberes Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal de la Secretaría de Finanzas.
El Acta Acuerdo de fecha 13/03/2015 suscripto con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.),
La Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.
Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.
Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.
Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero/2015 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.
ARTICULO 2°.- FIJAR en $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100) el importe total del presentismo, para el personal municipal comprendido entre las categorías 10 y 24.
ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.
ARTICULO 4º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal del Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0196/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 1178/1997, caratulado a nombre del Sr. LUNA, Héctor Manuel s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 59 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal Nº 1266/00), Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Nº 349/2011, Tramite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, y Tramite Nº 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos por la Asesoría Letrada del Municipio.
El Ampliación del Informe Técnico de fecha 12/03/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 30437/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno
El Trámite Nº 7660/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LUNA Héctor Manuel, DNI Nº M7.249.270, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimento de las obligaciones, conforme el Artículo 27º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria, Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97, 1266/00, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 59 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. LUNA Héctor Manuel, DNI Nº M7.249.270, con una superficie de 224,90 m2 (doscientos veinticuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 1178/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0197/15

VISTO: La Nota Nº 037/2015 de fecha 04/02/2015, emitida por la Presidente del Concejo Deliberante de Rio Grande, Sra. BOYADJIAN, Miriam, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 05/02/2015 bajo Trámite Nº 3422/2015.
El Trámite Nº 5901/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir del día 04/03/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días) al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque P.J, bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Esteban, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, quien depende de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adscripción, a partir del día 04/03/2015 y por el termino de 365 (trescientos sesenta y cinco días) al ámbito del Concejo Deliberante de Rio Grande para prestar servicios en el Bloque P.J, bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Esteban, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANTONIO, Claudio Adrián, Legajo Nº 1433/8, quien depende de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/15

VISTO: El Trámite Nº 8517/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 21/03/2015 a la hora 17:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/03/2015 a la hora 17:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0199/15

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 4340/2009, iniciado a favor de la Sr. ROMERO, Juan Carlos, DNI N° 18.454.136, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 18 Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 1266/00, la Ley Provincial Nº 141, la Carta Orgánica Municipal.
El Dictamen Plenario Nº 349/2011 - Trámite Nº 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 7417/2015 de fecha 13/03/2015 emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. ROMERO, Juan Carlos, DNI N° 18.454.136, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 60 avalando el cumplimiento de la normativa citada.
Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante Trámite Nº 18785/2014, Auditoria Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. ROMERO, Juan Carlos, DNI N° 18.454.136, el predio identificado catastralmente como Parcela 18 Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de $ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 4340/2009.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $5.872,62 (Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100), cada una de ellas, según Convenio de Pago Nº 206/2014 suscripto con la adjudicataria, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 206/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.
ARTICULO 4º.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda de fecha 27/02/2015 del Convenio de Pago Nº 206/2014 suscripto entre el Sr. ROMERO, Juan Carlos, DNI N° 18.454.136, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 18 Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados) según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» Nº 4340/2009.
ARTICULO 5º.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: $ 65.149,68 (Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de $5.872,62 (Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la TNA vigente, de conformidad con la planilla anexa al convenio de pago las cuales hacen un total de $ 70.471,41 (Pesos setenta mil cuatrocientos setenta y uno con 41/100), según Adenda de fecha 27/02/2015 del Convenio de Pago Nº 206/2014 suscripto con la adjudicataria, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.
ARTICULO 6º.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
ARTICULO 7º.- NOTIFICAR al Sr. ROMERO, Juan Carlos, DNI N° 18.454.136, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0200/15

VISTO: El Trámite Nº 8819/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Ornamentación, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 10 (Diez)
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Ornamentación, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/15

VISTO: El Trámite Nº 7503/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. BASSI, Ricardo Avelino, Legajo Nº 4070/3, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el encasillamiento, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. BASSI, Ricardo Avelino, Legajo Nº 4070/3, quien pasa a cumplir funciones como OPERADOR en el área distribución, revistiendo Categoría 11 (Once)-O5 más adicionales que correspondan dentro del CCT 57/75.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/15

VISTO: El Trámite Nº 8700/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más los adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo Nº 3148/8, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, más los adicionales que correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DUPRE, Horacio Oscar, Legajo Nº 3148/8, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0165/2015 de fecha 09/03/2015.
El Trámite Nº 8561/2015, de fecha 19/03/2015 emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Anexo II del Decreto Municipal Nº 0165/2015 de fecha 09/03/2015, referente a eximir el pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Anexo II del Decreto Municipal Nº 0165/2015 de fecha 09/03/2015, **donde dice:** «...ROJO Sandra Marina – Partida 19803...», **debe decir:** «...ROJO Sandra Marina – Partida **19804**...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/15

VISTO: el Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco 1815 - 2015; y
CONSIDERANDO:
Que durante este 2015 la Congregación Salesiana celebra, en todo el mundo, el Bicentenario del Nacimiento de San Juan Bosco, fecha muy significativa para todos los Grupos de Familia por él creados y activos en el mundo pero, especialmente para las Obras de la Patagonia Argentina, donde la Obra Misionera Argentina ha llevado adelante la primigenia tarea evangelizadora entre los pueblos originarios y luego, la gigantesca obra educativa que continua más viva que nunca en nuestro tiempo pero que dio en muchos casos inicio a poblaciones que hoy reconocen su tiempo de gestación en la presencia de los salesianos.
Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.
Que el mencionado convoca a cada una de las presencias salesianas esparcidas a lo largo de más de ciento treinta países en el mundo, a tomar iniciativas que pongan en valor esta celebración que es, a la vez, una excelente oportunidad para valorar la vida, la obra los sueños y la realizad concreta actual que viene de la mano de San Juan Bosco.
Que es un honor para este Municipio, acompañar el crecimiento de esta congregación, multiplicador de ideas que se hace sentir a través de la fe.
Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco 1815 - 2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/15

VISTO: La Nota Nº 113/2015 de fecha 05/03/2015, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 09/03/2015 bajo Trámite Nº 6718/2015.
El Trámite Nº 7546/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande bajo la dependencia de la Concejal Sra. Miriam Ruth, BOYADJIAN, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 1143/2011, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 1478/2012 y 1111/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Luis Eduardo, Legajo Nº 1248/3, quien depende de la Dirección de Prensa de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGAR a partir del día 15/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rio Grande bajo la dependencia de la Concejal Sra. Miriam Ruth, BOYADJIAN, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 1143/2011, y prorrogado por el Decreto Municipal Nº 1478/2012 y 1111/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Luis Eduardo, Legajo Nº 1248/3, quien depende de la Dirección de Prensa de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/15

VISTO: El Trámite Nº 8991/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2015 a la hora 11:30, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00, con motivo de asistir a una reunión con la Presidencia del IPAUSS.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 27/03/2015 a la hora 11:30, regresando el mismoa Gabriela CASTILLO día a la hora 19:00, con motivo de asistir a una reunión con la Presidencia del IPAUSS.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0207/15

VISTO: El Expediente 5629/2014.
Los Decretos Municipales Nº 0047/2015 y 0096/2015.
El Tramite Nº 8766/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0047/2015 de fecha 09/01/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 02/01/2015 hasta al día 31/03/2015.
Que a través del Tramite Nº 8766/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/04/2015, por el termino de 3 (tres) meses, manteniendo el cupo de 300 (trescientos) beneficiarios, a un valor mensual de $ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de $ 2.880.000,00 (Pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/04/2015, por el termino de 3 (tres) meses, manteniendo el cupo de 300 (trescientos) beneficiarios, a un valor mensual de $ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de $ 2.880.000,00 (Pesos dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2015, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5629/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0208/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 199/2015.
Los Trámites Nº 419/2015 de fecha 17/03/2015 y 420/2015 de fecha 31/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Fondo a Rendir, otorgado al agente municipal e Instructor de Tenis de Mesa, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, cuyo monto asciende a la suma de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100).
Que dicho Fondo será destinado a gastos que ocasionarán el traslado hacia la Ciudad de Bariloche de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa a participar del Gran Prix Nacional de Tenis de Mesa.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- APROBAR el Fondo a Rendir, otorgado al agente municipal e Instructor de Tenis de Mesa, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, cuyo monto asciende a la

suma de $15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 199/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo Nº 1576/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0209/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 200/2015.
Los Trámites Nº 421/2015 y Nº 422/2015 de fecha 31/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés mil con 00/100), a favor del agente Municipal e Instructor de Judo, Sr. CAVIA Maximiliano, Legajo Nº 4486/7.
Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que ocasionará el traslado de la Delegación de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaran del «Torneo Nacional de Judo» a realizarse en la ciudad de Catamarca.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés mil con 00/100), a favor del agente Municipal e Instructor de Judo, Sr. CAVIA Maximiliano, Legajo Nº 4486/7, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 200/2015.
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente Municipal, Sr. CAVIA Maximiliano, Legajo Nº 4486/7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.
ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal Nº 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.
ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0210/15

VISTO: las Ponencias del Sr. Alejandro BETTS, sobre «Cuestión Malvinas. Causa Nacional y Sudamericana»; y
CONSIDERANDO:
Que tiene como objetivo generar instancias educativas que favorezcan la enseñanza de los argumentos históricos, geográficos y jurídicos que invoca nuestro país para reclamar el ejercicio de soberanía en las islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes. Asimismo reflexionar sobre las prácticas de enseñanza de Malvinas en la tradición escolar y en la actualidad.Que dado que la escuela es una espacio privilegiado para plantear la causa Malvinas, Las charlas debates pretenden ser un instrumento que brinde los elementos necesarios para desarrollar los objetivos y dar cumplimiento a los establecido en las normas mencionadas.Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en este ámbito, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de estas ponencias, a los participantes y público en general.Que en este sentido, Malvinas nos ofrece un hilo conductor para bordar distintas problemáticas, desde la historia de largo reclamo diplomático hasta la política de integración regional, pasando por las memorias en conflicto de la guerra, los modos en que fueron elaboradas en democracia las tragedias del pasado reciente argentino y los lenguajes de las distintas tradiciones políticas de nuestro país. Partiendo del reconocimiento de la fuerte que tiene Malvinas en las culturas populares e incluso un diálogo en las culturas juveniles. Estas charlas debates apuntan a generar un dialogo entre esas culturas y la escuela para de ese modo profundizar los conceptos de soberanía y justicia.
Que dada la importancia que reviste la visita del Sr. Alejandro BETTS a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal la presencia del mismo. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Ponencias del Sr. Alejandro BETTS, sobre «Cuestión Malvinas. Causa Nacional y Sudamericana».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0211/15

VISTO: el Largometraje Documental «Héroe Corriente» dirigido por Miguel Monforte; y
CONSIDERANDO:
Que en la noche del 1 de abril se lleva adelante en numerosos lugares del país lo que se conoce como vigilia, esperando que comience el día 2. Más íntimo y menos mediatizado que los actos centrales del Día del Veterano y los Caídos en Malvinas, estos momentos de encuentro tienen una connotación especial en cada lugar donde se desarrolla, con la idiosincrasia propia de cada región. Para los integrantes del equipo de «Héroe corriente», es un orgullo que el documental haya sido invitado espontáneamente para ser exhibido al mismo tiempo en tres puntos de nuestra geografía tan disímiles en la noche de vigilia, un acontecimiento sin antecedentes a nivel nacional.
Que la historia central de este largometraje gira en torno a Julio Aro, un exsoldado combatiente en la guerra de Malvinas, quien en 2008 realizó un viaje a las islas con el que pretendía cerrar aquella experiencia que lo había marcado para siempre. La excursión de una semana le sirvió para encontrar al Julio que había quedado allá hacía 26 años, según sus propias palabras. Pero también fue el inicio de una tarea formidable: se propuso devolverle la identidad a los 123 caídos argentinos que yacen en Malvinas bajo lápidas que fríamente dicen Soldado argentino solo conocido por Dios, iniciando una larga serie de acciones que le ha devuelto la esperanza a decenas de madres y padres que necesitan ver el nombre de sus hijos en una tumba para poder cerrar su duelo. A pesar de las vicisitudes que tuvo que enfrentar, Julio Aro convirtió esta idea en una causa internacional sin antecedentes, debido a su carácter humanitario
Que el largometraje «Héroe corriente» será exhibido en la noche de vigilia del 1 al 2 de Abril en diversos lugares de la Argentina. Una de las proyecciones tendrá lugar en San Roque, provincia de Corrientes, otra en Mar del Plata, Buenos Aires y al mismo tiempo también en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, ciudad que fuera designada hace dos años como Capital Nacional de la Vigilia. La triple proyección simultánea constituye un hecho inédito.
Que el mencionado documental llega al Vaticano de la mano de su protagonista, Julio Aro. El Ex Soldado Combatiente en Malvinas Julio Aro viajó al Vaticano a solicitarle al Papa Francisco que interceda para lograr que se agilice el proceso por el cual se trata de identificar a los caídos argentinos que yacen en Malvinas como NN desde el conflicto bélico de 1982
Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero de Julio Aro y de esta producción independiente dirigida por Miguel Monforte, puesta de manifiesto en la actividad que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Largometraje Documental «Héroe Corriente» dirigido por Miguel Monforte.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0959/15

VISTO: El Expediente 1370/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7269/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. Nº 29.633.299.
Que por Informe Técnico Nº 445/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, María de los Milagros de Jesús, DNI. Nº 29.633.299, según Informe Técnico Nº 445/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1370/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0960/15

VISTO: El Expediente 1368/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7231/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Roxana Elizabeth, DNI. Nº 28.181.199.
Que por Informe Técnico Nº 435/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7231/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUIROZ, Roxana Elizabeth, DNI. Nº 28.181.199, según Informe Técnico Nº 435/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1368/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0961/15

VISTO: El Expediente 1367/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7228/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Macarena Yesica, DNI. Nº 37.836.173.
Que por Informe Técnico Nº 434/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7228/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOSA, Macarena Yesica, DNI. Nº 37.836.173, según Informe Técnico Nº 434/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1367/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0962/15

VISTO: El Expediente 1366/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7178/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARALE, Sebastián, DNI. Nº 27.239.818.
Que por Informe Técnico Nº 431/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7178/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARALE, Sebastián, DNI. Nº 27.239.818, según Informe Técnico Nº 431/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1366/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0963/15

VISTO: El Expediente 1363/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7175/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE, Sonia Eloísa, DNI. Nº 35.390.203.
Que por Informe Técnico Nº 429/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7175/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE, Sonia Eloísa, DNI. Nº 35.390.203, según Informe Técnico Nº 429/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1363/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0964/15

VISTO: El Expediente 1395/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7340/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Adriana Esther, DNI. Nº 23.359.964.
Que por Informe Técnico Nº 459/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7340/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GOMEZ, Adriana Esther, DNI. Nº 23.359.964, según Informe Técnico Nº 459/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1395/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0965/15

VISTO: El Expediente 1396/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7316/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. Nº 24.387.632.
Que por Informe Técnico Nº 458/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7316/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de medicamentos, a favor del Sr. MESA, Javier Enrique, DNI. Nº 24.387.632, según Informe Técnico Nº 458/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1396/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0966/15

VISTO: El Expediente 1397/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7308/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGOBIA, Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261.
Que por Informe Técnico Nº 456/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7308/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEGOBIA, Ernesto Javier, DNI. Nº 23.637.261, según Informe Técnico Nº 456/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1397/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0967/15

VISTO: El Expediente 1347/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7224/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Retiro (Buenos Aires), a favor del Sr. CHAILE, Rodolfo Federico, DNI. Nº 29.934.862.
Que por Informe Técnico Nº 432/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7224/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Retiro (Buenos Aires), a favor del Sr. CHAILE, Rodolfo Federico, DNI. Nº 29.934.862, según Informe Técnico Nº 432/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1347/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0968/15

VISTO: El Expediente 1375/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7240/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CERDAN, Graciela Beatriz, DNI. Nº 33.564.595.
Que por Informe Técnico Nº 448/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7240/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CERDAN, Graciela Beatriz, DNI. Nº 33.564.595, según Informe Técnico Nº 448/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1375/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0969/15

VISTO: El Expediente 1373/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7271/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Natalia Lorena, DNI. Nº 29.507.522.
Que por Informe Técnico Nº 444/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7271/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Natalia Lorena, DNI. Nº 29.507.522, según Informe Técnico Nº 444/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1373/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0970/15

VISTO: El Expediente 1372/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7227/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Lidia del Carmen, DNI. Nº 28.008.179.
Que por Informe Técnico Nº 447/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7227/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Lidia del Carmen, DNI. Nº 28.008.179, según Informe Técnico Nº 447/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1372/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0971/15

VISTO: El Expediente 1357/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 6922/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Liliana Elizabeth, DNI. Nº 37.190.805.
Que por Informe Técnico Nº 391/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 6922/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Liliana Elizabeth, DNI. Nº 37.190.805, según Informe Técnico Nº 391/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1357/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0972/15

VISTO: El Expediente 1376/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7247/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PINTUS, Antonio Jonathan, DNI. Nº 33.241.483.
Que por Informe Técnico Nº 449/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7247/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PINTUS, Antonio Jonathan, DNI. Nº 33.241.483, según Informe Técnico Nº 449/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1376/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0973/15

VISTO: El Expediente 1371/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7220/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. Nº 30.209.998.
Que por Informe Técnico Nº 446/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7220/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. Nº 30.209.998, según Informe Técnico Nº 446/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1371/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0974/15

VISTO: El Expediente 1275/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 7022/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 70 (setenta) Juegos de Sabanas de 1 ½ y de 70 (setenta) Frazadas de 1 plaza, para dotar con los mismos el depósito de la Dirección Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y los que serán destinados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $36.680,00 (Pesos treinta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 70 (setenta) Juegos de Sabanas de 1 ½ y de 70 (setenta) Frazadas de 1 plaza, para dotar con los mismos el depósito de la Dirección Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y los que serán destinados para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio-económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $36.680,00 (Pesos treinta y seis mil seiscientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1275/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0975/15

VISTO: El Expediente 1274/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 6958/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de insumos varios, detallados en el Trámite de referencia, que para ser entregados al Hospital Regional de Río Grande.
Que motiva dicho pedido, la solicitud emanada por el Neurólogo, QUINZAN Gabriel, a cargo del Servicio de Nefrología del HRRG, para poder contar con dichos insumos, ya que son indispensables para el Servicio de Hemodiálisis de la citada institución.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $28.055,90 (Pesos veintiocho mil cincuenta y cinco con 90/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de insumos varios, para ser entregados al Hospital Regional de Río Grande, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $28.055,90 (Pesos veintiocho mil cincuenta y cinco con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1274/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0976/15

VISTO: El Expediente 1276/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015.
El Trámite Nº 7020/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 200 (Doscientos) Bolsones de Pañales, para dotar con los mismos el depósito de la Dirección Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $13.430,00 (Pesos trece mil cuatrocientos treinta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 200 (Doscientos) Bolsones de Pañales, para dotar con los mismos el depósito de la Dirección Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $13.430,00 (Pesos trece mil cuatrocientos treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1276/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0977/15

VISTO: El Expediente 1421/2015.
El Trámite Nº 7694/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/03/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 13/03/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CÓRDOBA, Marcelo, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1421/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0978/15

VISTO: El Expediente 3949/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 2813/2014 y 0364/2015.
El Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011, emitido desde la Direccion de Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaria de Finanzas.
El Trámite Nº 5346/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 26/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014, registrado bajo el Nº 9768 en fecha 10/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2813/2014 de fecha 10/09/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. GALLEANI, Mariel, DNI. Nº 31.561.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 6875/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 26/02/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014, registrado bajo el Nº 9768 en fecha 10/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2813/2014 de fecha 10/09/2014, el cual fue celebrado entre la Sra. GALLEANI, Mariel, DNI. Nº 31.561.920, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3949/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/08/2014 y Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 26/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0979/15

VISTO: El Expediente 1406/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7252/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Ricardo, DNI. Nº 18.652.474.
Que por Informe Técnico Nº 452/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7252/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Ricardo, DNI. Nº 18.652.474, según Informe Técnico Nº 452/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1406/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0980/15

VISTO: El Expediente 1385/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7047/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVEIRA, Cintya Paola, DNI. Nº 35.012.028.
Que por Informe Técnico Nº 480/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7047/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLIVEIRA, Cintya Paola, DNI. Nº 35.012.028, según Informe Técnico Nº 480/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1385/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0981/15

VISTO: El Expediente 1407/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7261/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.291,00 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, María Rosa, DNI. Nº 14.103.508.
Que por Informe Técnico Nº 450/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7261/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.291,00 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, María Rosa, DNI. Nº 14.103.508, según Informe Técnico Nº 450/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1407/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0982/15

VISTO: El Expediente 1405/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7250/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ MUÑOZ, Juan Renan, DNI. Nº 92.792.959.
Que por Informe Técnico Nº 453/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7250/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. MUÑOZ MUÑOZ, Juan Renan, DNI. Nº 92.792.959, según Informe Técnico Nº 453/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1405/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0983/15

VISTO: El Expediente 1408/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7296/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABAÑAS, Carmen, DNI. Nº 33.383.202.
Que por Informe Técnico Nº 454/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7296/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CABAÑAS, Carmen, DNI. Nº 33.383.202, según Informe Técnico Nº 454/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1408/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0984/15

VISTO: El Expediente 1404/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7312/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto Rene, DNI. Nº 92.822.990.
Que por Informe Técnico Nº 457/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7312/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto Rene, DNI. Nº 92.822.990, según Informe Técnico Nº 457/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1404/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0985/15

VISTO: El Expediente 1152/2015.
El Trámite Nº 5653/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Acuerdo Préstamo de Uso y Reconocimiento de Deuda, suscripto entre la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE S.R.L.), representado por su apoderado Sr. Andrés Lorenzo POYO, y la empresa LINEA SIETE S.A., representado por su apoderado, Sr. Carlos Alberto BISCARI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, «Ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acuerdo Préstamo de Uso y Reconocimiento de Deuda, suscripto entre la empresa Transporte Automotor Integral KRE (T.A.I.KRE S.R.L.), representado por su apoderado Sr. Andrés Lorenzo POYO, y la empresa LINEA SIETE S.A., representado por su apoderado, Sr. Carlos Alberto BISCARI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1152/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0986/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 017/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 054/2015 y 93/2015.
El Trámite Nº 131/2015 de fecha 19/01/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. JUAREZ, Claudio Federico Nicolás DNI Nº 36.733.438, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función dictar los talleres de reparación de celulares en la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ofrecerá a los jóvenes de nuestra ciudad en el período vacacional.
Que según Trámite Nº 112/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4343/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite Nº 350/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 054/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 93/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 017/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0987/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 053/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014, Las Resoluciones AMDJ. Nº 027/2015 y 098/2015.
El Trámite Nº 275/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2014, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. DIAZ, Carlos Adrián, DNI Nº 14.829.059, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá por función realizar trabajos administrativos en la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que según Trámite Nº 117/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4346/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite Nº 349/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. Nº 027/2015 de fecha 19/01/2015 y su modificatoria la Resolución AMDJ. Nº 098/2015 de fecha 12/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 053/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0988/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 113/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 156/2015.
El Trámite Nº 330/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 156/2015 de fecha 11/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdéz, los días 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12 y 13 de Febrero del 2015, saliendo a la hora 08:00, y regresando a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. FLORES, Marcos Legajo 4741/4, Categoría 10 (Diez), quien desempeño funciones como personal de limpieza de la planta campamentil organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 156/2015 de fecha 11/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 113/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0989/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 77/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 118/2015.
El Trámite Nº 240/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 118/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdez, desde el día 06/01/2015 al 09/01/2015, desde el día 13/01/2015 al 16/01/2015, desde el día 20/01/2015 al 23/01/2015 y del 27/01/2015 al 30/01/2015, saliendo a la hora 08:00, y regresando a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. FLORES, Marcos Legajo 4741/4, Categoría 10 (Diez), como personal de limpieza de la planta campamentil organizadas por el Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 0118/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 077/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0990/15

VISTO: La Nota de fecha 23/02/2015, ingresada por Mesa de Entrada (Atención al Público) el día 23/02/2015 bajo el Tramite Nº 4942/2015, emitida por la Agente Municipal, Sra. AMERI, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3996/9.
El Trámite Nº 5171/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja el Contrato de Empleo Público aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0491/2015, a partir del día 02/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AMERI, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3996/9, Categoría 22 (veintidós), quien realiza tareas generales en la Dirección Museo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja el Contrato de Empleo Público aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0491/2015, a partir del día 02/03/2015, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. AMERI, Gabriela Alejandra, Legajo Nº 3996/9, Categoría 22 (veintidós), quien realiza tareas generales en la Dirección Museo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0991/15

VISTO: El Expediente 1428/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7517/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.340,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. GUAYMAS, José Antonio, DNI. Nº 26.308.510.
Que por Informe Técnico Nº 477/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7517/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.340,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Salta, a favor del Sr. GUAYMAS, José Antonio, DNI. Nº 26.308.510, según Informe Técnico Nº 477/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1428/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0992/15

VISTO: El Expediente 1424/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7495/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAN, Roberto Hugo, DNI. Nº 12.752.304.
Que por Informe Técnico Nº 475/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7495/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.700,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MAN, Roberto Hugo, DNI. Nº 12.752.304, según Informe Técnico Nº 475/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1424/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0993/15

VISTO: El Expediente 1429/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7526/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. Nº 31.545.777.
Que por Informe Técnico Nº 476/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7526/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BALTI, Irene del Valle, DNI. Nº 31.545.777, según Informe Técnico Nº 476/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1429/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0994/15

VISTO: El Expediente 1426/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7542/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112.
Que por Informe Técnico Nº 479/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7542/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. Nº 22.725.112, según Informe Técnico Nº 479/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1426/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0995/15

VISTO: El Expediente 1432/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7362/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Natalia Graciela, DNI. Nº 24.947.673.
Que por Informe Técnico Nº 468/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7362/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Natalia Graciela, DNI. Nº 24.947.673, según Informe Técnico Nº 468/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1432/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0996/15

VISTO: El Expediente 1425/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7535/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOYA, Cintia Macarena, DNI. Nº 38.088.235.
Que por Informe Técnico Nº 481/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7535/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MOYA, Cintia Macarena, DNI. Nº 38.088.235, según Informe Técnico Nº 481/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1425/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0997/15

VISTO: El Expediente 1430/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7509/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCISO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 39.317.556.
Que por Informe Técnico Nº 474/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7509/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ENCISO, Romina Elizabeth, DNI. Nº 39.317.556, según Informe Técnico Nº 474/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1430/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0998/15

VISTO: El Expediente 1423/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7407/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHOCOBAR, Hugo Orlando, DNI. Nº 25.368.690.
Que por Informe Técnico Nº 424/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7407/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CHOCOBAR, Hugo Orlando, DNI. Nº 25.368.690, según Informe Técnico Nº 424/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1423/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0999/15

VISTO: El Expediente 3694/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Resolución Municipal Nº 2622/2014, 3475/2014, 0083/2015 y 0280/2015.
El Trámite Nº 4296/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Obra Nº 20/2015 (SOySP-DOV) de fecha 10/02/2015, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT», autorizada mediante Resolución Municipal Nº 2622/2014.
Que según Trámite Nº 3796/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 4882/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6886/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en la Categoría Programática 14/20 04 02 02 00 por la suma de $5.128.223,54 (Pesos cinco millones ciento veintiocho mil doscientos veintitrés con 54/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 20/2015 (SOySP-DOV) de fecha 10/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3694/2014.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 20/2015 (SOySP-DOV) de fecha 10/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1000/15

VISTO: El Expediente 1065/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 5465/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, celebrado entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, de Profesión Técnico en Prótesis Dental, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Auxiliar Odontológica y llevara a cabo la admisión de pacientes que asistan a las consultas odontológicas, prestando servicios en la Direccion General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 5465/2015, emitido desde la Secretaria de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecido en el Dictamen 008/2010 - Tramite Nº 259/2010.Que mediante Trámite Nº 7600/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo del Expediente de referencia.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, celebrado entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, de Profesión Técnico en Prótesis Dental, DNI. Nº 31.932.091, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1065/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1001/15

VISTO: El Expediente 1427/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7530/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. Nº 28.647.062.
Que por Informe Técnico Nº 478/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7530/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. Nº 28.647.062, según Informe Técnico Nº 478/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1427/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1002/15

VISTO: El Expediente 1486/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7766/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINENGO, Pablo Diego, DNI. Nº 22.803.266.
Que por Informe Técnico Nº 510/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7766/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MARTINENGO, Pablo Diego, DNI. Nº 22.803.266, según Informe Técnico Nº 510/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1486/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1003/15

VISTO: El Expediente 1454/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7375/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. Nº 11.188.289.
Que por Informe Técnico Nº 463/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7375/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. Nº 11.188.289, según Informe Técnico Nº 463/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1454/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1004/15

VISTO: El Expediente 1488/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7770/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, David Ángel, DNI. Nº 36.733.291.
Que por Informe Técnico Nº 512/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7770/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, David Ángel, DNI. Nº 36.733.291, según Informe Técnico Nº 512/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1488/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1005/15

VISTO: El Expediente 1484/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7757/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ OJEDA, Digna, DNI. Nº 92.320.566.
Que por Informe Técnico Nº 507/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7757/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ OJEDA, Digna, DNI. Nº 92.320.566, según Informe Técnico Nº 507/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1484/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1006/15

VISTO: El Expediente 1452/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7404/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. Nº M8.637.974.
Que por Informe Técnico Nº 422/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7404/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RUIZ DIAZ, Aurelio Miguel, DNI. Nº M8.637.974, según Informe Técnico Nº 422/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1452/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1007/15

VISTO: El Expediente 1451/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7386/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSTILLA, Laura Mercedes, DNI. Nº 31.906.975.
Que por Informe Técnico Nº 466/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7386/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. COSTILLA, Laura Mercedes, DNI. Nº 31.906.975, según Informe Técnico Nº 466/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1451/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1008/15

VISTO: El Expediente 1485/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7762/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMICONI, Roció Vanesa, DNI. Nº 37.836.404.
Que por Informe Técnico Nº 509/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7762/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMICONI, Roció Vanesa, DNI. Nº 37.836.404, según Informe Técnico Nº 509/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1485/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1009/15

VISTO: El Expediente 1463/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7396/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998.
Que por Informe Técnico Nº 469/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7396/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MEDINA, Alicia Elizabeth, DNI. Nº 31.274.998, según Informe Técnico Nº 469/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1463/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1010/15

VISTO: El Expediente 1468/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7608/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jaquelina Marcela, DNI. Nº 20.449.784.
Que por Informe Técnico Nº 490/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7608/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GIMENEZ, Jaquelina Marcela, DNI. Nº 20.449.784, según Informe Técnico Nº 490/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1468/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1011/15

VISTO: El Expediente 1482/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7828/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BOREA, Claudia Andrea, DNI. Nº 19.009.851.
Que por Informe Técnico Nº 502/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7828/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BOREA, Claudia Andrea, DNI. Nº 19.009.851, según Informe Técnico Nº 502/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1482/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1012/15

VISTO: El Expediente 1481/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7800/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CATALDO, Leonardo David, DNI. Nº 31.041.062.
Que por Informe Técnico Nº 504/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7800/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CATALDO, Leonardo David, DNI. Nº 31.041.062, según Informe Técnico Nº 504/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1481/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1013/15

VISTO: El Expediente 1444/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7557/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Tucumán, a favor de la Sra. HERRERA, Romina Gabriela, DNI. Nº 29.666.538.
Que por Informe Técnico Nº 485/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7557/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Tucumán, a favor de la Sra. HERRERA, Romina Gabriela, DNI. Nº 29.666.538, según Informe Técnico Nº 485/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1444/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1014/15

VISTO: El Expediente 1449/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7691/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREIRA, Joaquín Norberto, DNI. Nº 32.452.529.
Que por Informe Técnico Nº 495/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7691/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FERREIRA, Joaquín Norberto, DNI. Nº 32.452.529, según Informe Técnico Nº 495/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1449/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1015/15

VISTO: El Expediente 1448/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7544/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.710,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Paraná (Entre Ríos), a favor del Sr. ARCE, Rodolfo Mario, DNI. Nº 11.203.735.
Que por Informe Técnico Nº 482/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7544/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.710,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande – Paraná (Entre Ríos), a favor del Sr. ARCE, Rodolfo Mario, DNI. Nº 11.203.735, según Informe Técnico Nº 482/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1448/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1016/15

VISTO: El Expediente 1445/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7564/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Brenda Rocío Maribel, DNI. Nº 38.192.998.
Que por Informe Técnico Nº 486/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7564/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAZ, Brenda Rocío Maribel, DNI. Nº 38.192.998, según Informe Técnico Nº 486/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1445/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1017/15

VISTO: El Expediente 1446/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7550/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Luján, DNI. Nº 38.139.624.
Que por Informe Técnico Nº 484/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7550/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LEIVA, Mariana Luján, DNI. Nº 38.139.624, según Informe Técnico Nº 484/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1446/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1018/15

VISTO: El Expediente 1483/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7758/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO ASPRILLA, Rosa Ubenis, DNI. Nº 94.687.840.
Que por Informe Técnico Nº 506/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7758/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORENO ASPRILLA, Rosa Ubenis, DNI. Nº 94.687.840, según Informe Técnico Nº 506/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1483/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1019/15

VISTO: El Expediente 1457/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7361/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Rosario, DNI. Nº 18.588.057.
Que por Informe Técnico Nº 460/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7361/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, Rosario, DNI. Nº 18.588.057, según Informe Técnico Nº 460/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1457/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1020/15

VISTO: El Expediente 1456/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7405/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, DNI. Nº 40.000.344.
Que por Informe Técnico Nº 423/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7405/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, DNI. Nº 40.000.344, según Informe Técnico Nº 423/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1456/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1021/15

VISTO: El Expediente 1471/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7372/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CENTURION MIKOSKI, Angélica, DNI. Nº 94.856.101.
Que por Informe Técnico Nº 467/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7372/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CENTURION MIKOSKI, Angélica, DNI. Nº 94.856.101, según Informe Técnico Nº 467/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1471/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1022/15

VISTO: El Expediente 1473/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7431/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Carlos Alberto, DNI. Nº 24.077.568.
Que por Informe Técnico Nº 471/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7431/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ROMERO, Carlos Alberto, DNI. Nº 24.077.568, según Informe Técnico Nº 471/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1023/15

VISTO: El Expediente 1469/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7641/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, Matías Miguel, DNI. Nº 33.992.090.
Que por Informe Técnico Nº 491/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 7641/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, Matías Miguel, DNI. Nº 33.992.090, según Informe Técnico Nº 491/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1469/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1024/15

VISTO: El Expediente 1491/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7619/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO CARRILLO, Luz Esperanza, DNI. Nº 92.832.806.
Que por Informe Técnico Nº 501/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7619/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CARCAMO CARRILLO, Luz Esperanza, DNI. Nº 92.832.806, según Informe Técnico Nº 501/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1491/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1025/15

VISTO: El Expediente 1489/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7559/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILA, Delma Belén, DNI. Nº 35.552.366.
Que por Informe Técnico Nº 489/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7559/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILA, Delma Belén, DNI. Nº 35.552.366, según Informe Técnico Nº 489/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1026/15

VISTO: El Expediente 1487/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7768/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Angélica del Carmen, DNI. Nº 21.816.883.
Que por Informe Técnico Nº 511/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7768/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Angélica del Carmen, DNI. Nº 21.816.883, según Informe Técnico Nº 511/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1487/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1027/15

VISTO: El Expediente 1464/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7588/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. POBLETE, Sandra Gisela, DNI. Nº 35.356.981.
Que por Informe Técnico Nº 488/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7588/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. POBLETE, Sandra Gisela, DNI. Nº 35.356.981, según Informe Técnico Nº 488/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1464/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1028/15

VISTO: El Expediente 1466/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7678/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. Nº 31.092.384.
Que por Informe Técnico Nº 494/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7678/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRANCO, Andrea Noelia, DNI. Nº 31.092.384, según Informe Técnico Nº 494/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1466/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1029/15

VISTO: El Expediente 1472/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7384/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARMOA, Heraldo Marcelo, DNI. Nº 28.313.094.
Que por Informe Técnico Nº 464/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7384/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ARMOA, Heraldo Marcelo, DNI. Nº 28.313.094, según Informe Técnico Nº 464/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1472/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1030/15

VISTO: El Expediente 1443/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7576/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. Nº 27.577.149.
Que por Informe Técnico Nº 487/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7576/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PALACIOS, Claudia Viviana, DNI. Nº 27.577.149, según Informe Técnico Nº 487/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1443/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1031/15

VISTO: El Expediente 1440/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7648/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Gisela Romina, DNI. Nº 37.173.595.
Que por Informe Técnico Nº 492/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7648/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO QUINCHAMAN, Gisela Romina, DNI. Nº 37.173.595, según Informe Técnico Nº 492/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1440/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1032/15

VISTO: El Expediente 1447/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7552/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 5 (Cinco) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Corrientes, a favor del Sr. ROJAS, Alejandro Gabriel, DNI. Nº 26.027.071.
Que por Informe Técnico Nº 483/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7552/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 5 (Cinco) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande - Corrientes, a favor del Sr. ROJAS, Alejandro Gabriel, DNI. Nº 26.027.071, según Informe Técnico Nº 483/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1447/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1033/15

VISTO: El Expediente 1475/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7435/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217.
Que por Informe Técnico Nº 472/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7435/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GALLARDO, Pablo Exequiel, DNI. Nº 26.789.217, según Informe Técnico Nº 472/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1475/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1034/15

VISTO: El Expediente 1438/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 7906/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARMAS, Tadeo Nahuel, DNI. Nº 37.909.184.
Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 09/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que el mencionado, en su calidad de músico baterista de la banda «Facundo Armas», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará la estadía en la Ciudad de Buenos Aires, ya que fueron invitados a participar de la 2da. Edición del «Encuentro Federal de la Palabra 2015».
Que según Trámite Nº 7906/2015, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. ARMAS, Tadeo Nahuel, DNI. Nº 37.909.184, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará la estadía en la Ciudad de Buenos Aires, ya que fueron invitados a participar de la 2da. Edición del «Encuentro Federal de la Palabra 2015», según Informe Técnico - Administrativo Nº 09/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1438/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1035/15

VISTO: El Expediente 1442/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7602/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Adriana Inés, DNI. Nº 16.830.854.
Que por Informe Técnico Nº 493/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 7602/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Adriana Inés, DNI. Nº 16.830.854, según Informe Técnico Nº 493/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1442/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1036/15

VISTO: El Expediente 1459/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7357/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ CUELL, Patricia Elizabeth, DNI. Nº 18.797.601.
Que por Informe Técnico Nº 461/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7357/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GONZALEZ CUELL, Patricia Elizabeth, DNI. Nº 18.797.601, según Informe Técnico Nº 461/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1459/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1037/15

VISTO: El Expediente 1460/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7383/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSTILLA, Mariana Lujan, DNI. Nº 34.283.554.
Que por Informe Técnico Nº 462/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7383/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSTILLA, Mariana Lujan, DNI. Nº 34.283.554, según Informe Técnico Nº 462/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1460/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1038/15

VISTO: El Expediente 1462/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7389/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. Nº 34.570.922.
Que por Informe Técnico Nº 465/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7389/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARANDA, Norma Alejandra, DNI. Nº 34.570.922, según Informe Técnico Nº 465/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1462/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1039/15

VISTO: El Expediente 1494/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7811/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARRIA, Yesica Macarena, DNI. Nº 37.173.888.
Que por Informe Técnico Nº 503/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7811/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. BARRIA, Yesica Macarena, DNI. Nº 37.173.888, según Informe Técnico Nº 503/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1040/15

VISTO: El Expediente 1495/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7794/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197.
Que por Informe Técnico Nº 499/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7794/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CULUN CULUN, María Delicia, DNI. Nº 93.018.197, según Informe Técnico Nº 499/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1489/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1041/15

VISTO: El Expediente 1496/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7789/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. JAIME, Marcos Tomas, DNI. Nº 37.602.429.
Que por Informe Técnico Nº 498/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7789/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. JAIME, Marcos Tomas, DNI. Nº 37.602.429, según Informe Técnico Nº 498/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1042/15

VISTO: El Expediente 1497/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7787/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGUNDO, Ana Verónica, DNI. Nº 31.437.336.
Que por Informe Técnico Nº 413/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7787/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGUNDO, Ana Verónica, DNI. Nº 31.437.336, según Informe Técnico Nº 413/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1043/15

VISTO: El Expediente 1498/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7756/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. Nº 34.703.156.
Que por Informe Técnico Nº 500/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7756/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. Nº 34.703.156, según Informe Técnico Nº 500/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1498/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1044/15

VISTO: El Expediente 1499/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7462/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. POSSE, Elías Pascual, DNI. Nº 35.331.836.
Que por Informe Técnico Nº 473/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7462/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. POSSE, Elías Pascual, DNI. Nº 35.331.836, según Informe Técnico Nº 473/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1499/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1045/15

VISTO: El Expediente 1500/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7778/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ, Jonatán Andrés, DNI. Nº 38.088.380.
Que por Informe Técnico Nº 513/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7778/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expedente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ, Jonatán Andrés, DNI. Nº 38.088.380, según Informe Técnico Nº 513/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1500/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1046/15

VISTO: El Expediente 1502/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8064/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. Nº 26.418.078.
Que por Informe Técnico Nº 523/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8064/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TULA ESPAÑA, Mario Alberto, DNI. Nº 26.418.078, según Informe Técnico Nº 523/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1502/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1047/15

VISTO: El Expediente 1422/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7429/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORATA, José Manuel, DNI. Nº 20.657.013.
Que por Informe Técnico Nº 470/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7429/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORATA, José Manuel, DNI. Nº 20.657.013, según Informe Técnico Nº 470/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1422/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1048/15

VISTO: El Expediente 1441/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7700/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el relleno de su terreno, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, DNI. Nº M7.980.970.
Que por Informe Técnico Nº 496/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7700/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el relleno de su terreno, a favor del Sr. GAMARRO, Enrique Rogelio, DNI. Nº M7.980.970, según Informe Técnico Nº 496/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1049/15

VISTO: El Expediente 1450/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 7905/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios, correspondientes al mes de Abril/2015, destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $235.351,30 (Pesos doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 30/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, destinada para la conformación de los módulos alimentarios, correspondientes al mes de Abril/2015, destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, por la suma aproximada de $235.351,30 (Pesos doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 30/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1450/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1050/15

VISTO: El Expediente 775/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010, Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Transito.
El Trámite Nº 3325/2015 de fecha 04/02/2015, emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono pago de la factura «B» Nº 0001-00001692, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK, Rubén Omar», por la suma total de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100).
Que lo presente corresponde al alquiler de servicio especial del camión grúa por el periodo del 18/11/2014 al 17/12/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 6346/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 6346/2015, emitido desde la Coordinación de Transito dependiente de la Secretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono pago de la factura «B» Nº 0001-00001692, presentada al cobro por la firma: «LLAMRAK, Rubén Omar», por la suma total de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 775/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1051/15

VISTO: El Expediente 871/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Informe Técnico - Tramite Nº 3818/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 3806/2015 de fecha 09/02/2015, emitido desde la Direccion de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000003, presentada al cobro por la firma: «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC-LTDA», por la suma total de $ 222.190,51 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Ciento Noventa con 51/100).
Que lo presente corresponde a la compra de repuestos para la Maquina Cargadora Frontal Caterpillar 924F Interno M-16.
Que mediante Trámite Nº 7031/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000003, presentada al cobro por la firma: «COOPERATIVA DE TRABAJO SERVI-MEC-LTDA», por la suma total de $ 222.190,51 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Ciento Noventa con 51/100), corresponde a la compra de repuestos para la Maquina Cargadora Frontal Caterpillar 924F Interno M-16, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 871/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1052/15

VISTO: Expediente Nº 129/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 35224/2014 de fecha 15/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Zona de las «Termas del Río Valdez», los días 11/12/2014 y 12/12/2014, saliendo a la hora 06:00, y regresando a la hora 22:00, por los Agentes Municipales, Sr. DIAZ, Sergio Antonio, Legajo Nº 4754/6, Categoría 10 (Diez) y SALAS URREA, Pedro Elifonso, Legajo Nº 4914/0, Categoría 10 (Diez), dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el Sr. GUIZADO, José Luis, Legajo Nº 4297/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, con motivo de llevar a cabo los trabajos correspondientes a levantar en inmediaciones de dicho circuito turístico, de 01 (Una) carpa de grandes dimensiones.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Zona de las «Termas del Río Valdez», los días 11/12/2014 y 12/12/2014, saliendo a la hora 06:00, y regresando a la hora 22:00, por los Agentes Municipales, Sr. DIAZ, Sergio Antonio, Legajo Nº 4754/6, Categoría 10 (Diez) y SALAS URREA, Pedro Elifonso, Legajo Nº 4914/0, Categoría 10 (Diez), dependientes de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el Sr. GUIZADO, José Luis, Legajo Nº 4297/8, Categoría 19 (Diecinueve), dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, con motivo de llevar a cabo los trabajos correspondientes a levantar en inmediaciones de dicho circuito turístico, de 01 (Una) carpa de grandes dimensiones, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 129/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1053/15

VISTO: El Expediente Nº 1064/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 558/2009 y Nº 958/2014.
El Trámite Nº 4516/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14/02/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 25/02/2015 a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge Alejandro, Legajo Nº 5213/2, categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de cumplir funciones como chofer con el fin del traslado de la Delegación de Judo.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a Decretos Municipales Nº 558/2009 y Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 14/02/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 25/02/2015 a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge Alejandro, Legajo Nº 5213/2, categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de cumplir funciones como chofer con el fin del traslado de la Delegación de Judo, de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Nº 1064/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad a Decretos Municipales Nº 558/2009 y Nº 958/2014.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1054/15

VISTO: El Expediente 1144/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Dictamen Nº 10/2015 - Trámite Nº 5680/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 5659/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. MOLINA, Lucas Ariel, DNI. Nº 25.858.278, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado dictará dos (02) «Talleres de Auxiliar Administrativo Contable Nivel Básico», dirigido a toda la comunidad, los cuales se realizarán en el S.U.M. del Barrio A.G.P. y en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Austral.
Que mediante Trámite Nº 7833/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MOLINA, Lucas Ariel, DNI. Nº 25.858.278, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1144/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MOLINA, Lucas Ariel.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1055/15

VISTO: El Expediente 1145/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Dictamen Nº 11/2015 - Trámite Nº 5677/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 5685/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. Nº 27.191.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado dictará clases de capacitación teórica práctica de «Soldadura por Arco Eléctrico Nivel Inicial» SMAW, (Shielded Metal Arc Welding) dirigido a toda la comunidad en la Oficina Municipal de Empleo.
Que mediante Trámite Nº 7846/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Carlos Javier, DNI. Nº 27.191.481, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales a/c de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1145/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MARTINEZ, Carlos Javier.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1056/15

VISTO: El Expediente 1364/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 5609/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Coordinación Promoción y Prevención, Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, celebrado entre la Licenciada en Psicología, Sra. ZOPPI, Karina Esther, DNI. Nº 21.340.356, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada prestará servicios en la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 5609/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 7909/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Licenciada en Psicología, Sra. ZOPPI, Karina Esther, DNI. Nº 21.340.356, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1364/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ZOPPI, Karina Esther.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1057/15

VISTO: El Expediente 1268/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 4694/2015 de fecha 13/02/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/03/2015, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada cumplirá tareas administrativas conforme lo sugerido por la Subsecretaría de Salud.
Que según Trámite Nº 4694/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 7878/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 13/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SOTO, Claudia Carina, DNI. Nº 25.401.009, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1268/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SOTO, Claudia Carina.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1058/15

VISTO: El Expediente 1532/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7763/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS MICHEL, Jessica Paola, DNI. Nº 33.090.271.
Que por Informe Técnico Nº 508/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7763/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIOS MICHEL, Jessica Paola, DNI. Nº 33.090.271, según Informe Técnico Nº 508/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1532/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1059/15

VISTO: El Expediente 1531/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7988/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HENKE CARDENAS, Mirta del Carmen, DNI. Nº 92.797.106.
Que por Informe Técnico Nº 517/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7988/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HENKE CARDENAS, Mirta del Carmen, DNI. Nº 92.797.106, según Informe Técnico Nº 517/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1531/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1060/15

VISTO: El Expediente 1528/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7771/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALARCON VALERIA, Margot Lorena, DNI. Nº 38.786.762.
Que por Informe Técnico Nº 505/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7771/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALARCON VALERIA, Margot Lorena, DNI. Nº 38.786.762, según Informe Técnico Nº 505/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1528/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1061/15

VISTO: El Expediente 1529/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7875/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBORNOZ, José María Jesús, DNI. Nº 38.470.152.
Que por Informe Técnico Nº 515/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7875/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALBORNOZ, José María Jesús, DNI. Nº 38.470.152, según Informe Técnico Nº 515/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1529/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1062/15

VISTO: El Expediente 1533/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7967/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. Nº F6.174.895.
Que por Informe Técnico Nº 516/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7967/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. JUAREZ, Ana Nora, DNI. Nº F6.174.895, según Informe Técnico Nº 516/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1533/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1063/15

VISTO: El Expediente 1535/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7998/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ VARGAS, María Elena, DNI. Nº 94.742.814.
Que por Informe Técnico Nº 519/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7998/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ VARGAS, María Elena, DNI. Nº 94.742.814, según Informe Técnico Nº 519/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1535/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1064/15

VISTO: El Expediente 1536/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7989/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Carla Yamila, DNI. Nº 40.148.305.
Que por Informe Técnico Nº 518/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7989/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Carla Yamila, DNI. Nº 40.148.305, según Informe Técnico Nº 518/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1536/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1065/15

VISTO: El Expediente 1530/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8053/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Noelia Carla, DNI. Nº 32.473.091.
Que por Informe Técnico Nº 521/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8053/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Noelia Carla, DNI. Nº 32.473.091, según Informe Técnico Nº 521/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1530/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1066/15

VISTO: El Expediente 1534/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 7871/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Retiro, a favor del Sr. TASTACA, Luis Alberto, DNI. Nº 29.517.421.
Que por Informe Técnico Nº 514/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 7871/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.665,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Retiro, a favor del Sr. TASTACA, Luis Alberto, DNI. Nº 29.517.421, según Informe Técnico Nº 514/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1534/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1067/15

VISTO: El Expediente 1527/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8009/2015 de fecha 20/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) calorama y 1 (un) termotanque, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. Nº 38.088.990.
Que por Informe Técnico Nº 520/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8009/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) calorama y 1 (un) termotanque, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. Nº 38.088.990, según Informe Técnico Nº 520/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1527/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1068/15

VISTO: El Trámite Nº 4529/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Direccion de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1069/15

VISTO: El Expediente 592/2015.
La Resolución Municipal Nº 0733/2015.
El Trámite Nº 8193/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0733/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», asimismo, el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015; cuya presentación de sobres se preveía realizarla hasta la hora 15:00 del día 10/03/2015, y la apertura de sobres el día 11/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que en función al Trámite Nº 8193/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 30/03/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 30/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, correspondiente a la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 0733/2015 de fecha 05/03/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 30/03/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 30/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
COLDOFR

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1070/15

VISTO: El Trámite Nº 6710/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Museo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Dirección Promotores Territoriales dependiente de la Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FIGUEROA Silvia Jorgelina, Legajo Nº 4619/1, Categoría 10 (diez) quien pasa a cumplir funciones como Promotor Territorial.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Museo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Dirección Promotores Territoriales dependiente de la Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. FIGUEROA Silvia Jorgelina, Legajo Nº 4619/1, Categoría 10 (diez) quien pasa a cumplir funciones como Promotor Territorial.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1071/15

VISTO: El Expediente 1584/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 8372/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/03/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 01/04/2015 a la hora 17:00, de la agente municipal, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de participar del V Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares «Multiplicar La Palabra», organizado por la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación; asimismo, realizará gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación de la Nación, respectivamente, a través de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires.
Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 0558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/03/2015 a la hora 10:30, regresando a nuestra Ciudad el día 01/04/2015 a la hora 17:00, de la agente municipal, Prof. LEONE, Silvia Elena, Legajo Nº 3826/1, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1584/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1072/15

VISTO: El Expediente 1569/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Decreto Municipal Nº 0100/2015; Decreto PE.N. Nº 5146/69; Artículos 1º y 3º reglamentario de la Ley Nacional Nº 17.648; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 008/2014.
El Trámite Nº 8248/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 004/2015 de fecha 19/03/2015, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (01) función del espectáculo musical «JAIRO» en las instalaciones del Gimnasio «Reverendo Padre Bonuccelli».
Que mediante la recomendación expuesta en el Trámite Nº 8472/2015, emitido desde

Auditoria Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Tramite Nº 8506/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 004/2015 de fecha 19/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Productora Artística, Sra. CACCHIONE, Claudia Cesira, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1569/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1073/15

VISTO: El Expediente 1549/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8157/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Graciela, DNI. Nº 16.086.755.
Que por Informe Técnico Nº 525/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8157/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ, Graciela, DNI. Nº 16.086.755, según Informe Técnico Nº 525/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1549/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1074/15

VISTO: El Expediente 5630/2014.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015.
El Informe Técnico de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 31085/2014 de fecha 11/12/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0004-00000003 de fecha 30/09/2014 y 0004-00000004 de fecha 05/11/2014 a favor de la firma: «MENESES HERNAN»; y la factura tipo «B» Nº 0003-00000006 de fecha 07/11/2014 a favor de la firma: «MENESES ARTURO», por un monto total de $ 310.000,00 (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100).
Que la presente solicitud corresponde a la necesidad operativa de contar con 02 (Dos) maquinas motoniveladoras sin chofer y sin combustible para realizar trabajos de mantenimientos de calles, en el marco de la emergencia declarada a través del Decreto Municipal Nº 0691/2014 y la Ordenanza Municipal Nº 3286/2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3938/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite Nº 7733/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» Nº 0004-00000003 de fecha 30/09/2014 y 0004-00000004 de fecha 05/11/2014 a favor de la firma: «MENESES HERNAN»; y la factura tipo «B» Nº 0003-00000006 de fecha 07/11/2014 a favor de la firma: «MENESES ARTURO», por un monto total de $ 310.000,00 (Pesos Trescientos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5630/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1075/15

VISTO: El Expediente 1560/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8065/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CUENCA, María Cristina, DNI. Nº 32.863.622.Que por Informe Técnico Nº 522/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8065/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CUENCA, María Cristina, DNI. Nº 32.863.622, según Informe Técnico Nº 522/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1560/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1076/15

VISTO: El Expediente 1559/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8239/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, DNI. Nº 33.481.725.
Que por Informe Técnico Nº 529/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8239/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RIQUELME, Fernanda Paola, DNI. Nº 33.481.725, según Informe Técnico Nº 529/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1559/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1077/15

VISTO: El Expediente 1585/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8334/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Ushuaia – Rio Grande, como así también la realización de una interconsulta médica, a favor de la Sra. GERVASUTTI, Ivana Anabel, DNI. Nº 32.833.317.
Que por Informe Técnico Nº 534/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8334/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.100,00 (Pesos Un Mil Cien con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Rio Grande – Ushuaia – Rio Grande, como así también la realización de una interconsulta médica, a favor de la Sra. GERVASUTTI, Ivana Anabel, DNI. Nº 32.833.317, según Informe Técnico Nº 534/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1585/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1078/15

VISTO: Expediente Nº 863/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 4122/2015 de fecha 12/02/2015, emitido desde la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 24/02/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 25/02/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. BARRETO, Tabaré Legajo Nº 4802/0, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de asistir al «Curso de Técnicas de Grabación de Sonidos de la Naturaleza»; y así mismo autorizar el pago de arancel de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de inscripción al curso.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 24/02/2015 a la hora 06:00, con regreso el día 25/02/2015 a la hora 22:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. BARRETO, Tabaré Legajo Nº 4802/0, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, con motivo de asistir al «Curso de Técnicas de Grabación de Sonidos de la Naturaleza»; y así mismo autorizar el pago de arancel de $ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de inscripción al curso, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 863/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaría de la Producción realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1079/15

VISTO: El Expediente 1165/2015.
La Resolución Municipal Nº 0781/2015.
El Trámite Nº 6795/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Aclaratoria de fecha 19/03/2015 y Anexo I, del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Aclaratoria de fecha 19/03/2015 y Anexo I, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 36/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 06/03/2015, registrado bajo el Nº 10291 en fecha 06/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0781/2015 de fecha 06/03/2015, la cual es celebrada entre la empresa: «ZIMENTAR S.R.L.», representada por el Sr. ZAPATA, Fernando Maximiliano, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1165/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1080/15

VISTO: El Expediente 1369/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 6461/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015, celebrado entre la Sra. ROLDAN, María del Carmen, Profesora en Educación Inicial, DNI. Nº 34.637.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Guardería Municipal «Bichito de Luz», dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones como maestra de sala, realizando el cuidado y la atención de todos los menores que concurran a la guardería.
Que según Trámite Nº 6461/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 7941/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 05/03/2015, celebrado entre la Sra. ROLDAN, María del Carmen, Profesora en Educación Inicial, DNI. Nº 34.637.289, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1369/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ROLDAN, María del Carmen, DNI. Nº 34.637.289.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1081/15

VISTO: El Expediente 1360/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 6183/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Direccion de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015, celebrado entre la Sra. PONCE, Adriana Elisabeth, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 28.707.320, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Direccion de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Trabajo Social, realizando informes Sociales a personas en estado de vulnerabilidad, evaluación y relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en distintas partes de la ciudad.
Que según Trámite Nº 6183/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 8117/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/03/2015, celebrado entre la Sra. PONCE,

Adriana Elisabeth, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 28.707.320, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1360/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sra. PONCE, Adriana Elisabeth, DNI. Nº 28.707.320.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1082/15

VISTO: El Expediente 1267/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 5521/2015 de fecha 26/02/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, de profesión Profesor de Educación Física, DNI. Nº 30.384.311, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñara como Profesor de Educación Física, prestando servicios en la Direccion General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 5521/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 8006/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/02/2015, celebrado entre el Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, de profesión Profesor de Educación Física, DNI. Nº 30.384.311, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1267/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TOLEDO, Fernando Sebastián, DNI. Nº 30.384.311.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1083/15

VISTO: El Expediente 5382/2014.
El Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 2127/2005
Los Trámites Nº 4663/2015 de fecha 18/02/2015 y Nº 6748/2015 de fecha 10/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio Don Bosco, delimitado por las siguientes calles: Brown, Alberdi, Don Bosco y Bilbao, perteneciente a la Sección A, Macizos 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51 y 52 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 26/06/2015, realizándose en las instalaciones de la casa del vecino, sito en calle 25 de Mayo Nº 1072, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00.
Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 28/03/2015, hasta el día 27/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio Don Bosco, delimitado por las siguientes calles: Brown, Alberdi, Don Bosco y Bilbao, perteneciente a la Sección A, Macizos 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 43, 49, 50, 51 y 52 de la Ciudad de Rio Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 26/06/2015, realizándose en las instalaciones de la casa del vecino, sito en calle 25 de Mayo Nº 1072, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 28/03/2015, hasta el día 27/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5382/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1084/15

VISTO: El Expediente 1567/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8222/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAIDICAN CONTRERAS, Aurora Beatriz, DNI. Nº 92.667.246.
Que por Informe Técnico Nº 530/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8222/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAIDICAN CONTRERAS, Aurora Beatriz, DNI. Nº 92.667.246, según Informe Técnico Nº 530/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1567/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1085/15

VISTO: El Expediente 1564/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8275/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alfredo, DNI. Nº 13.946.271.
Que por Informe Técnico Nº 532/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8275/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Alfredo, DNI. Nº 13.946.271, según Informe Técnico Nº 532/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1564/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1086/15

VISTO: El Expediente 1562/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8257/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una evaluación psicopedagógica, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922.
Que por Informe Técnico Nº 531/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8257/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de una evaluación psicopedagógica, a favor de la Sra. CHOQUE, Natali Yamila, DNI. Nº 34.375.922, según Informe Técnico Nº 531/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1562/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1087/15

VISTO: El Expediente 1563/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8079/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOMINGUEZ, Juan Manuel, DNI. Nº 25.333.655.
Que por Informe Técnico Nº 524/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8079/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOMINGUEZ, Juan Manuel, DNI. Nº 25.333.655, según Informe Técnico Nº 524/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1563/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1088/15

VISTO: El Expediente 1565/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8208/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. Nº 35.594.424.
Que por Informe Técnico Nº 528/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8208/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. Nº 35.594.424, según Informe Técnico Nº 528/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1565/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1089/15

VISTO: El Expediente 1566/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8188/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI. Nº 29.784.859.
Que por Informe Técnico Nº 527/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8188/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI. Nº 29.784.859, según Informe Técnico Nº 527/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1566/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1090/15

VISTO: El Expediente 1561/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8176/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ACOSTA, Leonardo Fabián, DNI. Nº 36.708.729.
Que por Informe Técnico Nº 526/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8176/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ACOSTA, Leonardo Fabián, DNI. Nº 36.708.729, según Informe Técnico Nº 526/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1561/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1091/15

VISTO El Trámite Nº 7842/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Coordinación Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/03/2015 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con personal directivo del IPAUSS.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/03/2015 a la hora 12:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con personal directivo del IPAUSS.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1092/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 114/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 152/2015.
El Trámite Nº 326/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 152/2015 de fecha 11/03/2015, referente a la aprobación de las Comisiones de Servicios efectuadas a las Termas Rio Valdéz, los días 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de Febrero del 2015, saliendo a la hora 08:00, y regresando a la hora 20:00 aproximadamente, por el Agente Municipal, Sr. BARRIA Alejandro, Legajo 1923/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien se desempeña como encargado de la planta campamentil organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 152/2015 de fecha 11/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 114/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1093/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 78/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 415/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 113/2015.
El Trámite Nº 249/2015 de fecha 24/02/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 113/2015 de fecha 24/02/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a las Termas Rio Valdéz, durante los días 17/01/2015, 24/01/2015, 31/01/2015, 07/02/2015, 14/02/2015, 21/02/2015 y 28/02/2015, saliendo de nuestra ciudad a la hora 08:00, regresando a la hora 20:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. TACCONI, Marco Legajo 5249/3, a los fines de desarrollar su función como guardavidas, en el programa denominado «Sábado en Familia».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 415/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 113/2015 de fecha 24/02/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 078/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1094/15

VISTO: El Expediente 190/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 864/2013 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Tramite Nº 758/2015 de fecha 09/01/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Tramite Nº 3878/2015 de fecha 18/02/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, Secretaría de Finanzas.
El Informe Técnico de fecha 09/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 7573/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a aprobar lo actuado en el Expediente de referencia, correspondiente a la contratación de servicios para trabajos de remodelación y refacción en las áreas de la Dirección de Despacho, Defensa Civil, Archivo General y Boletín Oficial, dependientes de la Secretaría de Gobierno.
Que el monto de la citada contratación asciende a la suma aproximada de $307.630,00 (Pesos trescientos siete mil seiscientos treinta con 00/100).
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 5177/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Informe Técnico de fecha 09/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente Nº 190/2015, correspondiente a la contratación de servicios para trabajos de remodelación y refacción en las áreas de la Dirección de Despacho, Defensa Civil, Archivo General y Boletín Oficial, dependientes de la Secretaría de Gobierno, siendo el monto de la citada contratación la suma aproximada de $307.630,00 (Pesos trescientos siete mil seiscientos treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de la Firma «LUVANA Construcciones de Aguila Perez Natalia Soledad».
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1095/15

VISTO: El Expediente 475/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Apartado c), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 2066/2015 de fecha 23/01/2015, emitido desde la Coordinación Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago anual de Membresía Nº 0882, a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $4.312,50 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Doce con 50/100), correspondiente al período 2015 - 2016.
Que mediante Trámite Nº 7061/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago anual de Membresía Nº 0882, a favor de la «Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES», por la suma total de $4.312,50 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Doce con 50/100), correspondiente al período 2015 - 2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 475/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1096/15

VISTO: El Expediente 619/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Apartado c), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Resolución Municipal Nº 4142/2014 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 2963/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Coordinación Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago anual de Membresía, a favor de la «Unión Iberoamericana de Municipalistas», por la suma total de $7.380,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 00/100), correspondiente al período 2014 - 2015.
Que mediante Trámite Nº 8336/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago anual de Membresía, a favor de la «Unión Iberoamericana de Municipalistas», por la suma total de $7.380,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 00/100), correspondiente al período 2014 - 2015, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 619/2015.
ARTICULO 2º.- POR ÁREA de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1097/15

VISTO: El Expediente 1040/2015.
El Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 2127/2005
Los Trámites Nº 4224/2015 de fecha 19/02/2015 y Nº 6700/2015 de fecha 09/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio LOS PINARES delimitado por las siguientes calles: Díaz Chara, Vucasovic, Chiflet, V. Stanic, perteneciente a la Sección J, Macizos 20, 21, 28 y 29 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 23/06/2015, realizándose en las instalaciones de la «Casa del Vecino», sito en calle José Romero Nº 3090, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00.
Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 26/03/2015, hasta el día 27/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio LOS PINARES delimitado por las siguientes calles: Díaz Chara, Vucasovic, Chiflet, V. Stanic, perteneciente a la Sección J, Macizos 20, 21, 28 y 29 de la Ciudad de Rio Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 23/06/2015, realizándose en las instalaciones de la «Casa del Vecino», sito en calle José Romero Nº 3090, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 26/03/2015, hasta el día 27/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1040/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1098/15

VISTO: El Expediente 5916/2014.
La Ordenanza Municipal Nº 2127/05, Articulo 22º.
Los Trámites Nº 35574/2014 de fecha 17/12/2014 y 6702/2015 de fecha 09/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio «ALMIRANTE CARLOS ROBACIO», comprendido entre las calles: Juan Ibarra, Gerardo Vukasovic, Raúl Chiflet y Juan Visic, pertenecientes a la Sección J, Macizos 17A, 17B, 22, 23, 2 y 27 de la Ciudad de Rio Grande.
Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 24/06/2015, realizándose en las instalaciones de la casa del Vecino sita en calle José Romero Nº 3090, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 26/03/2015, hasta el día 27/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes a partir de la hora 09:00 a 16:00.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio «ALMIRANTE CARLOS ROBACIO», comprendido entre las calles: Juan Ibarra, Gerardo Vukasovic, Raúl Chiflet y Juan Visic, pertenecientes a la Sección J, Macizos 17A, 17B, 22, 23, 2 y 27 de la Ciudad de Rio Grande; siendo el acto eleccionario para el día 24/06/2015, realizándose en las instalaciones de la casa del Vecino sita en calle José Romero Nº 3090, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00; y que la presentación de listas de candidatos será a partir del día 26/03/2015, hasta el día 27/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes a partir de la hora 09:00 a 16:00, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5916/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1099/15

VISTO: El Expediente 3765/2012.
El Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 2127/2005
Los Trámites Nº 1326/2015 de fecha 03/02/2015 y Nº 6698/2015 de fecha 09/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio PATAGONIA delimitado por las siguientes calles: Angela Vallese, Isla de los Estados, A. Illia, Bernhardt, perteneciente a la Seccion G, Macizos 26A, 26B, 27B, 20D, 20E, 20C y 21F de la Ciudad de Rio Grande.
Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 23/06/2015, realizándose en las instalaciones del SUM del Barrio, sita en Luro Cambaceres y Patagonia, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00.
Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 25/03/2015, hasta el día 24/04/2015 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio PATAGONIA, delimitado por las siguientes calles: Angela Vallese, Isla de los Estados, A. Illia, Bernhardt, perteneciente a la Seccion G, Macizos 26A, 26B, 27B, 20D, 20E, 20C y 21F de la Ciudad de Rio Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 23/06/2015, realizándose en las instalaciones del SUM del Barrio, sito en Luro Cambaceres y Patagonia, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 25/03/2015, hasta el día 24/04/2015, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3765/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1100/15

VISTO: El Expediente 1558/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8211/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Cecilia Soledad, DNI. Nº 30.377.467.
Que por Informe Técnico Nº 544/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8211/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Cecilia Soledad, DNI. Nº 30.377.467, según Informe Técnico Nº 544/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1558/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1101/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 110/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 958/2014 y 100/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 153/2015.
El Trámite Nº 326/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 153/2015 de fecha 11/03/2015, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios efectuada a ciudad de Mar del Plata, el día 13/02/2015 a la hora 07:00, con regreso el día 25/02/2015 a la hora 23:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito Legajo 4712/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien se encuentra afectado como chofer y traslado a la delegación de Judo a la mencionada ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 958/2014.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 153/2015 de fecha 11/03/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 110/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1102/15

VISTO: El Memorándum Nº 766/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 6494/2015 de fecha 06/03/2015 emitido desde la Dirección General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 6494/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL50%	AL 100%
3304/9	ALEGRE Rolando	No Registra	No Registra	24 (Veinticuatro)
3564/5	MACIEL Héctor	No Registra	No Registra	33 (Treinta y Tres)
3810/5	GONZALEZ María	No Registra	No Registra	13 (Trece)
4244/7	MILLALEO Claudia	No Registra	No Registra	10 (Diez)
4520/9	TOLABA Adriana	No Registra	No Registra	32 (Treinta y Dos)
4538/1	ALVAREZ Ulises	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
4744/9	FRATTI Yesica	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
4995/6	FISCHER Rubén	No Registra	No Registra	34 (Treinta y Cuatro)
5138/1	SCACCIANTE Leda	No Registra	No Registra	23 (Veintitrés)
5207/8	ARRIETA Mauro	No Registra	No Registra	29 (Veintinueve)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1103/15

VISTO: Los Expedientes 1190/2014 y 2449/2014.
El Artículo 5º de la Ley Nacional Nº 19.279; Resolución Municipal Nº 1065/2014.
El Trámite Nº 8001/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de afectar el vehículo: marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, Tipo Furgón, dominio OQJ002, propiedad del Municipio de Río Grande, el cual será Inembargable por el término de cuatro (04) años, no pudiendo ser vendido, donado, permutado, cedido, ni transferido a título gratuito u oneroso bajo las condiciones impuestas por el régimen de la Ley Nacional Nº 19.279; y que fuera adquirido en el Marco del Convenio celebrado con el Concejo de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, que se encuentra incluido en el Expediente Nº 1190/2014, mientras que las actuaciones de adquisición de los vehículos se encuentra incluido en el Expediente Nº 2449/2014.
Que motiva dicho pedido la necesidad de cumplimentar uno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), con el objeto de realizar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por dicha Institución a favor del Municipio, para la atención de personas con discapacidad en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita».
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AFECTAR el vehículo: marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, Tipo Furgón, dominio OQJ002, propiedad del Municipio de Río Grande, el cual será Inembargable por el término de cuatro (04) años, no pudiendo ser vendido, donado, permutado, cedido, ni transferido a título gratuito u oneroso bajo las condiciones impuestas por el régimen de la Ley Nacional Nº 19.279; y que fuera adquirido en el Marco del Convenio celebrado con el Concejo de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, que se encuentra incluido en el Expediente Nº 1190/2014, mientras que las actuaciones de adquisición de los vehículos se encuentra incluido en el Expediente Nº 2449/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1104/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 182/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0100/2015; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 387/2015 y 388/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por trescientos veinte (320) litros de combustible (nafta o gasoil), destinados a cuatro (04) vehículos, los cuales trasladarán a jugadores del Club Camioneros hacia la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, representando a nuestra Ciudad y a la Provincia a nivel Nacional en el Torneo Federal del Interior Argentino C de AFA.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a hacer entrega de vales por trescientos veinte (320) litros de combustible (nafta o gasoil), destinados a cuatro (04) vehículos, los cuales trasladarán a jugadores del Club Camioneros hacia la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, representando a nuestra Ciudad y a la Provincia a nivel Nacional en el Torneo Federal del Interior Argentino C de AFA, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ Nº 182/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1105/15

VISTO: El Expediente 1066/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Resolución T.C.P. Nº 12/1996; Dictamen Nº 96/2013; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 5483/2015 de fecha 05/01/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 016/2015 de fecha 29/12/2014, celebrado entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. Nº 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesario por Internet.
Que según Trámite Nº 5483/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 7904/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 016/2015 de fecha 29/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI. Nº 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1066/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. AMARILLA, Lía Verónica.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1106/15

VISTO: El Expediente 1540/2015.
El Trámite Nº 8213/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local de fecha 12/11/2014 y Anexo, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Energía Ingeniera Mariana MATRANGA, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Convenio en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local de fecha 12/11/2014 y Anexo, celebrado entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Energía Ingeniera Mariana MATRANGA, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 1540/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1107/15

VISTO: El Memorándum Nº 875/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 7474/2015 de fecha 13/03/2015 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 7474/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
5186/1	ANDRADE Roberto	45 (Cuarenta y Cinco)	No Registra	No Registra
5204/3	OVANDO Fabio	31 (Treinta y Uno)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1108/15

VISTO El Trámite Nº 2478/2015 de fecha 26/01/2015, emitido desde la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 28/01/2015 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de los agentes municipales, Sra. MORALES Érica, Legajo Nº 4238/2, GOMEZ Segunda María Magdalena, Legajo Nº 5023/7, RODRIGUEZ Nora Raquel, Legajo Nº 3992/6 y ALVAREZ Ivone Margot, Legajo Nº 4981/6, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de acompañar a 40 abuelos a una salida de campo como actividad integradora de las Colonias de Verano 2015.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Tolhuin, el día 28/01/2015 a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, de los agentes municipales, Sra. MORALES Érica, Legajo Nº 4238/2, GOMEZ Segunda María Magdalena, Legajo Nº 5023/7, RODRIGUEZ Nora Raquel, Legajo Nº 3992/6 y ALVAREZ Ivone Margot, Legajo Nº 4981/6, dependiente de la Dirección de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de acompañar a 40 abuelos a una salida de campo como actividad integradora de las Colonias de Verano 2015.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1109/15

VISTO: El Expediente 1615/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8382/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. Nº 94.698.787.
Que por Informe Técnico Nº 537/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8382/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GACITUA RIQUELME, Teresa del Carmen, DNI. Nº 94.698.787, según Informe Técnico Nº 537/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1615/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1110/15

VISTO: El Expediente 1614/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8442/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866.
Que por Informe Técnico Nº 538/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8442/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. Nº 32.372.866, según Informe Técnico Nº 538/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1614/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1111/15

VISTO: El Expediente 1611/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8486/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA, Cindi Daniela, DNI. Nº 36.733.799.
Que por Informe Técnico Nº 542/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8486/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA, Cindi Daniela, DNI. Nº 36.733.799, según Informe Técnico Nº 542/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1611/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1112/15

VISTO: El Expediente 1613/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8347/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Claudio Luis Marcelo, DNI. Nº 20.810.925.
Que por Informe Técnico Nº 533/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8347/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Claudio Luis Marcelo, DNI. Nº 20.810.925, según Informe Técnico Nº 533/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1613/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1113/15

VISTO: El Expediente 1617/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8456/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. Nº 22.886.895.
Que por Informe Técnico Nº 540/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8456/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Nancy Viviana, DNI. Nº 22.886.895, según Informe Técnico Nº 540/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1617/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1114/15

VISTO: El Expediente 1618/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8460/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI. Nº 94.292.035.
Que por Informe Técnico Nº 541/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8460/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO VARGAS, Olga, DNI. Nº 94.292.035, según Informe Técnico Nº 541/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1618/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1115/15

VISTO: El Expediente 1612/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8488/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. Nº 26.778.023.
Que por Informe Técnico Nº 543/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8488/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ, Griselda Andrea, DNI. Nº 26.778.023, según Informe Técnico Nº 543/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1612/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1116/15

VISTO: El Expediente 1610/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8449/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Julio Osvaldo, DNI. Nº 13.631.966.
Que por Informe Técnico Nº 536/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8449/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. CARDOZO, Julio Osvaldo, DNI. Nº 13.631.966, según Informe Técnico Nº 536/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1610/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1117/15

VISTO: El Expediente 1616/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8454/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Cintia Daniela, DNI. Nº 38.088.301.
Que por Informe Técnico Nº 539/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8454/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Cintia Daniela, DNI. Nº 38.088.301, según Informe Técnico Nº 539/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1616/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1118/15

VISTO: El Expediente 1609/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8419/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARELLANO SANCHEZ, Julia Susana, DNI. Nº 17.395.010.
Que por Informe Técnico Nº 535/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8419/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARELLANO SANCHEZ, Julia Susana, DNI. Nº 17.395.010, según Informe Técnico Nº 535/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1609/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1119/15

VISTO: Expediente Nº 1336/2015.
El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 558/2009.
El Trámite Nº 6534/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Coordinación de Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 10/03/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por la Coordinadora de Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. PITA, María Angélica, Legajo Nº 2794/4, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 558/2009.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia el día 10/03/2015 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, por la Coordinadora de Observatorio Estadístico, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. PITA, María Angélica, Legajo Nº 2794/4, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de asistir a una reunión con la Directora General de Estadística y Censos de la Provincia, Lic. ARCOS, Ana, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1336/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 558/2009.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1120/15

VISTO: El Expediente 1228/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2015 – Trámite Nº 4380/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 3874/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. BARRIENTOS GONZALEZ, Mastita, DNI. Nº 93.772.929; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 05/2015 – Trámite Nº 3762/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7310/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. BARRIENTOS GONZALEZ, Mastita, DNI. Nº 93.772.929; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA, según Informe Técnico Administrativo Nº 05/2015 – Trámite Nº 3762/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1228/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1121/15

VISTO: El Expediente 1227/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 005/2015 – Trámite Nº 4344/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 3807/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.969,00 (Pesos

Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MOLEDO Gladis Beatriz, DNI. Nº 17.966.092; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TEJIDOS.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 02/2015 – Trámite Nº 1625/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 7631/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.969,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. MOLEDO Gladis Beatriz, DNI. Nº 17.966.092; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de TEJIDOS, según Informe Técnico Administrativo Nº 02/2015 – Trámite Nº 1625/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1227/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1122/15

VISTO: El Expediente 5041/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 37/2015 – Trámite 7436/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 25496/2014 de fecha 25/09/2014 y 5552/2015 de fecha 26/02/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE TANQUE DE AGUA GRAZIANI EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE»; la cual consiste en la construcción e instalación de un nuevo montante de elevación de agua complementaria desde el tanque cisterna hasta el tanque elevado a fin de aumentar el caudal de servicio por gravedad para su consumo final.
Que el plazo de obra será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra; y el plazo de garantía se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que la ejecución de la presente obra se ha previsto mediante el sistema de Ajuste Alzado, quedando por lo tanto a cargo del contratista la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos que la obra implique.
Que el presupuesto oficial para la obra es de $163.569,72 (Pesos ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 72/100), siendo el mes base Septiembre/2014.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 164/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/12/2014, celebrado entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luís Rubén, DNI. Nº 18.830.732, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 25496/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE TANQUE DE AGUA GRAZIANI EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $163.569,72 (Pesos ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5041/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 164/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. EUGENIO MANCILLA, Luís Rubén, DNI. Nº 18.830.732, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 164/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 09/12/2014.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1123/15

VISTO El Trámite Nº 8314/2015 de fecha 19/03/2015, emitido desde la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de la Primavera, Cerro Sombrero, Republica de Chile, el día 21/03/2015 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, con motivo de participar de un encuentro empresarial organizado por la Cámara Integral Metalmecánica Fueguina.
Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de la Primavera, Cerro Sombrero, Republica de Chile, el día 21/03/2015 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 23:00, de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo Nº 2767/7, con motivo de participar de un encuentro empresarial organizado por la Cámara Integral Metalmecánica Fueguina.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1124/15

VISTO: El Expediente 1178/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 003/2015 – Trámite Nº 4314/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 3661/2015 de fecha 03/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. CHAPARRO, Marcela Alejandra, DNI. Nº 20.049.188; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 04/2015 – Trámite Nº 3515/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 6937/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. CHAPARRO, Marcela Alejandra, DNI. Nº 20.049.188; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de GASTRONOMIA, según Informe Técnico Administrativo Nº 04/2015 – Trámite Nº 3515/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1178/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1125/15

VISTO: El Expediente 722/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 3120/2015 de fecha 03/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 33/2015 de fecha 27/02/2015, celebrado entre el Sr. VAINI, Cristian Gastón, de profesión de Arquitecto, DNI. Nº 31.885.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relaciona-

dos con la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 7747/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 219/2008 y Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 8534/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 33/2015 de fecha 27/02/2015, celebrado entre el Sr. VAINI, Cristian Gastón, de profesión de Arquitecto, DNI. Nº 31.885.219, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 722/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 33/2015 de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1126/15

VISTO: El Expediente 1493/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015; Resolución Nº 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 7189/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 031/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. Nº M 6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.
Que según Trámite Nº 7189/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013
Que mediante Trámite Nº 8503/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 031/2015 de fecha 27/02/2015, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. Nº M 6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1493/2015.
ARTICULO 2º.- POR COORDINACION, de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 031/2015 de fecha 27/02/2015
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1127/15

VISTO: El Expediente 1419/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Dictamen Nº 14/2015 – Trámite Nº 6781/2015, emitido de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de la Producción
El Trámite Nº 6553/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de 01 (Un) Curso de Capacitación Teórico Practico de «Operador Básico de PC» dirigido a toda la comunidad, en el salón de Usos Múltiples de Chacra IV.
Que mediante Trámite Nº 8528/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015, celebrado entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. Nº 25.452.286, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 1419/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1128/15

VISTO: El Expediente 3912/2014.
La Resolución Municipal Nº 3425/2014.
El Dictamen Nº 28/2015 – Trámite Nº 5733/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 8387/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 28/11/2014, del Contrato de Obra Nº 151/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9875 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3425/2014 de fecha 22/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante Trámite Nº 8202/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 28/11/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 151/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9875 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3425/2014 de fecha 22/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y asimismo, **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3912/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1129/15

VISTO: El Expediente 3736/2014.
La Resolución Municipal Nº 3427/2014.
El Dictamen Nº 29/2015 – Trámite Nº 6129/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 8386/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 02/12/2014, del Contrato de Obra Nº 149/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9877 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3427/2014 de fecha 22/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
Que mediante Trámite Nº 8204/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/12/2014, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 149/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 14/10/2014, registrado bajo el Nº 9877 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3427/2014 de fecha 22/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa: «LAPABROS AUTOMOTORES S.A.», representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI. Nº 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y asimismo, **APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3736/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1130/15

VISTO: El Expediente 1627/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8690/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.179,00 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. Nº 26.438.756.
Que por Informe Técnico Nº 554/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8690/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.179,00 (Pesos Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. JUAREZ, Luis Ricardo, DNI. Nº 26.438.756, según Informe Técnico Nº 554/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1131/15

VISTO: El Expediente 1640/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8565/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIGUEL MANSILLA, Ariel Nicolás, DNI. Nº 38.109.466
Que por Informe Técnico Nº 547/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8565/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIGUEL MANSILLA, Ariel Nicolás, DNI. Nº 38.109.466, según Informe Técnico Nº 547/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1640/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1132/15

VISTO: El Expediente 1641/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8577/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARCIAL, Juan Carlos, DNI. Nº 27.164.223.
Que por Informe Técnico Nº 548/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8577/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MARCIAL, Juan Carlos, DNI. Nº 27.164.223, según Informe Técnico Nº 548/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1641/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1133/15

VISTO: El Expediente 1639/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8586/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MESA, Carlos Daniel, DNI. Nº 11.648.361.
Que por Informe Técnico Nº 550/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8586/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MESA, Carlos Daniel, DNI. Nº 11.648.361, según Informe Técnico Nº 550/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1639/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1134/15

VISTO: El Expediente 1643/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8562/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica, DNI. Nº 33.484.133.
Que por Informe Técnico Nº 546/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8562/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica, DNI. Nº 33.484.133, según Informe Técnico Nº 546/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1643/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1135/15

VISTO: El Expediente 1642/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8581/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Cristian Javier, DNI. Nº 32.768.539.
Que por Informe Técnico Nº 549/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8581/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Cristian Javier, DNI. Nº 32.768.539, según Informe Técnico Nº 549/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1642/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1136/15

VISTO: El Expediente 1647/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8670/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. Nº 13.251.599.
Que por Informe Técnico Nº 551/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8670/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. Nº 13.251.599, según Informe Técnico Nº 551/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1647/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1137/15

VISTO: El Expediente 1644/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8545/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANCAO, Andrea Paola, DNI. Nº 31.453.975.
Que por Informe Técnico Nº 545/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8545/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ANCAO, Andrea Paola, DNI. Nº 31.453.975, según Informe Técnico Nº 545/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1644/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1138/15

VISTO: El Expediente 1646/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8682/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIERA, Paula Ximena, DNI. Nº 38.786.708.
Que por Informe Técnico Nº 552/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8682/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIERA, Paula Ximena, DNI. Nº 38.786.708, según Informe Técnico Nº 552/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1646/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1139/15

VISTO: El Expediente 1645/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8688/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALI, Johanna Rocío Elizabeth, DNI. Nº 36.999.263.
Que por Informe Técnico Nº 553/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8688/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALI, Johanna Rocío Elizabeth, DNI. Nº 36.999.263, según Informe Técnico Nº 553/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1645/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1140/15

VISTO: El Expediente 1636/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8787/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. Nº 14.307.811.
Que por Informe Técnico Nº 567/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8787/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOLEDO, Stella Maris, DNI. Nº 14.307.811, según Informe Técnico Nº 567/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1636/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1141/15

VISTO: El Expediente 579/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015, Legitimo Abono.
El Trámite Nº 1311/2015 de fecha 15/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Los Informes Técnicos de fecha 15/01/2015 y de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legitimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0003-00000013 de fecha 16/12/2014 a favor de la firma: «MENESES ARTURO», por un monto total de $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).
Que la presente solicitud corresponde al alquiler de una maquina Motoniveladora durante el mes de Diciembre/2014, destinado a los trabajos de compactación de suelos.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 3451/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 5330/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legitimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0003-00000013 de fecha 16/12/2014 a favor de la firma: «MENESES ARTURO», por un monto total de $ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 579/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1142/15

VISTO: El Expediente Nº 5800/2014
La Resolución Municipal Nº 0182/2015
El Tramite Nº 7653/2015 de fecha 16/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 0182/2015 de fecha 21/01/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10098 en fecha 21/01/2015, suscripto entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI Nº 16.623.154 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 7653/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 02/03/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (Quinta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 8152/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 02/03/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 10/12/2014, registrado bajo el Nº 10098 en fecha 21/01/2015, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0182/2015, de fecha 21/01/2015, suscripto entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, DNI Nº 16.623.154 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5800/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1143/15

VISTO: El Memorándum Nº 817/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 7100/2015 de fecha 11/03/2015 emitido desde la Coordinación de Transito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 7100/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1144/15

VISTO: El Trámite Nº 333/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego, se ausento de sus funciones habituales el día 13/03/2015, retomando las mismas el día 18/03/2015, por razones particulares.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. LASSALLE Diego, se ausento de sus funciones habituales el día 13/03/2015, retomando las mismas el día 18/03/2015, por razones particulares.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1145/15

VISTO: El Memorándum Nº 589/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 6193/2015 de fecha 05/03/2015 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 6193/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por el agente municipal que se detalla en el Artículo 1º de la presente, dependiente del Departamento Intendencia, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Enero/2015 por el agente municipal que se detalla a continuación, dependiente del Departamento Intendencia, Secretaría de Gobierno.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
4409/1	VERA Javier	No Registra	5 (Cinco)	13 (Trece)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1146/15

VISTO: El Expediente 4965/2014.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.
El Dictamen Nº 36/2015 – Trámite 7430/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Los Trámites Nº 23844/2014 de fecha 25/09/2014 y 5959/2015 de fecha 26/02/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PLUVIAL AV. SAN MARTÍN Y PREFECTURA NAVAL»; la cual consiste en el tendido de aproximadamente ciento diez metros de cañería de PVCRCPD Ø trescientos quince milímetros. por Avenida San Martín desde la intersección de las calles San Martín y Prefectura Naval Argentina, donde se construirá una cámara sumidero hasta una cámara sumidero existente sobre calle Pellegrini.
Que el plazo de obra será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra; y el plazo de garantía se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que la ejecución de la presente obra se ha previsto mediante el sistema de Ajuste Alzado, quedando por lo tanto a cargo del contratista la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución de todos los trabajos que la obra implique.
Que el presupuesto oficial para la obra es de $345.879,60 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve con 60/100), siendo el mes base Septiembre/2014.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 162/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 18/12/2014, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que según Trámite Nº 23844/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLUVIAL AV. SAN MARTÍN Y PREFECTURA NAVAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $345.879,60 (Pesos trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4965/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma de $21.792.50 (Pesos veintiún mil setecientos noventa y dos con 50/100), por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 162/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 18/12/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 162/2014 (SOYSP-DOSM) de fecha 18/12/2014.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1147/15

VISTO: El Expediente 5637/2014.
El Dictamen Nº 219/2008.
La Resolución Municipal Nº 0339/2015.
El Trámite Nº 7880/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0339/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2014 – 1º ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.459.847,50 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 50/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada Nº 51/2014.Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Acta de Preadjudicación de fecha 19/02/2015; Informe Técnico - Trámite Nº 4697/2015, y al Trámite Nº 7880/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 51/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, por la suma de $1.233.685,50 (Pesos un millón doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 50/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que según Trámite Nº 5834/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008 de fecha 17/06/2008.Que mediante Trámite Nº 8333/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 51/2014, correspondiente a la Obra: «TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – AÑO 2014 – 1º ETAPA», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, por la suma de $1.233.685,50 (Pesos un millón doscientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5637/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 28/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 13/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1148/15

VISTO: El Expediente 1403/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 008/2010; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 5205/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, celebrado entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. Nº 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.Que el mencionado se compromete al dictado de clases de Fotografía, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 5205/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 8303/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015, celebrado entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. Nº 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1403/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1149/15

VISTO: El Expediente 1504/2015.
El Trámite Nº 8141/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 18/03/2015 y Anexo I, celebrado entre el Consejo de Agrimensores de TDF, representado en este acto por su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES, DNI Nº 10.743.131, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el Acta en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/03/2015 y Anexo I, celebrado entre el Consejo de Agrimensores de TDF, representado en este acto por su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES, DNI Nº 10.743.131, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 1504/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1150/15

VISTO: El Expediente 4895/2014.
La Resolución Municipal Nº 0734/2015.
El Trámite Nº 8907/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el llamado a Licitación Pública Nº 05/2015, para el día 13/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas; y asimismo, aprobar la Circular Aclaratoria y Modificatoria Nº 01/2015 de fecha 26/03/2015, correspondiente al mencionado llamado a Licitación, pertinente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Llamado a Licitación Pública Nº 05/2015, para el día 13/04/2015 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaria de Finanzas, correspondiente a la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4895/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR la Circular Aclaratoria y Modificatoria Nº 01/2015 de fecha 26/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 05/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1151/15

VISTO: El Expediente 592/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 0733/2015 y Nº 1069/2015.
El Trámite Nº 8838/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 0733/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el la ejecución de la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», asimismo, el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015; cuya presentación de sobres se preveía realizarla hasta la hora 15:00 del día 10/03/2015, y la apertura de sobres el día 11/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Resolución Municipal Nº 1069/2015 de fecha 19/03/2015, se prorrogo el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, cuya presentación de sobres se preveía realizarla hasta la hora 15:00 del día 30/03/2015, y la apertura de sobres el día 30/03/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que en función al Trámite Nº 8838/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 15/04/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR el Llamado a Licitación Privada Nº 2/2015, correspondiente a la Obra por Administración: «PAVIMENTACIÓN CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD – 1º ETAPA», autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 0733/2015 de fecha 05/03/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 15/04/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 15/04/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 592/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1152/15

VISTO: El Trámite Nº 8681/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 26/03/2015 hasta el día 29/03/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, , franquicias desde el día 26/03/2015 hasta el día 29/03/2015, a la Agente Municipal, Sra. MENSATO, Ana María, Legajo Nº 3059/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1153/15

VISTO: El Trámite Nº 8695/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 20/04/2015 hasta el día 28/04/2015, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica de Centro Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR franquicias desde el día 20/04/2015 hasta el día 28/04/2015, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica de Centro Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1154/15

VISTO: El Trámite Nº 8657/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 20/03/2015 hasta el día 30/03/2015, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo Nº 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica de Centro Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR franquicias desde el día 20/03/2015 hasta el día 30/03/2015, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo Nº 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Médica de Centro Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1155/15

VISTO: El Expediente Nº 1094/2015
El Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 6729/2015, de fecha 06/03/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas.
El Tramite Nº 6049/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que el agente Sr. Enzo David, ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, mediante nota ingresada bajo Nº 3766/2015, inicia reclamo administrativo reclamando el pago de la deuda aparentemente contraída por no haberse abonado el ítem «ACTA MES DE JUNIO 2011», y que a la fecha arrojaría una deuda de $175.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 6729/2015, de fecha 06/03/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Agente Municipal Sr. Enzo David, ROCKENBACH CASTRO, Legajo Nº 4224/2, a los fines de que, dentro del plazo de TRES (03) días, contados a partir de su notificación, proceda a subsanar las deficiencias formales incurridas en su presentación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 6729/2015, de fecha 06/03/2015 (L.P.A Nº 141, Art. 32º), de acuerdo a la documentación obstante en el Expediente Nº 1094/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE en los términos y formas dispuestos por la L.P.A Nº 141, con copia del Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 6729/2015, de fecha 06/03/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1156/15

VISTO: El Expediente 1685/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9055/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Eduardo Rubén, DNI. Nº 14.154.697.
Que por Informe Técnico Nº 613/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 9055/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Carlos Eduardo Rubén, DNI. Nº 14.154.697, según Informe Técnico Nº 613/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1685/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1157/15

VISTO: El Expediente 1655/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8760/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Filomena del Carmen, DNI. Nº 27.368.484.
Que por Informe Técnico Nº 562/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8760/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Filomena del Carmen, DNI. Nº 27.368.484, según Informe Técnico Nº 562/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1655/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1158/15

VISTO: El Expediente 1652/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8674/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017.
Que por Informe Técnico Nº 558/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8674/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa, DNI. Nº 29.029.017, según Informe Técnico Nº 558/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1652/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1159/15

VISTO: El Expediente 1653/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8678/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Martha Alicia, DNI. Nº 16.167.058.
Que por Informe Técnico Nº 559/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8678/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Martha Alicia, DNI. Nº 16.167.058, según Informe Técnico Nº 559/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1653/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1160/15

VISTO: El Expediente 1654/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8699/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. PONCE, Carlos Daniel, DNI. Nº 31.007.845.
Que por Informe Técnico Nº 560/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8699/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.621,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Rio Grande - Córdoba, a favor del Sr. PONCE, Carlos Daniel, DNI. Nº 31.007.845, según Informe Técnico Nº 560/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1654/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1161/15

VISTO: El Expediente 1657/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8775/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Nélida Beatriz, DNI. Nº 13.246.182.
Que por Informe Técnico Nº 563/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8775/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Nélida Beatriz, DNI. Nº 13.246.182, según Informe Técnico Nº 563/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1657/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1162/15

VISTO: El Expediente 1659/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8795/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. Nº 23.231.809.
Que por Informe Técnico Nº 568/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8795/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYOLA, María Elizabeth, DNI. Nº 23.231.809, según Informe Técnico Nº 568/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1659/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1163/15

VISTO: El Expediente 1660/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.El Trámite Nº 8778/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERO, Ruth Victoria, DNI. Nº 35.624.667
Que por Informe Técnico Nº 564/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8778/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIVERO, Ruth Victoria, DNI. Nº 35.624.667, según Informe Técnico Nº 564/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1660/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1164/15

VISTO: El Expediente 1661/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8668/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. Nº 12.636.975.
Que por Informe Técnico Nº 556/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8668/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. OLMOS, Pablo Antonio, DNI. Nº 12.636.975, según Informe Técnico Nº 556/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1661/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1165/15

VISTO: El Expediente 1658/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8804/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TUCUMAN, a favor de la Sra. QUIQUINTO, Cintia Paola, DNI. Nº 28.709.860.
Que por Informe Técnico Nº 569/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8804/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) Pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – TUCUMAN, a favor de la Sra. QUIQUINTO, Cintia Paola, DNI. Nº 28.709.860, según Informe Técnico Nº 569/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1658/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1166/15

VISTO: El Expediente 1663/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8783/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, DNI. Nº 10.538.160
Que por Informe Técnico Nº 565/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8783/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ORBEZ, Raúl Ernesto, DNI. Nº 10.538.160, según Informe Técnico Nº 565/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1663/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1167/15

VISTO: El Expediente 1662/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8719/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO, Cristina del Carmen, DNI. Nº 33.484.994
Que por Informe Técnico Nº 555/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8719/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO, Cristina del Carmen, DNI. Nº 33.484.994, según Informe Técnico Nº 555/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1662/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1168/15

VISTO: El Expediente 15/2015.
Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículos Nº 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 100/2015 y Nº 08/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 4801/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, por la suma de $3.455,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00634675 de fecha 20/02/2015, y la suma de $1.545,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00634674 de fecha 10/03/2015, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $5.000,00 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Coordinador de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sr. RAJAL, José Humberto, Legajo Nº 4874/7, por la suma de $3.455,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00634675 de fecha 20/02/2015, y la suma de $1.545,00 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante Nº 00634674 de fecha 10/03/2015, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de $5.000,00 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 15/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1169/15

VISTO: Expediente Nº 227/2015
La Resolución Municipal Nº 0443/2015
El Tramite Nº 7387/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y el Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 0443/2015 de fecha 05/02/2015, correspondiente al pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura a favor de la Firma «TIAGO de CONTRERAS ARABENA, Hugo Fabián».
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 0443/2015 de fecha 05/02/2015, **donde dice:** «...Factura tipo «B» Nº 0001-00000454...», **debe decir:** «...Factura tipo **«C»** Nº 0001-00000454...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 227/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1170/15

VISTO: El Memorándum Nº 890/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 7801/2015 de fecha 17/03/2015 emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 7801/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por el agente municipal que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por el agente municipal que se detallan a continuación, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de la Producción.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
4814/3	CAÑAS Diego	No Registra	No Registra	5 (Cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1171/15

VISTO: El Memorándum Nº 822/2015 de fecha 10/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 7861/2015 de fecha 17/03/2015 emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 7861/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Febrero/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1172/15

VISTO: El Expediente 1682/2015.
El Trámite Nº 8343/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siendo la Directora General de Administración, M.M.O. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo Nº 3584/0, y la Directora de Administración, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo Nº 3752/4, responsables de la misma.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Directora General de Administración, M.M.O. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo Nº 3584/0, y a la Directora de Administración, Sra. TORANZO, Gabriela Azucena, Legajo Nº 3752/4, como responsables de la misma.
ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1173/15

VISTO: El Expediente 1671/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015
El Trámite Nº 8789/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 70 (setenta) colchones medidas 190x80x17, para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano y que será utilizado para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio económica.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $41.300,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de 70 (setenta) colchones medidas 190x80x17, para dotar al depósito de la Dirección de Desarrollo Humano y que será utilizado para cubrir la demanda recibida a diario por parte de grupos familiares en estado de vulnerabilidad socio económica, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $41.300,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1671/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1174/15

VISTO: El Expediente 1420/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º; Apartado a), Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanzas Nº 958/87, Nº 1414/2001 y Nº 2848/2010, Ley Nº 24.807 y Decreto Municipal Nº 100/2015.
El Trámite Nº 7341/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas.
El Tramite Nº 7918/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago del Recibo «C» Nº 0001-00007236, a favor de la «Federación Argentina de Municipios» (FAM), por la suma total de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), discriminado de la siguiente manera: la suma de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) en concepto de «Reconocimiento de Legitimo Abono» correspondiente al 2º Semestre del año 2014; y la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100) correspondiente al 1º Semestre del año 2015.

Que mediante Trámite Nº 8340/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Recibo «C» Nº 0001-00007236, a favor de la «Federación Argentina de Municipios» (FAM), por la suma total de $42.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), discriminado de la siguiente manera: la suma de $ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) en concepto de «Reconocimiento de Legitimo Abono» correspondiente al 2º Semestre del año 2014; y la suma de $ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100) correspondiente al 1º Semestre del año 2015, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1420/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1175/15

VISTO: El Expediente 1650/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8673/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAEZ, Rosa Elizabeth, DNI. Nº 18.012.853.
Que por Informe Técnico Nº 557/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8673/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PAEZ, Rosa Elizabeth, DNI. Nº 18.012.853, según Informe Técnico Nº 557/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1650/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1176/15

VISTO: El Expediente 1035/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 07/2015 – Trámite Nº 4357/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 3670/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. STRACK, Irma Isabel, DNI. Nº 13.183.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejidos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 03/2015 – Trámite Nº 2905/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 6938/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. STRACK, Irma Isabel, DNI. Nº 13.183.301; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Tejidos, según Informe Técnico Administrativo Nº 03/2015 – Trámite Nº 2905/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1177/15

VISTO: El Expediente 1025/2015.
La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 100/2015, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.
El Trámite Nº 5271/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 9089/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda aprobar lo actuado en el Expediente N° 1025/2015, correspondiente a la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) hojas oficio por 48 unidades tipo Rivadavia y 50 (Cincuenta) cuadernos hojas rayadas por 48 unidades tipo Rivadavia, con motivo de completar los kits escolares que se entregan este año, que son destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $7.450,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1025/2015, correspondiente a la adquisición de 150 (Ciento Cincuenta) hojas oficio por 48 unidades tipo Rivadavia y 50 (Cincuenta) cuadernos hojas rayadas por 48 unidades tipo Rivadavia, con motivo de completar los kits escolares que se entregan este año, que son destinados a los beneficiarios del Programa Alimentario Municipal, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de $7.450,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1025/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1178/15

VISTO: El Expediente 5532/2014.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2522/2008 y 3235/2014; Decretos Municipales Nº 0139/2011 y 0352/2014; Dictamen Nº 09/2015 - Trámite Nº 1576/2015.
Los Trámites Nº 32386/2014 de fecha 19/11/2014 y 6173/2015 de fecha 04/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Proyecto denominado «Prevención de Riesgos en el Hogar» del Foro de la Ciudad, Presupuesto Participativo año 2014.
Que el monto asignado al presente Proyecto es de $ 58.180,00 (Pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100).Que el responsable del mismo será el Sr. RAMIREZ, Luís Nicolás, DNI. Nº 16.926.150, domiciliado en calle San Martín Nº 1058, Casa Nº 30.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Proyecto denominado «Prevención de Riesgos en el Hogar» del Foro de la Ciudad, Presupuesto Participativo año 2014, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 58.180,00 (Pesos cincuenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100), y el responsable del mismo será el Sr. RAMIREZ, Luís Nicolás, DNI. Nº 16.926.150, domiciliado en calle San Martín Nº 1058, Casa Nº 30, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5532/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1179/15

VISTO: El Expediente 5531/2014.
Las Ordenanzas Municipales Nº 2522/2008 y 3235/2014; Decretos Municipales Nº 0139/2011 y 0352/2014; Dictamen Nº 09/2015 - Trámite Nº 1576/2015.
Los Trámites Nº 32389/2014 de fecha 19/11/2014 y 6172/2015 de fecha 04/03/2015, emitidos desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Proyecto denominado «Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo» del Foro de la Ciudad, Presupuesto Participativo año 2014.
Que el monto asignado al presente Proyecto es de $ 258.180,00 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100).
Que los responsables del mismo serán los Sres. BARRIONUEVO, Víctor Eduardo Antonio, DNI. Nº 14.907.050, domiciliado en calle Pioneros Fueguinos Nº 598 y ALVAREZ, Juan Pablo, DNI. Nº 16.859.824, domiciliado en calle Selknam Nº 85.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el Proyecto denominado «Encuentro de Ciclismo Infantil Participativo» del Foro de la Ciudad, Presupuesto Participativo año 2014, siendo el monto asignado al presente Proyecto de $ 258.180,00 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta con 00/100), y los responsables del mismo serán los Sres. BARRIONUEVO, Víctor Eduardo Antonio, DNI. Nº 14.907.050, domiciliado en calle Pioneros Fueguinos Nº 598 y ALVAREZ, Juan Pablo, DNI. Nº 16.859.824, domiciliado en calle Selknam Nº 85, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5531/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1180/15

VISTO: El Expediente 1602/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Dictamen Nº 679/2011.
El Trámite Nº 7481/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 27/02/2015, celebrado entre el Sr. ILARI Sergio Raúl, DNI. Nº 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de las tareas detalladas en el mencionado Contrato.
Que según Trámite Nº 7481/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Dirección General de Finanzas, Secretaría de Finanzas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011
Que mediante Trámite Nº 8977/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 27/02/2015, celebrado entre el Sr. ILARI Sergio Raúl, DNI. Nº 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1602/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 27/02/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1181/15

VISTO: El Expediente 1545/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015, Dictamen Nº 008/2010.
El Trámite Nº 7702/2015 de fecha 13/03/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, celebrado entre la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, de profesión Médico Especialista en Pediatría, DNI. Nº 13.126.081, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a prestar servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que según Trámite Nº 7702/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 8999/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015, celebrado entre la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, de profesión Médico Especialista en Pediatría, DNI. Nº 13.126.081, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1545/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/03/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1182/15

VISTO: El Expediente 584/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Dictamen Nº 34/2015 – Trámite Nº 7317/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 257/2015 de fecha 06/01/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 6180/2015 de fecha 04/03/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «REFACCIÓN Y PINTADO DE CORDONES Y RAMPAS EN CALLES VIEDMA Y USHUAIA – AÑO 2015».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de todo tipo de herramientas, insumos, enseres y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa por Renglón.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $897.156,19 (Pesos ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y seis con 19/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base Diciembre/2014.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 34/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por la Margen Sur Limitada», representada por su Apoderado, el Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. Nº 25.629.908, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 1 de la Obra de referencia, y el Contrato de Obra Nº 35/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Esperanza Limitada», representada por su Presidente, el Sr. DE BOCK, Juan Carlos, DNI. Nº 30.804.783, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 2 de la Obra de referencia, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 8099/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 8542/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «REFACCIÓN Y PINTADO DE CORDONES Y RAMPAS EN CALLES VIEDMA Y USHUAIA – AÑO 2015» por renglón, siendo el Presupuesto Oficial la suma de $897.156,19 (Pesos ochocientos noventa y siete mil ciento cincuenta y seis con 19/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 584/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 34/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte

de la presente, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Unión por la Margen Sur Limitada», representada por su Apoderado, el Sr. GORDILLO, Adolfo Aldo, DNI. Nº 25.629.908, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 1 de la Obra: «REFACCIÓN Y PINTADO DE CORDONES Y RAMPAS EN CALLES VIEDMA Y USHUAIA – AÑO 2015».
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 35/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Cooperativa de Trabajo «Esperanza Limitada», representada por su Presidente, el Sr. DE BOCK, Juan Carlos, DNI. Nº 30.804.783, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Renglón 2 de la Obra: «REFACCIÓN Y PINTADO DE CORDONES Y RAMPAS EN CALLES VIEDMA Y USHUAIA – AÑO 2015».
ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 34/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015 y en el Contrato de Obra Nº 35/2015 (SOYSP-DSP) de fecha 02/03/2015.
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1183/15

VISTO: El Expediente 1648/2015.
El Dictamen 02/2015 – Trámite Nº 7438/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 8475/2015 de fecha 20/03/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de fecha 18/03/2015, celebrado entre la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Río Grande, representado en este acto por su Presidente, la Dra. ALLEN, Marina, DNI Nº 24.924.102 y este Municipio, representado por Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/03/2015, celebrado entre la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Río Grande, representado en este acto por su Presidente, la Dra. ALLEN, Marina, DNI Nº 24.924.102 y este Municipio, representado por Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 1648/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1184/15

VISTO: El Expediente 1678/2015.
El Dictamen Nº 6/2015 – Trámite Nº 8969/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.
El Trámite Nº 8929/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 20/03/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Colaboración Institucional de fecha 20/03/2015, acordada entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Lic. MAHON, Gustavo Héctor, DNI. Nº 16.968.058, en representación de la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1678/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1185/15

VISTO: El Expediente 1010/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen Nº 679/2011; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0100/2015.
El Trámite Nº 5222/2015 de fecha 25/02/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 25/02/2015, celebrado entre el Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI. Nº 16.813.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la realización de análisis de las capacidades de los instrumentos fiscales orientados al desarrollo urbano, principalmente impuesto inmobiliario y tasas; análisis de instrumentos aplicados al financiamiento de obras y producción de suelo con servicios; análisis de instrumentos existentes y potenciales de acceso al suelo con servicios; análisis de catastro actual y determinación de las capacidades existentes; propuesta de reforma a los instrumentos fiscales-urbanos.
Que según Trámite Nº 5222/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.
Que mediante Trámite Nº 6873/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicio Profesional de fecha 25/02/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ZINGONI SEGATORI, José María, DNI. Nº 16.813.593, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 1010/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZINGONI SEGATORI, José María.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1186/15

VISTO: El Expediente 1269/2015.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen Nº 006/2015 – Trámite Nº 4349/2015; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 907/2013.
El Trámite Nº 3673/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.505,79 (Pesos Dos Mil Quinientos Cinco con 79/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José DNI. Nº 30.906.304; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Modista.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 06/2015 – Trámite Nº 3180/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 8851/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.505,79 (Pesos Dos Mil Quinientos Cinco con 79/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 907/2013, a favor de la Sra. WUSCOVI, María José DNI. Nº 30.906.304; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Modista, según Informe Técnico Administrativo Nº 06/2015 – Trámite Nº 3180/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1269/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1187/15

VISTO: El Expediente 1705/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9093/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.140,00 (Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. CARABAJAL, Roque Martín, DNI. Nº 33.819.372.
Que por Informe Técnico Nº 618/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9093/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.140,00 (Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TUCUMAN, a favor del Sr. CARABAJAL, Roque Martín, DNI. Nº 33.819.372, según Informe Técnico Nº 618/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1705/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1188/15

VISTO: El Expediente 1689/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8896/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Marcela Kavy, DNI. Nº 35.885.655.
Que por Informe Técnico Nº 606/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8896/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZUN, Marcela Kavy, DNI. Nº 35.885.655, según Informe Técnico Nº 606/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1689/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1189/15

VISTO: El Expediente 1695/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8849/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de 1 (un) zeppelin de gas, a favor del Sr. LINO, Carlos, DNI. Nº 28.484.466.
Que por Informe Técnico Nº 574/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.Que según Trámite Nº 8849/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición e instalación de 1 (un) zeppelin de gas, a favor del Sr. LINO, Carlos, DNI. Nº 28.484.466, según Informe Técnico Nº 574/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1695/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1190/15

VISTO: El Expediente 1694/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8617/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 1.659,19 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 19/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CALBUYAHUE, Enedina, DNI. Nº 16.751.675.
Que por Informe Técnico Nº 566/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8617/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 1.659,19 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 19/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CALBUYAHUE, Enedina, DNI. Nº 16.751.675, según Informe Técnico Nº 566/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1694/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1191/15

VISTO: El Expediente 1667/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Las Ordenanzas Nº 1890/2004, 2327/2006, 2737/2010 y 3099/2013; Dictamen Nº 02/2013.
El Trámite Nº 8875/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Rio Grande, representada por su Presidenta, la Sra. CIANCIA, Belsena, DNI. Nº F 4.051.204 y su Secretaría, la Sra. MALDONADO VERA, María Eulalia DNI. Nº 92.706.741,
Que las mencionadas solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012 y 3099/2013, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 011/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 8875/2015, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 02/2013.
Que mediante Trámite Nº 9251/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.925,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Rio Grande, representada por su Presidenta, la Sra. CIANCIA, Belsena, DNI. Nº F 4.051.204 y su Secretaría, la Sra. MALDONADO VERA, María Eulalia DNI. Nº 92.706.741, según Informe Técnico Administrativo Nº 011/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1667/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1192/15

VISTO: El Expediente 1716/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8871/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO SALDIVIA, Ángela Daniela DNI. Nº 31.756.524.
Que por Informe Técnico Nº 604/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8871/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOTO SALDIVIA, Ángela Daniela DNI. Nº 31.756.524, según Informe Técnico Nº 604/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1716/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1193/15

VISTO: El Expediente 1714/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9046/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Facundo Daniel, DNI. Nº 32.768.909.
Que por Informe Técnico Nº 614/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9046/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Facundo Daniel, DNI. Nº 32.768.909, según Informe Técnico Nº 614/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1714/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1194/15

VISTO: El Expediente 1699/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8905/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Erminia Alicia, DNI. Nº 30.984.539.
Que por Informe Técnico Nº 603/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8905/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ZARATE, Erminia Alicia, DNI. Nº 30.984.539, según Informe Técnico Nº 603/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1699/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1195/15

VISTO: El Expediente 1698/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8988/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Mercedes Fabiana, DNI. Nº 29.357.920.
Que por Informe Técnico Nº 611/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8988/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Mercedes Fabiana, DNI. Nº 29.357.920, según Informe Técnico Nº 611/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1698/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1196/15

VISTO: El Expediente 1687/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8966/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 609/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8966/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 609/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1687/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1197/15

VISTO: El Expediente 1686/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8975/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. Nº 20.396.964.
Que por Informe Técnico Nº 610/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8975/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.700,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Griselda, DNI. Nº 20.396.964, según Informe Técnico Nº 610/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1686/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1198/15

VISTO: El Expediente 1706/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9029/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PONCE, Silvia Soledad del Valle, DNI. Nº 30.534.243.
Que por Informe Técnico Nº 616/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9029/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PONCE, Silvia Soledad del Valle, DNI. Nº 30.534.243, según Informe Técnico Nº 616/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1706/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1199/15

VISTO: El Expediente 1688/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8958/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Yani Vanessa, DNI. Nº 31.334.242.
Que por Informe Técnico Nº 608/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8958/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORDOBA, Yani Vanessa, DNI. Nº 31.334.242, según Informe Técnico Nº 608/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1688/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1200/15

VISTO: El Expediente 1702/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8732/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYHUA, Flor Rosa, DNI. Nº 94.361.194.
Que por Informe Técnico Nº 561/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8732/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYHUA, Flor Rosa, DNI. Nº 94.361.194, según Informe Técnico Nº 561/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1702/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1201/15

VISTO: El Expediente 1700/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8845/2015 de fecha 25/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. Nº 36.733.215.
Que por Informe Técnico Nº 572/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8845/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARAY, Carolina Soledad, DNI. Nº 36.733.215, según Informe Técnico Nº 572/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1700/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1202/15

VISTO: El Expediente 1701/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8832/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva la instalación eléctrica domiciliaria y planos de la misma, a favor de la Sra. SURUGUAY, Sonia Mariel, DNI. Nº 29.629.501.
Que por Informe Técnico Nº 573/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8832/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que conlleva la instalación eléctrica domiciliaria y planos de la misma, a favor de la Sra. SURUGUAY, Sonia Mariel, DNI. Nº 29.629.501, según Informe Técnico Nº 573/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1701/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1203/15

VISTO: El Expediente 1697/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8997/2015 de fecha 27/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Jorge Enrique, DNI. Nº 27.722.046.
Que por Informe Técnico Nº 612/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8997/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Jorge Enrique, DNI. Nº 27.722.046, según Informe Técnico Nº 612/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1697/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1204/15

VISTO: El Expediente 1722/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8830/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana, DNI. Nº 16.314.676.
Que por Informe Técnico Nº 571/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8830/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Silvia Liliana, DNI. Nº 16.314.676, según Informe Técnico Nº 571/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1722/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1205/15

VISTO: El Expediente 1737/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8895/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FARIAS, Miguel Ángel, DNI. Nº 32.545.085.
Que por Informe Técnico Nº 605/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8895/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FARIAS, Miguel Ángel, DNI. Nº 32.545.085, según Informe Técnico Nº 605/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1737/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1206/15

VISTO: El Expediente 1738/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 8900/2015 de fecha 26/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Andrea Nidia Soledad, DNI. Nº 31.872.123.
Que por Informe Técnico Nº 607/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 8900/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Andrea Nidia Soledad, DNI. Nº 31.872.123, según Informe Técnico Nº 607/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1738/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1207/15

VISTO: El Expediente 1736/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9146/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. MARTEARENA, Estela Mariana, DNI. Nº 29.404.910.
Que por Informe Técnico Nº 623/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9146/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. MARTEARENA, Estela Mariana, DNI. Nº 29.404.910, según Informe Técnico Nº 623/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1736/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1208/15

VISTO: El Expediente 1734/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9294/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia, DNI. Nº 28.784.076.
Que por Informe Técnico Nº 629/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9294/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Edith Julia, DNI. Nº 28.784.076, según Informe Técnico Nº 629/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1734/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1209/15

VISTO: El Expediente 1735/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9164/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Gabriel Omar, DNI. Nº 38.814.662.
Que por Informe Técnico Nº 626/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9164/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Gabriel Omar, DNI. Nº 38.814.662, según Informe Técnico Nº 626/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1735/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1210/15

VISTO: El Expediente 1729/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9313/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO GOMEZ, Maricel Yesica, DNI. Nº 37.909.117.
Que por Informe Técnico Nº 631/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9313/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO GOMEZ, Maricel Yesica, DNI. Nº 37.909.117, según Informe Técnico Nº 631/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1729/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1211/15

VISTO: El Expediente 1731/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9253/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALCOBA, Luisa Audelina, DNI. Nº 27.834.459.
Que por Informe Técnico Nº 627/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 9253/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALCOBA, Luisa Audelina, DNI. Nº 27.834.459, según Informe Técnico Nº 627/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1731/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1212/15

VISTO: El Expediente 1730/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9290/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR BARRIA, Elsa Lidia, DNI. Nº 18.876.554.
Que por Informe Técnico Nº 630/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9290/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR BARRIA, Elsa Lidia, DNI. Nº 18.876.554, según Informe Técnico Nº 630/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1730/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1213/15

VISTO: El Expediente 1732/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9315/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. Nº 16.711.264.
Que por Informe Técnico Nº 632/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9315/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CONTRERAS, Lucio Hernán Segundo, DNI. Nº 16.711.264., según Informe Técnico Nº 632/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1732/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1214/15

VISTO: El Expediente 1733/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 9269/2015 de fecha 30/03/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Emilia Desiree, DNI. Nº 38.334.183.
Que por Informe Técnico Nº 628/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 9269/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARANDA, Emilia Desiree, DNI. Nº 38.334.183, según Informe Técnico Nº 628/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1733/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de marzo de 2015

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0053/2015

VISTO: El Expediente 017/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 41/2015.
El Trámite Nº 4719/2015 de fecha 19/02/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.623,32 (Pesos catorce mil seiscientos veintitrés con 32/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Comisión de Protección y Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 14.623,32 (Pesos catorce mil seiscientos veintitrés con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 017/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0054/2015

VISTO: El Expediente 033/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 42/2015.
El Trámite Nº 7064/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $5.742,60 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y dos con 60/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de $5.742,60 (Pesos cinco mil setecientos cuarenta y dos con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 033/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0055/2015

VISTO: El Trámite Nº 33292/2014 de fecha 28/11/2014 y Trámite Nº 6682/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por la agente Municipal de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Diciembre/2014**, por la agente Municipal de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4747/3	MORALES, Mercedes	26 (Veintiséis)	NO Registra	05 (Cinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0056/2015

VISTO: El Trámite Nº 4780/2015 de fecha 20/02/2015, Trámite Nº 5636/2015 de fecha 27/02/2015 y Trámite Nº 6920/2015 de Fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
2868/1	ROBLES, Clelia	12 (Doce)	03 (Tres)	18 (Dieciocho)
5240/0	AGUILA, Sebastián	11 (Once)	10 (Diez)	12 (Doce)
5250/7	LOPEZ, Víctor	02 (Dos)	10 (Diez)	25 (Veinticinco)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0057/2015

VISTO: Los Trámites Nº 5369/2015 de fecha 26/01/2015, Nº 6913/2015 de fecha 11/03/2015, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Serenos:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barría Segundo	30 (Treinta)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0058/2015

VISTO: El Trámite Nº 0093/2015 de fecha 05/01/2015 y Trámite Nº 6747/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor	No Registra	11 (Once)	09 (Nueve)
3821/1	VARAS, Blanca	No Registra	08 (Ocho)	25 ½ (Veinticinco y medio)
3861/0	ROMERO, Norma	No Registra	08 (Ocho)	21 (Veintiuno)
5113/6	CHAILE, Solana	No Registra	12 (Doce)	21 ½ (Veintiuno y medio)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0059/2015

VISTO: El Trámite Nº 3935/2015 de fecha 10/02/2015 y Trámite Nº6483/2015 de fecha 06/03/2015, emitido desde la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por las agentes Municipales de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Febrero/2015**, por las agentes Municipales de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	HS. AL 100%
4332/0	MERCADO, Lorena	10 ½ (Diez y medio)	No Registra	5 ½ (Cinco y medio)
4747/3	MORALES, Mercedes	27 (Veintisiete)	19 ½ (Diecinueve y medio)	08 (Ocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0060/2015

VISTO: Los Trámites Nº 2337/2015 de fecha 27/01/2015, Nº 478/2015 de fecha 06/01/2015 y Trámite Nº4763/2015 de fecha 04/03/2015; emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **enero/2015**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4316/8	DURAN, Nora	18½(Dieciocho y medio)	03 (Tres)	05 (Cinco)
4742/2	GONZALEZ, Nancy	05 (Cinco)	No Registra	No Registra
4781/3	MALDONADO, Natalia	05 (Cinco)	No Registra	No Registra
4840/2	TAPIA, Olga	No Registra	03 (Tres)	No Registra
4864/0	JUAREZ, Susana	36 (Treinta y seis)	No Registra	No Registra
5010/5	MAMANI, Gabriela	03 (Tres)	No Registra	No Registra
5014/8	SANDOVAL, Nancy	10 (Diez)	No Registra	No Registra
5154/3	SANTILLÁN, Margarita	No Registra	03 (Tres)	No Registra
5184/5	CHUMBITA, Ivana	10 (Diez)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0061/2015

VISTO: El Trámite Nº 1027/2015 de fecha 13/01/2015, Trámite Nº 7276/2015 de fecha 12/03/2015, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
2575/5	HARO, Darío	No Registra	10 (Diez)	05 (Cinco)
4917/4	HERNÁNDEZ, Claudio	No Registra	15 (Quince)	No Registra
4228/8	ZERPA, Cristian	No Registra	05 (Cinco)	No Registra
4435/1	LOPEZ, Ariel	No Registra	05 (Cinco)	10 (Diez)
4882/8	DIAZ, Jorge	No Registra	10 (Diez)	No Registra
5087/3	ROJAS, Héctor	No Registra	05 (Cinco)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0062/2015

VISTO: El Trámite Nº 1654/2015 de fecha 16/01/2015 y Trámite Nº 7122/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **febrero/2015**, por los agentes Municipales de la Dirección Municipal de Promoción Territorial, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4625/6	PONTI, Miriam	35 (Treinta y cinco)	19 (Diecinueve)	08 (Ocho)
4626/4	AVENDAÑO, Paola	No Registra	09 (Nueve)	11 ½ (Once y medio)
4702/3	NIEVA, Gabriela	28 (Veintiocho)	25 (Veinticinco)	08 (Ocho)
4714/7	PERALTA , Mónica	30 (Treinta)	18 (Dieciocho)	7 ½ (Siete y medio)
4768/6	DAVALO, Juan	25 ½ (Veinticinco y medio)	25 (Veinticinco)	08 (Ocho)
4932/8	SILVERO, Darío	34 (Treinta y cuatro)	26 ½ (Veintiséis y medio)	11 (Once)
5078/4	BAIGORRIA, Ester	26 ½ (Veintiséis y medio)	25 (Veinticinco)	08 (Ocho)
5106/3	YOVERNO, Claudia	01 (Uno)	No Registra	No Registra
5107/1	YEGROS, Yesica	38 (Treinta y ocho)	27 (Veintisiete)	08 (Ocho)
5191/8	ESCORIHUELA, Claudia	28 (Veintiocho)	27 (Veintisiete)	08 (Ocho)
5194/2	RODRIGUEZ, Lorena	28 ½ (Veintiocho y medio)	27 (Veintisiete)	08 (Ocho)
5244/2	LUDUEÑA, Alejandra	33 (Treinta y tres)	27 (Veintisiete)	08 (Ocho)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0063/2015

VISTO: El Trámite Nº3836/2015 de fecha 09/02/2015 y Trámite Nº 7099/2015 de fecha 11/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público,

Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50 %	Hs. al 100 %
544/4	LONNE, Walter	37 (Treinta y siete)	18 (Dieciocho)	25 (Veinticinco)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
2268/3	CERDA, Juan	No Registra	10 (Diez)	No Registra
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFAÑE, Nancy	No Registra	22 (Veintidós)	30 (Treinta)
2713/8	ZEBALLOS, Mónica	07 (Siete)	No Registra	No Registra
2760/0	HARO, María Esther	No Registra	22 (Veintidós)	20 (Veinte)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
2777/4	NUÑEZ, Marta	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	08 (Ocho)	02 (Dos)	14 (Catorce)
3325/1	RIVERO, María	No Registra	02 (Dos)	12 (Doce)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3798/2	KOCH, Analia	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No Registra	10 (Diez)	23 (Veintitrés)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	No Registra	28 (Veintiocho)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	14 (Catorce)	23 (Veintitrés)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4292/7	ALMARAZ, Marta	06 (Seis)	No Registra	11 (Once)
4381/8	ROSELLI, Hernán	No Registra	33 (Treinta y tres)	30 (Treinta)
4392/3	AMARO, Luisa	07 (Siete)	10 (Diez)	16 (Dieciséis)
4477/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	07 (Siete)	30 (Treinta)
4496/2	ACKERMAN, Rainero	No Registra	02 (Dos)	20 (Veinte)
4497/1	OJEDA, Edgardo	02 (Dos)	No Registra	No Registra
4498/9	MEZA ARANCIBIA	No Registra	15 (Quince)	24 (Veinticuatro)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	17 (Diecisiete)	19 (Diecinueve)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No Registra	22 (Veintidós)	30 (Treinta)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	10 (Diez)	14 (Catorce)
4510/1	HERNÁNDEZ, Santiago	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
4515/2	CABRERA, Edgardo	No Registra	14 (Catorce)	24 (Veinticuatro)
4516/1	ALMIRÓN, Mariano	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL Raúl	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOSA, Leonel	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4672/8	GÓMEZ, Daniel	No Registra	08 (Ocho)	04 (Cuatro)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	12 (Doce)	10 (Diez)
4929/8	VEDIA ALVAREZ José	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
4939/5	SOSA, María	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	10 (Diez)	16 (Dieciséis)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	04 (Cuatro)	17 (Diecisiete)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	10 (Diez)	6 ½ (Seis y medio)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	02 (Dos)	06 (Seis)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	10 (Diez)	09 (nueve)
5147/1	MALDONADO, Adrián	35 (Treinta y cinco)	10 (Diez)	26 (Veintiséis)
5189/6	Díaz, Carlos	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	14 (Catorce)	30 (Treinta)
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
5209/4	PALACIO, Eduardo	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0064/2015

VISTO: El Trámite Nº 2462/2015 de fecha 28/01/2015 y Trámite Nº 7995/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período febrero/2015**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs al 100%
2837/1	GARCIA, Mónica	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
2994/7	AMAYA, Ricardo	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
3590/4	GASPAR, Lázaro	No Registra	16 (Dieciséis)	10 ½ (Diez y medio)
4502/1	VERRON, Claudia	No Registra	05 (Cinco)	No Registra
4994/8	ALVAREZ, Santiago	No Registra	10 (Diez)	10 ½ (Diez y medio)
5135/7	CONCHA, Marcelo	No Registra	05 (Cinco)	No Registra

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0065/2015

VISTO: El Expediente 035/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 45/2015.
El Trámite Nº 7804/2015 de fecha 27/02/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $10.844,75(Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008,

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $10.844,75(Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 75/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de marzo de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0249/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **01061/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **F. VARELA N° 0692,** cuya superficie alcanza un total de **1780 mts2**, propiedad de la Firma: **RECOFUEGUINA S.R.L., CUIT N° 30-71425448-7;** en el/los rubro/s **«PLANTA DE RECICLADOS POST-INDUSTRIAL – POST CONSUMO»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«RECOFUEGUINA S.R.L.»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **01061/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0250/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V» N° 03176/2012** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **VAZQUEZ, CLARA SUSANA, CUIT N° 27-16039667-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA Y ACCESORIOS»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«NUDARA»**, sito en el domicilio de la calle **ENRIQUE SAMPAY N° 0034;** cuya superficie alcanzaba un total de **16,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V» N° 03176/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0251/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P» N° 0992/1995 RECARATULADO N° 1240/2015** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PESCE, GRACIELA, D.N.I N° 11886242,** que funcionaba en el/los rubro/s **«AGENCIA DE PUBLICIDAD»;** categoría **«04»,** bajo la denominación de **«G & G»**, sito en el domicilio legal de la calle **HOUSAAY N° 098**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P» N° 01240/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0252/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **01244/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BELGRANO N° 0585,** cuya superficie alcanza un total de **192 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AGUILAR, MARIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-24682750-3;** en el/los rubro/s **«TIENDA Y MARROQUINERIA»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«BOOMERANG»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **01244/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0253/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B»** Nº **01241/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **CARLOS MOYANO N° 0751,** propiedad del/la Sr/a: **BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, CUIT N° 20-10517887-6;** en el/los rubro/s **«TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«BARRIONUEVO JUAN»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B»** Nº **01241/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0254/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R»** Nº **01246/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MARTIN N° 284,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RODRIGUEZ CHEDRESE, PABLO RAFAEL , CUIT N° 20-25022711-7;** en el/los rubro/s **«VTA. AL POR MENOR DE OPTICA Y FOTOGRAFIA- VTA. DE CONSOLAS Y ACCESORIOS DE VIDEOS JUEGOS – VTA. DE ACCESORIOS DE COMPUTACION»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SWING»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R»** Nº **01246/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0255/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **01245/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **SAN LORENZO N° 259,** propiedad de la Firma: **LC OBRAS CIVILES S.R.L., CUIT N° 30-71248267-9;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«LC OBRAS CIVILES S.R.L.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **01245/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0256/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E»** Nº **01247/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **F. BILBAO N° 1217,** cuya superficie alcanza un total de **57,00 mts2**, propiedad de la Firma: **EXPRES CARGA S.R.L., CUIT N° 30-71412279-3;** en el/los rubro/s **«OFICINA COMERCIAL – TRANSPORTE DE CARGA DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«EXPRESS CARGAS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E»** Nº **01247/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0257/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E» N° 03882/2012,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra.: **ESPOSITO, ANA CLARA; C.U.I.T. Nº 27-33737763-2;** que funciona en el/los rubro/s **«ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS CON CONSUMO EN EL LUGAR – SERVICIO DE CATERING»;** categoría **«03»,** bajo la denominación «**PANCITAS LLENAS»,** sito en el domicilio de la calle**, GRAL MANUEL BELGRANO N° 0668,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **25 DE MAYO N° 2483,** cuya superficie alcanza un total de **35,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E» N° 03882/2012.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0258/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T»** Nº **03996/2000,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Firma: **TRES COLORES S.A**, C.U.I.T. Nº **30-67580530-6** en el/los rubro/s **«PINTURERIAS»**, categoría **«04»;** que gira bajo la denominación de ***PINTURERIAS DEL CENTRO*,** sito en el domicilio de la calle **SAN MARTIN N° 0837;** siendo su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **AV. BELGRANO N° 0565,** el cual a partir del día de la fecha **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S *VTA. DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA PINTURA*,** categoría **«04»** cuya superficie alcanza un total de **230,00 mts²;** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T»** Nº **03996/2000,-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0259/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **011692015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1062,** cuya superficie alcanza un total de **42,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **GONZALEZ, LIDIA RAQUEL CUIT N° 27-28610724-4;** en el/los rubro/s **«POLLERIA»,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«POLLERIA EL GAVILAN POLLERO»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **01169/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0260/2015

VISTO:El Expediente Nº 1801/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 06951/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor Nº 310A2011 0102770, dominio JXC293, propiedad de la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. Nº 24.566.747, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2012, motor Nº 327A0554014847, dominio MGO874, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 67.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0261/2015

VISTO:El Expediente Nº 0845/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07127/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. Nº 18.744.715.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor Nº D4CBD388669, dominio ODM192, propiedad del señor BAHAMONDE BARRIA, JOSÉ NEFTALI, D.N.I. Nº 18.744.715, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 58.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0262/2015

VISTO:El Expediente Nº 2214/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07214/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor GARCES CISTERNAS, JOSÉ SANTOS, D.N.I. Nº 18.707.944.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2011, motor Nº D4BHB013432, dominio KJQ233, propiedad del señor GARCES CISTERNAS, JOSÉ SANTOS, D.N.I. Nº 18.707.944, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 128.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0263/2015

VISTO:El Expediente Letra «V» Nº 3142/2001; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07003/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor VILLARROEL, ORFELIO ROBERTO, D.N.I. Nº 17.002.802.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor Nº R591C8210560**,** dominio KCI493, propiedad del señor VILLARROEL, ORFELIO ROBERTO, D.N.I. Nº 17.002.802, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8302835, dominio LJO299, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 02, Legajo Municipal Nº 19.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0264/2015

VISTO:El Expediente Nº 1555/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07798/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1189/99, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2000, motor Nº 37797310.454144, dominio DPD591; presentada por la firma PAMA S.R.L, CUIT Nº 30-57879275-5, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 93.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0265/2015

VISTO:El Expediente Nº 3796/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07424/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6N, AÑO 2009, motor Nº 7H5159373, dominio HTF306, propiedad del señor CARRIZO, CRISTIAN HORACIO, D.N.I. Nº 27.198.091; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS, AÑO 2008, motor Nº G90010273, dominio HRL698, que presta servicio en la Agencia «CHACRA»**,** Interno Nº 172.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0266/2015

VISTO: El Expediente Nº 01229/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite 07016/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por el señor BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, D.N.I. Nº 10.517.887.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y Normas Legales en vigencia.
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor del señor BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, D.N.I. Nº 10.517.887; con la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor Nº D4CBE599909, dominio ONG970, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 157.
ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0267/2015

VISTO:El Expediente Nº 3157/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07415/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. Nº 26.011.895.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2008, motor Nº J2473787, dominio HBG820, propiedad del señor ALDERETE, LUIS CESAR, D.N.I. Nº 26.011.895, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 105.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0268/2015

VISTO:El Expediente Nº 2473/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08036/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. Nº 18.459.793.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor Nº 4Q0010291, dominio GPP568, propiedad del señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. Nº 18.459.793, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85099281, dominio LBZ072, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 01, Legajo Municipal Nº 15.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0269/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 2575/1997, recaratulado como Expediente Nº 6232/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08054/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT AÑO 2011, motor Nº F16D39322741, dominio KLN015, propiedad de la señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ183116, dominio OLL347, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R», Interno Nº 91.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0270/2015

VISTO:El Expediente Nº 4041/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07985/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2006, motor Nº J2428745, dominio FHY905, propiedad del señor DELUCA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nº 17.326.635, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 74.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0271/2015

VISTO:El Expediente Nº 2942/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 07432/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT, AÑO 2013, motor Nº BK4003964, dominio MPA225, propiedad del señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D34291552, dominio NEF029, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 20.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 18 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0272/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **01243/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0535,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GARCIA, CARLOS RAMON , CUIT N° 20-27170121-8;** en el/los rubro/s **«TIENDA DE ROPA - CALZADOS Y ACCESORIOS PARA BEBES Y NIÑOS «,** categoría **«04»;** que girará bajo la denominación de **«COQUETITOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **01243/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0273/2015

VISTO: El Expediente Letra **«U»** Nº **01168/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **MAITEN N° 1002,** propiedad de la Firma: **UNITECH CONSTRUCTORA S.R.L..;** C.U.I.T. Nº **30-71466542-8;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«UNITECH CONSTRUCTORA S.R.L.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«U»** Nº **01168/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0274/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **N° 05033/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Sra.: **ARENCIBIA, ROSANA GLORIA; C.U.I.T. Nº 27-17358590-5;** que funciona en el/los rubro/s **«VTA. DE PRODUCTOS NATURALES DE COSMETICAS Y SALUD»;** categoría **«04»,** bajo la denominación «**VITALIS»,** sito en el domicilio de la calle **POSADAS N° 0835,** a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S. «SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO FISICO CORPORAL» ,** cuya superficie alcanza un total de **29,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05033/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0275/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **01393/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **BELGRANO N° 0711 PISO 1°,** cuya superficie alcanza un total de **65,00 mts2**, propiedad de la Firma: **SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A. , CUIT N° 30-70759736-0;** en el/los rubro/s **«OFICINA DESPACHANTES DE ADUANAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A.»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **01393/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de Marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0276/2015

VISTO: El Expediente Letra «Z» Nº 6054/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08718/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. Nº 10.325.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Autorizar el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. Nº 10.325.627, titular del Interno Nº 132, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca , VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ167262, dominio NIM776, afectado a la Agencia de Remis «FUEGUINO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0277/2015

VISTO: El Expediente Nº 3143/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08633/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. Nº 27.029.615.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. Nº 27.029.615, titular del Interno Nº 137, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ877665, dominio KXR157, afectado a la Agencia de Remis «FUEGUINO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia Remis «A.P.R.A.R», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0278/2015

VISTO:El Expediente Nº 3143/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08635/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. Nº 27.029.615.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ877665, dominio KXR157, propiedad del señor VELAZCO, JULIO MARTÍN, D.N.I. Nº 27.029.615; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor Nº CFZ854788, dominio KOM070, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 137.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0279/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 4296/2006, recaratulado como Expediente Nº 2682/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08533/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 24.317.797.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, Motor Nº J2452243, dominio GFP409, propiedad del señor SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 24.317.797, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 46.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0280/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 4796/2005, recaratulado como Expediente Nº 6106/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08590/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.816.927.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2008, motor Nº 5K5046548, dominio HNL517, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. Nº 21.816.927; en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012, motor Nº T70015641, dominio KZP229, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 133.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0281/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» Nº 2711/2003, recaratulado como Expediente Nº 1381/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08595/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OLIVARI, JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 21.374.771.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº A45009980, dominio FOQ222, propiedad del señor OLIVARI, JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 21.374.771; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552718285, dominio OLL289, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno Nº 37.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0282/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» Nº 2730/1989, recaratulado como Expediente Nº 6562/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08599/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor OJEDA BAHAMONDE, JOSÉ ROSAS, D.N.I. Nº 18.744.758.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LT, AÑO 2012, motor Nº CSC500478, dominio KUZ805, propiedad del señor OJEDA BAHAMONDE, JOSÉ ROSAS, D.N.I. Nº 18.744.758; en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor Nº 310A20111841879, dominio OGF307, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 58.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0283/2015

VISTO:El Expediente Nº 4151/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08527/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO 814, AÑO 2001, motor Nº 37498410477835, dominio DXE798; presentada por la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I Nº 16.285.371, quién se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 126.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0284/2015

VISTO: El Expediente Nº 4182/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08651/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. Nº 14.878.336.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – Autorizar el CAMBIO de AGENCIA, solicitada por el señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. Nº 14.878.336, titular del Interno Nº 02, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2014, motor Nº F16D3*132260230, dominio NWE276, afectado a la Agencia de Remis «PATAGONIA», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia Remis «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 1351/00, Artículo Nº 13 y 14.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0285/2015

VISTO:El Expediente Nº 3645/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08199/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIÁN, D.N.I. Nº 10.437.865.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2009, Motor Nº D4BB8084474, dominio IDS077, propiedad del señor HERNANDEZ, SANTIAGO ADRIÁN, D.N.I. Nº 10.437.865, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 97.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0286/2015

VISTO:El Expediente 0213/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08607/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ZAFRAN, DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 32.621.356.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2001, motor Nº D4BFY016224, dominio DVK774, propiedad del señor ZAFRAN, DANIEL ALBERTO, D.N.I. Nº 32.621.356, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0287/2015

VISTO:El Expediente Nº 1730/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08791/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I Nº 22.284.850.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor Nº J2500087, dominio HTN516, propiedad del señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I Nº 22.284.850, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 62.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0288/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 3892/1998, recaratulado como Expediente Nº 2687/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 008817/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. Nº 14.502.680.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca FORD, modelo TRANSIT CH 460 C/AC, AÑO 2012, motor Nº CYRCCTA89649, dominio LTB522, propiedad del señor GONZALEZ, ORLANDO, D.N.I. Nº 14.502.680, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 001.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 27 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0289/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 5508/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09022/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor GUTIERREZ, JULIO CESAR, D.N.I. Nº 13.129.490.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor Nº J2455161, dominio GOM582, propiedad del señor GUTIERREZ, JULIO CESAR, D.N.I. Nº 13.129.490, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 54.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0290/2015

VISTO:El Expediente Nº 0754/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09036/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por la señora NORTE, MÓNICA PATRICIA, D.N.I. Nº 20.219.813.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, Motor Nº J2500238, dominio HSD018, propiedad de la señora NORTE, MÓNICA PATRICIA, D.N.I. Nº 20.219.813, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 81.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0291/2015

VISTO:El Expediente Nº 4273/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09057/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor GENSON, HÉCTOR CARLOS, D.N.I. Nº 13.825.143.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2009, Motor Nº J2507263, Dominio JCL728, propiedad del señor GENSON, HÉCTOR CARLOS, D.N.I. Nº 13.825.143, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 99.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0292/2015

VISTO: El Expediente Nº 1656/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09061/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. Nº 13.210.672, a favor del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. Nº 13.210.672; a favor del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325, quien prestaba servicio en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 37.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN/20083, AÑO 2008, motor Nº BAH 949825; dominio HSA291, propiedad del señor SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. Nº 13.210.672, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012, motor Nº CFZ968807; dominio MIQ553, propiedad del señor SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. Nº 12.791.325, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 37.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0293/2015

VISTO:El Expediente Nº 2622/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08956/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor FRATTI, LEONARDO DAMIÁN, D.N.I. Nº 27.754.450.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor Nº D4BB7471985, dominio GRH082, propiedad del señor FRATTI, LEONARDO DAMIÁN, D.N.I. Nº 27.754.450, quien se desempeña en el servicio de TAXI - FLET, con el Interno Nº 66.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0294/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 0592/2006, recaratulado como Expediente Nº 0469/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 09015/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. Nº 16.676.676.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decretos Municipales Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2709/09; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8129351, dominio JIF657, propiedad del señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. Nº 16.676.676; en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85184190, dominio OMO733, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 179.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0295/2015

VISTO:El Expediente Nº 3897/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 08972/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor ARAVENA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. Nº 25.774.832.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984 y Nº 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN período 2015; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4, AÑO 2008, motor Nº J2491632, dominio HMD639, propiedad del señor ARAVENA, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. Nº 25.774.832, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 89.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0296/2015

VISTO: El Expediente Letra **«T» N° 05126/1989, RECARATULARDO N° 0292/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la l Firma: **TOTAL AUSTRAL S.A.; C.U.I.T. Nº 30-56971934-4;** que funciona en el/los rubro/s **«OFICINA – EMPRESA PETROLERA»;** categoría **«01»,** bajo la denominación «**TOTAL AUSTRAL S.A»,** sito en el domicilio de la calle**, GRAL MANUEL BELGRANO N° 0801,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **RUTA NACIONAL N° 3 KM 2814/95,** cuya superficie alcanza un total de **720,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«T» N° 0292/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0297/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P»** Nº **016002015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **CABO DE HORNOS N° 0988,** propiedad del Sr/a: **PRADO PADRO, SANTIAGO JOSE**: **, CUIT N° 20-35631238-5;** en el/los rubro/s **«TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES DE CORTA –MEDIA Y LARGA DISTANCIA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«SAPRA SERVICIOS»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **01600/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0298/2015

VISTO: El Expediente Letra **«R» N° 0247/2005** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **REINOS, LIDIA, CUIT N° 27-10742072-5,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – REGALERIA - JUGUETERIA»;** categoría **«03»,** bajo la denominación de **«MODAS REYNOLD'S»**, sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0311;** cuya superficie alcanzaba un total de **80,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«R» N° 0247/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0299/2015

VISTO: El Expediente Letra **«S»** Nº **01599/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **E. PERON N° 0515,** cuya superficie alcanza un total de **70,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SALINAS, DAMIAN ANDRES, CUIT N° 20-28604545-7;** en el/los rubro/s **«ALMACEN – KIOSCO – SERVICIOS DE INTERNET – CIBER – LOCUTORIO – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE ART. DE OFICINA – JUEGOS DE AZAR - VTA. DE BIJOUTERIE - REGALERIA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«NEW POINT»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«S»** Nº **01599/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0300/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A» N° 05254/2014** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ANGLADA HEREDIA, MARIA BELEN, CUIT N° 27-28270196-6,** que funcionaba en el/los rubro/s **«POLLERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - MERCADO»;** categoría **«05»,** bajo la denominación de **«HIPERMERCADO DEL POLLO II»**, sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0916;** cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A» N° 05254/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0301/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **02344/2013**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: RENOVACION HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **GALDAMEZ FANNY NOEMI** C.U.I.T. Nº **20-20582399-4,** en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE (SAHUMERIOS PIEDRAS ONEX Y REGALERIA)»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***GALDAMEZ FANNY NOEMI*,** sito en el domicilio legal de la calle **INDIRA GANDI N° 0982 1° PISO DTO. «A»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **02344/2013.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de Marzo de 2015

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0018/2015

VISTO: El Expediente 1400/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «MILE TRANSPORTE Y LOGISTICA», propiedad de la firma.: MILE TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A, C.U.I.T. Nº 30-71349720-3.
El Trámite Nº 6458/2015 de fecha 06/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «MILE TRANSPORTE Y LOGISTICA», propiedad de la firma.: MILE TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A, C.U.I.T. Nº 30-71349720-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 120-SCANIA, Modelo: 434-P250 B4X2, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 8231704, Dominio: OGW476, bajo la denominación de «MILE TRANSPORTE Y LOGISTICA», propiedad de la firma.: MILE TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A, C.U.I.T. Nº 30-71349720-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1400/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0019/2015

VISTO: El Expediente 1399/2015
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Transporte AML», presentada por el Sr. MANZANO, Antonio, C.U.I.T. 20-12538511-8.
El Trámite Nº 6569/2015 de fecha 09/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad del Sr. MANZANO, Antonio, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «Transporte AML», presentada por el Sr. MANZANO, Antonio, C.U.I.T. 20-12538511-8, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: CITROEN, Modelo: 346-JUMPER 2.3 HDI 33 M, TIPO: FURGON UTILITARIO, Motor Nº 7218747, Dominio OPY598, bajo la denominación de «Transporte AML», propiedad del Sr. MANZANO, Antonio, C.U.I.T. 20-12538511-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1399/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0020/2015

VISTO: El Expediente 273 /2014.
El Decreto Municipal Nº 0182 /2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de: «GRA-CA S.A» propiedad de la firma: GRA-CA S.A; C.U.I.T. Nº 30-71145059-5.
El Trámite Nº 7353/2015 de fecha 13/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «GRA-CA S.A», propiedad de la empresa «GRA-CA S.A», C.U.I.T. Nº 30-71145059-5, se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Iveco, Modelo: 170E22RSU, TIPO: Furgón Térmico con Equipo Refrigerador, Motor: Nº F4AE0681D*6063034*, Dominio: KSC799, bajo la denominación de: «GRA-CA S.A», propiedad de la firma: GRA-CA S.A, C.U.I.T. Nº 30-71145059-5., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 273 /14.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. Nº 0021/2015

VISTO: El Expediente 2790/2012.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad del Sr.: Celentano, Antonio Javier; C.U.I.T Nº 20-17129959-5.
El Trámite Nº 7107/2015 de fecha 11/03/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR SU HABILITACIÓN por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 413 CDI/F 4025, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor: Nº 611.981-70-036819, Dominio: FIG729, bajo la denominación de «SAN ANTONIO», propiedad de la firma: Celentano Antonio Javier, C.U.I.T Nº 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2790/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de marzo de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0343/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la segunda quincena de marzo de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0344/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00194/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 154/2015.
El Tramite Nº 6910/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quince mil doscientos cincuenta con 99/100 **$ 15.250,99**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quince mil doscientos cincuenta con 99/100 **$ 15.250,99,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0345/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00415/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1947/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1947/2015, Letra: **(MRG.CG.D.CyP.)**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de 200 (doscientos) libros institucionales referidos a la ciudad de Rio Grande, los mismos seran otorgados como presentes protocolares a distintas organizaciones, instituciones, comitivas, etc. que visiten nuestro municipio-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0134/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 257/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000017 de Pesos treinta y cuatro mil con 00/100 **$ 34.000,00** presentada al cobro por la firma: **«JORGE GUSTAVO ROSSI»**, en concepto de 200 (doscientos) libros institucionales de Rio Grande.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000017 de Pesos treinta y cuatro mil con 00/100 $ 34.000,00 presentada al cobro por la firma: «JORGE GUSTAVO ROSSI», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0346/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04930/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 27247/2014 emitido por la Direccion de Tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27247/2014, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emitido por la Direccion de tierras dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario de oficina, lo solicitado será destinado a la Direccion de tierras para la reposicion de los mobiliarios debido a su antiguedad ya que se encuentran en mal estado.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2248/2014.-
Que, por Pase Nº 253/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000808 de pesos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 00/100 **$ 69.279,00,** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en concepto de adquisición de mobiliario de oficina.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las factura «B» Nº 0001-00000808 de pesos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 00/100 **$ 69.279,00** presentada al cobro por la firma: **«TAKKU S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0347/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00950/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 3250/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3250/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000003 de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 **$ 35.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur debido a la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000003 de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 **$ 35.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0348/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00421/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1474/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitaria Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1474/2015, Letra: (**MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitaria Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de diez (10) barras de grilon x 1,5 Kg., lo mencionado sera utilizado en la fabricacion de rodillos para los camiones desobstructores pertenecientes al parque automotor municipal con el fin de no dañar las mangueras utilizadas por el sector, en el mantenimiento de colectoras cloacales y redes pluviales.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 106/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 235/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000866 de Pesos cuatro mil trescientos ocho con 30/100 **$ 4.308,30,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL BULON» de Michelucci oscar Alberto,** en concepto de adquisición de barras de grilon.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000866 de Pesos cuatro mil trescientos ocho con 30/100 **$ 4.308,30,** presentada al cobro por la firma: **«LA CASA DEL BULON» de Michelucci oscar Alberto** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0349/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01417/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7651/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7651/2015, Letra: **(MRG.SF.S.R.LyP.)** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000068 de pesos Catorce Mil con 00/100 **$ 14.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LAVADERO RIO GRANDE» de Moya Hugo Abel**, correspondiente a tareas generales realizadas en el periodo comprendido desde el 16/02/2015 al 16/03/2015 en el Area de Seguridad e Higiene dependiente de la mencionada Subsecretaria.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000068 de pesos Catorce Mil con 00/100 **$ 14.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LAVADERO RIO GRANDE» de Moya Hugo Abel,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0350/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-1.410 y 1.411/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 6596 y 6597/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º y 2º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Marzo/2015 correspondiente al premio vacacional del personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 31/100 $ 1.169.720,31, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1410/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 Marzo/2015 correspondiente al premio vacacional al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cinco Mil Setenta y Seis con 03/100 $ 5.076,03, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1411/2015.-
ARTICULO 3º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0351/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01418/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7116/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7116/2015, Letra: **(MRG.SF.SRLyP.)** emanado por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000032/33 por la suma de Pesos treinta y cuatro mil con 00/100 **$ 34.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SAGITARIO» de Achucarro Diego Hernan**, correspondiente a la contratación delservicio de limpieza de vidrios en la distintas areas del Municipio durante los meses de enero y febrero del año 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000032/33 por la suma de Pesos treinta y cuatro mil con 00/100 **$ 34.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SAGITARIO» de Achucarro Diego Hernan**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0352/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-0513/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2625/2015 emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2625/2015, Letra: **(MRG.SF.CC.)**, emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) impresora multifunción, de impresión continua, la misma será destinada para la Dirección de Medicina Laboral.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000135/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 170/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008290 de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 **$ 5.499,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de una (01) impresora multifunción, de impresión continua.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008290 de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 **$ 5.499,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0353/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00101/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 716/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
Que, por Tramite Nº 716/2015 Letra:**(MRG.SAS.DDH.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de 1.200 kits fasciculos de diferentes tematicas y 1.200 diccionarios escolares, lo solicitado sera entregado como ayuda a familias con hijos de edad escolar.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 195/2015 correspondiente a la adquisicion de 1.200 kits fasciculos de diferentes tematicas.-
Que, por Pase Nº 243/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00075018 de Pesos cien mil ocho con 00/100 **$ 100.008,00** presentada al cobro por la firma: **«AGENCIA SUR LIBROS S.R.L»**, correspondiente a la adquisición de adquisicion de 1.200 kits fasciculos de diferentes tematicas.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00075018 de Pesos cien mil ocho con 00/100 $ 100.008,00 presentada al cobro por la firma: «AGENCIA SUR LIBROS S.R.L», en un todo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0354/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00257/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 889/2015 emitido por la Direccion Municipal de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 889/15, Letra: **(MRG.SOySP.DMSP.)**, emitido por la Direccion Municipal de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de ciento cuarenta (140) horas de trabajo de autoelevador con, chofer y combustible incluidos, que sera utilizado en el trslado de materiales en las diversas areas que posee la mencionada direccion en el galpon municipal, ya que el municipio no cuenta con autoelevador propio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 76/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 206/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000015 de Pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 **$ 108.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»**, en concepto de contratacion de servicio de autelevador.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000015 de Pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 **$108.500,00,** presentada al cobro por la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0355/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01042/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 3322/2015, emitido por la Dirección de Participacion Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 332/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participacion Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000230 de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 138.880,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, correspondiente al servicio de dos (02) camiones tanque para distribucion de agua potable en distinrtas zonas de los barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000230 de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 **$ 138.880,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0356/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00255/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 891/2015 emitido por la Direccion Municipal de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 891/15, Letra: **(MRG.SOySP.DMSP.)**, emitido por la Direccion Municipal de Servicios Publicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratacion de cien (100) horas de trabajo de retroexcabadora con martillo hidraulico, chofer y combustible incluidos, que sera utilizado para realizar diferentes trabajos en nuestra Ciudad dado el constante crecimiento de la misma y las demandas de los vecinos.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 80/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 207/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000014 de Pesos ciento tres mil con 00/100 **$ 103.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»**, en concepto de contratacion de servicio de retroexcabadora.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000014 de Pesos ciento tres mil con 00/100 **$103.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 16 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0357/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00699/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolucion Municipal Nº 572/2015
El Tramite Nº 3490/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de asuntos sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3490/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la de Direccion de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de asuntos sociales, , se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, para la asistencia de comedores comunitarios.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Ordenes de Compra Nº 338/2015,311/2015,339/2015 y 315/2015.-
Que, por pase Nº 256/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00022553/54 por la suma de pesos cincuenta mil ciento cincuenta y dos con 24/100 **$ 50.152,24** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y las facturas «B» Nº 0344-00070965/64 por la suma de pesos diez mil ochocientos quince con 69/100 **$ 10.815,69** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta mil novecientos sesenta y siete con 93/100 **$ 60.967,93,** en concepto de adquisición de alimentos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00022553/54 por la suma de pesos cincuenta mil ciento cincuenta y dos con 24/100 **$ 50.152,24** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»;** y las facturas «B» Nº 0344-00070965/64 por la suma de pesos diez mil ochocientos quince con 69/100 **$ 10.815,69** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos sesenta mil novecientos sesenta y siete con 93/100 **$ 60.967,93,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 17 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0358/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 6200/2015 de fecha 05/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 18/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián, Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 18/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián, Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 17 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0359/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01124/2008**,
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-
La Ordenanza Municipal Nº 642/93
Resolución Municipal Nº 707/03 y Nº 2980/14
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Ordenanza Municipal Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite Nº 7130/15 emitido desde la Dirección de Administración y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite Nº 7130/2015, Letra (MRG-.DA-.SG.), emitido desde la Dirección de Administración perteneciente a la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de la factura Nº 0001-04286898 por el monto de pesos veintitrés mil setecientos treinta y seis con 03/100 **$ 23.736,03,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela; durante el periodo de **FEBRERO de 2015** del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina Nº 5 Escuela .-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0001-04286898 por el monto de pesos veintitres mil setecientos treinta y seis con 03/100 **$ 23.736,03,** presentada al cobro por la firma **«COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA»**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande 17 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0360/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01387/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera
El Tramite Nº 6753/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6753/2015, Letra:(**MRG.SF.DC.),** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro Nº 360411/ 360412/ 342726/ 342727/ 342728/ 342729/ 342714/ 38480/ 38478/ 38479/ 342708/ 342713/ 342723/ 51464 por la suma total de Pesos cuarenta mil ciento dieciocho con 63/100 **$ 40.118,63,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», correspondientes a la contratación de Cobertura de Seguro Automotor para la flota del Parque Automotor Municipal, y Cobertura de Seguro de Incendios, Cristales y Responsabilidad Civil para los inmuebles Municipales.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro Nº 360411/ 360412/ 342726/ 342727/ 342728/ 342729/ 342714/ 38480/ 38478/ 38479/ 342708/ 342713/ 342723/ 51464 por la suma total de Pesos cuarenta mil ciento dieciocho con 63/100 **$ 40.118,63,** a favor de la Compañía de Seguros **«PROVINCIA SEGUROS S.A**.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tom/en conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 17 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0361/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-1.433, 1434 y 1.435/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 5.565, 5.568 y 7.570/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º , 2º y 3º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Febrero/2015 correspondiente a retros varios del personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Siete con 71/100 $ 33.767,71, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.435/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Febrero/2015 correspondiente a retros varios del Personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Quinientos Veinticinco con 42/100 $ 419.525,42, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.433/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Marzo/2015 correspondiente a horas extras y retros varios del Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Tres con 79/100 $ 3.879.383,79, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1.434/2015.-
ARTICULO 4º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 17 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0362/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01413/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Aparetado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 6663/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 6663/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044733/ 734/ 735/ 742/ 743/ 744/ 745/ 746/ 747/ 748/ 749/ 750/ 751/ 752/ 753/754 por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 36/100 **$ 65.259,36,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del dia 28/02/ 2015 al 06/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044733/ 734/ 735/ 742/ 743/ 744/ 745/ 746/ 747/ 748/ 749/ 750/ 751/ 752/ 753/754 por la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 36/100 **$ 65.259,36,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 18 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0363/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05695/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 34723/2014, emitido por la Direccion de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34723/2014, Letra: **(MRG-C.G-D.C.yP.)** emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita la adquisicion de 08 (ocho) bicicletas de distintos rodados para mujer y varon, los mismos serán entregados en los eventos que realice el Municipio, en el marco de los Festejos Navideños.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2496/2014.-
Que, mediante Pase Nº 2488/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00016958 de pesos diecisiete mil novecientos con 00/100 **$ 17.900,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisicion de 08 (ocho) bicicletas.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00016958 de pesos diecisiete mil novecientos con 00/100 **$ 17.900,00** a favor de la firma: **«MONTECARLO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 18 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0364/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-04134/2011.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 27842/2013, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 27842/2013, Letra: **(MRG.SF.DC.),** emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, enseres, herramientas y equipos varios, que serán destinados para continuar con el acondicionamiento y la realización de varios trabajos de construcción en el predio comprendido en la Zona N.º 3, en el espacio verde denominado «Plaza Bove».-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2479/2014, Nº 2480/2014, Nº 2481/2014, Nº 2482/2014, N.º 2483/2014, N.º 2485 y N.º 2486 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 173/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0022-00313953** de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 **$ 44.340,00** a favor de la firma: :**»DOMINGO GRANJA S.A.»**; Factura **«B» Nº 0002-00013179** de pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 **$ 65.610,00** a favor de la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel;** Factura **«B» Nº 0020-00004192** de pesos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta con 19/100 **$ 30.450,19** a favor de la firma:**»SOLDASUR S.A.»**; Facturas **«B» Nº 0002-000002075** y **0003-00000212** por la suma de pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 105.400,00** a favor de la firma:**»MENESES» de Hernan Meneses;** Factura **«B» N.º 0007-00000499** de pesos Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 **$ 6.818,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**; Factura **«B» N.º 0002-00013196** de pesos Quinientos Noventa y Cuatro con 82/100 **$ 594,82** a favor de la firma: **«PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal** y Factura **«B» N.º 0001-00000012** de pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 **$ 16.380,00** a favor de la firma: **«CAPECORP S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 01/100 **$ 269.593,01**.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 34/2014.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» Nº 0022-00313953** de pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 **$ 44.340,00** a favor de la firma: :**»DOMINGO GRANJA S.A.»**; Factura **«B» Nº 0002-00013179** de pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 00/100 **$ 65.610,00** a favor de la firma: **«ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel;** Factura **«B» Nº 0020-00004192** de pesos Treinta Mil Cuatrocientos Cincuenta con 19/100 **$ 30.450,19** a favor de la firma:**»SOLDASUR S.A.»**; Facturas **«B» Nº 0002-000002075** y **0003-00000212** por la suma de pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 **$ 105.400,00** a favor de la firma:**»MENESES» de Hernan Meneses;** Factura **«B» N.º 0007-00000499** de pesos Seis Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100 **$ 6.818,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A.»**; Factura **«B» N.º 0002-00013196** de pesos Quinientos Noventa y Cuatro con 82/100 **$ 594,82** a favor de la firma: **«PRESTIGIO» de Frate Roberto Anibal** y Factura **«B» N.º 0001-00000012** de pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta con 00/100 **$ 16.380,00** a favor de la firma: **«CAPECORP S.A.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 01/100 **$ 269.593,01** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0365/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05399/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite Nº 32656/2014, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32656/2014, Letra: **(MRG.SAS.DC),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de 02 baños químicos y 04 hs. de ambulancia, lo solicitado sera destinado para el evento «Encendido del Árbol Navideño» a realizarse el día 07/12/2014 en la intersección de las calles El cano y Santa Fe.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 2415/2014.-
Que, mediante pase Nº 193/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00003287 de Pesos tres mil doscientos con 00/100 **$ 3.200,00**, a favor de la firma: **«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINA S.A.»**, correspondiente a servicios de ambulancia y chófer.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B Nº 0005-00003287 de Pesos tres mil doscientos con 00/100 **$3.200,00**, a favor de la firma: **«VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0366/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05824/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 34783/2014 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 34783/2014, Letra: (**MRG.SAS.SS.)** emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un servicio de transporte, tipo combi con chofer, para ocho (08) pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado diario de las personas (mamás embarazadas con sus bebés, menores de edad), que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de los agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC N° 1 (Centro de Atención Comunitaria), ambas instituciones dependientes de la Subsecretaría de Salud.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 40/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.
Que, por Pase Nº 204/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000172 de Pesos treinta y dos mil con 00/100 **$32.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»**, en concepto de contratación de servicio de transporte de personas desde el dia 16/01/2015 al 16/02/2015.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000172 de Pesos treinta y dos mil con 00/100 **$32.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«E.H.E. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0367/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05839/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 34761/2014 emitido por la Dirección de Bromatologia e Higiene dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34761/2014, Letra: (**MRG.S.G.D.B.eH.)**, emitido por la Dirección de Bromatologia e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 pote x 500 grs. de Caldo Lauril Sulfato X, 01 pote x 500 grs. medio EC, 01 peptona acida de caseina x 500 grs y 01 pote x 500 grs. de caldo bilis brillante al 2%, los mencionados insumos seran utilizados por el laboratorio de la mencionada Direccion.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2547/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 233/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00012077 de pesos cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 **$ 4.870,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Ormaza de Paul Roberto**, en concepto de adquisición de insumos para uso del laboratorio dependiente de la Direccion de Bromatologia e Higiene.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00012077 de pesos cuatro mil ochocientos setenta con 00/100 **$ 4.870,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS» de Ormaza de Paul Roberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0368/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-0833/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3863/2015 emitido por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3863/2015, Letra: **(MRG.SAS.A.M.S.)**, emitido por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de libreria, los mismos seran destinados a los talleres de fonoaudilologia siguiendo el plan de trabajo denominado «Salud para Todos de Barrio en Barrio».-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0232/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 247/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0038-00008550/8551 por la suma de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 30/100 **$ 4.689,30,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisicion de elementos de libreria.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008550/8551 por la suma de pesos cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 30/100 **$ 4.689,30,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0369/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05873/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33881/2014 emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33881/2014, Letra: **(MRG.SAS.S.S.)**, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para el alquiler mensual de cinco (05) cilindros de oxigeno medicinal y cinco (05) reguladores de caudalímetro, desde la fecha de la Orden de Compra hasta el 31/12/2015, como así también la cantidad de 78 m3 de oxigeno medicinal gaseoso. Lo solicitado es indispensable para el servicio de salud que se brinda en el Centro de Atención Comunitaria C.A.C Nº 1 «Alberto Vicente Ferrer», el Centro de Salud CH XIII y al Centro Integral de Salud «Mama Margarita».
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 015/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 208/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0021-00003983 de pesos trece mil doscientos sesenta y seis con 00/100 **$ 13.266,00,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en concepto de alquiler de equipos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0021-00003983 de pesos trece mil doscientos sesenta y seis con 00/100 **$ 13.266,00,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0370/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05752/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 33660/2014 emitido por el Departamento Matadero dependiente de la Secretaria de Gobierno.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33660/2014, Letra: (**MRG.SG.DM.)** emitido por el Departamento Matadero dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción, que serán utilizados para acondicionar una cisterna con capacidad de 60.000 litros y realizar una nueva entrada de agua 120 metros, desde la linea Municipal a la cisterna.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2579/2014 y 2580/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 199/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0020-00005258 de pesos Doce Mil Quinientos Veintiocho con 36/100 **$ 12.528,36,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0182-00156594 de pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco 00/100 **$ 4.595,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Veintitrés con 36/100 **$ 17.123,36**, en concepto de adquisición de materiales varios
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0020-00005258 de pesos Doce Mil Quinientos Veintiocho con 36/100 **$ 12.528,36,** presentada al cobro por la firma: **«SOLDASUR S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0182-00156594 de pesos Cuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco 00/100 **$ 4.595,00**, presentada al cobro por la firma: **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Veintitrés con 36/100 **$ 17.123,36,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0371/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00763/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0693/2014
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, por un error involuntario de tipeo en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución S.F. Nº 0693/2014.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo segundo del considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0693/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice: …** presentada al cobro por la firma: **«ROSSI Y ASOCIADOS» de Rossi Oscar Luis...; deberá decir: …**presentada al cobro por la firma: **«LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.»...-**
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0693/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedará redactada de la siguiente manera, **donde dice: …** presentada al cobro por la firma: **«ROSSI Y ASOCIADOS» de Rossi Oscar Luis...; deberá decir: …**presentada al cobro por la firma: **«LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.»...-**
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0372/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00500/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 10/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 10/2015.
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 0001-00500/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 10/2.015, referente a la Compra de Cubiertas de Flota Pesada para la Dirección de Obras Sanitarias, solicitadas por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 43), se han recibido tres (03) ofertas: **«REPUESTOS EL AGUILA 1 DEL SR. KOSOWICH EDUARDO»**, **«NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.» y «DON ALDO NEUMATICOS S.A»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 53), recomendó Preadjudicar en los ítems Nº 1 y 3 a favor de la firma **«NEUMATICOS RÍO GRANDE S.R.L.»** por la suma total de $ 68.424,00 (Son pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), y a favor de la firma **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»** en los ítems Nº 2, 4, 5 y 6, por la suma total de $ 174.186,00 (Son pesos ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 10/2015**, referente a la Compra de Cubiertas de Flota Pesada para la Dirección de Obras Sanitarias, a favor de la firma **«NEUMATICOS RÍO GRANDE S.R.L.»** los renglones Nº 1 y 3 por la suma total de $ 68.424,00 (Son pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), y a favor de la firma **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»** los renglones Nº 2, 4, 5 y 6, por la suma total de $ 174.186,00 (Son pesos ciento setenta y cuatro mil ciento ochenta y seis con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Obras Sanitarias. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0373/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00860/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º y 3º apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Contrato Actuacion Nº 01/2015, Resolucion Municipal Nº 595/2015
El Trámite Nº 4558/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4558/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA.),** emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita aprobar el Contrato de Actuacion Nº 01/2015 suscripto entre el Municipio de Rio Grande y el Productor Artistico Sr. Gonzalez Nestor Miguel DNI Nº 23.810.098 en caracter de responsable del espectaculo Grupo Musical «LA CANTADA».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 595/2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 275/2015 correspondiene a la contratacion de sonido e iluminacion.-
Que, por Pase Nº 240/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000084 de Pesos treinta y un mil con 00/100 **$ 31.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO PROFESIONAL 4» de Caseres Sergio**, en concepto de contratacion de sonido e iluminacion.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000084 de Pesos treinta y un mil con 00/100 **$ 31.000,00** presentada al cobro por la firma: **«SONIDO PROFESIONAL 4» de Caseres Sergio,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0374/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00668/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 2777/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2777/2015, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)** emanado por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002373 /74 /77 /72 /75 por la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 **$ 41.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL» de Daniel Rumis**, correspondiente a la contratación en concepto de servicios de retiro y proceso de residuos patológicos generados en los quirófanos mediante cirugías.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002372/73/74/75/77 por la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 **$ 41.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL» de Daniel Rumis**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0375/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00629/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 2883/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo local dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 2883/2015 Letra: **(MRG-SP.DDL.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0002-00003527 de pesos catorce mil trecientos diez con 40/100 **$ 14.310,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA»**, correspondiente a la prestación de Servicio Adicional de Policía afectados a la EXPO MERCADO la cual se realizo los días 21 y 22 de febrero de 2015 en los galpones de la Asociación Rural Tierra del Fuego.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0002-00003527 de pesos catorce mil trecientos diez con 40/100 **$ 14.310,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0376/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00931/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4950/2015, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4950/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.S.P.)**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas varias, las mencionadas serán utilizadas por el personal de la mencionada Dirección a fin de dar respuesta a los diferentes trabajos que diariamente se diagraman.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 253/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 229/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de

Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0022-00324143 de pesos treinta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 **$ 37.540,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de herramientas varias.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0022-00324143 de pesos treinta y siete mil quinientos cuarenta con 00/100 **$ 37.540,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0377/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00743/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 16/2015.-
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 16/2015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00743/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 16/2.015, referente a la Adquisición de 100 Tn. de Salitre Tipo Urea P/Los Trabajos de Acondicionamiento en las Vía Pública, solicitado por la Dirección Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que en el Acta de Apertura de fecha 06 de marzo del corriente se deja establecido que no se han recibido ofertas;
Que ante ello, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones, en la intervención legal que le compete, recomienda Declarar Desierto el presente Concurso de Precios, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización;
Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios Nº 16/2015, referente a la Adquisición de 100 Tn. de Salitre Tipo Urea P/Los Trabajos de Acondicionamiento en las Vía Pública, solicitado por la Dirección Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios mencionado.
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0378/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01018/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5249/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5249/2015, Letra: (**MRG.SAS.D.C.**), emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderia, las mismas seran utilizadas para el racionamiento a los integrantes de la murga de la Municipalidad de Punta Arenas que participaran del Desfile de Carnaval Provincial 2015.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 284/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 246/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022509 de pesos tres mil ciento cuarenta y cinco con 42/100 **$ 3.145,42** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**,en concepto de adquisición de mercaderias.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022509 de pesos tres mil ciento cuarenta y cinco con 42/100 **$ 3.145,42** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0379/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01277/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Relamentarios de la ley 6/71
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 5981/2015 emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5981/2015, Letra: **(M.RG.SG.DTyTP.),** emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretarìa de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000231 de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 **$ 4.200,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecànico «HERRERA»** de German Eladio Herrera, correspondiente al alquiler de servicio especial de un camión grúa el dia 28/02/2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000231 de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 $ 4.200,00 a favor de la firma: Auxilio Mecànico «HERRERA» de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0380/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00927/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4284/2015 emitido por la Dirección de Transporte Dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4284/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección de Transporte Dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1 (un) cinta reflectiva diamante blanca y 1 (un) cinta reflectiva diamante roja estos materiales serán colocados en los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal para realizar R.T.O. correspondiente-.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 271/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 230/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00042190 de pesos nueve mil cuatrocientos noventa con 54/100 **$ 9.490,54,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»**,cuatrocientos en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00042190 de pesos nueve mil cuatrocientos noventa con 54/100 **$ 9.490,54,** presentada al cobro por la firma: **«MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0381/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01224/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 4890/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependien-

te de la Secretaria de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 4890/2015, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)** emanado por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002381 por la suma de pesos diecinueve mil trecientos treinta con 00/100 **$ 19.330,00,** presentada al cobro por la firma: **«PETROPOOL» de Daniel Rumis**, correspondiente a la contratación en concepto de servicios de retiro y proceso de residuos patológicos generados en los quirófanos mediante cirugías.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L VE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00002381 por la suma de pesos diecinueve mil trecientos treinta con 00/100 $ 19.330,00, presentada al cobro por la firma: «PETROPOOL» de Daniel Rumis, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0382/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00073/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite Nº 34588/2014, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 34588/2014, Letra: **(MRG.SG.CMZ.)** emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 4 (cuatro) Cilindros para oxigeno X6 M3 y 288 (doscientos ochenta y ocho) Cargas de oxigeno medicinal, los mismos serán utilizados para realizar cirugías diariamente programadas y las campañas de castración masiva.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 39/2015.-

Que, mediante Pase Nº 187/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0021-00003460 de pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 96/100 **$ 36.480,96** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** correspondiente a la adquisición de materiales varios.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago de la factura «B» Nº 0021-00003460 de pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 96/100 **$ 36.480,96** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL** realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0383/2015

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00314/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El trámite Nº 1231/2015, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite Nº 1231/2015, Letra: **(MRG.SOySP.D.O.S.),** emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 24 kgs de acetileno «C», 24 M3 de oxigeno ind. tipo «A» y 10 chapas negras L.C. 1/2" 1,50 X 3, los mismos seran utilizados para la fabricacion de tapas calzadas, las cuales son de suma importancia para cubrir el faltante de las mismas en la ciudad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 115/2015 y 116/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por pase Nº 266/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0027-00133263 de Pesos ochenta y seis mil con 00/100 **$ 86.000,00** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A»** y factura «B» Nº 0021-00003635 de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 4.656,00,** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos noventa mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 90.656,00,** en concepto de adquisición de 24 kgs de acetileno «C», 24 M3 de oxigeno ind. tipo «A» y 10 chapas negras L.C. 1/2" 1,50 X 3.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00133263 de Pesos ochenta y seis mil con 00/100 **$ 86.000,00** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A»** y factura «B» Nº 0021-00003635 de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 4.656,00,** a favor de la firma: **«SOLDASUR S.A.».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos noventa mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 90.656,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3.-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0384/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01159/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 6399/2015 emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 6399/2015, Letra: **(MRG.SAS.DA.)**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2.000 (dos mil) Litros de Leche Líquida Entera, 100 (cien) Kilogramos de Azúcar y 150 (ciento cincuenta) Kilogramos de Cacao, los mismos serán destinados a las actividades programadas para la Semana de Malvinas, Vigilia del 2 de Abril y el tradicional desfile que se lleva a cabo en virtud de cumplirse un aniversario mas de la Gesta de Malvinas.Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000363/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 270/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0345-00142136 de pesos veintiún mil ochocientos treinta y nueve con 75/100 **$ 21.839,75,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»**, en concepto de adquisición de 2.000 (dos mil) Litros de Leche Líquida Entera, 100 (cien) Kilogramos de Azúcar y 150 (ciento cincuenta) Kilogramos de Cacao.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0345-00142136 de pesos veintiún mil ochocientos treinta y nueve con 75/100 **$ 21.839,75,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0385/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01025/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Tramite Nº 5271/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 5271/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.)**, emitido por la Dirección de Desarrollo humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento cincuenta (150) hojas oficio por 48 unid.y cincuenta (50) cuadernos hojas rayadas por 48 unid. dicha adquisicion se efectua a razon de la necesidad de completar los kits escolares que se entrega este año siendo los mismos un faltante imprevisto.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000301/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº239/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-000087958 de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 7.450,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisicion de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-000087958 de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 **$ 7.450,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0386/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00685/2.015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decretos Provinciales Nº 674/2011 y 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 18/2015.-
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 18/2015.-
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00685/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 18/2.015, referente a la Contratación de servicio médico para realizar exámenes preocupacionales a 130 agentes municipales, solicitado por la Coordinación de Medicina Laboral de la Secretaría de Finanzas de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (folio 26) se deja establecido que se ha presentado una oferta por parte de la firma CEDMA S.R.L.;
Que el pedido de cotización presentado por la firma CEDMA S.R.L., carece de la presentación de la Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) del Pedido de Cotización, incurriendo en una causal de rechazo de oferta, según lo indica el Punto 9) de aquel;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (folio 27), recomienda declarar inadmisible la oferta presentada por la firma CEDMA S.R.L. y solicita la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa del ítem requerido en Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 18/15;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decretos Municipales Nº 474/1998 y Nº 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L VE

ARTICULO 1° DECLARAR Inadmisible la oferta presentada por la firma CEDMA S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA del elemento solicitado en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios Nº 18/15.-
ARTICULO 3° - REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0387/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00697/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3150/2015 emitido por la Direccion de Educacion dependiente de la Secretaria de la Produccion.-
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3150/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.E.)** emitido por la Direccion de Educacion dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) recargas de toner para el equipo fotocopiador marca XEROX modelo 3550, el mismo se encuentra en las oficinas de la mencionada Direccion.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 215/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 250/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0205-00000742 de pesos siete mil setecientos setenta con 00/100 **$ 7.770,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en concepto de adquisición de 03 (tres) cargas de toner.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000742 de pesos siete mil setecientos setenta con 00/100 **$ 7.770,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0388/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-01083/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 24º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.-
La Ordenanza Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera.
La Ordenanza Nº 2933/2011, Art. Nº 81º.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.
El Tramite Nº 3295/2015 emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 3295/2015, Letra: **(MRG.SF.DRM.),** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, donde se solicita se proceda al reintegro de la suma de pesos un mil novecientos catorce con 00/100 **$ 1.914,00**, a favor del Sr. Alderete Claudio**,** DNI Nº 26.217.071, en concepto de cobro incorrecto de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda mediante comprobante Nº 0000-11448709 el día 09/12/2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos un mil novecientos catorce con 00/100 **$ 1.914,00**, a favor del Sr. Alderete Claudio**,** DNI Nº 26.217.071**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación, compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3º .- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0389/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001- 01175/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Resolucion Municipal Nº 3050/2013.
Decreto Municipal Nº 1094/2014.
El Tramite Nº 6147/2015, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 6147/2015, Letra **(MRG.SF.S.R.L.P)** emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a satisfacer las necesidades de los habitantes de Rio Grande, con sentido de servicio, solidaridad, eficiencia, austeridad y oportunidad-
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2015 la diplomatura en «Contrataciones del Estado e Infraestructura Publica» dirigida a abogados, contadores, ingenieros, profesionales publicos y privados, y demas personas interesadas.-
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la diplomatura la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013
Que, se debe proceder al pago de la factura «B» Nº 0019-00101413 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 **$ 27.500,00,** correspondiente a la reserva de vacante.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al pago de la factura «B» Nº 0019-00101413 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 **$ 27.500,00**, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0390/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00776/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 4140/2015 emitido por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4140/2015, Letra: **(MRG.SAS.A.M.S.)**, emitido por el Area Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de 01 (un) conductor oseo para equipo de potenciales evocados, tipo Kamplex, el mismo sera destinado a la mencionada Area de Salud. -
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0306/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 248/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001266 de pesos catorce mil seiscientos sesenta con 00/100 **$14.660,00** presentada al cobro por la firma: **«LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L.»**, en concepto de adquisicion de 01 (un) condurtor oseo.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001266 de pesos catorce mil seiscientos sesenta con 00/100 **$ 14.660,00** presentada al cobro por la firma: **«LABORATORIO DE APLICACIONES ELECTRONICAS S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0391/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01115/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 6064/2015 emitido por la Coordinacion del Museo Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 6064/2015, Letra: **(MRG.SAS.C.M.M.)**, emitido por la Coordinacion del Museo Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de 01 (un) pasaje aereo tramos: Bueno Aires-Rio Grande-Ushuaia-Calafate a favor de el Sr. Montero Rafael German quien ofrece sus servicios para asesorar a este Museo Municipal en los aspectos educativos del futuro Centro de Interpretacion de la Reserva Costa Atlantica. -
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0349/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 251/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00016446 de pesos cinco mil doscientos quince con 00/100 **$ 5.215,00** presentada al cobro por la firma: **«INTERTURIS S.A.»**, en concepto de adquisicion de 01 (un) pasaje aereo.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00016446 de pesos cinco mil doscientos quince con 00/100 **$ 5.215,00** presentada al cobro por la firma: **«INTERTURIS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **A R T I - CULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar devengado y orden de pago en el ejercicio en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0392/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-01084/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 5235/2015 emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 5235/2015 Letra: **(MRG-SF.CG.)**, emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003483 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **$ 19.814,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente a la prestación de Servicio Adicional de Policía.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003483 de pesos diecinueve mil ochocientos catorce con 40/100 **$ 19.814,40,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0393/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01004/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 4377/2015 emitido por la Coordinacion Municipal de Zoonosis dependiente de Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4377/2015, Letra: (**MRG.SG.CMZ.)** emitido por la Coordinacion Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 08 (ocho) baterias x 4 y 04 cargadores, los elementos mencionados seran utilizados para el normal funcionamiento de los trabajos en la calle y/o quirofanos.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 299/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 242/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0011-00004025 de pesos tres mil doscientos doce con 00/100 **$3.212,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 08 (ocho) baterias x 4 y 04 cargadores.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR e el pago de la factura «B» Nº 0011-00004025 de pesos tres mil doscientos doce con 00/100 **$ 3.212,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0394/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-00920/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 4424/2015 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la

Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 4424/2015 Letra: **(MRG-DA.S.G.)**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003520 de pesos veintidós mil dieciséis con 00/100 **$ 22.016,00** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio de 40 turnos de vigilancia «Policía Adicional» durante el período ENERO/2015 en el Edificio Central del Municipio de Río Grande.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003520 de pesos veintidós mil dieciséis con 00/100 **$ 22.016,00** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0395/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04759/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 27005/2014 emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 27005/2014, Letra: **(MRG.SF.DRH.)**, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios de construcción, y eléctricos, los mismos serán destinados para la remodelación de las oficinas de Recursos Humanos.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2576/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 217/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000678 de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco con 74/100 **$ 20.845,74** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales varios de construcción, y eléctricos.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000678 de pesos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco con 74/100 **$ 20.845,74** presentada al cobro por la firma: **«PVC DISEÑO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0396/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00283/2015
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 07/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 07/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00283/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 07/2.015, referente a la Adquisición de Bolsas de Polietileno – Tipo Biodegradables, solicitadas por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 16), se han recibido Una (01) oferta: **«HUGO, AGNES.»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 26), recomendó preadjudicar en la totalidad de los ítems a favor de la firma **«AGNES HUGO FRANCISCO»** por la suma de $ 157.500,00 (Son pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos, con 00/100).-
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 07/2015**, referente adquisición de bolsas de polietileno – tipo biodegradables, a favor de la firma **«Agnes Hugo Francisco»**, en el único ítem, por la suma de **$ 157.500,00** (Son pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos, con 00/100).-
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Limpieza Urbana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0397/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05561/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 33781/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 33781/2014, Letra: **(MRG.SSG.SG),** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de construcción varios, los cuales serán utilizados para la puesta en funcionamiento de las instalaciones del edificio de Juzgado y Transito.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N.º 2544/2014, N.º 2542/2014, Nº 2543/2014 y Nº 2545/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 264/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura: «B» Nº 0011-00003798 de pesos veintidós mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 22.789,00,** a favor de la firma:**»COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»**; Factura «B» Nº 0007-00000506 de pesos dieciséis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 **$ 16.986,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A»;** Factura «B» Nº 0002-00013398 de pesos cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 5.964,00,** a favor de la firma:**»ELECTRICIDAD MIGUEL»de Zapata Miguel Angel** y Factura **«B» N.º 0184-00244910** de pesos ochocientos siete con 40/100 **$ 807,40** a favor de la firma:**»EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 40/100 **$ 46.546,40,** en concepto de adquisicion de elementos de construccion varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura: «B» Nº 0011-00003798 de pesos veintidós mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 **$ 22.789,00,** a favor de la firma:**»COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»**; Factura «B» Nº 0007-00000506 de pesos dieciséis mil novecientos ochenta y seis con 00/100 **$ 16.986,00** a favor de la firma: **«PROPAGACION S.A»;** Factura «B» Nº 0002-00013398 de pesos cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 **$ 5.964,00,** a favor de la firma:**»ELECTRICIDAD MIGUEL»de Zapata Miguel Angel** y Factura **«B» N.º 0184-00244910** de pesos ochocientos siete con 40/100 **$ 807,40** a favor de la firma:**»EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I».** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con 40/100 **$ 46.546,40** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0398/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00049/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º
Orden de Compra Nº 928/2014
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera
La Resolución de la Secretaria de Finanzas N.º 1096/2014.
El Tramite Nº 34987/2014, emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite Nº 34987/2014, Letra: **(MRG.SG.SSGC.)** emitido por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita se proceda a la contratación de alquiler de una fotocopiadora/impresora/scanner, siendo el valor de excedentes por copias de pesos cero con 55/100 $ 0,55 el inicio de la misma será a partir de la fecha de la Orden de Compra, para ser utilizada por la Dirección del Boletín Oficial en la realización de los Boletines informativos quincenales.-
Que, por Pase Nº 265/2015 se solicita, amparado en la Orden de Compra Nº 928/2014 y en la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1096/2014, se AUTORICE el pago en

concepto de excedentes de la factura «B» Nº 0003-00000351 de pesos quinientos sesenta y tres con 75/100 **$ 563,75** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»**, correspondiente al pago de excedentes de un equipo fotocopiador LANIER MP2553 por el mes de Agosto 2014.-
Que por el citado precedentemente corresponde efectuar el siguiente análisis:

Pase	Mes Facturado	Fc B Nº	Copias por contrato	Valor por excedente	Cantidad de/exc.	Importes Excedentes	Valor Total Factura
265/2015	Agosto/2014	0003-00000351	0 a 6.000	$ 0.55	1.025	$ 563,75	$ 4.163,75
			TOTAL		**1.025**	**$ 563,75**	**$ 4.163,75**

Que a fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y el Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en el Dirección del Boletín Oficial, durante el periodo de Agosto de 2014 según factura «B» Nº 0003-00000351 de pesos quinientos sesenta y tres con 75/100 **$ 563,75,** a favor de la firma **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0399/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05832/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 34264/2014 emitido por la Dirección de Bromatologia e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34264/2014, Letra: **(MRG.DBeH.SG.)**, emitidos por la Dirección de Bromatologia e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cobertor caja camioneta y lona con barra, lo solicitado será destinado al vehiculo recientemente adquirido por este municipio.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2551/2014.-
Que, por Pase Nº 232/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0014-00005546 de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 50/100 **$ 5.489,50,** presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO MOTORS S.A.»**, en concepto de adquisición de cobertor caja camioneta y lona con barra.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0014-00005546 de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 50/100 **$ 5.489,50,** presentada al cobro por la firma: **«CELENTANO MOTORS S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengadoo y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0400/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04117/2013.**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 3, apartado h)
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,
La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal 2903/13, 997/14 y 3018/14
Trámite Nº 27177/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO: Las actuaciones dadas en el citado Expediente se adjunta en el mismo las facturas «B» Nº 0044-00001219/ 37/ 54/ 64/ 72/ 91 por un total de Pesos dieciseis mil ciento ochenta con 00/100 **$ 16.180,00** presentadas al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento por la empresa «GRUPO CRESCENT» representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042.
Que, a través de Pase Nº 154/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las citadas facturas.-
Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución de la Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.-
Que, mediante Pase Nº 154/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita que se **APRUEBE** y **REFRENDE** las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente **Nº 0001-04117/2013** en lo referido al pago de las facturas «B» Nº 0044-00001182/ 92 por un total de Pesos dos mil seiscientos con 00/100 **$ 2.600,00** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, como asi tambien es necesario autorizar el pago de las facturas «B» Nº 0044-00001219/ 37/ 54/ 64/ 72/ 91 por un total de Pesos dieciseis mil ciento ochenta con 00/100 **$ 16.180,00**, presentadas al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento por la empresa «GRUPO CRESCENT» representada por el Sr. CARBONE, Carlos Marcelo, DNI. Nº 22.326.042.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR y **REFRENDAR** las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente **Nº 0001-04117/2013** en lo referido al pago de las facturas «B» Nº 0044-00001182/ 92 por un total de Pesos dos mil seiscientos con 00/100 **$ 2.600,00**, presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0044-00001219/ 37/ 54/ 64/ 72/ 91 por un total de Pesos dieciseis mil ciento ochenta con 00/100 **$ 16.180,00**, presentadas al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0401/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03744/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 20451/2014 emitido por la Direccion de Participacion Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 20451/2014, Letra: **(MRG.CG.D.P.V.)**, emitido por la Direccion de Participacion Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) potencia con MP3, USB, 12 VOL, 02 (dos) bafle 12" con microfono incorporado 04 (cuatro) driver 12" x 45 watts y 01 (un) kit de instalacion 800 watts, los mencionados seran utilizados para armar un equipo de publicidad, destinado a la realizacion de convocatorias barriales de las distintas actividades que se llevan a acabo desde esta Direccion.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras Nº 2171/2014.-
Que, por Pase Nº 223/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-00016103 de pesos veinte mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 **$ 20.634,00,** presentada al cobro por la firma: **«SOLO MUSICA de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de una (01) potencia con MP3, USB, 12 VOL, 02 (dos) bafle 12" con microfono incorporado 04 (cuatro) driver 12" x 45 watts y 01 (un) kit de instalacion 800 watts.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00016103 de pesos veinte mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 **$ 20.634,00,** presentada al cobro por la firma: **«SOLO MUSICA de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»** , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0402/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05604/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32875/2014 emitido por la Direccion de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32875/2014, Letra: **(MRG.SG.D.D.C.)**, emitido por la Direccion de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente

Orden de Provisión para la adquisición de elementos e insumos de comunicacion, lo solicitado sera utilizado para la central de comunicaciones de la mencionada Direccion para el mejoramiento y renovacion de las comunicaciones tanto local como provincial y nacional.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada, mediante Orden de Compras Nº 056/2015.-
Que, por Pase Nº 209/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00003921/ 22 de pesos ciento seis mil setecientos dieciocho con 00/100 **$ 106.718,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos e insumos de comunicacion.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR e el pago de las facturas «B» Nº 0011-00003921/ 22 de pesos ciento seis mil setecientos dieciocho con 00/100 **$ 106.718,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0403/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-04647/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0183/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 0183/2015 se procede autorizar el pago el pago de la factura «B» Nº 0044-00001305 de pesos dos mil quinientos setenta con 00/100 **$ 2.570,00,** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»,** en concepto de alojamiento y racionamiento.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el visto de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0183/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Resolucion Municipal Nº 1040/2014 y 1041/2014**; deberá decir:** Resolucion Municipal Nº 3289/2014.-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el visto de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0183/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** Resolucion Municipal Nº 1040/2014 y 1041/2014**; deberá decir:** Resolucion Municipal Nº 3289/2014.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0404/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05879/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 35181/2014 emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35181/2014, Letra: **(MRG.SP.DEMA)**, emitido por la Dirección de Ecologia y Medio Ambiente Defensa dependiente de la Secretaria de la Producción , se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora de VHF en modo compartido y privado con cobertura en el 90% de la ciudad para el periodo 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 104/2015.-
Que, por Pase Nº 249/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0011-00003992 /4023 por la suma de pesos seis mil quinientos seis con 00/100 **$ 6.506,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en concepto de contratación de alquiler y mantenimiento de canal de repetidora VHF en el periodo correspondiente a los meses febrero y marzo del corriente año.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR e el pago de las facturas «B» Nº 0011-00003992/ 4023 por la suma de pesos seis mil quinientos seis con 00/100 **$ 6.506,00,** presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0405/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00988/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 4294/2015, emitido por la Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4294/2015, Letra: **(MRG.SG.CG.)**, emitido por la Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0001-00000083 de pesos Catorce Mil con 00/100 **$ 14.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«G.M.A. S.R.L.»,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 795/14 y Nº 813/2014, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000083 de pesos Catorce Mil con 00/100 **$ 14.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«G.M.A. S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0406/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04653/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 27511/2014 emitido por la Dirección General de Obras sanitaria municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos .
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27511/2014, Letra: (**MRG.SOySP.DGOSM.)**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitaria Municipal dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de (1) Bomba de extracción de agua bs 2660, lo mencionado sera utilizado por el personal de redes externas en caso de emergencias cuando se producen roturas de cañerias en forma imprevista y se debe proceder en forma practica y rapida.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2222/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 188/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0021-00001588 de pesos setenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con 50/100 **$ 79.568,50,** presentada al cobro por la firma: **«XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.»,** en concepto de adquisición de(1) Bomba de extracción de agua bs 2660.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0021-00001588 de pesos setenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con 50/100 **$ 79.568,50,** presentada al cobro por la firma: **«XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.A.»,**en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0407/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01215/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 6711/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 6711/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04287054/ 7055/ 7077/ 7083/ 7085/ 7092/ 7093/ 7126/ 7131/ 7203/ 7223/ 7224/ 7226/ 7232/ 7279/ 7280/ 7292/ 7311/ 7314/ 7324/ 7382 y 7385 por la suma total de Pesos cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y uno con 32/100 **$419.271,32,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período FEBRERO/2015 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04287054/ 7055/ 7077/ 7083/ 7085/ 7092/ 7093/ 7126/ 7131/ 7203/ 7223/ 7224/ 7226/ 7232/ 7279/ 7280/ 7292/ 7311/ 7314/ 7324/ 7382 y 7385 por la suma total de Pesos cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y uno con 32/100 **$ 419.271,32** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0408/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00419/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 1371/15 emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 1371/15, Letra: **(MRG.SOySP.D.O.V.)**, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un camión Tipo KIA K 2700, que sera utilizado para realizar diferentes trabajos en nuestra Ciudad dado el constante crecimiento de la misma y las demandas de los vecinos.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 093/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 222/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00001102 de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 **$25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«Hernandez Saldivia Juan Segundo»**, en concepto de contratación de un camión.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00001102 de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 **$ 25.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«Hernandez Saldivia Juan Segundo»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0409/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05885/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 34766/2014 emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34766/2014, Letra: **(MRG.SF.DR)**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios para llevar a cabo reformas en las oficinas de Rentas Municipal,dichas reforma son la colocación de cable canal, tomas corrientes, cables de sistemas operativos, recuperación de puerta de acceso a boxes, colocación de pasadores, reparación y colocación de zócalos, demolición de mostrador, demolición y colocación de puertas placas doble con marco, pintura de 110m2, etc.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2574/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 192/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000437 de pesos treinta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 **$ 37.950,00,** presentada al cobro por la firma: **«EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS» de Jañez Villar Eddie**, en concepto de contratación de servicio para la remodelación de las Oficina de Rentas.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000437 de pesos treinta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 $ 37.950,00 presentada al cobro por la firma: «EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS» de Jañez Villar Eddie, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0410/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05476/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
La Resolucion Municipal Nº 3895/2015.
El Tramite Nº 33318/2014, emitido por la Dirección General de Administracion dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33318/2014, Letra: **(MRG.SOySP.D.G.A.),** emitido por la Dirección General de Administracion dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para contratacion del alojamiento y racionamiento durante los dias 02, 03, 04 y 05 de Diciembre del año 2015 a favor del Ing. Bolzan Pablo Esteban, el mencionado realizara trabajos de consultoria en lo que respecta a las tareas preliminares y posterior hormigonado de las distintas arterias que este Municipio tiene programado ejecutar atraves de la Direccion de Obras Viales.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 02391/2014.
Que, por Pase Nº 252/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0031-00016590 de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 02/100 **$ 4.945,02,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0031-00016590 de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 02/100 **$ 4.945,02,** a favor de la firma: **«STATUS S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0411/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05609/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.

El Trámite Nº 34024/2014, emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 34024/2014, Letra: **(MRG.S.P.D.O.E)** emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos varios que serán utilizados en los talleres y cursos itinerantes de Patchwork, Soldadura, construccion en Seco, en los distintos barrios de nuestra ciudad.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2567/2014.-

Que, mediante Pase Nº 261/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0007-00031363/31364 por la suma de pesos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres con 41/100 **$ 32.153,41,** descontandose de las mismas nota de credito «B» Nº 0004-00003937 de pesos once con 75/100 **$ 11,75.** En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno con 66/100 **$ 32.141,66** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de elementos varios los que seran utilizados en talleres y cursos itinerantes de patchwork, soldadura y construccion en seco.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0007-00031363/31364 por la suma de pesos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres con 41/100 **$ 32.153,41,** descontandose de las mismas nota de credito «B» Nº 0004-00003937 de pesos once con 75/100 **$ 11,75.** En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de pesos treinta y dos mil ciento cuarenta y uno con 66/100 **$ 32.141,66** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0412/2015

VISTO:

El Expediente Nº **0001-02921/2014.**

La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1744/2014

Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1744/2014 se procede autorizar la contratacion de alquiler de una fotocopiadora/impresora a favor de la firma **«ACL XERVICE S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma mensual de pesos siete mil doscientos con 00/100 **$ 7.200,00,** incluyendo la cantidad de 4.000 (cuatro mil) copias mensuales, conforme lo requerido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Publica mediante Nota Nº 430/2014 obrante a foja 1.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra **«En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»**

Que, mediante pase Nº 269/15 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita modificar la resolucion S.F. Nº 1744/2014, dado que por un error involuntario no se especifico correstamente la contratacion de los equipos y sus importes correspondientes.

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y el articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1744/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma mensual de pesos siete mil doscientos con 00/100 **$ 7.200,00 ; deberá decir:** la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma mensual de pesos un mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00**.-

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el considerando y el articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1744/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma mensual de pesos siete mil doscientos con 00/100 **$ 7.200,00 ; deberá decir:** la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma mensual de pesos un mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00**.-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0413/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01412/2015.**

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Aparetado d).

El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Tramite Nº 6939/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 6939/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044759/ 760/ 761 por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos once con 45/100 **$ 25.411,45,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a la carga de combustible del dia 07/03/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044759/ 760/ 761 por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos once con 45/100 **$ 25.411,45,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0414/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-05803/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.

El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Resolución Municipal Nº 48/2015

El Tramite Nº 34853/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 34853/2014, Letra: (**MRG.S.A.S.D.D.H.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de enero 2015.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 44/2015 y 45/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase Nº 237/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0003-00000776 de pesos veintinueve mil setecientos noventa con 00/100 **$ 29.790,00,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0037-00001875 de pesos veinte mil cuatrocientos cinco con 50/100 **$ 20.405,50**, presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR de Aimetta Gustavo»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cincuenta mil ciento noventa y cinco con 50/100 **$ 50.195,50**, en concepto de adquisición de mercaderías.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0003-00000776 de pesos veintinueve mil setecientos noventa con 00/100 **$ 29.790,00,** presentada al cobro por la firma: **«G Y H S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0037-00001875 de pesos veinte mil cuatrocientos cinco con 50/100 **$ 20.405,50**, presentada al cobro por la firma: **«LIMP-HOGAR de Aimetta Gustavo»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos cincuenta mil ciento noventa y cinco con 50/100 **$ 50.195,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0415/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-04152/2013.**

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71. Art. 26º Inciso 3, apartado h)

El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda,

La Ordenanza Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera.

Ordenanza Municipal Nº 3210/2013 y Resolución Municipal 2873/2013,
La Ley Nº 141 Art. 108º y Art. 115º Inciso b).
Trámite Nº 27626/2013, emitido por la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones dadas en el citado Expediente se adjunta en el mismo la factura «B» Nº 0006-00009520 de Pesos un mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 1.285,00** presentada al cobro por la firma: **«GRANDE HOTEL de GRANDE S.A.»**; y la factura «B» Nº 0005-00002657 de Pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 1.754,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento a favor del Lic. Olmos Lisandro Emilio D.N.I. 21.509.121, Lic. Alzua Oscar DNI Nº 10.717.640 y Lic. Bonetto Mariana DNI Nº 23.130.161, quienes arriban a nuestra ciudad con el objeto de realizar un programa de capacitación para profesionales del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita» dependiente de dicha Subsecretaria.

Que, a través de Pase Nº 531/2014 y 1838/2014 emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las citadas facturas.

Que, se deberá proceder a emitir la correspondiente Resolución.

Secretaría de Finanzas ratificando las actuaciones.

Que, mediante Pase Nº 274/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita que se **APRUEBE** y **REFRENDE** las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente **Nº 0001-04152/2013** en lo referido al pago de la factura «B» Nº 0006-00009520 de Pesos un mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 1.285,00** presentada al cobro por la firma: **«GRANDE HOTEL de GRANDE S.A.»**; y la factura «B» Nº 0005-00002657 de Pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 1.754,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»** los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil treinta y nueve con 00/100 **$3.039,00**; como asi tambien el pago de de las facturas «B» Nº 0044-00001183/ 1205/ 1231/ 1259 por la suma de Pesos ocho mil seiscientos con 00/100 **$ 8.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»,** en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y Nº 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte».

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Articulo Nº 108.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 141, Art. 108º Inc. b) y Art. 115º Inc. b) Decreto Municipal Nº 474/98. Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Art. 26º Inc. 2º - (Decreto Reglamentario Nº 292/72), Decreto Municipal Nº 100/2015–Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 474/98 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APRUEBE y **REFRENDE** las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente **Nº 0001-04152/2013** en lo referido al pago de la factura «B» Nº 0006-00009520 de Pesos un mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 **$ 1.285,00** presentada al cobro por la firma: **«GRANDE S.A.» de Grande Hotel**; y la factura «B» Nº 0005-00002657 de Pesos un mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 **$ 1.754,00** presentada al cobro por la firma: **«POSADA DE LOS SAUCES de FINOCCHIO HNOS S.R.L.»**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos tres mil treinta y nueve con 00/100 **$3.039,00,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de de las facturas «B» Nº 0044-00001183/ 1205/ 1231/ 1259 por la suma de Pesos ocho mil seiscientos con 00/100 **$ 8.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«STATUS S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 3º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0416/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00925/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4564/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 4564/2015 Letra: **(MRG.SOSP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00012905 de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 **$ 7.489,80,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la contratación en concepto de adquisición de 02 (dos) cubiertas 12 x 16.5 de 12 telas, destinados a la maquina vial Retroexcavadora John Deere 310K, Interno M-22 del Parque Automotor Municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00012905 de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 80/100 **$ 7.489,80,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0417/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00924/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 3925/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 3925/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DT.)** emanado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000142 de pesos Veintiocho mil quinientos treinta y nueve con 60/100 **$ 28.539,60,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente a la contratación de servicio de control y Vigilancia, para evitar el vandalismo, hurto y posible intrusamiento de materiales de las viviendas durante el periodo comprendido entre el 29/12/2014 al 31/01/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000142 de pesos Veintiocho mil quinientos treinta y nueve con 60/100 **$ 28.539,60,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0418/2015

VISTO:

El Expediente **N° 0001-00960/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 4026/2015 emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO: Que, por Trámite Nº 4026/2015 Letra: **(MRG-DCeI.SG.)**, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003521 de pesos doce mil seiscientos cincuenta y nueve con 20/100 **$ 12.659,20,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente a la prestación de Servicio Adicional de Policía afectados a la Dirección de Comercio, correspondiente al periodo Enero 2015.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Letra «C» Nº 0002-00003521 de pesos doce mil seiscientos cincuenta y nueve con 20/100 **$ 12.659,20,** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0419/2015

VISTO:

El Expediente Nº **0001-00830/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 Y 100/15.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 4274/2015, emitido por la Direccion de Ecologia y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4274/2015, Letra: **(MRG.SP.DEyMA.),** emitido por la Direccion de Ecologia y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Toner varios, lo solicitado será utilizado en la administracion de la Direccion de Ecologia y Medio Ambiente durante el primer semestre del año en curso.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000234/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, por Pase Nº 221/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001128 de pesos nueve mil ochocientos treinta con 00/100 **$ 9.830,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en concepto de adquisición de toner varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00001128 de pesos nueve mil ochocientos treinta con 00/100 **$ 9.830,00** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0420/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00674/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3274/2015 emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3274/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC.)**, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para el mantenimiento del piso de goma tanto en el centro Alem como de la Casa de la Cultura .
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 162/2015 correspondiente a los elementos mencionados .-
Que, por Pase Nº 214/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00042868 de Pesos trece mil trecientos sesenta con 00/100 **$ 13.360,00** presentada al cobro por la firma: **«ISLA GRANDE»de Alejandro D. Philip**, en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00042868 de Pesos trece mil trecientos sesenta con 00/100 **$ 13.360,00** presentada al cobro por la firma: **«ISLA GRANDE»de Alejandro D. Philip,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y la orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0421/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00991/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11.
El Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCM Nº 12/96.
El Tramite Nº 4810/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4810/2015, Letra: **(MRG.CG.DPyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0003-00000051 de pesos Quince Mil con 00/100 **$ 15.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«PASSWORD S.R.L.»,** correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Diciembre del 2014.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 865/15, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000051 de pesos Quince Mil con 00/100 **$ 15.000,00,** presentadas al cobro por la firma: **«PASSWORD S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0422/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00859/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite Nº 4417/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4417/2015 Letra:**(MRG.SG.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita el pago de la factura «E» Nº 5001-00001157 de Pesos tres mil trecientos treinta y cinco con 05/100 **$ 3.335,05,** presentada al cobro por la firma: **«CORREO ANDREANI S.A»**, correspondiente al servicio de transporte de documentación (bolsín) puerta a puerta durante el periodo enero 2015-.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» « Nº 5001-00001157 de Pesos tres mil trecientos treinta y cinco con 05/100 **$ 3.335,05,** presentada al cobro por la firma: **«CORREO ANDREANI S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- **REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0423/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00706/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 3306/2015 emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 3306/2015, Letra: **(MRG.SP.DOE.)**, emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios que serán utilizados para el armado de manuales para los distintos cursos de capacitación que se dictarán en los barrios de la ciudad de Río Grande. Dichos elementos son de suma importancia para el desarrollo de las actividades que esta Dirección de Empleo tiene programado a lo largo de este año.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 180/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 196/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008376 de Pesos once mil con 00/100 **$ 11.000,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos varios.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008376 de Pesos once mil con 00/100 **$11.000,00** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0424/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00267/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 1141/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 1141/2015, Letra: (**MRG.SP.DDL.)** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) toner 3550, que serán utilizados en la impresora XEROX 350 que utiliza la Dirección de Desarrollo Local, durante el transcurso del año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000050/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 216/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0205-00000699 de pesos cinco mil ciento ochenta con 00/100 **$ 5.180,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**,en concepto de adquisición de insumos para impresoras.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-.AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0205-00000699 de pesos cinco mil ciento ochenta con 00/100 **$ 5.180,00,** presentada al cobro por la firma: **«NEWXER S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0425/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01028/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5474/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5474/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección de Obras Publicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000140 de pesos cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100 **$ 5.596,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»**, correspondiente a la contratación de servicio de control y Vigilancia a la obra: «CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACION LOS CISNES».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000140 de pesos cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100 **$ 5.596,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0426/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00672/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2494/2015, emitido por la Direccion Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2494/2015, Letra: **(MRG.SG.DMDC.)**, emitido por la Direccion Municipal de Defensa Civil dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) caloramas y un (01) termotanque, los que seran utilizados y distribuidos en las instalaciones de las oficinas de la Direccion Municipal de Defensa Civil.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 0208/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 220/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0027-00135660 de pesos nueve mil quinientos setenta y seis con 00/100 **$ 9.576,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, en concepto de adquisición de dos (02) caloramas y un (01) termotanque.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0027-00135660 de pesos nueve mil quinientos setenta y seis con 00/100 **$ 9.576,00,** presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.-. **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0427/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 6693/2015 de fecha 09/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 22/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PADRO, Maria Inés, Legajo Nº 4446/6, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 22/01/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PADRO, Maria Inés, Legajo Nº 4446/6, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0428/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 7849/2015 de fecha 17/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 16/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Nro. 988/1, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 16/03/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o

Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRINI, Daniel Carlos, Legajo Nro. 988/1, dependiente de la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0429/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 7984/2015 de fecha 18/03/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de encuadrar desde el 16/03/2014, hasta el día de su alta médica, el 30/05/2014, dentro de los alcances legales del Articulo10º - Inciso «c» – Capitulo III (LICENCIAS ESPECIALES) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1 dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 16/03/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1 dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ARTICULO 2º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/05/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROYANO, Daniel Oscar, Legajo Nº 3334/1 dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0430/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01045/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 4683/2015, emitido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 4683/2015, Letra: **(MRG.SG.DT.)** emanado por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001731 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, correspondiente a la contratación en concepto de alquiler de servicio especial del camión grúa por el periodo desde el 18/01/15 al 17/02/15.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura B» Nº 0001-00001731 de pesos veinticuatro mil con 00/100 **$ 24.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LLAMRAK, Rubén Omar»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0431/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-01556/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 743/2014).
El Tramite Nº 7165/2015 emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7165/2015 **(MRG.SG.SSG),** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000018 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 **$ 38.000,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»,** en concepto de realizacion de trabajos de reparacion y saneamiento de caminos, en el marco de la Emergencia Vial e Hídrica.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000018 de pesos treinta y ocho mil con 00/100 **$ 38.000,00** a favor de la firma: **«CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 19 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0432/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01270/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 6240/2015, emitido por la Dirección de Participacion Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 6240/2015, Letra: **(MRG.CG.DPV),** emitido por la Dirección de Participacion Vecinal dependiente de la Coordinacion de Gabinete, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000231/ 232 por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 **$ 141.670,00** presentadas al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, correspondiente al servicio de dos (02) camiones tanque para distribucion de agua potable en distinrtas zonas de los barrios de la Margen Sur.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00000231/ 232 por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta con 00/100 **$ 141.670,00** presentada al cobro por la firma: **«TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ»** de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 25 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0433/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01542/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º Aparetado d).
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 7754/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 7754/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044765/766 /767 /768 /769 /770 /771 /772 por la suma de pesos treinta y un mil cutrocientos siete con 60/100 **$ 31.407,60,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal correspondiente a las cargas de combustible del los dias 09/03/2015 al 10/03/2015 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0001-00044765 /766 /767 /768 /769 /770 /771 /772 por la suma de pesos treinta y un mil cutrocientos siete con 60/100 **$ 31.407,60,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gastos, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 25 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0434/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01632/2015.-**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º, apartado h).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
Expediente Judicial Nº 5271/2014 caratulado «Caro Juan Carlos c/ Municipalidad de Rio Grande s/ Amparo Sindical»
La Nota Nº 117/2015, emitido por la Asesoría Letrada,
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Sentencia, punto III) el cual versa «A los fines de la regulacion de honorarios, en casos previstos por la ley de aranceles como «no suceptibles de apreciacion pecuniaria», se impone resolver de acuerdo con el espiritu que la domina y fines que la inspiran, debiendo protegerse el trabajo profesional, las condiciones dignas, la apreciacion hecha por los letrados, el exito obtenido, extension de la labor dentro y fuera del proceso, la posicion economica-social del interesado y la trascendencia que para el mismo reviste la cuestion debatida», «...a los fines de la base regulatoria de los honorarios de una accion de amparo por mora la condena solo puede estar limitada al pronto despacho de las actuaciones administrativas»
Que, de acuerdo a la Sentencia punto IV, se solicita el pago de honorarios a favor del Dr. GAMBOA, Pablo Matias, en virtud de la labor realizada.-
Que, de acuerdo a Cedula de Notificación, se solicita el pago de honorarios profesionales por la suma de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00** a favor del DR. GAMBOA, Pablo Matias.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/15 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de honorarios profesionales por la suma de pesos dos mil con 00/100 **$ 2.000,00** a favor del DR. GAMBOA, Pablo Matias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 26 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0435/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04580/2012.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Nota Nº 49/2015, emitida por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función de las citadas actuaciones se solicita ratificar y autorizar el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos tres mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 3.284,00**, a saber:
Que, las mismas se encuentran fuera del alcance de los Decretos Municipales Nº 939/2012 y 1229/2012 y de la Resolución Municipal Nº 215/2013, según lo mencionado en la Nota Nº 22/2015 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR Y AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos tres mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 **$ 3.284,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» 0001-00011402	Soda Sur S.R.L.	$ 512,00
FC. «B» 0001-00011746	Soda Sur S.R.L.	$ 320,00
FC. «B» 0001-00012417	Soda Sur S.R.L.	$ 315,00
FC. «B» 0003-00022380	Nexo S.R.L.	$ 2.137,00
TOTAL		$ 3.284,00

ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0436/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001- 04614/2013,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11y sus modificatorias.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal Nº 1018/2013.
Resolución Municipal Nº 3050/2013.
El Tramite Nº 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 30762/2013, Letra **(MRG.SF.D.G.P.)** emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-
Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-
Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-
Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal Nº 3050/2013
Que, se debe proceder al pago de la factura «B» Nº 0019-00101414 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100 **$ 21.190,00,** correspondiente a la reserva de vacante de 2º año de la matricula y al remanente de la cuota mensual del mes de Marzo de 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y Nº 100/15.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:AUTORIZAR al pago de la factura «B» Nº 0019-00101414 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos veintiún mil ciento noventa con 00/100 **$ 21.190,00,** correspondiente a la reserva de vacante de 2º año de la matricula y al remanente de la cuota mensual del mes de Marzo de 2015, en un todo de acuerdo al considerando.-
ARTICULO 2º:POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º:REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0437/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-03314/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 14255/2014 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 14255/2014, Letra: (**MRG.DMSP.SOSP.)** emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios de construcción que serán utilizados para realizar trabajos de revestimiento de pared como así también la instalación de un lavamanos en sector enfermería del CGP Arturo Ilia.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2258/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 293/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00108010 de pesos un mil trecientos veintiuno con 12/100 **$ 1.321,12,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en concepto de adquisición de elementos varios de de construcción.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00108010 de pesos un mil trecientos veintiuno con 12/100 **$ 1.321,12,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0438/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-02575/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 0031/2015
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 0031/2015 en su parrafo 6º del Considerando y Articulo 1º, se procede a autorizar el pago de la factura «B» Nº 0001-00044236 de pesos dos mil ochocientos noventa y siete con 08/100 **$ 2.897,08,** presentada al cobro por la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»,** en concepto de traslado via terrestre de medicamentos e instrumentos quirurgicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»
Que, mediante Pase Nº 262/2015 emitido por la Direccion de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita proceder en consecuencia a modificar el parrafo 6º del Considerando y el Articulo. 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0031/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** pago de la factura «B» Nº 0001-00044236**; deberá decir:** pago de la factura «B» Nº 0001-00045230.-
Que, asi mismo en el mencionado Pase, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044369 de pesos un mil ochocientos cincuenta y tres con 03/100 **$1.853,03** presentada al cobro por la firma **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»,** en concepto de traslado via terrestre de medicamentos e instrumentos quirurgicos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el parrafo 6º del Considerando y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 0031/2015 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, en el parrafo 6º y articulo 1º, **donde dice:** pago de la factura «B» Nº 0001-00044236**; deberá decir:** pago de la factura «B» Nº 0001-00045230.-
ARTICULO 2º .- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044369 de pesos un mil ochocientos cincuenta y tres con 03/100 **$1.853,03** presentada al cobro por la firma **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»,**
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0439/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-02645/2014.**
La Resolución Secretaría de Finanzas Nº 1202/2014
Ley 141/94, Art. 108º inc. «b» y art. 115º inc. «b», y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1202/2014 se procede autorizar la contratacion Directa con la firma: **«E.M. MADERAS»** de Montane, Ezequiel Ignacio, cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil novecientos setenta con 00/100 **$6.970,00**; firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** por la suma de pesos dos mil ciento veintisiete con 00/100 **$2.127,00** y firma **«SOLDASUR S.R.L.»** por la suma de pesos siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 **$7.778,40**. los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y cinco con 40/100 **$16.875,40**, correspondiente a la adquisicion de materiales de construccion..-
Que, mediante Tramite Nº 6363/2015 emitido por la Dirección de Compras solicita se modifique la Resolución de la Secretaria de Finanzas Nº 1202/14, ya que por un error involuntario no se informo correctamente la modificatoria y se notifica que el proveedor «E.M. MADERAS» devuelve la Orden Nº 1148/2014 en donde manifiesta que no cuenta con stock y la firma «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I» devuelve la Orden Nº 1147/2014 porque se encuentra vencida, es por ello que se cotiza nuevamente.-
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Considerando en su parrafo 2º y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1202/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma: **«E.M. MADERAS»** de Montane, Ezequiel Ignacio, cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil novecientos setenta con 00/100 **$6.970,00**; firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** por la suma de pesos dos mil ciento veintisiete con 00/100 **$2.127,00** y firma **«SOLDASUR S.R.L.»** por la suma de pesos siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 **$7.778,40**. los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y cinco con 40/100 **$16.875,40; deberá decir:** firma: **«SOLDASUR»,** cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 **$7.778,40**, firma **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos novecientos setenta con 00/100 **$970,00** y firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos ochenta y tres con 75/100 **$2.583,75**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil trescientos treinta y dos con 15/100 **$11.332,15**,.-
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- PROCEDER A MODIFICAR el Considerando en su parrafo 2º y el Articulo 1º de la Resolución Secretaria de Finanzas Nº 1202/2014 el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma: **«E.M. MADERAS»** de Montane, Ezequiel Ignacio, cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil novecientos setenta con 00/100 **$6.970,00**; firma **«EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.»** por la suma de pesos dos mil ciento veintisiete con 00/100 **$2.127,00** y firma **«SOLDASUR S.R.L.»** por la suma de pesos siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 **$7.778,40**. los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciseis mil ochocientos setenta y cinco con 40/100 **$16.875,40; deberá decir:** firma: **«SOLDASUR»,** cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil setecientos setenta y ocho con 40/100 **$7.778,40**, firma **«DOMINGO GRANJA S.A.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos novecientos setenta con 00/100 **$970,00** y firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos ochenta y tres con 75/100 **$2.583,75**, los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil trescientos treinta y dos con 15/100 **$11.332,15**.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0440/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04967/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolucion Municipal Nº 3484/2014.
El tramite Nº 29913/2014, emanada desde la Direccion de la Banda de Musica Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29913/2014, Letra: **(MRG.S.A.S.B.M.M.)**, emitido por la Banda de Musica Municipal dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita caratular, aprobar y refrendar el Contrato de Actuacion Nº 12/2014. La concrecion del mismo permitira desarrollar en el marco de los Festejos por el mes de la musica, dos propuestas que abarcaran la realizacion de un Ciclo de Capacitaciones en instrumentos de viento destinados a los integrantes de la Banda Municipal y abierto a la comunidad. Para su cumplimiento se requiere la adquisicion de pasajes aereos, la contratacion del servicio de alojamiento y racionamiento, el cachet, sadaic y el seguro de responsabilidad civil.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 2131/2014.- Que, por cláusula cuarta del Contrato de Actuacion Nº 12/14 registrado bajo el Nº 9893/2014 del 30/10/2014, establece que El Municipio se responsabilizara de tener un operativo de seguridad policial, servicio de primeros auxilios y atencion medica inmediata con ambulancia y tambien seguro de responsabilidad civil por los espectadores.-
Que, por Pase Nº 291/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Poliza/factura «B» Nº 000185536 de pesos un mil con 66/100 **$ 1.000,66** descontandose de la misma Nota de Credito «B» Nº 000185536 de pesos cero con 66/100 **$0,66** a favor de la firma **«ROSSI OSCAR LUIS.»**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos un mil con 00/100 **$1000,00** en concepto de responsabilidad civil.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Poliza/factura «B» Nº 000185536 de pesos un mil con 66/100 **$ 1.000,66** descontandose de la misma Nota de Credito «B» Nº 000185536 de pesos cero con 66/100 **$0,66** a favor de la firma **«ROSSI OSCAR LUIS.»**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de pesos un mil con 00/100 **$1000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0441/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04191/2013.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y Nº 674/2011 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 864/2013 y 831/2014
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Resolucion Municipal Nº 2698/2013.
El tramite Nº 27784/2013, emanada desde el Area de Innovacion Productiva Planificacion y Gestion Publica, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27784/2013, Letra: **(MRG.A.I.)**, emitido por el Area de Innovacion Productiva Planificacion y Gestion Publica, se solicita autorizar el Contrato de Locacion de Servicios Profesionales entre el Sr. GILLE Leandro y el Municipio de Rio Grande, cuyo objeto es la realizacion de dos talleres teorico-practico, a los fines de dar cumplimiento a la Segunda etapa del Programa de Capacitacion, Fortalecimiento y Perfeccionamiento en el marco del Convenio suscrito oportunamente de Cooperacion Institucional con el Centro de Actividades Alternativas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras Nº 362/2014 y 1085/2014.-
Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales registrado bajo el Nº 8990/2013 del 21/10/2013, establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte del Municipio los conceptos de Pasajes, Racionamiento y Estadía por el período que dure la misma.-
Que, por Pase Nº 287/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0006-11399/12658 por la suma de pesos cinco mil treinta y ocho con 00/100 **$ 5.038,00** a favor de la firma **«GRANDE S.A.»**, en concepto de alojamiento y racionamiento. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0006-11399/12658 por la suma de pesos cinco mil treinta y ocho con 00/100 **$ 5.038,00** a favor de la firma **«GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el Devengado y Orden de Pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0442/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01605/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 80482015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 8048/2015, Letra: **(MRG.SG.DA.)**, emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04287058/ 057/ 056/ 059/ 060/ 061/ 062/ 063/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069/ 074/ 075/ 078/ 079/ 080/ 081/ 082/ 084/ 086/ 094/ 101/ 102/ 104/ 106/ 107/ 115/ 116/ 410/ 136/ 137/ 138/ 139/ 140/ 141/ 142/ 143/ 144/ 146/ 152/ 153/ 154/ 157/ 159/ 160/ 161/ 175/ 202/ 216/ 218/ 219/ 220/ 221/ 222/ 240/ 241/ 245/ 246/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 260/ 261/ 265/ 267/ 269/ 270/ 281/ 313/ 322/ 323/ 349/ 356/ 357/ 364/ 367/ 368/ 369/ 379/ 380/ 381/ 383/ 384 por la suma total de Pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y uno 29/100 **$ 152.831,29,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA».-**
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **FEBRERO 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04287058/ 057/ 056/ 059/ 060/ 061/ 062/ 063/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069/ 074/ 075/ 078/ 079/ 080/ 081/ 082/ 084/ 086/ 094/ 101/ 102/ 104/ 106/ 107/ 115/ 116/ 410/ 136/ 137/ 138/ 139/ 140/ 141/ 142/ 143/ 144/ 146/ 152/ 153/ 154/ 157/ 159/ 160/ 161/ 175/ 202/ 216/ 218/ 219/ 220/ 221/ 222/ 240/ 241/ 245/ 246/ 248/ 249/ 250/ 251/ 252/ 253/ 254/ 255/ 256/ 257/ 258/ 260/ 261/ 265/ 267/ 269/ 270/ 281/ 313/ 322/ 323/ 349/ 356/ 357/ 364/ 367/ 368/ 369/ 379/ 380/ 381/ 383/ 384 por la suma total de Pesos ciento cincuenta y dos mil ochocientos treinta y uno 29/100 **$ 152.831,29,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0443/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05512/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32804/2014 emitido por la Asesoría Letrada.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27711/2014, Letra: (**MRG.A.L)** emitido por la Asesoría Letrada, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios, que serán utilizados para realizar reformas y lograr un mayor rendimiento de la red de datos del municipio, en dicha Asesoría-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2427/2014 y 11/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 244/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0007-00000471 de pesos veintiún mil setecientos catorce con 50/100 **$ 21.714,50,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0011-00003902 de pesos dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 **$2.945,00**, presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.A»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 50/100 **$ 24.659,50**, en concepto de adquisición de materiales varios para realizar reformas de red.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0007-00000471 de pesos veintiún mil setecientos catorce con 50/100 **$ 21.714,50,** presentada al cobro por la firma: **«PROPAGACION S.A.»**, y la Factura «B» Nº 0011-00003902 de pesos dos mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 2.945,00**, presentada al cobro por la firma: **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»**. Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 50/100 **$ 24.659,50**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0444/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05666/2014.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 34034/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 34034/2014, Letra: **(MRG.DRM.SF)** emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisicion de materiales varios para la remodelacion del salon para instalacion de cajas rapidas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 2468/2014.-
Que, mediante Pase Nº 295/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0007-00000475 de pesos cuatro mil doscientos ochenta y dos con 40/100 **$ 4.282,40** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** correspondiente a la adquisicion de materiales varios.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0007-00000475 de pesos cuatro mil doscientos ochenta y dos con 40/100 **$ 4.282,40** a favor de la firma: **«PROPAGACIÓN S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondientes
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0445/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05156/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 30203/2014 emitido por la Dirección de Bromatologia e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30203/2014, Letra: **(MRG.DBeI.SG.)**, emitido por la Dirección de Bromatologia e Higiene dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos varios para el servicio de saneamiento, desratizacion, desinfeccion y desinsectacion, realizados por la Dirección de Bromatologia e Higiene, como asi tambien el servicio de transporte de dichos productos desde Buenos Aires con destino a Rio Grande.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, mediante Pase Nº 285/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00044843 de pesos dos mil doscientos cincuenta y dos con 47/100 **$ 2.252,47**, presentada al cobro por la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»**, en concepto de contratacion de transporte de productos varios desde Buenos Aires con destino a Rio Grande.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00044843 de pesos dos mil doscientos cincuenta y dos con 47/100 **$ 2.252,47**, presentada al cobro por la firma: **«TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0446/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00577/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 2674/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Coordinación de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 2674/2015, Letra: (**MRG.SOSP.D.S.P.)** emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 05 (cinco) Pilotos de dama color tiza, fabricado en tela impermeable, con abrigo en piel y capucha ambos desmontables, Tipo Gannet-Perramus Talle M, los mimos serán utilizados por el personal pertenecientes a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, como parte del uniforme, para la cobertura de los distintos actos y eventos protocolares que se llevan a cabo.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 152/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 297/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00000154 de pesos seis mil quinientos ochenta y cinco **$ 6.585,00,** presentada al cobro por la firma: **«STONE» de Muraro Marta Liliana**, en concepto de adquisición de 03 (tres) Pilotos de dama color tiza, Tipo Gannet-Perramus, para el personal pertenecientes a la Dirección de Ceremonial y Protocolo .
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00000154 de pesos seis mil quinientos ochenta y cinco **$ 6.585,00**, presentada al cobro por la firma: **«STONE» de Muraro Marta Liliana**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0447/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00852/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3015/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 3015/2015, Letra: **(MRG.CG.DCyGP.)**, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, para la preparación de los diversos menús, en los que debe intervenir la Cocina Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 288/2015 y 291/2015.-
Que, por pase Nº 281/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00022950 de pesos siete mil novecientos setenta con 00/100 **$ 7.970,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad;** y la factura «B» Nº 0003-00000780 de pesos veinti seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 47/100 **$ 26.441,47,** presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» G y H S.A.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos once con 47/100 **$ 34.411,47,** en concepto de adquisición de alimentos varios.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00022950 de pesos siete mil novecientos setenta con 00/100 **$ 7.970,00,** presentada al cobro por la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad;** y la factura «B» Nº 0003-00000780 de pesos veinti seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 47/100 **$ 26.441,47,** presentada al cobro por la firma: **«DON ATILIO GRAN ALMACEN FUEGUINO» G y H S.A.** Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos once con 47/100 **$ 34.411,47,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0448/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01153/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 5110/2015, emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno,y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5110/2015 letra: **(MRG.SG.CMM)** emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición elementos varios, el cual fue utilizado en la reparación de un tramo de cañería de agua de la playa de faena bovina que se fisuro, como así también se coloco un filtro mallado en la toma de agua de la hidrolavadora que se utiliza para lavar las ½ reses y así prolongar su vida útil.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra Nº 388/2015.-
Que, mediante Pase Nº 283/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0007-00036127 de pesos tres mil trescientos veintiocho con 00/100 **$ 3.328,00,** a favor de la firma:**»MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** correspondiente a la adquisición de elementos varios para la reparación de cañerías.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0007-00036127 de pesos tres mil trescientos veintiocho con 00/100 **$ 3.328,00,** a favor de la firma: **«MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3º.-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0449/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01067/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5580/2015 emitido por la Dirección de Control y Gestión Publica dependiente de la Coordinación de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 5580/2014, Letra: (**MRG.CG.DCyGP.)** emitido por la Dirección de Control y Gestión Publica dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la impresión de tres mil (3.000) invitaciones al Bingo «Día de la Mujer» y la impresión de tres mil (3.000) cartones de Bingo, que serán utilizados en el evento denominado Bingo «Día de la Mujer» el día 07 de Marzo de 2015 en las instalaciones del gimnasio del colegio Don Bosco.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 320/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 304/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00001451 de pesos catorce mil setecientos noventa con 00/100 **$ 14.790,00,** presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodriguez**, en concepto de adquisición de impresiones.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00001451 de pesos catorce mil setecientos noventa con 00/100 **$ 14.790,00**, presentada al cobro por la firma: **«IMPRENTA DEL VALLE» de Osmar Rodriguez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0450/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01047/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5425/2015 emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 5425/2015, Letra: **(MRG.SAS.DC),** emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 20 (veinte) Colchonetas 1,20 x 0,6 x 0,06Mts., 30 (treinta) Pelota Pilates 23 Cm., 20 (veinte) Banda Elástica con tobilleras, 10 (Diez) Pelota Pilates65 Cm. + Inflador y 03 (tres) Porta Pelota Red DRB, dichos elementos serán destinados al Taller de Tangopilates que sera dictado en el Centro Cultural Leandro N. Alem.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 308/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 303/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00173557 de pesos diecinueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 **$ 19.324,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar**, en concepto de adquisición de elementos deportivos destinados al Taller de Tangopilates.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00173557 de pesos diecinueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 **$ 19.324,00,** presentada al cobro por la firma: **«ABC DEPORTES» de Castellano Vicente Oscar,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0451/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-00724/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 3565/2015 emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 3565/2015, Letra: **(MRG.SP.DME)**, emitido por la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) Computadora Completa, la misma sera destinada a las instalaciones de la Biblioteca «El Muelle», sitas en la Margen Sur, dependiente de dicha dirección.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 303/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 286/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008632 de pesos once mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 **$ 11.898,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de 01 (una) Computadora Completa.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008632 de pesos once mil ochocientos noventa y ocho con 00/100 $ 11.898,00, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0452/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01068/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 5809/2015 emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite Nº 5809/2015, Letra: **(MRG.SF.DC.)**, emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 15 (quince) Cintas de rotulador Tipo Brother cinta 12 mm c/u fondo blanco escritura negra, las mismas serán utilizadas para la maquina correspondiente a Patrimonio, la cual imprime los códigos patrimoniales de cada una de las pertenencias del Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000347/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 284/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0038-00008713 de pesos cinco mil trescientos noventa y uno con 75/100 **$ 5.391,75,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de 15 (quince) Cintas de rotulador Tipo Brother.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0038-00008713 de pesos cinco mil trescientos noventa y uno con 75/100 **$ 5.391,75,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURÍA GENERÁL,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0453/2015

VISTO:

El Expediente **Nº 0001-01273/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 6551/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 6551/2015, Letra: **(MRG.CG.DA.)** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00009584 de Pesos mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, correspondiente a dar continuidad al alquiler del equipo fotocopiador durante el mes de febrero 2015, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Área mencionada.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00009584 de Pesos mil doscientos con 00/100 **$ 1.200,00** presentada al cobro por la firma: **«ACL XERVICE S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0454/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00520/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 2038/2015 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 2038/2015, Letra: **(MRG.SoySP.DOSM)**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretarios de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de tornería, de (02) dos adaptación del radiador de agua (cortar y soldar radiador de agua y radiador de inter-cooler, en la adaptación de cardan de bomba hidráulica) y (01) una provisión y cambio de espiga de cardan, los cuales serán destinados a la unidad Camión Fiat Iveco 160E, Interno C-38, es de suma importancia su cambio a la brevedad para mantener su capacidad operativo.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 121/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 272/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00002075 de pesos diez mil quinientos cincuenta con 00/100 **$ 10.550,00,** presentada al cobro por la firma: **«POLITECNICO S.R.L»**, en concepto de contratación de servicio de tornería, destinados al Camión Fiat Iveco 160E 23 Interno C-38.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00002075 de pesos diez mil quinientos cincuenta con 00/100 **$ 10.550,00,** presentada al cobro por la firma: **«POLITECNICO S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0455/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01343/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 5898/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 5898/2015, Letra: **(MRG.S.OyS.P.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00013042 de pesos doce mil quinientos noventa y nueve con 00/100 **$ 12.599,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»**, correspondiente a la adquisición de una cubierta 14.00 x 24 destinada a la maquina vial Motoniveladora, Interno M-20 del Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00013042 de pesos doce mil quinientos noventa y nueve con 00/100 **$ 12.599,00,** presentada al cobro por la firma: **«DON ALDO NEUMATICOS S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0456/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-01479/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 6924/2015 emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 6924/2015 Letra: **(MRG.DCeI.SGC.)**, emitido por la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Subsecretaria de Gestión Ciudadana, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0002-00003557 de pesos siete mil setecientos cinco con 60/100 **$ 7.705,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, correspondiente al servicio adicional de Policía afectados a la Dirección de Comercio durante el mes de Febrero 2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0002-00003557 de pesos siete mil setecientos cinco con 60/100 **$ 7.705,60** a favor de la firma: **«POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. Nº 0457/2015

VISTO:
El Expediente 0001-00511/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 153/2014 – Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 09/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 09/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-00511/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 09/2.015, referente a la Adquisición de Repuestos Electricidad del Automotor para el Parque Automotor Municipal solicitados por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 36), se han recibido Dos (02) ofertas: **«DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist « y «LA CASA DEL ENCENDIDO de Julio Musa»**;
Que la firma **«DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist «** no realiza la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) de las Condiciones de Contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el Punto 9) del mismo;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 54), recomendó Preadjudicar en la totalidad de los renglones a favor de la firma **«LA CASA DEL ENCENDIDO de Julio Musa»** por la suma de $ 170.075,00 (Son pesos ciento setenta mil setenta y cinco con 00/100), y declarar inadmisible la oferta presentada por la firma Don Aldo Repuestos de Aldo C. Sist, por los motivos expuestos anteriormente;
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 09/2015**, referente a la Adquisición de Repuestos Electricidad del Automotor para el Parque Automotor Municipal a favor de la firma **LA CASA DEL ENCENDIDO de Julio Musa»** por la suma de $ 170.075,00 (Son pesos ciento setenta mil setenta y cinco con 00/100).
ARTICULO 2º- DECLARAR Inadmisible la oferta presentada por la firma **«DON ALDO REPUESTOS de Aldo C. Sist»** por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTICULO 3º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 4º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 6º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Transporte, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande 30 de marzo de 2015

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0162/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 161/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 100/15.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00001129/ 0001- 00001153 por un monto de $42.380,00 (pesos cuarenta y dos mil Trescientos ochenta con 00/100) afavor de la Dra. Speche Fátima Adela, por la prestación de servicios médicos correspondientes a los meses de Enero yFebrero del 2015.
Que la doctora estuvo abocada a las distintos eventos organizados por la Dirección del natatorio sean actividades deportivas propias y/o auspiciadas por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZARel pago de las facturas «B» N° 0001-00001129/ 0001-00001153 por un monto de $42.380,00 (pesos cuarenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100) a favor de la Dra. Speche Fátima Adela**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes
YJuventud,realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Río Grande, 16 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0163/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 165/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. GONZALEZ FERNANDEZ MARCOS LEONEL DNI N°32.768.509, quien viajará a la ciudad Gobernador Costa Pcia. De Chubut a un encuentro de jóvenes denominado «CAMPA COSTA 2015»
Que dicho encuentro se realizara del 20 al 22 de marzo de 2015 en la mencionada ciudad,
Que el aporte económico posibilitará solventar gastos de alojamiento, racionamiento y movilidad, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado con dicho aporte,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. GONZALEZ FERNANDEZ MARCOS LEONEL DNI N°32.768.509,, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0164/2015.-

VISTO:La Resolución A.M.D.J. - Nº 062/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal N° 034/14, Ley de Contabilidad Territorial N° 06, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en el Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 062/2015 de fecha 28 de enero de 2015, donde se solicita autorizar el pago de la factura «B» N° 0010-00000936 de la firma GAS AUSTRAL S.A., **Debe Decir: «AUTORIZAR** el pago **«en concepto de Legítimo Abono»** de la Factura «B» N° 0010-00000936 a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A.»,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR **en el Artículo 1°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 062/2015 de fecha 28 de enero de 2015, donde se hace solicita autorizar el pago de la factura «B» N° 0010-00000936 de la firma GAS AUSTRAL S.A., **Debe Decir: «AUTORIZAR** el pago **«en concepto de Legítimo Abono»** de la Factura «B» N° 0010-00000936 a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A.».-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0165/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 167 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15 , Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» N° 0037-0000134/0000135 por un monto de $28.632,10 (Pesos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 10/100) a favor de «Limp -Hogar de Aimetta Jorge Gustavo». Por compra de alimentos
Que dichos alimentos serán destinados al agasajo del evento «32° vuelta a la tierra del fuego».
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0037-0000134/0000135 por un monto de$28.632,10 (Pesos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 10/100) a favor de «Limp-Hogar de Aimetta Jorge Gustavo», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0166/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 061/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 831/14 y Decreto Municipal N° 034/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las Facturas «B» **Nº 0005-00000130** por un monto de **$3.000,00** (Pesos tres mil con 00/100), **N° 0005-00000124** por un monto de **$600,00** (Pesos seiscientos con 00/100) y la factura **N° 0005-00000131** por un monto de **$1.500,00** (Pesos mil quinientos con 00/100), a favor de la firma **«ECOSER S.R.L**, por el servicio de alquiler, limpieza y mantenimiento en principio contratando dos (02) baños químicos, luego ampliando el servicio por 03 baños quimicos en total,
Que dichos servicios fueron destinados a las fechas pertenecientes al evento ‘’Torneo Federal C 2015’’ que se desarrollara en la Cancha del Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» **Nº 0005-00000130**, **N° 0005-00000124, N° 0005-00000131** a favor de la firma **«ECOSER S.R.L»** por un monto total de **$ 5.100,00.- (Pesos cinco mil cien con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0167/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 091/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Municipal Nº 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» **Nº 0005-00000126** por un monto de **$ 5.800,00 (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100)** a favor de la firma **«ECOSER S.R.L.»**, por el servicio de alquiler, mantenimiento y limpieza de dos baños químicos,

Que dichos servicios fueron destinados para el Club de Campo la Cimarrona los dias sabado 14 y domingo 15 de Febrero de 2015, organizado por la Subsecretaria de Deportes y Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» **Nº 0005-00000126** por un monto de **$ 5.800,00 (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100)** a favor de la firma **«ECOSER S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0168/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0099/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72,Articulo 26° inciso 2°a-Decreto Municipal N°831/14- Decreto Municipal Nº 100/15 y Carta Organica Municipal -Parte Segunda , Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura N° **«B» N°0001-00001442 por un monto de $3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100),** a favor de **«IMPRENTA DEL VALLE» DE OSMAR RODRIGUEZ** por compra de recetarios y formularios para el funcionamiento del Departamento Medico y carnets para socios necesarios para la Administracion del Natatorio,

Que dicha compra se realizo para poder cubrir las necesidades que son de suma importancia para el funcionamiento de los departamentos, dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° **«B» N°0001-00001442 por un monto de $3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100),** a favor de **«IMPRENTA DEL VALLE» DE OSMAR RODRIGUEZ** por compra de recetarios y formularios para el funcionamiento del Departamento Medico y carnets para socios necesarios para la Administracion del Natatorio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0169/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0047/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 034/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000752** a favor de la firma **«COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ»** por un monto de **$ 19.500,00.- (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100),**

Que dicha compra corresponde a 10 (diez) juegos de camisetas de futbol (talle adultos y colores varios), para ser destinados a las jornadas barriales que llevaremos adelante en el primer cuatrimestre del año en los distintos barrios de la ciudad, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000752** a favor de la firma **«COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ»** por un monto de **$ 19.500,00.- (Pesos diecinueve mil quinientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0170/2015.-

VISTO: La Nota N° 024/15 Letra: A.M.D.yJ.C.R.D., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal GIRONS Jonatán **– Legajo N°4054/1**, dependiente del Centro Rendimiento Deportivo, quien viajara como integrante del equipo provincial de Rugby, que participara en el Campeonato Argentino Súper 9, el cual se realizara en la Provincia de San Luis, el día 27 de Marzo del corriente año,

Que la fecha de salida será el día 23 de Marzo del corriente año, regresando el 01 de Abril del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 23/03/2015 hasta el 01/04/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **GIRONS Jonatán– Legajo N° 4054/1**, dependiente del Centro Rendimiento Deportivo, como integrante del equipo provincial de Rugby, que participara en el Campeonato Argentino Súper 9, el cual se realizara en la Provincia de San Luis, el día 27 de Marzo del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 23/03/2015 hasta el 01/04/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0171/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 124/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 3º d, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«E» Nº 0005-00000063** a favor de la firma **«AQUAPHON SISTEMAS DE SONIDOS S.R.L»** por un monto de **$ 196.047,28.- (Pesos ciento noventa y seis mil cuarenta y siete con 28/100),** por la compra de sistema de sonidos,

Que los mismos fueron destinados para mejorar el sonido en los distintos eventos que el municipio organice, la cual será para la coordinación de audio, video e iluminación dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«E» Nº 0005-00000063** a favor de la firma **«AQUAPHON SISTEMAS DE SONIDOS S.R.L»** por un monto de **$ 196.047,28.- (Pesos ciento noventa y seis mil cuarenta y siete con 28/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0172/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 133/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001093** a favor de la firma **«COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ»** por un monto de **$ 21.000,00.- (Pesos veintiún mil con 00/100),** por la compra de banderas con insignia y leyenda Municipal,
Que los mismos fueron destinados para los distintos eventos que realice la Dirección de Deportes Comunitarios dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001093** a favor de la firma **«COQUITOS DE CARLOS DANIEL TUMKIEWICZ»** por un monto de **$ 21.000,00.- (Pesos veintiún mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0173/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 138/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000881** a favor de **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto total de **$ 26.720,00.- (Pesos veintiséis mil con setecientos veinte con 00/100),** por el servicio de traslado de personas de distintas instituciones como el CAAD y la Iglesia Cristiana, que participaron de los campamentos de vacaciones de verano 2015 organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000881** a favor de **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto total de **$ 26.720,00.- (Pesos veintiséis mil con setecientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0174/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00013/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Ley de Procedimientos administrativos Nº 141 Articulo Nº 146
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad del dictado del presente acto administrativo mediante la cual se realiza la siguiente salvedad en el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N°051/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal Nº 034/13, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal Nº 034/14, Dictamen Nº 91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el **Visto** de la Resolución A.M.D.J. – N° 51/2015 de fecha 19 de Enero del 2015, **Donde Dice:** Decreto Municipal Nº 034/13, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y **Debe Decir:** Decreto Municipal Nº 034/14, Dictamen Nº 91/14, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, y.-
ARTICULO 2º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0175/2015.-

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N° 951/2015.-
El Decreto Municipal Nº 225/07, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo del mes de **ENERO/2015**, del Agente Municipal **CARDOZO MARIA - Legajo 4997/2**, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4997/2	CARDOZO MARIA	38 (Treinta y ocho)	21 (Veintiuno)	21 (Veintiuno)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Enero/2015**, por los Agentes Municipales **CARDOZO MARIA - Legajo 4997/2**, enunciado en el Considerando del presente.-
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0176/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0155/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º - Inc. 3º - Apart. «h» - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15, la Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, Dictamen N°91/14 y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552, quien tendrá como función realizar trabajos en la sala de ensayo en la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ALMIRÓN ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552, el período a contratar es desde el día 02 de marzo de 2015 al 30 de junio de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0155/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de $ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ALMIRON ARAGON Juan Manuel DNI N° 34.375.552.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0177/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 115/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001025** a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»** por un monto de **$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100),** por la contratación de transporte,
Que dicho servicio fue destinado para trasladar a 80 personas en los tramos Rio Grande – Termas de Rio Valdez – Rio Grande, fueron el día 06 de marzo del corriente año, durante el cierre del programa ¨Un día Termal¨ en el horario de 08:00 hs a 20:00 hs,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001025** a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»** por un monto de **$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0178/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 127/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001454** a favor de la firma **«IMPRENTA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ»** por un monto de **$ 4.580,00.- (Pesos cuatro mil quinientos ochenta con 00/100),** y la Factura **«B» Nº 0001-00022588** a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»** por un monto de **$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100),** por la compra de mercadería y tarjetas ¨Día de la Mujer¨,
Que los mismos fueron destinados para regalarles un presente a todas las mujeres que asistieron a las actividades de los gimnasios pertenecientes a la Dirección de Deportes dependiente de La Agencia Municipal de Deportes Y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001454** a favor de la firma **«IMPRENTA DEL VALLE DE OSMAR RODRIGUEZ»** por un monto de **$ 4.580,00.- (Pesos cuatro mil quinientos ochenta con 00/100),** y la Factura **«B» Nº 0001-00022588** a favor de la firma **«FABRIPAC S.R.L»** por un monto de **$ 5.200,00.- (Pesos cinco mil doscientos con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0179/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 140/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001026** a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»** por un monto de **$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100),** por la contratación de transporte,
Que dicho servicio fue destinado para trasladar a 80 personas en los tramos Rio Grande – Termas de Rio Valdez – Rio Grande, el día 13 de marzo del corriente año, durante el cierre del programa ¨Un día Termal¨ en el horario de 08:00 hs a 18:00 hs,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00001026** a favor de la firma **«CARLOS ALBERTO KAUS»** por un monto de **$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0180/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 075/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º a (Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal Nº 100/15 y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000874** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 16.720,00.- (Pesos diesiséis mil setecientos veinte con 00/100),** por la contratación de transporte desde la ciudad de Rio Grande hacia las Termas del Rio Valez durante todos los viernes del mes de febrero del corriente año de la Direccion de Juventud, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000874** a favor de la firma **«AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA»** por un monto de **$ 16.720,00.- (Pesos diesiséis mil setecientos veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0181/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 0145/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«B» N° 0004-00173558** por un monto de **$ 39.440,00.- (Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100),** a favor de **«ABC DEPORTES» de CASTELLANO VICENTE OSCAR** por la adquisicion de juegos de camisetas, buzos de arquero y pelotas de futsal destinadas para las actividades y jornadas barriales que se llevaran adelante durante el año 2015, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura **«B» N° 0004-00173558** por un monto de **$ 39.440,00.- (Pesos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100),** a favor de **«ABC DEPORTES» de CASTELLANO VICENTE OSCAR,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0182/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0180/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **«ASOCIACION DEPORTIVA KARATE TRADICIONAL (A.DE.KA.T.)»** por un monto de $ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100) representada por su Presidente el Señor MARTÍNEZ, Jorge Horacio DNI 25.102.297 y su Tesorero la Sra. VILTE, Claudia Carina DNI

28.086.036,Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos de pasajes, a fines de poder contar con la presencia del Sensei Justo Gómez, quien formará parte de la realización del *«I Encuentro Interprovincial de Karate Tradicional»*, que se desarrollará en nuestra ciudad durante los días 4 y 5 de abril del corriente año,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la **ASOCIACION DEPORTIVA KARATE TRADICIONAL (A.DE.KA.T.)»** por un monto de $ 6.500,00.- (Pesos seis mil quinientos con 00/100) representada por su Presidente el Señor MARTÍNEZ, Jorge Horacio DNI 25.102.297 y su Tesorero la Sra. VILTE, Claudia Carina DNI 28.086.036, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0183/2015.-

VISTO:Expediente Letra: AMDJ -Nº 185/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que a través de la Subsecretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (un) de pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de Álvarez Sharon Florencia D.N.I Nº 34.454.780 ,cabe aclarar que la nombrada viajara desde la ciudad de buenos aires a la ciudad de rio grande, donde participara en carácter de profesora de educación física en una clínica de capacitación sobre gimnasia rítmica denominada « mater class de conjunto» en las instalaciones del C.E.A.D. de san miguel el 6 de abril del corriente año.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (un) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor de Álvarez Sharon Florencia DNI: 34.454.780,en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0184/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - Nº 173/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327 Art. 8º inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de $7.500,00.- (Pesos siete mil quinientos con 00/100) a favor de la Srta. FERNANDEZ VERONICA EDITH DNI N°27.029.799.
Que dicho pedido es realizado para costear gastos de inscripción y compra de indumentaria para poder participar de los distintos torneos,
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este deportista, haciendo dicho aporte.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de $7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100) a favor de la Srta. FERNANDEZ VERONICA EDITH DNI N°27.029.799, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0185/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0118/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y Decreto Municipal N° 0831/14,
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del **Tique Factura «B» N° 0002-00013633** por un monto de **$ 16.940,00**.- (Pesos dieciséis mil novecientos cuarenta con 00/100) a favor de **«EVEREST OUTDOORS de PODWIAZNY JAVIER HERNAN»**, por adquisición de 07 (siete) bicicletas,Que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección de Comunitario para las actividades recreativas que llevamos a cabo durante el año, bicicleteadas en distintos barrios e incentivar a los niños el deporte, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la **Tique Factura «B» N° 0002-00013633** por un monto de **$ 16.940,00**.- (Pesos dieciséis mil novecientos cuarenta con 00/100) a favor de **«EVEREST OUTDOORS de PODWIAZNY JAVIER HERNAN»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0186/2015.-

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - Nº151/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ordenanza N°1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Ley de contabilidad Territorial N°06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal N°864/13;
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en el **Considerando y el Articulo 2°** de la Resolución A.M.D.J. - N° 151/2014 de fecha 10 de marzo de 2015, donde se hace mención a «SIGNOSUR LETREROS S.R.L de Lic. Alberto Rega», **Debe Decir:** «SIGNOSUR LETREROS de Lic. Alberto Rega»,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución A.M.D.J. - N° 151/2015 de fecha 10 de marzo de 2015, donde se hace mención a «SIGNOSUR LETREROS S.R.L de Lic. Alberto Rega», **Debe Decir:** «SIGNOSUR LETREROS de Lic. Alberto Rega»,
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0187/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -Nº 049/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72, Artículo 26º - Inc. 2º a Decreto Municipal Nº 100/15, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura **«C» N°0001-0000838 por un monto de$12.000,00 (pesos doce mil con 00/100)** a favor de **«ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL» A.R.G.A.F.** por servicio de arbitraje,
Que dicho servicio fue solicitado desde la Dirección de Deportes Comunitarios para los diferentes torneos interbarriales que se realizaron en los meses de enero y febrero del corriente año,Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura, **«C» N°0001-0000838 por un monto de $12.000,00 (pesos doce mil con 00/100)** a favor de **«ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL» A.R.G.A.F.** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0188/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0162/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **RODRIGUEZ GERMAN Leg. 4873/9**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días miércoles 25 de febrero, miércoles 04 de marzo y viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RODRIGUEZ GERMAN Leg. 4873/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0189/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0163/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMAÑACH DARIO Leg. 3387/1**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMAÑACH DARIO Leg. 3387/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0190/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0156/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROJAS MARIA Leg. 2953/0**, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 800,00.- (Pesos Ochocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día miércoles 04 y viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROJAS MARIA Leg. 2953/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0191/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0157/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **RAMOS JUAN CARLOS Leg. 2941/6**, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **RAMOS JUAN CARLOS Leg. 2941/6**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0192/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0158/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **DUPRE HORACIO Leg. 3148/8**, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **DUPRE HORACIO Leg. 3148/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0193/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0148/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ARAYA LEONARDO Leg. 2658/1**, quien se encuentra afectado como personal encargado del

campamento denominada ***«Día Termal» de la 3º edad***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días miércoles 04, jueves 05 y viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ARAYA LEONARDO Leg. 2658/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0194/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0164/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER Leg. 5081/4**, quien se encuentra afectado como Profesor a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día miercoles 04 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de **LEPORE JAVIER Leg. 5081/4**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0195/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0154/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ULLOA JORGE HERNAN Leg. 4150/5**, quien se encuentra afectado como maestranza de las plantas campamentiles denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (8) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días martes 17, miercoles 18, jueves 19, viernes 20 de febrero, martes 24, miércoles 25, jueves 26 y viernes 27 de febrero, del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ULLOA JORGE HERNAN Leg. 4150/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0196/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0153/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **PONCE JUAN JOSE Leg. 5146/2**, quien se encuentra afectado como personal encargado de grupos de chicos de nuestra ciudad
Que participaron de las colonias de verano denominada ***«Verano En Grande»***, la cual se encuentra desarrollando en la Laguna Del Indio,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.600,00.- (Pesos Mil Seiscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días martes 03, martes 10, martes 17 y martes 24 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 09:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **PONCE JUAN JOSE Leg. 5146/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0197/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0152/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **YNFANTE XIMENA Leg. 5126/8**, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos de nuestra ciudad
Que participaron de las colonias de verano denominada ***«Verano En Grande»***, la cual se encuentra desarrollando en las Termas del Rio Valdez,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.600,00.- (Pesos Mil Seiscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días viernes 06, viernes 13, viernes 20 y viernes 27 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 09:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **YNFANTE XIMENA Leg. 5126/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0198/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0150/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **SUERO DARIO Leg. 1637/3**, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos de nuestra ciudad
Que participaron de las colonias de verano denominada ***«Verano En Grande»***, la cual se encuentra desarrollando en las Termas del Rio Valdez,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 1.600,00.- (Pesos Mil Seiscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días viernes 06, viernes 13, viernes 20 y viernes 27 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 09:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **SUERO DARIO Leg. 1637/3**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0199/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0151/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MARTINEZ MAURO Leg. 4236/6**, quien se encuentra afectado como personal a cargo de grupos de chicos de nuestra ciudad
Que participaron de las colonias de verano denominada ***«Verano En Grande»***, la cual se encuentra desarrollando en las Termas del Rio Valdez Y Laguna Del Indio,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de ocho (8) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 3.200,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días martes 03 ,viernes 06, martes 10, viernes 13, martes 17, viernes 20 martes 24 y viernes 27 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 09:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 17:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARTINEZ MAURO Leg. 4236/6**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0200/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0146/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COLDORF FACUNDO NICOLAS Leg. 5111/0**, quien se encuentra afectado como personal encargado del armado y acondicionamiento del predio para el campamento denominada ***«Día Termal» de la 3º edad***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días miércoles 04, jueves 05, viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. jueves 19 y viernes 20 de marzo del corriente teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COLDORF FACUNDO NICOLAS Leg. 5111/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0201/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 172/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMAÑACH DARIO Leg. 3387/1**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participaron de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de un (1) día de viático a favor del Agente por el monto de $ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día viernes 20 de febrero del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMAÑACH DARIO Leg. 3387/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0202/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0174/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 610/2007, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COBIAN MANUELA Leg. 4320/6**, quien viajo a la ciudad de Punta Arenas, Chile a la reunión Ordinaria del circuito Patagónico Austral de Natación de CPAN,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.986,90.- (Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis con 90/100),
Que la fecha de partida fueron los días sábado 14 y regreso el día 15 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COBIAN MANUELA Leg. 4320/6**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0203/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0160/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **BENITEZ JAVIER Leg. 4101/7**, quien se encuentra afectado como Guardavida a cargo de los grupos de niños que participan de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días jueves 05 de febrero, viernes 06 de febrero, jueves 12 de febrero, viernes 13 de febrero, viernes 20 de febrero, y viernes 27 de febrero, del corriente año, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **BENITEZ JAVIER Leg. 4101/7**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0204/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0159/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ALFARO NORALI Leg. 5097/1**, quien se encuentra afectado como Personal de Limpieza del predio para el campamento de la actividad denominada ***«Día Termal»***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (2) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 800,00.- (Pesos Ochocientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día miércoles 04 y viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ALFARO NORALI Leg. 5097/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0205/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0149/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **VACCARI MARIANO Leg. 3375/8**, quien se encuentra afectado como personal encargado del campamento denominada ***«Día Termal» de la 3º edad***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días miércoles 04 de marzo del corriente año teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs, jueves 05 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs, viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Jueves 19 y Viernes 20 de marzo del corriente teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **VACCARI MARIANO Leg. 3375/8**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0206/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0147/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial Nº 6, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal Nº 415/14, Ordenanza Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO Leg. 4419/9**, quien se encuentra afectado como personal encargado del campamento denominada ***«Día Termal» de la 3º edad***, la cual se encuentra desarrollando en la ciudad de Tolhuin,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cinco (5) días de viáticos a favor del Agente por el monto de $ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100),
Que la fecha de partida fueron los días miércoles 04 de marzo del corriente año teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs, jueves 05 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs, viernes 06 de marzo del corriente año, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Jueves 19 y Viernes 20 de marzo del corriente teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 19:00 hs. Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MARCHISIO GONZALO Leg. 4419/9**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0207/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 141/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas **«B» Nº 0037-00001942 - N° 0037-00001943 - N° 0037-0001944** a favor de la firma **«LIMP HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO»** por un monto total de **$ 139.215,50.- (Pesos ciento treinta y nueve mil doscientos quince con 50/100),** por la compra de elementos de limpieza destinados a las distintas direcciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que los mismos fueron destinados para el mantenimiento de limpieza y pulcridad en las instalaciones donde se practican las distintas disciplinas deportivas y asimismo, para el normal funcionamiento de los sectores dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas **«B» Nº 0037-00001942 - N° 0037-00001943 - N° 0037-0001944** a favor de la firma **«LIMP HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO»** por un monto total de **$ 139.215,50.- (Pesos ciento treinta y nueve mil doscientos quince con 50/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0208/2015.-

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0170/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal Nº 100/15, Y Decreto Municipal 831/14 Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de Factura **«B» Nº 0011-00004099** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»** por un monto de **$ 9.027,00.- (Pesos nueve mil veintisiete con 00/100),** por la adquisicion de materiales para la instalacion de un sistema de red para ser instalada en el ''SKATE PARK'' de la Direccion de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- **APROBAR** el pago de Factura **«B» Nº 0011-00004099** a favor de la firma **«COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L»** por un monto de **$ 9.027,00.- (Pesos nueve mil veintisiete con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0209/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 62/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 34/14, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000580** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 4.480,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100),** por la adquisición de trofeos
Que los mismos fueron destinados para la premiación en el torneo de futbol solidario organizado por la dirección de deporte comunitario dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00000580** a favor de la firma **«NUEVO MUNDO PREMIACIONES DE GOMEZ NEIL ALBERTO»** por un monto de **$ 4.480,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de marzo de 2015.-

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0210/2015.-

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 561/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26º inc. 2º a, Decreto Municipal Nº 034/14, y Decreto Municipal 864/13, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00003571** a favor de la firma **«TORNERIA Y MECANICA ROLON DE ANGEL ROLON,** por un monto de **$ 3.120,00.- (Pesos tres mil ciento veinte con 00/100),** por la reparación de calefacción,
Que el mismo fue por una reparación de calefacción ubicada en el Polideportivo Carlos Margalot del barrio chacra II dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura **«B» Nº 0001-00003571** a favor de la firma **«TORNERIA Y MECANICA ROLON DE ANGEL ROLON,** por un monto de **$ 3.120,00.- (Pesos tres mil ciento veinte con 00/100),** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de marzo de 2015.-

TURDO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 036/15

CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

PRESUPUESTO AÑO 2015					
CONCEJO DELIBERANTE					
ANEXO I					
Partida	Administración	Despacho Concejale	Bloques	Autoridades	Presidencia
1	31.076.509,08	10.490.046,39	13.163.979,79	9.872.984,84	-
2	1.073.687,10	629.402,78	-	-	50.000,00
3	1.789.478,50	9.441.041,75	-	-	2.368.246,21
4	357.895,70	419.601,86	-	-	50.000,00
TOTAL PARCIAL	34.297.570,38	20.980.092,78	13.163.979,79	9.872.984,84	2.468.246,21
TOTAL GENERAL	80.782.874,00				

DECRETO Nº 039/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 1195 /2015

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	$ 6.011,17	$ 6.011,17	$ 12.022,34
19	$ 6.086,31	$ 6.086,31	$ 12.172,62
21	$ 6.161,45	$ 6.161,45	$ 12.322,90
22	$ 6.386,88	$ 6.386,88	$ 12.773,75
23	$ 6.462,01	$ 6.462,01	$ 12.924,01
24	$ 6.762,57	$ 6.762,57	$ 13.525,14

RIO GRANDE,

Dr. Fabián Bruno Ríos
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Edwin Melillo
Intendente

DECRETO Nº 040/15

ANEXO I
JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
ADMINISTRACION

DTO Ejercicio 2014

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo		
3.21.211	Alimentos para Personas		30.000,00
3.22.221	Textiles y Vestuario	101.000,00	
3.23.231	Productos de papel de escritorio y carton		15.000,00
3.23.232	Productos de Artes Gráficas		
3.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		7.000,00
3.25.252	Productos Farmacéuticos y Medicinales		
3.25.255	Tintas y Colorantes		
3.25.256	Combustibles y Lubricantes		
3.25.259	Otros no especificados		
3.26.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
3.26.262	Pinturas y colorantes		
3.26.263	Productos Minerales No Metálicos		
3.26.264	Productos Minerales metálicos		
3.26.265	Herramientas Menores		
3.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
3.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		7.000,00
3.27.276	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles		
3.27.277	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza		7.000,00
3.27.278	Accesorios de Iluminación		
3.29.291	Elementos de Limpieza		15.000,00
3.29.293	Utensilios de Cocina y Comedor		
3.29.299	Otros no especificados		
3.31.311	Energía Eléctrica		
3.31.312	Agua		
3.31.315	Correos y telégrafos		
3.31.314	Teléfonos, Télex y telefax		
3.31.317	Servicios de Internet		
3.32.321	Alquiler de Edificios y Locales		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras		
3.32.329	Otros no especificados		
3.33.331.1	de Dominio Público		
3.33.335	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados		
3.34.341.0	Servicios Técnicos		
3.34.341.6	Serv. Técnicos de Informáticos y Sist.Computarizados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos		
3.34.342.5	De Capacitación		
3.34.342.9	Serv Profesionales Otros No especif.		
3.35.351.3	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones		
3.35.352.2	Comisiones y Gastos Bancarios		
3.37.371	Pasajes		30.000,00
3.37.372	Viáticos		
3.39.391	Servicios de Ceremonial		
3.39.393	Servicios de Vigilancia		
4.42.421.2	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.6	Equipos de comunicación y señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de oficina y muebles		
4.42.421.8	Equipos de Computación	15.000,00	
4.42.421.19	Equipos varios		15.000,00
4.42.422	Libros, revistas y otros elementos coleccionables		
	TOTALES	119.000,00	119.000,00

CLAUDIO G. OTERO
CONTADOR GENERAL

LEANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE

Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2014 AL 31-12-2014

Cód.		Concepto	Crédito Original [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Ampliación [illegible]	Ampliación [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Ampliación [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Crédito Definitivo	Imputado	Saldo Partida	Mandado a Pagar	Pagado	Impagos
1.1		GASTOS EN PERSONAL	41.798.893,04		4.212.749,14	3.818.888,77		1.049.609,01	1.002.026,45	150.000,00	51.986.442,41	51.873.037,76	113.404,65	51.873.037,76	49.101.486,22	2.771.551,54
01		Remuneraciones y Asignaciones		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Personal Superior		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Personal Prof. y Técnico		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Personal Administrativo		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Personal Obrero		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Personal de Serv. y Maestranza		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Reservas por Prdo. Dif.		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02		Antigüedad		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03		Gastos de Representación		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	11	Zona		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	12	Presentismo		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	13	Adic. Perm. en Categoría		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	15	Título		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	20	Complemento Remunerativo		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	23	Adicional Particular		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	26	Adicional Función Legislativa		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	40	Sueldo Anual Complementario		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	47	Horas Extras		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Reintegro		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Subsidio Vacacional		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Licencias No Gozadas		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Accidentes de Trabajo		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Ayuda Escolar Secundaria		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Ayuda Escolar Primaria		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Subsidio Familiar		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Subsidio Prenatal		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Subsidio Casamiento		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Subsidio Nac. y/o Adopción		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	S.A.C. Subsidio Familiar		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Subsidio Preescolar		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Prenatal		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Maternidad		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Adicional Radicación Familiar		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	I.P.P.S.		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	I.S.S.T.		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	[illegible]	Varios		0,00	0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJ…
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2014 AL 31-12-2014

Cód.	Concepto	Crédito Original [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Ampliación [illegible]	Ampliación [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Ampliación [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Cambios Partida [illegible]	Crédito Definitivo	Imputado	Saldo Partida	Mandado a Pagar	Pagado	Impagos
2+3	BIENES DE CONSUMO+SERV. NO PERSONALES	7.330.759,04	60.000,14	300.000,00	3.000.000,00	165.250,00	0,00	-664.555,00	-75.720,00	7.479.995,00	5.852.227,44	1.207.761,56	2.072.499,31	5.015.434,32	2.356.147,15
2	BIENES DE CONSUMO	1.161.598,23	-40.018,27	80.000,00	80.000,00	-811.500,00	0,00	-185.325,00	43.600,00	821.414,95	586.179,64	235.035,25	415.835,77	465.304,34	150.875,00
2.1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	28.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	-20.897,83	20.000,00	37.874,00	37.874,00	0,00	0,00	37.874,00	0,00
2.1.1	Alimentos para personas	28.550,00				10.000,00		-20.897,83	20.000,00	37.874,00	37.874,00	0,00		37.874,00	
2.2	Textiles y Vestuarios	122.468,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-21.468,79	-101.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	[illegible]	122.468,79						-21.468,79	-101.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	Productos de papel, cartón e impresos	122.388,38	38.200,00	10.000,00	64.000,00	14.000,00	0,00	-42.175,00	56.700,00	264.813,95	176.050,00	88.561,36	145.009,00	153.350,00	15.400,00
2.3.1	Productos de papel y cartón	53.583,90	34.000,00		48.000,00	-1.700,00		-22.113,29	46.700,00	158.441,43	113.099,60	45.448,03	102.847,70	102.847,00	10.540,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	30.438,13	300,00			14.300,00		-19.050,13		23.790,00	20.250,00	3.580,00		17.790,00	2.500,00
2.3.3	Libros, revistas y periódicos	51.000,00	-2.000,00	10.000,00	16.000,00	1.500,00			3.000,00	90.500,00	45.088,00	30.394,30	43.050,00	43.050,00	2.844,00
2.3.9	Otros no especificados	0,00	0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	Productos de Cuero y Caucho	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4.1	Productos de Cuero y Caucho	0,00				0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	441.575,21	-41.233,00	10.000,00	28.000,00	-325.185,00	0,00	-28.117,29	28.400,00	148.839,94	120.730,78	28.108,80	94.016,14	94.016,14	26.714,60
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	1.050,00								1.800,00	270,84	1.603,04	270,84	270,84	0,00
2.5.6	Tintas y colorantes	435.128,61	-41.233,00	10.000,00	28.000,00	-325.185,00		-28.117,29	28.400,00	141.061,76	120.459,92	20.627,44	93.745,30	93.745,30	26.714,60
2.5.8	Combustibles y lubricantes	3.077,27								3.077,27	0,00	3.077,27	0,00	0,00	0,00
2.5.9	Otros no especificados	2.367,08	0,00							2.367,08	0,00	2.367,08	0,00		0,00
2.6	Materiales y herramientas menores para la construcción	82.111,28	33.400,00	0,00	0,00	14.700,00	0,00	-57.313,29	0,00	72.928,15	41.770,77	30.157,96	35.005,11	35.005,11	4.764,00
2.6.1	Maderas, corcho y sus manufacturas	2.998,00	3.000,00			5.000,00				10.998,00	0,00	10.998,00	0,00	0,00	0,00
2.6.2	Pinturas y colorantes	28.181,24	0,00			-7.000,00		-11.807,21		9.484,03	4.129,33	5.354,70	4.129,33	4.129,33	0,00
2.6.3	Productos Minerales no metálicos	9.750,27	6.000,00			6.700,00				22.450,27	20.575,80	4.555,45	15.946,93	15.946,93	4.628,00
2.6.4	Productos Minerales metálicos	8.990,71	20.400,00					-14.243,01		13.104,50	12.711,50	507,20	12.576,50	12.576,50	135,00
2.6.5	Herramientas menores	4.800,00	3.000,00			7.500,00		-12.345,18		2.946,00	2.950,00	95,04	2.955,00	2.955,00	0,00
2.7	Repuestos y accesorios	361.208,77	-20.130,00	70.000,00	0,00	-410.000,00	0,00	0,00	28.000,00	255.997,02	176.356,77	80.048,41	115.375,71	127.884,71	42.381,06
2.7.1	Repuestos para equipos de comunicación	6.475,84	500,00							6.775,84	2.667,30	4.103,54		667,30	1.625,00
2.7.5	Electrónicos, electromecánicos y de computación	20.837,20	19.000,00			23.000,00			14.000,00	77.437,20	67.837,20	3.795,53	60.278,80	60.278,80	11.559,00
2.7.6	Materiales y repuestos para maquinarias y muebles	8.344,10								8.844,10	4.838,28	3.105,82		4.838,28	0,00
2.7.7	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	285.471,80	-54.400,00	70.000,00		-130.800,00			12.000,00	158.000,47	88.340,77	73.308,50	65.582,77	65.582,77	22.260,00
2.7.8	Accesorios de iluminación	4.471,50	15.000,00							15.471,50	8.757,78	6.713,82		8.757,78	0,00
2.9	Otros bienes de consumo	33.683,58	15.000,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	-11.758,54	15.000,00	41.760,30	26.047,00	5.718,30	25.344,00	25.344,00	700,00
2.9.1	Elementos de limpieza	27.886,77	15.000,00					-14.504,33	15.000,00	34.482,40	32.837,40	1.650,00	22.148,40	22.148,40	700,00
2.9.3	Utensilios de cocina y comedor	3.020,00				5.000,00		-1.283,15		5.540,00	5.195,50	350,00	5.195,50	5.195,50	0,00
2.9.9	Otros no especificados	3.735,30								3.735,30	0,00	3.735,30	0,00	0,00	0,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	6.263.425,81	114.859,09	200.000,00	3.000.000,00	412.400,00	0,00	-631.299,19	-132.250,00	10.330.150,61	6.268.027,80	1.055.171,81	1.676.273,37	4.485.230,00	2.805.771,87
3.1	Servicios Básicos	238.750,54	15.000,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	-91.258,57	-15.000,00	190.394,85	146.025,87	95.771,87	133.280,44	133.280,00	11.542,00
3.1.1	Energía Eléctrica	81.163,64				45.000,00		-12.183,94		32.955,75	30.500,75	0,00	88.550,64	28.180,54	8.470,00
3.1.2	Agua	3.314,50	0,00					-3.314,50		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1.3	Gas	16.250,29						-8.201,98		7.517,27	7.517,27	0,00	8.510,75	8.510,75	467,94
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	118.650,50						-27.584,03	-8.000,00	83.066,27	52.377,73	60.712,37	28.555,87	28.555,87	3.371,81
3.1.5	Correos y telégrafo	5.286,12	10.000,00					-3.309,72		8.156,40	8.760,25	0,00	8.155,00	8.155,00	0,00
3.1.7	Servicios de Internet	4.898,24						-4.898,24		300,00	600,00	0,00	300,00	300,00	0,00
3.2	Alquileres y arrendamientos	313.381,54	5.000,00	0,00	0,00	164.500,00	0,00	-71.143,21	3.000,00	414.593,87	395.867,00	18.636,00	283.757,88	283.757,88	112.099,12
3.2.1	Alquiler de Edificios y Locales	147.795,00								147.795,00	147.795,00	-52,00	147.755,00	147.755,00	0,00
3.2.4	Alquileres de fotocopiadoras	160.711,41	5.000,00			164.500,00		-16.003,27	3.000,00	261.808,14	248.764,06	13.004,06	136.004,96	136.004,96	112.099,12
3.2.9	Otros no especificados	4.600,77								4.600,77	0,00	4.600,77	0,00	0,00	0,00

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJ…
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2014 AL 31-12-2014

Cód.	Concepto	CREDITO DEL ORD. [illegible]	CAMBIOS PARTIDA	AMPLIACION ORD. Nº [illegible]	AMPLIACION ORD. Nº [illegible]	CAMBIOS PARTIDA	AMPLIACION Orden Nº [illegible]	CAMBIOS PARTIDA	CAMBIOS PARTIDA	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTADO	SALDO PARTIDA	IMPUTADO A PAGAR	PAGADO	IMPAGOS
3.3	**Mantenimiento y Reparación y Limpieza**	180.779,17	1.000,00	0,00	0,00	-40.000,00	0,00	-31.100,17	0,00	28.210,00	23.210,00	4.800,00	800,00	22.000,00	1.250,00
3.3.1	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	101.659,17	1.000,00	0,00	0,00	-40.000,00	0,00	-30.469,17	0,00	28.210,00	24.410,00	4.800,00	0,00	23.160,00	1.250,00
3.3.1.1	del Dominio Público	101.659,17	1.000,00			-40.000,00		-30.469,17		28.210,00	24.410,00	4.800,00		23.160,00	1.250,00
3.3.2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.3	Mant. y Reparación de maquinarias y equipos	10.173,08						-10.173,08		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.9	Otros no especificados	4.743,84	0,00					-3.943,84		800,00	800,00	0,00	800,00	800,00	0,00
3.4	**Servicios Técnicos y profesionales**	2.982.388,58	-117.600,00	150.000,00	1.670.000,00	61.200,00	0,00	-20.044,80	-286.100,00	4.086.543,78	4.212.000,00	234.668,15	910.660,00	3.531.775,00	680.258,00
3.4.1	Servicios Técnicos	3.667,72	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.667,72	7.910,00	5.747,72	300,00	7.610,00	0,00
3.4.1.0	Servicios Técnicos	0,00								0,00	300,00	-300,00	300,00	300,00	0,00
3.4.1.01	Jurídicos	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.1.02	Contabilidad y auditoría	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
3.4.1.06	De informática y de Servicios Computarizados	3.667,72	10.000,00							13.667,72	7.610,00	6.047,72		7.610,00	0,00
3.4.1.09	Otros no especificados	0,00	0,00							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.2	Servicios Profesionales	2.978.720,21	-127.600,00	150.000,00	1.670.000,00	61.000,00	0,00	-20.044,80	-286.100,00	4.073.086,22	4.323.100,00	233.841,02	910.660,00	3.523.800,00	680.260,00
3.4.2.00	Médicos y Sanitarios	2.007,80						-2.007,80		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.2.03	Jurídicos	1.160.078,12	120.000,00	600.000,00	608.000,00	-122.105,00			-330.000,00	2.066.970,12	1.757.480,00	301.889,12		1.422.000,00	335.400,00
3.4.2.04	Contabilidad y auditoría	992.585,21	-10.000,00	300.000,00	600.000,00	270.000,00			-91.100,00	1.387.485,21	1.118.300,00	269.517,00	910.660,00	910.000,00	208.300,00
3.4.2.05	De Capacitación	31.028,74				-20.000,00		-11.028,74		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4.2.09	Otros no especificados	692.140,84	230.000,00		900.000,00	484.000,00		-5.159,24	88.000,00	1.577.824,50	1.447.700,00	120.524,50		1.181.200,00	226.500,00
3.4.3	Locación de Obra profesionales y técnicos	0,00				0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.5	**Servicios comerciales y financieros**	34.634,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.775,87	0,00	6.858,24	2.000,00	4.858,24	0,00	2.000,00	0,00
3.5.1	Comerciales	6.858,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.858,24	2.000,00	4.858,24	0,00	2.000,00	0,00
3.5.1.01	Transporte	3.314,82	0,00							3.314,82	2.000,00	1.314,82		2.000,00	0,00
3.5.1.02	Imprenta, publicaciones y reproducciones	3.543,42	0,00							3.543,42	0,00	3.543,42	0,00	0,00	0,00
3.5.2	Financieros	27.775,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.775,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.5.2.1	Primas y gastos de seguro	8.801,41		0,00				-8.801,41		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.5.2.2	Comisiones y Gastos Bancarios	18.974,46		0,00				-18.974,46		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.7	**Pasajes y Viáticos**	879.632,84	-128.800,00	163.000,00	410.000,00	-33.100,00	0,00	-33.163,57	-288.000,00	660.623,31	576.182,00	314.791,31	175.143,85	200.092,83	85.585,17
3.7.1	Pasajes	395.752,48	-81.000,00	70.000,00	250.000,00	10.000,00		-17.490,10	-75.200,00	471.123,31	257.982,00	215.141,31	175.143,85	175.143,85	84.835,17
3.7.2	Viáticos	212.965,48	-60.000,00	80.000,00	160.000,00	-32.100,00		-16.865,48	-77.500,00	222.500,00	101.200,00	101.000,00		118.950,00	1.750,00
3.7.9	Otros no especificados	0,00	0,00			0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.8	**Impuestos, derechos y tasas**	612.383,84	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	-691.222,84	0,00	11.161,00	8.002,00	1.659,00	1.202,00	6.800,00	0,00
3.8.2	Juicios	608.424,84		90.000,00				-691.384,84		8.050,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00
3.8.3	Derechos y Tasas	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.8.4	Multas, recargos y gastos judiciales	2.957,50								2.957,50	1.202,00	1.000,00	1.202,00	1.202,00	0,00
3.9	**Otros servicios**	1.469.650,83	399.209,58	0,00	1.504.000,00	340.000,00	0,00	-200.000,00	339.800,00	3.944.243,00	4.017.343,00	[illegible]	115.180,00	2.771.382,00	1.444.811,00
3.9.1	Servicios de ceremonial	226.372,09	-10.000,00		64.000,00	-97.180,00		1.210,00	57.480,00	241.488,00	192.950,00	48.538,00	115.180,00	115.180,00	75.680,00
3.9.2	Servicios de vigilancia	38.711,77				30.000,00		-27.143,37		42.824,00	28.580,00	-262,00		35.084,00	5.480,00
3.9.4	Publicidad y propaganda	1.195.000,00	409.209,58		1.440.000,00	411.000,00			284.800,00	3.715.258,00	3.778.784,15	-63.524,15		2.023.085,15	1.755.716,00
3.9.9	Otros no especificados	0,00		0,00		0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	**BIENES**	1.003.394,21	-60.620,73	80.000,00	0,00	-200.000,00	0,00	-11.875,17	-25.250,00	1.006.757,10	914.835,48	1.051.928,62	115.871,84	202.413,19	113.424,30
4.3	**Bienes Muebles**	933.396,21	-60.620,73	80.000,00	0,00	-150.000,00	0,00	-11.875,17	-25.650,00	996.757,10	914.835,48	81.928,62	115.871,84	202.413,19	113.424,30
4.3.1	Maquinarias y equipos	933.396,01	-60.620,73	80.000,00	0,00	-150.000,00	0,00	-11.875,17	-25.650,00	996.757,10	914.835,48	81.928,62	115.871,84	202.413,19	113.424,30
4.3.1.02	Herramientas y repuestos mayores	4.165,57	13.000,00			10.000,00		8.611,30		17.736,21	17.736,21	0,00		17.736,21	0,00
4.3.1.06	Equipos de comunicación y señalamiento	9.904,92								6.804,90	2.098,89	4.706,01	2.098,80	2.098,80	0,00
4.3.1.07	Equipos de oficina y muebles	66.885,54	-7.000,00			4.500,00		8.328,54	7.000,00	71.861,70	55.002,00	16.858,70		20.424,80	36.487,10
4.3.1.08	Equipos de Computación	253.540,33	-13.700,00	7.000,00		-31.200,00		-5.592,17	-11.102,00	198.881,16	113.977,30	33.028,80	113.477,00	113.477,00	59.050,00

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIO LEGISLATIVO
[illegible] M. DEANES
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2014 AL 31-12-2014

Cód.	Concepto	CREDITO DEL ORD. [illegible]	CAMBIOS PARTIDA	AMPLIACION ORD. Nº [illegible]	AMPLIACION ORD. Nº [illegible]	CAMBIOS PARTIDA	AMPLIACION Orden Nº [illegible]	CAMBIOS PARTIDA	CAMBIOS PARTIDA	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTADO	SALDO PARTIDA	IMPUTADO A PAGAR	PAGADO	IMPAGOS
4.3.1.10	Equipos varios	178.983,16	-41.920,73	77.000,00		80.000,00			-20.200,00	109.511,44	88.084,00	21.276,51		45.067,30	35.307,00
4.3.2	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	0,00								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.4	**Obra Pública**	200.000,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
	Ampliación Concejo Deliberante	200.000,00					0,00			200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00
5	**Transferencias**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4	Ayudas sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4.1	Alimentos									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4.2	Asistencia médica									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4.3	Subsidios indigentes									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4.4	Servicios fúnebres									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4.7	Pasajes y Traslados									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.4.9	Otros no especificados									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.6	Transferencias a Inst. de enseñ., coop. escolares y									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.8	Transferencias a Inst. cult., soc. y deportivas sin fines			0,00						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.1.9	Transferencias a Otras Instituciones S.F.L.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL EROGACIONES	[illegible]	0,00	3.252.745,14	7.489.000,77	0,00	1.048.000,00	0,00	0,00	44.513.160,21	33.080.770,75	2.431.003,71	10.222.419,65	35.298.762,10	8.780.722,39

La partida 1.1.01 Gastos en Personal para la ejecución Presupuestaria Concejo Deliberante es imputado y pagado a través de la Contaduría General y la Dirección de Haberes del Departamento Ejecutivo Municipal.

1.454.677,13 [illegible]
37.754.229,84

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SECRETARIO LEGISLATIVO
[illegible] M. DEANES
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Nº 040/15

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2014

Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	41.796.656,04	10.189.786,37	51.986.442,41	51.873.037,78	113.404,63	49.161.486,22	2.711.551,56
Bienes de Consumo	1.107.326,23	-285.511,34	821.814,89	586.179,64	235.635,25	485.204,04	100.975,60
Servicios No Personales	6.263.429,81	4.074.723,80	10.338.153,61	9.306.021,80	1.032.131,81	6.450.250,28	2.855.771,52
Bienes	1.503.398,01	-136.640,91	1.366.757,10	314.836,48	1.051.920,62	202.412,18	112.424,30
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	**50.670.810,09**	**13.842.357,92**	**64.513.168,01**	**62.080.075,70**	**2.433.092,31**	**56.299.352,72**	**5.780.722,98**

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

ANDRO M. DEANES
ETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

IRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nº 040/15

ANEXO I
JURISDICCION 1 CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUES POLITICOS

OTO Ejercicio 2014

	Partida	DISMINUYE	AUMENTA
1.12.121	Retribuciones del Cargo		105.000,00
2.21.211	Alimentos para Personas		
2.22.221	Textiles y Vestuario		
2.23.231	Papel de escritorio y cartón		34.700,00
2.23.232	Productos de Artes Gráficas		
2.23.233	Libros, Revistas y Periódicos		
2.25.255	Tintas y colorantes	10.000,00	36.400,00
2.25.256	Combustible y Lubricante		
2.25.261	Maderas, Corchos y sus Manufacturas		
2.25.262	Pinturas y Colorantes		
2.25.263	Productos Minerales No Metálicos		
2.25.264	Productos Minerales Metálicos		
2.25.265	Herramientas Menores		
2.27.274	Repuestos para Equipos de Comunicación		
2.27.275	Electrónicos, Electromecánicos y de Computación		7.000,00
2.27.276	Materiales y Rep. p/ Máquinas y Muebles		
2.27.277	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	15.500,00	24.000,00
2.27.278	Accesorios de Iluminación		
2.29.299	Otros no especificados		
3.31.312	Agua		
3.31.314	Teléfonos, telex y telefax	6.000,00	
3.31.315	Correos y Telégrafos		
3.32.321	Alquileres y Arrendamientos		
3.32.324	Alquiler de Fotocopiadoras		3.600,00
3.32.329	Alquileres Otros NEP		
3.33.331.1	Mantenim. Y Rep. De Edif. Y Locales de Dom. Público		
3.33.333	Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos		
3.33.339	Otros no especificados		
3.34.341.3	Servicio Técnicos Jurídicos		
3.34.341.4	Servicio Técnicos de Contabilidad y Auditoría		
3.34.341.6	Servicio Técnicos de Informática y Sistemas Computarizados		
3.34.341.9	Otros no especificados		
3.34.342.2	Médicos y Sanitarios		
3.34.342.3	Jurídicos	230.000,00	28.990,00
3.34.342.4	Contabilidad y auditoría	241.100,00	60.990,00
3.34.342.9	Otros no especificados	151.000,00	340.990,00
3.34.349	Locación de Obra Profesionales y Técnicos		
3.35.351.1	Transporte		
3.37.371	Pasajes	113.200,00	10.000,00
3.37.372	Viáticos	77.500,00	
3.38.381	Servicios de ceremonial	22.000,00	81.490,00
3.39.394	Publicidad y propaganda	133.000,00	397.500,00
4.42.421.3	Herramientas y Repuestos Mayores		
4.42.421.6	Equipos de Comunicación y Señalamiento		
4.42.421.7	Equipos de Oficina y Muebles	30.000,00	22.990,00
4.42.421.8	Equipos de Computación	30.000,00	27.990,00
4.42.421.10	Equipos varios	34.250,00	30.000,00
4.42.422	Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables		
	TOTALES		
		1.100.300,00	1.100.300,00
			0,00

CLAUDIO C. OTERO
CONTADOR GENERAL
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

SANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0178/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0178/2015

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
ALANCAY, Roma	14.330.082	18849
SIBOLDI, Sergio Daniel	14.502.694	02441
GARAY, Roque José	14.777.151	11910
CASTRO, Rolando Jacinto	13.115.186	15275
CARBALLO, Ramon Antonio	13.249.079	16438
GAUNA, Francisco Solano	14.931.123	16817
CALDERON, Benito Ricardo	4.589.679	06450
OLIVERA, Francisco Manuel	5.505.265	00277
GAINZA, Jacinto Robert	16.601.753	00894
ROLDAN, Nicanor	5.500.050	05358

DECRETO Nº 0182/15

ANEXO I (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182/2015

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. **Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustin Tita, DNI Nº 25.061.603**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y el Sr./a (Formador/a), D.N.I Nº..... C.U.I.L Nº....., con domicilio en..... de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"EL/LA FORMADOR/A"** convienen en celebrar el presente acuerdo del **Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad"**, instituido por el Municipio de Rio Grande, a través del .....el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el **Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"** a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios , a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de **Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"** formulado por **"EL MUNICIPIO"**, el cual estará declarado en el ANEXO II del presente acuerdo.

SEGUNDA: Declaración. **"EL/LA FORMADOR/A"** declara conocer que el **Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"** formulado no implica relación laboral alguna con **"EL MUNICIPIO"** quién es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de marzo a julio de 2015, contados desde el día....de.....de 20.....hasta el día.....de.....de 20..... Con opción de baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**. El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por **"EL/LA FORMADOR/A"** en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana en el horario de.....a.....hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales.

Nº 0182/15

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por **"EL/LA FORMADOR/A"** se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que **"EL/LA FORMADOR/A"** no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, **"EL MUNICIPIO"** dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del **"EL MUNICIPIO"** o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. **"EL/LA FORMADOR/A"** se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por **"EL MUNICIPIO"**; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. **"EL MUNICIPIO"** se compromete asistir económicamente a **"EL/LA FORMADOR/A"** que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 ($8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Rio Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que **"EL MUNICIPIO"** determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando **"EL/LA FORMADOR/A"**, por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será canceladas en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a **"EL/ LA FORMADOR/A"** las prestaciones del programa médico obligatorio, contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor **"EL/LA FORMADOR/A"**.

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de **"EL/LA FORMADOR/A"** durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de **la Oficia Municipal de Empleo** que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Rio Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieran derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... días del mes de.... de 2015.

FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
D.N.I.	D.N.I.
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN	**EL/LA FORMADOR/A**

Nº 0182/15

ANEXO II (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº /2015

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

LINEA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. Datos del Proyecto			
Oficina de Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto		/ /2015
Nombre del Proyecto: "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"		Duración en meses (máximo cuatro meses)	4 MESES

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A					
Nombre, Apellido			D.N.I Nº		
Calle		Nº		CUIT	
Localidad	RIO GRANDE	Provincia: TIERRA DEL FUEGO			
Teléfono					
Oficio de Entrenamiento			Antigüedad en el Oficio		
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficios					
Calle		Nº		Cod Postal	9420
Localidad	Río Grande	Provincia: TDF			

Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaria de Acuerdos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medella
Intendente

Nº 0182/15

ANEXO III (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182 /2015

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

FORMULARIO DE BAJAS DE PROYECTO, DESVINCULACIONES Y/O REEMPLAZOS DE EL/LA FORMADOR/A

La Dirección de la Oficina Municipal de Empleo dependiente de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, con domicilio en la Av. San Martín N° 619 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, solicita (Desvinculación y/o Reemplazo de EL/LA FORMADOR/A).....

Del Proyecto N°..... acordado con el Municipio de Río Grande, en el marco de las acciones de Entrenamiento en Oficios a continuación se detallan:

I. Datos del Proyecto				
Línea de Acción	Fecha de inicio	Duración en meses	Cantidad de participantes	Asistencia Económica realizada (indicar monto total)
Entrenamiento en Oficios	/ /2015			$8000.00

II. Baja del Proyecto
Describir el Motivo

Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaria de Acuerdos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Medella
Intendente

Nº 0182/15

ANEXO II (B) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182 /2015

III. Grilla de actividades de las Acciones de Entrenamiento en Oficios.									
III.A. Nombre del Oficio	III.B. Actividades a desarrollar en el entrenamiento								III.C. Conocimientos y Prácticas a adquirir por los participantes del Entrenamiento en Oficios
	Actividades Describir todas las actividades de entrenamiento en Oficios y señalar en el cronograma con un X, los periodos en que se desarrollaran.	1º mes		2º mes		3º mes		4º mes	
Describir las Actividades a Realizar: 1-									
2-									
3-									
4-									
5-									
6-									

Prof. María Gabriela Carrillo
Secretaria de Acuerdos Sociales

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Medella
Intendente

Nº 0182/15

ANEXO III (B) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182 /2015

III. Desvinculación de EL/LA FORMADOR/A

Nº de Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Tipo y Nº de DNI	Fecha de Desvinculación a este proyecto	Motivo de Desvinculación* (Completar con Nº de código)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

*Códigos de Desvinculación
1. Por dejar de reunir los requisitos de accesibilidad o permanencia en las acciones de entrenamiento en Oficios (Obtener un empleo, acceder a una prestación incompatible, etc.)
2. Por renuncia del EL/LA FORMADOR/A, (deberá adjuntarse constancia escrita por EL/LA FORMADOR/A)
3. Por incumplimiento o cumplimiento deficiente de las actividades comprometidas
4. Por abandono de las actividades
5. Otros Motivos (Justificar en V.- Observaciones)

IV. Reemplazo de EL/LA FORMADOR/A

Nº de Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Tipo y Nº de DNI	Fecha de Incorporación al proyecto
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0182/15

ANEXO III (C) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182 /2015

V. Observaciones

VI. Reservado para la Oficina de Empleo o Secretaría de la Producción

Fecha de Recepción: / /
Observaciones:

Firma..... Aclaración.....

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 0182/15

ANEXO IV (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182 /2015

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

Mes:

A casa día indicado como presente, le debe corresponder TRES (3) horas de entrenamiento, en caso de no ser así, indicar más abajo el día y la cantidad horas que corresponda.

Participantes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 0182/15

ANEXO IV (B) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0182 /2015

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

EVALUACION DE DESEMPEÑO	FACTORES															
EL/LA FORMADOR/A FACTORES	PUNTUALIDAD				RESPONSABILIDAD				INICIATIVA				RESULTADOS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

* **Niveles de Actuación: (Marcar con un círculo en la grilla el que corresponda.)**

1- No cumple/poca.-
2- Se retrasa/Regular.-
3- Cumple/Buena.-
4- Muy Cumplidor/Excelente.-

Prof. María Gabriela Cerrillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO Nº 0186/15

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 0186 /2015

RECURSOS	PROGRAMA	DENOMINACION	RUBRO DE RECURSO	MONTO
	280.1	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL	02.02.03	201.848,00
Total				201.848,00

GASTOS	PROGRAMA	DENOMINACION	PARTIDA OBJETO DEL GASTO	
	07.00	PROYECTO LEY DE BOSQUES I	02.03.01	5.000,00
			02.03.02	85.000,00
			03.04.01	111.848,00
Total				201.848,00

Río Grande, 19 MAR. 2015

Lic. Fabricio Amando Ojeda
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0195/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0195 /2015

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	$ 6.011,17	$ 6.011,17	$ 12.022,34
19	$ 6.086,31	$ 6.086,31	$ 12.172,62
21	$ 6.161,45	$ 6.161,45	$ 12.322,90
22	$ 6.386,88	$ 6.386,88	$ 12.773,75
23	$ 6.462,01	$ 6.462,01	$ 12.924,01
24	$ 6.762,57	$ 6.762,57	$ 13.525,14

RIO GRANDE,

Lic. Fabricio Amando Ojeda
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO Nº 0199/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº /2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **ROMERO Juan Carlos** DNI Nº **18.454.136**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Ostrero Nº 55** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: el Sr. **ROMERO, Juan Carlos** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 ($ 65.149,68)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"73"**, Parcela: **"18"**, con una superficie de **240,00 mts²**, perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Ostrero Nº 55** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4346/2009** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 ($ 65.149,68)** que se reconoce adeudar, será abonada en **12** cuotas iguales mensuales y consecutivas de **Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100 ($ 5.872,62)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de **tres (3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes..... del año 2014.-

Nº 0199/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 206/ 2.014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y el **Sr. ROMERO JUAN CARLOS** DNI Nº **18.454.136** con domicilio en calle **Ostrero Nº 55** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nº **206/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **1338/2008** del predio designado catastralmente como **Parcela 18, del Macizo 73, de la Sección "F"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de **Pesos Sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve con 68/100 ($65.149,68)** que se reconoce adeudar, será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con 62/100 ($5.872,62)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos setenta mil cuatrocientos setenta y uno con 41/100 ($70.471,41)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de FEBRERO de 2015.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I.

RESOLUCION Nº 0977/15

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes Marzo de 2015, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, DNI 29.472.175, "*ad referendum*" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pacheco 756, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Marcelo Córdoba, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento del quince por ciento (15%) sobre la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal.----------

SEGUNDA: Las Partes pactan que este incremento salarial será otorgado en dos tramos. El primer tramo será del diez por ciento (10%) y se aplicará retroactivamente a los haberes devengados desde el mes de febrero de 2015. El segundo tramo del cinco por ciento (5%) será aplicado a partir de los haberes que correspondan al mes de junio de 2015.----------

TERCERA: Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO abonará el retroactivo correspondiente al incremento salarial del mes de febrero de 2015 en dos cuotas, una a percibir con los salarios del mes de marzo de 2015 y la segunda a percibir con los salarios del mes de abril de 2015. Ambas cuotas serán en partes iguales de acuerdo al monto que surja de la recomposición salarial acordada.----------

CUARTA: Las partes acuerdan que a partir de la firma de la presente y en un plazo no mayor de 30 días, se confirmará la mesa evaluadora para que todos aquellos agentes que superen los dos años de antigüedad y revistan en la categoría 10, sean promocionados a la categoría 19 sin perder la permanencia en categoría. También en dicha mesa de trabajo se avanzará en el mismo sentido con aquellos trabajadores que hayan reunido las condiciones para su estabilidad laboral.----------

QUINTA: A los fines de dar cumplimiento a la cláusula anterior EL MUNICIPIO emitirá el acto administrativo pertinente. Las partes deciden reunirse nuevamente en la primera quincena del mes de agosto de 2015.----------

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados ut supra.-

10331
13 MAR. 2015

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

INTENDENTE

RESOLUCION Nº 0978/15

ACTA MODIFICATORIA N° 1
CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre
el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, **Dr. Federico Armando RUNIN – DNI N° 29.472.175**, "*Ad referéndum*" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte la **Sra. Mariel GALLEANI, DNI 31.561.920**, con domicilio real y legal en calle Oroski N° 228 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria N° 1 que pasará a formar parte del citado contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Las partes convienen modificar, a partir del día 01 de febrero de 2015, la cláusula TERCERA aprobada y refrendada mediante Resolución Municipal N° 2813/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014, y su correspondiente prórroga autorizada mediante Resolución Municipal N° 0364/2015, de fecha 30 de enero de 2015, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

"**TERCERA:** El precio convenio para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de $13.000,00 (PESOS: TRECE MIL con 00/100), por el período comprendido desde el 02 de septiembre de 2014 al 31 de enero de 2015, y a partir del día 01 de febrero de 2015 al 30 de junio de 2015, por el valor mensual de $ 15.000,00 (PESOS: QUINCE MIL con 00/100 centavos), con lo cual la suma contratada es de $ 139.569,67 (PESOS: Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis con 67/100) por todo concepto.
EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONSULTORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad, corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.----"

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de febrero de 2015.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

RESOLUCION Nº 0985/15

ACUERDO PRÉSTAMO DE USO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, en adelante **EL MUNICIPIO**, representada por el Señor Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi; ***ad referéndum*** del Sr. Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en calle Sebastián Elcano n° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. por una parte; y la empresa **TRANSPORTE AUTOMOTOR INTEGRAL KRE (T.A.I.KRE) S.R.L.**, en adelante la **EMPRESA**, representada por el Sr. ANDRES LORENZO POYO, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 2827 de la ciudad de Río Grande; y la Empresa **LINEA SIETE S.A.**, representado en este acto por el Sr. CARLOS ALBERTO BISCARI, D.N.I. Nº 6.262.110, en su carácter de apoderado de la misma, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 2827 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL CONCESIONARIO,** se firma el presente **CONVENIO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula 1°: El **CONCESIONARIO** del servicio de transporte público colectivo de pasajero, informó al **MUNICIPIO**, mediante Nota de fecha 26/02/2015,que por razones de índole administrativa relacionada con los trámites y/o gestiones a realizar por ante la autoridad aduanera, no podrá contar a partir de las 00.00 horas del día 1° de marzo del año en curso, con el total de las unidades convenidas en el Contrato de Concesión, para la eficaz prestación del servicio, manifestando que en dicha fecha, sólo podrá tener en condiciones de operatividad la cantidad de 16 (dieciséis) unidades; estimando que en el término de 60 (sesenta) días contará con la totalidad de las unidades acordadas.

Cláusula 2°: A razón de lo manifestado en la cláusula que antecede por EL CONCESIONARIO, y a los efectos de la operatividad y continuidad del Servicio Público Colectivo de Pasajeros, teniendo en cuenta el carácter esencial que reviste dicho servicio sumado a la circunstancia del comienzo del período lectivo 2015, es que a los fines de lograr una transición ordenada del servicio, la **EMPRESA** (T.A.I.KRE S.R.L.) pone a disposición de la **MUNICIPALIDAD** cinco (5) unidades Dominios FQP-367, FRA-890, FQP-365, FQP-369, por el termino de 60 (sesenta) días a partir de la fecha indicada en la cláusula 1°.

Clausula 3°: La **MUNICIPALIDAD**, abonará a la **EMPRESA**, por el uso de las unidades supra mencionadas, la suma total, y única de

Nº 0985/15

PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-), monto que será abonado a la finalización del plazo otorgado para el uso de las unidades.

Cláusula 4°: Como consecuencia del uso de las unidades puestas a disposición del **CONCESIONARIO**, se exime de responsabilidad civil, penal y/o administrativa a la EMPRESA T.A.I.KRE S.R.L., asumiendo dicha responsabilidad LINEA SIETE S.A., quien se obliga a la contratación de los seguros pertinentes conforme la legislación en vigor.

Cláusula 5°: A tenor de lo estipulado en las cláusulas precedentes, el MUNICIPIO no abonará al **CONCESIONARIO** (LINEA SIETE S.A.), el subsidio correspondiente al uso de las unidades consignadas en la cláusula 2° por el plazo acordado (sesenta días) quien presta su expresa conformidad.-

Cláusula 6°: La **EMPRESA T.A.I.KRE S.R.L.** reconoce adeudar a la **MUNICIPALIDAD**, la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($ 79.185)**, en concepto de multas conforme las resoluciones y los certificados de firmeza remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas; con más la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 69.360,00.-)** en concepto de multas respecto del inmueble sito en calle 25 de mayo 2827 de esta ciudad, conforme Resolución TAMF n° 3753/14.

Cláusula 7°: La **EMPRESA**, se obliga a abonar el monto total consignado en la cláusula 6°, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO ($148.545,00.-)**, en un solo pago, autorizando expresamente a la MUNICIPALIDAD, compense dicha deuda con el monto del crédito que se devengue a favor de T.A.I.KRE S.R.L. como consecuencia del uso de las unidades acordado en la cláusula 2° y por el monto fijado en la cláusula 3°.

Cláusula 8°: Una vez cancelada la deuda reconocida en las cláusulas 6° y 7°, y/o compensada la misma, la **MUNICIPALIDAD** otorgará a la **EMPRESA** el certificado de libre deuda respecto de todas y cada una de las unidades propiedad de **T.A.I.KRE S.R.L.** y que fueran afectadas al servicio urbano colectivo de pasajeros, declarando expresamente que no adeudan a la **MUNICIPALIDAD** otra suma de dinero por concepto alguno.

Cláusula 9°: Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo de rescisión, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con competencia en lo Contencioso-Administrativo, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande a los 27 días del mes de febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 0986/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDÓ CARLOS ARIEL, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. JUAREZ CLAUDIO FEDERICO NICOLAS D.N.I. N° 36.733.438 con domicilio en calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 870 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL LOCADOR** tendrá por función dictar los talleres de reparación de celulares de la Dirección de Juventud" dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud ofrecerá a los jóvenes de nuestra ciudad en el periodo vacacional.-----------------------------------

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.-------------

TERCERA: **EL LOCADOR** se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asistan al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.--------------

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 02 de enero del año dos mil quince hasta el día 28 febrero del año dos mil quince inclusive.-----------------------------

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.-----------------------------

SEXTA: **EL LOCADOR** no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.---------------

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.--

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidas que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-------------------------------

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JUAREZ CLAUDIO FEDERICO NICOLAS
D.N.I. N° 36.733.438

RESOLUCION Nº 0987/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Río Grande, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn TURDO CARLOS ARIEL, DNI N° 28.128.583, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sr. DIAZ CARLOS ADRIÁN D.N.I. N° 14.829.059 con domicilio en calle LOS ÑIRES 1058 DTO. 3 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las clausulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función realizar trabajos administrativos en la agencia municipal de deportes y juventud, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.- -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000,00). **EL LOCADOR** presentará ante la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL LOCADOR** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.- - - - - - - - - - - -

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que **EL MUNICIPIO** efectúe.- - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de febrero del año dos mil quince hasta el día 30 junio del año dos mil quince inclusive.- -

QUINTA: Si **EL LOCADOR** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- -

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.- - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también **EL LOCADOR** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.-

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

DIAZ CARLOS ADRIAN
D.N.I. N° 14.829.059

Carlos A. Turdo
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCION Nº 0999/15

CONTRATO DE OBRA Nº 20/15 (SOySP-DOV)

- - -Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.**, con domicilio legal en calle Moyano Nº 402 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.N.I. Nº 13.881.103**, en su carácter de presidente llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Darío COLDORF**, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y PLUVIALES EN Bº CHACRA XI Y Bº CGT"** de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte Nº3694/14, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones técnicas.-----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3694/14, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.-----------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Unidad de Medida**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 22.974.342,74 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100).-**

. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-----------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-----------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **$ 4.594.868,55.- (SON PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 55/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.-----------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de **$ 1.148.717,14.- (SON PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 14/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante Póliza de seguro de Caución.-----------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.-----------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----------

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil quince.-

BARACCHI GUILLERMO ADRIAN
D.N.I. Nº 13.881.103

RESOLUCION Nº 1000/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

______ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **FUENTES, Tamara Elizabeth**, de profesión Técnico en Prótesis Dental, D.N.I. Nº 31.932.091, Matrícula Provincial Nº TPD-2038, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-31932091-7; con domicilio real y legal en Las Lengas Nº 1022 PB 1B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Auxiliar Odontológica y llevara a cabo la admisión de pacientes que asistan a las consultas odontológicas, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 35 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.______________________________

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados, abonará un pago mensual de $ 11.000,00 (Pesos Once Mil, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.______________________________

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**; la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.______________________________

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.______________________________

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.__________

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.______________________________

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.________

Nº 1000/15

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.______________________________

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.______________

_________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

FUENTES TAMARA

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1054/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de marzo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928 A/C de la Secretaría de la Producción**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Lucas Ariel Molina D.N.I. Nº 25.888.278**, con domicilio legal en la calle Estrada Nº 1816 Casa Nº 338 Bº 2 de Abril de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de dos (2) **"Talleres de Auxiliar Administrativo Contable Nivel Básico."** Dirigido a toda la comunidad. Los talleres se dictarán los días lunes de cada semana en el S.U.M. del Barrio AGP, ubicado en la calle Padre Muñoz Nº 1116, en el horario de 18:00 a 19:00, el segundo taller se dictara los días miércoles en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del 5º Austral, ubicado en la intersección de las calles Liarí y Holken, en el horario de 18:00 a 21:00. Ambos talleres se realizarán durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2015. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. **"EL IDÓNEO"** realizara su actividad en los horarios que la Dirección de Empleo y/o la Secretaría de la Producción lo indicaran de resultar necesario.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago total por el dictado de los **"Talleres de Auxiliar Administrativo Contable, Nivel Básico"** de **Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 ($ 13.500,00)**, por cada curso, lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Veintisiete Mil con 00/100, ($ 27.000,00)**. **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer a **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDÓNEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber a **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDÓNEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2015 contándose, solo los días hábiles de la administración pública. Durante el término del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de marzo de 2015.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1055/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de marzo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928 A/C de la Secretaría de la Producción,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sr. Martínez Carlos Javier D.N.I. Nº 27.191.481**, con domicilio legal en la calle María Magdalena Güemes Nº 178, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **"EL IDÓNEO"** Se compromete a dictar clases de Capacitación Teórica Práctica de **"Soldadura por Arco Eléctrico Nivel Inicial" SMAW, (Shielded Metal Arc Welding"** dirigido a toda la comunidad. La capacitación se realizara en la Oficina Municipal de Empleo del Municipio de Río Grande, ubicada en Avenida San Martín Nº 619 los días martes y jueves en el horario de 10:30 hs. a 12:30 hs. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **"EL IDÓNEO"** realizara su actividad en los horarios que la Dirección de Empleo y/o la Secretaría de la Producción le indicaran de resultar necesario.

SEGUNDA: **"EL MUNICIPIO"** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDÓNEO"**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago mensual por el dictado de la capacitación de **"Soldadura por Arco Eléctrico Nivel Inicial" SMAW, (Shielded Metal Arc Welding", de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100, ($ 3.840.00)**; lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Once Mil Quinientos Veinte con 00/100, ($11.520.00)** **"EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL IDÓNEO** se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDONEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SÉPTIMA: El presente contrato tiene vigencia de tres meses a partir del 02 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2015. Durante el término del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

Nº 1055/15

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 1056/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **Sra. ZOPPI, Karina Esther**, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 21.340.356, Matrícula Provincial Nº LPS-2462, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-21340356-2; con domicilio real y legal en calle Obligado Nº 160, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:_____

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará como Licenciada en Psicología prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir con las tareas propias e inherentes a su función conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 11.500,00 (Pesos Once Mil Quinientos, con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección General Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las

Nº 1056/15

tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1057/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. SOTO, Claudia Carina, D.N.I. Nº 25.401.009, con domicilio real y legal en Trejo Noel Nº 606 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDONEO"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir tareas Administrativas conforme a lo sugerido por la Subsecretaria de Salud, **EL IDONEO** tendrá relación directa con la Subsecretaria de Salud, dependiente de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área, **EL IDONEO** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaria de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (35) treinta y cinco horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL IDONEO** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonara el viáticos equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de $ 11.000 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de $48.033,33 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. **EL IDONEO** presentará en la Subsecretaria de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL IDONEO** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL IDONEO** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL IDONEO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL IDONEO** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **IDONEO** derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL IDONEO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL IDONEO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

Nº 1057/15

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 18 de febrero y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL IDONEO**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL IDONEO** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.-

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL IDONEO** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Ver María Gabriela Cacciali
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1072/15

CONTRATO DE ACTUACIÓN 004/15

En la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de Marzo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora CACCIALI, MARÍA GABRIELA, DNI. Nº 10.454.928, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano Nº 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y la Productora Artística Sra. CACCHIONE, CLAUDIA CESIRA, DNI. Nº 16.577.125, en su carácter de Responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Tte. Gral. Juan Perón Nº 3418 – Planta Baja- Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (1) función del espectáculo musical **"JAIRO"** el día 02 de Abril de 2015 a las 21:00 hs. en las instalaciones del Gimnasio "Reverendo Padre Bonucelli" sita en la intersección de las calles Alberdi y Espora de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio "Reverendo Padre Bonucelli", un escenario de doce (12) metros de frente por ocho (8) metros de fondo el acondicionamiento de camarines y la conformación de 2500 (Dos Mil Quinientos) plateas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y atención Médica inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cachet el monto de $118.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Mil con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la Cuenta Nro. 0010001050030302 del Banco de la Nación Argentina depositados antes del espectáculo, más los traslados aéreos para el staff: MARIO RUBÉN GONZÁLEZ- DNI : 07.805.326-FECHA NAC.: 19/04/1949; IANINA FLORENCIA CANALIS-DNI : 29.755.278-FECHA DE NAC.: 14/09/1982; JAVIER NESTOR ACEVEDO- DNI : 32.048.631- FECHA DE NAC.: 18/05/1987; LEONARDO DANTE INTROINI CEVOLI -DNI : 32.303.736- FECHA DE NAC. : 11/06/1986 ; SILVIO GUSTAVO PELUS- DNI : 35.058.517-FECHA DE NAC. : 16/01/1976 ; OSWALDO RUBÉN TIGUERAS-DNI.: 16.749.558-FECHA DE NAC.: 31/08/1963 ; GUILLERMO OSCAR CARDOZO-DNI.: 33.562.123-FECHA DE NAC.: 15/04/1970 ; DANIEL ERNESTO FERRON-DNI.: 17.303.654- FECHA DE NAC.: 30/04/1966; GIACOMMO GONZÁLEZ SAINZ DE LOS TERREROS-DNI.: 94.028.296- FECHA DE NAC.: 30/06/1975 ; GUSTAVO JULIÁN HORCHE- DNI.: 11.053.240- FECHA DE NAC.: 09/12/1966; RAMON SALVADOR GÓMEZ- DNI.: 17.147.185- FECHA DE NAC.: 11/08/1965 ; CLAUDIA CESIRA CACCHIONE -DNI.: 16.577.125 FECHA DE NAC.: 23/03/1957; PATRICIA ALEJANDRA BRARDIO – DNI.: 17.218.630 FECHA DE NAC.: 27/11/1964;, más los traslados internos del staff; Alojamiento por el día 01 y 02 del mes de Abril de 2015, el que consta de 1 (una) Suite, 1 (una) Singles, 4 (cuatro) Dobles y 1 (una) triple por el término de dos (2) noches, Racionamiento por 32 (treinta y dos) unidades.

SEPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que **"EL MUNICIPIO"** queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **"EL MUNICIPIO"**, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a **"EL MUNICIPIO"** con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder **"EL CONTRATISTA"** en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CLAUDIA CACCHIONE

RESOLUCION Nº 1068/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1068 /2015

Secretaría de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5265	5	BIOTT MARIA FLORENCIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	02/02/2015 al 31/03/2015

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5263	0	HOMBERG YESICA INGRID	10	CAJERA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	12/01/2015 al 31/03/2015

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5266	3	MARTINEZ LIONEL ALFREDO	10		TAREAS GENERALES	OBRAS PUBLICAS	02/02/2015 al 31/03/2015
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	02/02/2015 al 31/03/2015
5269	8	SANCHEZ MARIANO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES – AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	02/02/2015 al 31/03/2015
5270	1	SILVERO MAURO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	02/02/2015 al 31/03/2015
5271	0	SOTO MARIA VALERIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	02/02/2015 al 31/03/2015

Dr Federico Armando Rossin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Secretarias de Asuntos Sociales

1068

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5275	2	GODOY FLORENCIA NATALIA	10	AUXILIAR SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	13/02/2015 al 31/03/2015
5273	6	ESTRADA DAIANA ANAHI	10	TALLERISTA – DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	CULTURA	06/02/2015 al 31/03/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5272	8	ARISTA SAMBUEZA DINA ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	18/02/2015 al 31/03/2015

Dr Federico Armando Rossin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 1079/15

ACTA ACLARATORIA DE CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. Nº 26.673.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay Nº 901 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. Nº 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Acta Aclaratoria de Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL MUNICIPIO** abonará a **LA CONTRATISTA** la diferencia entre el monto contractual y el monto por anticipo financiero, **$12.875.140,85 (PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 85/100)** en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, reconociéndose una tasa de interés anual del 23% (veintitres por ciento), sistema de amortización francés, teniendo como vencimiento la primera de ellas Abril de 2015, según Anexo I, que forma parte de la presente.———

SEGUNDA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.–

- - - Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Marzo de 2015.-

ANEXO I – CONTRATO DE OBRA Nº 36/15 (SOYSP-DOV)

Monto del Endeudamiento	12.875.140,85	Cuota Mensual	$498.393,12
Tasa Interés Anual	23,00%	Cantidad de pagos	36
Años de endeudamiento	3	Interés Total	$5.067.011,37
Fecha de inicio de pago	15/04/2015	Costo total del Endeud.	$17.942.152,22

Cuota Nº	Saldo al inicio	Total Cuota	Capital	Interes	Saldo al cierre
1	12.875.140,85	498.393,12	251.619,58	246.773,53	12.623.521,27
2	12.623.521,27	498.393,12	256.442,29	241.950,82	12.367.078,97
3	12.367.078,97	498.393,12	261.357,44	237.035,68	12.105.721,54
4	12.105.721,54	498.393,12	266.366,79	232.026,33	11.839.354,75
5	11.839.354,75	498.393,12	271.472,15	226.920,97	11.567.882,60
6	11.567.882,60	498.393,12	276.675,37	221.717,75	11.291.207,23
7	11.291.207,23	498.393,12	281.978,31	216.414,81	11.009.228,92
8	11.009.228,92	498.393,12	287.382,90	211.010,22	10.721.846,02
9	10.721.846,02	498.393,12	292.891,07	205.502,05	10.428.954,95
10	10.428.954,95	498.393,12	298.504,81	199.888,30	10.130.450,14
11	10.130.450,14	498.393,12	304.226,16	194.166,96	9.826.223,98
12	9.826.223,98	498.393,12	310.057,16	188.335,96	9.516.166,82
13	9.516.166,82	498.393,12	315.999,92	182.393,20	9.200.166,90
14	9.200.166,90	498.393,12	322.056,58	176.336,53	8.878.110,32
15	8.878.110,32	498.393,12	328.229,34	170.163,78	8.549.880,98
16	8.549.880,98	498.393,12	334.520,40	163.872,72	8.215.360,58
17	8.215.360,58	498.393,12	340.932,04	157.461,08	7.874.428,54
18	7.874.428,54	498.393,12	347.466,57	150.926,55	7.526.961,97
19	7.526.961,97	498.393,12	354.126,35	144.266,77	7.172.835,63
20	7.172.835,63	498.393,12	360.913,77	137.479,35	6.811.921,86
21	6.811.921,86	498.393,12	367.831,28	130.561,84	6.444.090,58
22	6.444.090,58	498.393,12	374.881,38	123.511,74	6.069.209,20
23	6.069.209,20	498.393,12	382.066,61	116.326,51	5.687.142,59
24	5.687.142,59	498.393,12	389.389,55	109.003,57	5.297.753,04
25	5.297.753,04	498.393,12	396.852,55	101.540,27	4.900.900,19
26	4.900.900,19	498.393,12	404.459,20	93.933,92	4.496.440,99
27	4.496.440,99	498.393,12	412.211,33	86.181,79	4.084.229,66
28	4.084.229,66	498.393,12	420.112,06	78.281,07	3.664.117,61
29	3.664.117,61	498.393,12	428.164,20	70.228,92	3.235.953,41
30	3.235.953,41	498.393,12	436.370,68	62.022,44	2.799.582,74
31	2.799.582,74	498.393,12	444.734,45	53.658,67	2.354.848,29
32	2.354.848,29	498.393,12	453.258,53	45.134,59	1.901.589,76
33	1.901.589,76	498.393,12	461.946,98	36.447,14	1.439.643,78
34	1.439.643,78	498.393,12	470.799,94	27.593,17	968.843,84
35	968.843,84	498.393,12	479.823,61	18.569,51	489.020,23
36	489.020,23	498.393,12	489.020,23	9.372,89	-0,00

RESOLUCION Nº 1080/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de marzo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. **ROLDAN, María del Carmen**, Profesora de Educación Inicial, D.N.I. Nº 34.637.289, C.U.I.T Nº 27-34637289-9; con domicilio real y legal en Manzana "D" Lote 30 S/N° B° La Esperanza, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Guardería Municipal "Bichito de Luz", dependiente de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Maestra de Sala, realizando el cuidado y la atención de todos los menores que concurren a la Guardería enunciada. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la secretaria y conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00, indicado por la Secretaría de Asuntos Sociales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

_____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

Nº 1080/15

resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere). _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1081/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. PONCE, Adriana Elisabeth, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 28.707.320, C.U.I.T Nº 27-28707320-3; con domicilio real y legal en Camila O´Gorman Nº 461, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se desempeñará en la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Trabajo Social, realizando Informes Sociales a personas en estado de vulnerabilidad, evaluación y relevamiento socio económico de los grupos familiares ubicados en distintas partes de nuestra ciudad. **EL PROFESIONAL** tendrá relación directa con dicha dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, **LA PROFESIONAL** realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL PROFESIONAL** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo **EL PROFESIONAL** estar a disposición de **EL MUNICIPIO** con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago. _____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**. _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

Nº 1081/15

mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. _____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 9 de Marzo y hasta el 30 de Junio de 2015. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión. _____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere). _____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. _____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur._____

RESOLUCION Nº 1082/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **TOLEDO**, Fernando Sebastián, de profesión Profesor de Educación Física, D.N.I. Nº 30.384.311, constituyendo domicilio real y legal en Almirante Brown Nº 1083, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Profesor de Educación Física, prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas._____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $15.000,00 (Pesos Quince Mil, con 00/100), lo que sumado conforme a la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante el Área Municipal de Salud, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago._____

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**._____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato._____

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días._____

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión._____

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores._____

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas._____

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 1105/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 016/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce, entre el Sr. AMARILLA, Lia Verónica, D.N.I. Nº 31.609.091, con domicilio real y legal en calle Jujuy Nº 166 Casa 37, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fuegocultura.com.ar , de 468 x 60 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2015, y hasta el 28 de Febrero de 2014, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de $ 6.000,00 (PESOS Seis Mil con 00/100). Monto total de la contratación $12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: **"EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1106/15

CONVENIO MARCO

PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

(PRONUREE)

PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO

PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón Nº 171, Piso 8º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Secretaria de Energía Ingeniera Mariana MATRANGA, en adelante "LA SECRETARÍA", y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la Localidad de RÍO GRANDE, representada en este acto por el Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y considerando:

Que mediante Decreto Nº 140 de fecha 21 de diciembre de 2007 se declaró de interés y prioridad Nacional el uso racional y eficiente de la energía, y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que el Decreto Nº 140/2007 ha facultado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar y difundir las medidas y la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la concreción de los objetivos.

Que mediante la Resolución Nº 24 de fecha 15 de enero de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se delegó en la Señora Secretaria de Energía la facultad de suscribir convenios y aprobar la reglamentación de los Planes que deriven de la ejecución del PRONUREE y se aprobó el Reglamento General del mismo.

Que el Reglamento General mencionado, creó el PLAN DE CONCIENTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOBRE USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES y el PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, definiendo que los mismos serían instrumentados mediante Reglamentos Particulares.

Que en este sentido se aprobó el Reglamento Particular PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA en el ámbito PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL mediante la Resolución Nº 7 de fecha 23 de enero de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los efectos de implementar el PRONUREE, corresponde establecer a través del presente Convenio Marco, el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que habrán de asumir "LAS PARTES" para la ejecución de los objetivos del PRONUREE.

Que "EL MUNICIPIO" tiene el firme propósito de incorporarse al plan y realizar acciones tendientes a maximizar la eficiencia energética en el ámbito de su competencia, aunando esfuerzos con el GOBIERNO NACIONAL.

Que el presente Convenio Marco se encuentra supeditado a los estudios técnicos y económicos de los proyectos y demandas efectuadas por "EL MUNICIPIO", quedando sujeta su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 140/2007.

Que por todo lo expuesto, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco, los cuales derivan del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) creado por el Decreto Nº 140/2007, y que se describen a continuación:

a) Sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público, por otras de mayor eficiencia energética, conforme los proyectos presentados por "EL MUNICIPIO" aprobados oportunamente por el

Nº 1106/15

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, los cuales derivarán en los Convenios Específicos correspondientes.

b) Propiciar y promocionar el desarrollo de campañas masivas de educación, concientización e información a la población en general, y a los niños de edad escolar sobre el uso racional y eficiente de la energía como así también sobre las características del PRONUREE.

c) Fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios y espacios públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Realizar la sustitución de la totalidad de las lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público y edificios públicos, por otras de mayor eficiencia energética.

b) En dicha sustitución deberá incorporar la tecnología LED (Diodo Emisor de Luz) en luminarias de alumbrado público, en luminarias para plazas, paseos públicos y/o similares, localizadas y/o ubicadas en predios de propiedad de el Municipio, hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) del total de lámparas y/o luminarias a recambiar.

c) Reinvertir el equivalente al producido por el incremento en la eficiencia por aplicación del proyecto de recambio y su consecuente ahorro energético, en futuras acciones en función del PRONUREE, conforme la reglamentación del mismo.

d) Elaborar y desarrollar acciones y proyectos que garanticen una eficiente implementación del PRONUREE en el ámbito de su competencia, los cuales serán presentados a "LA SECRETARÍA" para su estudio y consideración.

e) Prestar colaboración con los Planes operativos que se definan en el marco del PRONUREE, ejecutando las medidas que considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

f) En virtud de lo establecido en la Resolución Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes aprobado por dicha Resolución, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO" adhiere al PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), al PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, al PLAN DE CONCIENTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOBRE EL USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES, y presta asimismo conformidad en general con la totalidad de la normativa involucrada para la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: "LA SECRETARÍA" se compromete a:

a) Evaluar y analizar los proyectos presentados por "EL MUNICIPIO" a fin de considerar su aprobación y consiguiente financiación, la cual estará a cargo del ESTADO NACIONAL, conforme los criterios técnicos y económicos que se establezcan en la reglamentación vigente.

b) Realizar las transferencias de fondos a "EL MUNICIPIO", supeditando los mismos a la aprobación de los proyectos presentados, los cuales derivarán en la suscripción de Convenios Específicos, y quedando sujeto su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 5º del Decreto Nº 140/2007.

c) Colaborar con "EL MUNICIPIO" en la implementación de los proyectos y las acciones derivadas del presente Convenio Marco.

d) Evaluar y controlar la ejecución de los proyectos presentados por parte de "EL MUNICIPIO" a fin de garantizar una adecuada asignación de los Recursos Públicos.

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio Marco, así como la existencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento General del

Nº 1106/15

PRONUREE aprobado mediante Resolución Nº 24 de fecha 15 de enero de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y/o los Reglamentos Particulares y/o Reglamentos Específicos que se aprueben.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, dispondrá la actuación de profesionales para auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del PRONUREE, de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Nº 7 de fecha 23 de enero de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL respecto de cualquier reclamo de terceros, vinculado a la operatoria y ejecución de las cláusulas del presente Convenio Marco.

En la C A B A a los 12 días del mes de Noviembre de 2014 "LAS PARTES" prestan acuerdo al presente Convenio Marco y firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Ing. MARIANA MATRANGA
SECRETARIA DE ENERGÍA

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE

Cristino Martella
Intendente

ANEXO

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución 267/2008

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

[1] Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham,

Nº 1106/15

Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF"de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que están dadas de alta en la Tabla de Beneficiaros del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACION.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área

Nº 1106/15

que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS que proceda e iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriben con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

RESOLUCION Nº 1122/15

CONTRATO DE OBRA N° 164/2014 (SOvSP-DOSM)

- - Entre el Sr. **EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN, DNI Nº 18.830.732**, con domicilio real y legal en calle Federico Echelaine Nº 897 de la Ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI Nº 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas: ——

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"REACONDICIONAMIENTO DE TANQUE DE AGUA GRAZIANI EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE"**, esta Obra consiste en la construcción e instalación de una nueva montante de elevación de agua complementaria desde el tanque cisterna hasta el tanque elevado a fin de aumentar el caudal de servicio por gravedad para su consumo final el Expte. Nº 5041/2014, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Planos y Pliego Técnico.——

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte Nº 5041/2014, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicios, Libro de Notas de Pedido de Empresas, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.——

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el **Sistema de Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 196.283,52 (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 52/100)**, según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO.**——

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (Treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra, **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA.**

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento **(5%)** del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.——

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 9.814,18 (Son Pesos Nueve Mil Ochocientos Catorce con 18/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución de la aseguradora La Perseverancia Seguros Nº 51.147 ——

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.——

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

—— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 (Nueve) días del mes de Diciembre del año Dos mil Catorce.——

EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN
DNI Nº 18.830.732

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1125/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 33/15

- - - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil quince entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. VAINI, Cristian Gastón** de profesión Arquitecto, **DNI. Nº 31.885.219**, Matrícula Profesional Nº 364 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT Nº 20-31885219-8 con domicilio legal en la calle Goytisolo Nº 777 planta baja de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL,"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de proyectos de cómputos y presupuesto e inspección de obras y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.——

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.——

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 15.000,00 (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.——

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL **MUNICIPIO**.——

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.——

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de marzo hasta el 31 de marzo del corriente año; pudiéndose disponer la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.——

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.——

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.——

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.——

VAINI, Cristian Gastón
D.N.I. Nº 31.885.219

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1126/15

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 031/2015

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de febrero del año Dos mil Quince, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. Nº M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka Nº 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada **"EL CONTRATADO"** y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 12 segundos aproximadamente; dejando constancia **"El CONTRATADO"** que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Marzo de 2015, y hasta el 31 de Julio de 2015, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que **"EL MUNICIPIO"** lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación $ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATADO"** de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de **"El MUNICIPIO"**._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto._____

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 1127/15

CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Marzo de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por la **Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 20.454.928 A/C de la Secretaría de la Producción,** "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el **Sr. Torres Hugo Adrián D.N.I. Nº 26.452.286**, con domicilio legal en la calle Usei Nº 345 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL IDÓNEO "** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDÓNEO" Se compromete al dictado de 01 (uno) **Curso de Capacitación Teórico Practico de "Operador Básico de PC"** dirigido a toda la comunidad, se dictará en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Barrio Chacra IV ubicado en calle José Romero Nº 3090, los días lunes en el horario de 09:30 hs. a 11:30 hs. con una duración de 2 (dos) horas reloj. **"EL IDÓNEO"** tendrá relación directa con la Dirección de Empleo y cumplirá con las funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **"EL IDONEO"**, y que encuentren en sus oficinas técnicas. **"EL IDÓNEO"**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Se establece un pago mensual por el dictado del **Curso de Capacitación Teórico Práctico de "Operador Básico de PC"**, de **Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ($ 4.500,00)**; lo que sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de **Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100. ($ 13.500,00). "EL IDÓNEO"** presentará en la Dirección de la Oficina Municipal de Empleo para su verificación, una factura por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **"EL IDÓNEO"** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al **"EL MUNICIPIO"** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **"EL IDÓNEO"** no tendrá derecho a recibir de **"EL MUNICIPIO"** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL IDÓNEO"** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **"EL MUNICIPIO"**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **"EL IDONEO"** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **"EL MUNICIPIO"**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **"EL IDÓNEO"**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **"EL IDÓNEO"** las hará saber al **"EL MUNICIPIO"**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **"EL IDÓNEO"**, derecho a indemnización alguna, debiendo **"EL MUNICIPIO"** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **"EL IDÓNEO"** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **"EL IDÓNEO"** con un mínimo de 15 días de anticipación. **"EL IDONEO"** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 02 de Marzo hasta el 31 de Mayo de 2015 computándose solo los días hábiles de la administración pública. Durante el término del mismo **"EL IDÓNEO"** deberá estar a disposición de **"EL MUNICIPIO"** con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que sales incompatibilidades de ley, **"EL IDÓNEO"** tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **"EL IDÓNEO"** no tiene relación de dependencia con **"EL MUNICIPIO"** siendo su ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 1128/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 151/14 (SOYSP-DOV)

- - -Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.** constituyendo domicilio legal en la calle Thorne Nº 756 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.N.I. Nº 13.681.103**, en su carácter de titular, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 151/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** las Cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 151/14 (SOYSP-DOV) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"PAVIMENTACION CALLES Bº BUENA VISTA- AÑO 2014"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3812/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.- -

SEGUNDA : Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 151/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 239.980,22.-(SON PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 2.307.203,42- (SON PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)**.- - - - -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 151/14 ampliando el plazo de obra en 60 (SESENTA) días con lo cual el plazo total de obra es de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos firmados a partir del Acta de Inicio.- -

CUARTA: La contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$11.998,01 (SON PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON UN CENTAVO)**. Equivalente al 5% del monto ampliado.- -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 28 (VEINTIOCHO) días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.- - - - -

RESOLUCION Nº 1129/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 149/14 (SOYSP-DOV)

- - -Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.** constituyendo domicilio legal en la calle Moyano Nº 402 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.N.I. Nº 13.681.103**, en su carácter de titular, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 149/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en **MODIFICAR** las Cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 149/14 (SOYSP-DOV) de fecha 14 de Octubre de 2014 correspondiente a la Obra: **"REPARACION DE BACHES AV. SAN MARTIN"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3736/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.- -

SEGUNDA : Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 149/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 564.829,20.-(SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 20/100)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$ 3.534.527,34- (SON PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)**.- -

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 149/14 ampliando el plazo de obra en 45 (CUARENTA Y CINCO) días con lo cual el plazo total de obra es de 90 (NOVENTA) días corridos firmados a partir del Acta de Inicio.- -

CUARTA: La contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$28.241,46 (SON PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS)**. Equivalente al 5% del monto ampliado.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 (DOS) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - -

LAPABROS AUTOMOTORES S.A.
Guillermo A. Baracchi
PRESIDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 1146/15

CONTRATO DE OBRA N° 162/2014 (SOySP-DOSM)

-- Entre el Sr. Marino Luis Vaquera, **DNI N° 11.936.111** con domicilio real y legal en calle **Libertad N° 1230** de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF, DNI N° 13.442.015**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"Pluvial Av. San Martín y Prefectura Naval"**, esta Obra consiste en el tendido de 110 metros cañería de PVCRCPD ø 315mm por Av. San Martín desde la intersección de las calles San Martín y Prefectura Naval Argentina desde se construirá una cámara de sumidero que descargará los desagües pluviales de dicha intersección sobre el sistema pluvial existente en calle Peregrino y San Martín , más todos los trabajos que sean necesarios a tal fin, que fija en la documentación que ra en el Expte. N° 4965/2014, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Planos Y Pliego Técnico.------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 4965/2014, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el **Sistema de Ajuste Alzado**, siendo el precio total convenido, la suma de **$ 367.672,10 (Son Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 10/100)**, según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento **(5%)** del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$18.383,61 (Son Pesos dieciocho mil trescientos ochenta y tres con 61/100)**, equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución N° 50.642 de la aseguradora La Perseverancia Seguros.------

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.------

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

.....
Marino Luis Vaquera
DNI N° 11.936.111

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1147/15

CONTRATO DE OBRA N° 28/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de las Obras y Tareas Complementarias para la Obra: **"TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACION CHACRA XIV – AÑO 2014 – 1ª ETAPA"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 51/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 5637/14 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 5637/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Privada N° 51/14. Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 1.233.685,50 (SON PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 61.684,28 (SON PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución .------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.--

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil quince.

.....
VAQUERA, MARINO LUIS
DNI. N° 11.936.111

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 1148/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - - - - - - - - - - - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Febrero del año 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaria de Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, DNI Nº 26.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el Sr. **Baldovin Alfio,** D.N.I. Nº 12.746.536 con domicilio en la Calle 22 de Mayo Nº 594 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL TALLERISTA"**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de **FOTOGRAFIA**, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA,** tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA,** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo **20 (Veinte)** horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA,** acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas. -

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de **$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100)** mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de **$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100)** por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: **EL TALLERISTA**, se obliga a hacer conocer al **MUNCIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe trabajo, estudio u otra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.- -

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. -

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Abril de 2015** y hasta el **30 de Junio de 2015**. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL TALLERISTA.** Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL TALLERISTA** tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular. -

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO,** quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. -

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas. -

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman **(4) Cuatro ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma del Contratado

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1149/15

ACTA ACUERDO

Entre el MUNICIPIO de RIO GRANDE con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto el Sr. Intendente municipal Prof. GUSTAVO MELELLA DNI Nº21.674.988, por una parte, en adelante denominado "EL **MUNICIPIO**" y por la otra, el CONSEJO DE AGRIMENSORES DE TDF, representado en este acto por el su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES DNI Nº 10.743.131, con domicilio legal y constituyéndolo a los efectos del presente en calle AZOPARDO Nº190 de la Ciudad de RIO GRANDE, en adelante denominada **"EL CONSEJO"**, convienen en celebrar la presente con la finalidad de realizar un saneamiento catastral del macizo 32 de la Sección H de esta ciudad, comprensivo del relevamiento de las parcelas irregulares, proyección de otras parcelas y la registración del plano de mensura correspondiente a fin de regularizar el sector y brindar una solución definitiva a los vecinos que aún no cuentan con títulos de propiedad ni identificación de los inmuebles que hoy ocupan en ese sector de esta ciudad. Además, se obtendrá la subdivisión parcelaria correspondiente a las eventuales y futuras adjudicaciones que tenga comprometido el Departamento Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias. Por tales motivos las partes reunidas han decidido celebrar el presente conforme las siguientes cláusulas.--

PRIMERA: "EL CONSEJO" se compromete a realizar los trabajos de Mensura y División, estudio de títulos, relevamiento y replanteo de las parcelas que se originen en el sector denominado Macizo 32 de la Sección H de esta ciudad, como asimismo, la identificación catastral de los inmuebles ocupados por permisionarios y adjudicatarios de lotes fiscales otorgados por **"EL MUNICIPIO"**. El servicio comprometido por **"EL CONSEJO"** comprende la gestión y registración, ante la Subsecretaría de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego, de los planos resultantes de los trabajos de relevamiento y mensuras realizados en dicha zona, generando aproximadamente 32 parcelas, de acuerdo al croquis que se adjunta y que forma parte integrante del presente como Anexo I. --

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", por su parte, se compromete a adjudicar en forma definitiva una parcela a designar, resultante de los trabajos realizados en el Macizo 32 de la Sección "H" a los efectos de que **"EL CONSEJO"** construya la sede donde funcionará dicha institución. El lote a adjudicar en forma definitiva quedará individualizado en el croquis que integra el presente como Anexo I. ----------------------

TERCERA: Asimismo, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las gestiones administrativas e institucionales ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, a fin de transferir el lote indicado en la cláusula SEGUNDA a **"EL CONSEJO"** exceptuándolo de tal manera, del trámite previsto en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y como contraprestación de los servicios técnicos y profesionales que se detallan en la Cláusula PRIMERA. --

CUARTA: "EL CONSEJO" se compromete a comenzar los trabajos técnicos comprometidos en la cláusula PRIMERA, una vez que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande apruebe la presente acta acuerdo. Por su parte, **"EL MUNICIPIO"** procederá a conformar el expediente administrativo de la adjudicación definitiva del lote a favor de **"EL CONSEJO"** una vez que el mencionado cuerpo deliberativo de esta ciudad se pronuncie aprobando este acuerdo. -------------------------

QUINTA: Ante el incumplimiento del presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar éstas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la prestación comprometida y pendiente de cumplimiento, vencido dicho término se encontrará facultada para iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal competente de esta Ciudad, a fin de exigir la misma.------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 18 días del mes de Marzo del 2015---

Nº 1149/15

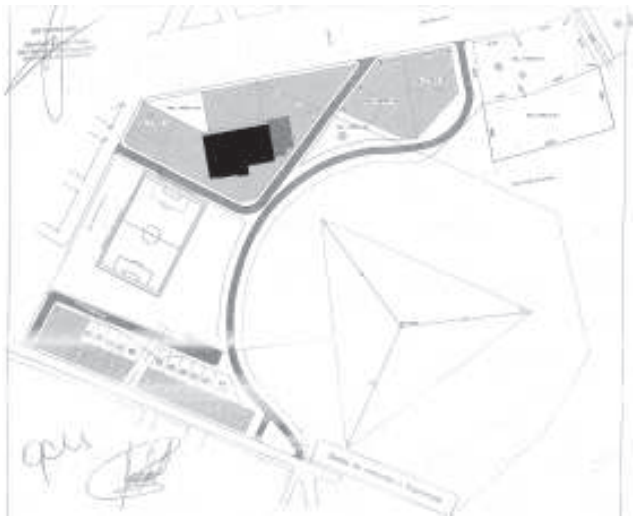

RESOLUCION Nº 1171/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº /2015

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
1664/1	GARAY Elby	No Registra	10 (Diez)	30 (Treinta)
2081/0	ALVAREZ Jaime	41 (Cuarenta y uno)	64 (Sesenta y Cuatro)	79 (Setenta y Nueve)
2247/1	RETAMALES Juan	3 (Tres)	9 (Nueve)	No Registra
2275/6	BARRIA Rubén	28 (Veintiocho)	No Registra	21 (Veintiuno)
2519/0	URIBE Claudio	40 (Cuarenta y Tres)	No Registra	21 (Veintiuno)
2468/0	PANAGUA Carlos	18 (Dieciocho)	No Registra	39 (Treinta y Nueve)
4188/6	PEREZ Juan	52 (Sesenta y Dos)	No Registra	27 (Veintisiete)
4221/8	REYNOSO Héctor	22 (Veintidos)	19 (Diecinueve)	No Registra
4411/3	TAMONE Juan	3 (Tres)	38 (Treinta y Ocho)	22 (Veintidos)
4423/1	CASTALDO José	7 (Siete)	9 (Nueve)	8 (Ocho)
4458/6	HERMOSILLA Samuel	No Registra	No Registra	8 (Ocho)
4468/6	BRITES Diego	No Registra	No Registra	7 (Siete)
4479/6	FLORES Juan	13 (Trece)	No Registra	22 (Veintidos)
4487/3	OBANDO Alfonso	No Registra	33 (Treinta y Nueve)	53 (Treinta y Tres)
4647/7	PEREZ Roberto	40 (Cuarenta)	48 (Cuarenta y Ocho)	76 (Setenta y Seis)
4728/0	GIANNINI Miguel	2 (Dos)	No Registra	16 (Dieciocho)
4772/4	GARCIA Manuel	No Registra	No Registra	5 (Cinco)
5117/9	HERMOSILLA Diego	13 (Trece)	No Registra	21 (Veintiuno)
5213/2	GUDIÑO Jorge	31 (Treinta y Uno)	No Registra	No Registra
5241/0	OVIEDO Luis	38(Veintiocho)	No Registra	22 (Veintidos)

Río Grande, 27 FEB. 2015

RESOLUCION Nº 1180/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONAL

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. ILARI Sergio Raúl – DNI Nº 16.036.484**, CUIT Nº 20-16036484-0, con domicilio real y legal en Vélez Sarsfield 1647, Ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las tareas detalladas a continuación:

- Manual de Procedimientos de Locación: De Servicios, de Servicios profesionales, de Obra, de Bienes de Uso y de Inmueble. Instructivo del Manual de Procedimientos de Locación.
- Revisión del Manual de Obras Públicas. Instructivo del Manual de Procedimiento de Obras Públicas.
- Informe de Seguimiento de los Expedientes de Compras.
- Coordinación técnica del Equipo de gestión Administrativa (EGA).
- Documento de presentación de la experiencia del Equipo de Gestión Administrativa (EGA) para ser presentado en convocatoria nacional o internacional, sobre experiencias innovadoras de gestión pública.
- Diseño de la propuesta de Ventanilla única.
- Dictado del curso "Estructuras y Sistemas Administrativos", en el marco del Diploma de extensión sobre Herramientas de Gestión Pública Municipal.
- Dictado del módulo de "Procedimientos Administrativos", en el Curso de Introducción a la Gestión Administrativa Municipal.
- Seguimiento del trámite de aprobación del Diploma de Extensión Herramientas de Gestión Pública Municipal de la UNQ y de los cursos y capacitadores propuestos desde el Municipio, en el marco de la Escuela de Formación Pública.
- Coordinación académica (por parte de la UNQ) del Diploma de Extensión Universitaria de "Herramientas de Gestión Pública", a dictarse en el 2015 en Río Grande. Participación en el armado de la propuesta anual de cursos. Realización de los trámites UNQ para la certificación de equivalencias y la certificación de la labor desarrollada por estudiantes y capacitadores.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 15.000,00** (PESOS QUINCE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de **$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y alojamiento por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producido como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL**, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.

RESOLUCION Nº 1181/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de marzo de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sra. EBERHARDT, Estela Mary, de profesión Médico, Especialista en Pediatría, D.N.I. Nº 13.126.081, Matrícula Provincial MM-1916, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 23-13126081-4; con domicilio real y legal en Kawi Nº 585, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico especialista en Pediatría, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médico especialista en Pediatría, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 54.600,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para al pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedá establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. El **PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

_____Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

EBERHARDT, ESTELA MARY

María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1182/15

CONTRATO DE OBRA Nº 035 /15 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, con domicilio en calle **Sebastián Elcano Nº 203**, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en lo sucesivo "El Municipio" y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA LTDA."**, Matrícula Nº 50865 domiciliado en la calle Tolhuin Nº 1190 de la ciudad de Río Grande, representada por su Presidente, **Sr. DE BOCK JUAN CARLOS, DNI Nº 30.804.783**, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará "La Cooperativa", han convenido celebrar el presente contrato de obra para la ejecución de trabajos, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la ejecución del Renglón Nº 2 que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la **"REFACCION Y PINTADO DE CORDONES EN CALLES VIEDMA Y USHUAIA – AÑO 2015"**, en el barrio Mutual, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al **Expediente Nº 584/15** con su memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula anterior, se ejecutará en un todo de acuerdo a los detalles constructivos y análisis de costos determinados en el **Expediente de Obra Nº 584/2015**.----------

TERCERA.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la presente obra se efectuará por el sistema de "AJUSTE ALZADO" (obra total consumada y perfecta por la cantidad de dinero establecida en la cláusula cuarta).----------

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 31/100 ($ 428.640,31)**.----------

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **NOVENTA (90)** días corridos, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas Primera y Segunda, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula.----------

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA: Se establece un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.----------

SEPTIMA.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando la Cooperativa invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito, en comunicación con la Inspección Técnica, dentro de un plazo de siete (07) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos, o fuerza mayor, actos de poder público, etc.- En caso de resultar aceptada la justificación se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido.----------

OCTAVA.- "La Cooperativa" tendrá la obligación de contratar un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras, siendo éste, el responsable técnico de la Cooperativa y quien realizará conjuntamente con el personal técnico del Municipio, las mediciones correspondientes a las certificaciones de obra, asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan del ejercicio profesional.----------

NOVENA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por "La Cooperativa", de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "La Cooperativa" lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** redoducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

DECIMA.- Toda documentación a ser presentada por la Cooperativa (actas de mediciones, recepciones: provisorias y definitiva, etc.) deberá ser refrendada por el Inspector de Obra conjuntamente con quien ejerza la representación de la Cooperativa.

La representación de la Cooperativa será ejercida por el Presidente de la misma o en su defecto por el Secretario, ellos serán quienes firmarán y gestionarán las presentaciones y tramitaciones de carácter administrativo y actuarán en todas las acciones de cualquier naturaleza y que sean necesarias durante el transcurso de la obra.----------

DECIMO PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir el contrato, si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo. Más allá de las causales contempladas en la legislación local, se considera incumplimiento grave por parte de "La Cooperativa" las deficiencias técnicas que comprometan la calidad de los trabajos encomendados, la interrupción de los trabajos sin causa justificada, el abandono de la obra, y el incumplimiento de sus obligaciones para con los cooperativistas. Se considera falta grave por parte de "El Municipio" la demora injustificada en efectuar los pagos y la no designación del profesional a cargo de la Inspección Técnica.----------

DÉCIMO SEGUNDA.- DOMICILIOS LEGALES: Para todos los motivos legales del presente contrato el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** constituye domicilio legal en la calle **Sebastián Elcano Nº 203**, de este Partido, y "La Cooperativa" en la calle Tolhuin Nº 1190 de la ciudad de Río Grande, y se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción corresponden al domicilio de El Municipio de Río Grande renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.----------

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente contrato, se firma en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2015.

DE BOCK, JUAN CARLOS
DNI. Nº 30.804.783

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Nº 1182/15

CONTRATO DE OBRA Nº 034 /15 (SOYSP-DSP)

- - - Entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, de la Provincia de **TIERRA DEL FUEGO**, con domicilio en calle **Sebastián Elcano Nº 203**, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Licenciado JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por una parte, en lo sucesivo "El Municipio" y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LTDA."**, Matrícula Nº 51026 domiciliado en la calle Wonaka Nº 664 Bº 15 de Octubre de la ciudad de Río Grande, representada por su Apoderado según poder Nº 2254, el **Sr. GORDILLO ADOLFO ALDO, DNI Nº 25.629.908**, por la otra, quien en lo sucesivo se denominará "La Cooperativa", han convenido celebrar el presente contrato de obra para la ejecución de trabajos, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la ejecución del Renglón Nº 1 que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la **"REFACCION Y PINTADO DE CORDONES EN CALLES VIEDMA Y USHUAIA – AÑO 2015"**, en el barrio Mutual, de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al **Expediente Nº 584/15** con su memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula anterior, se ejecutará en un todo de acuerdo a los detalles constructivos y análisis de costos determinados en el **Expediente de Obra Nº 584/2015**.----------

TERCERA.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación de la presente obra se efectuará por el sistema de "AJUSTE ALZADO" (obra total consumada y perfecta por la cantidad de dinero establecida en la cláusula cuarta).----------

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 45/100 ($ 437,875,45)**.----------

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **NOVENTA (90)** días corridos, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en las cláusulas Primera y Segunda, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo previsto en la presente cláusula.----------

SEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de garantía de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.----------

SEPTIMA.- DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Cuando la Cooperativa invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito, en comunicación con la Inspección Técnica, dentro de un plazo de siete (07) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos, o fuerza mayor, actos de poder público, etc.- En caso de resultar aceptada la justificación se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido.----------

OCTAVA.- "La Cooperativa" tendrá la obligación de contratar un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras, siendo éste, el responsable técnico de la Cooperativa y quien realizará conjuntamente con el personal técnico del Municipio, las mediciones correspondientes a las certificaciones de obra, asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan del ejercicio profesional.----------

NOVENA.- FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por "La Cooperativa", de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "La Cooperativa" lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** rededucirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.----------

DECIMA.- Toda documentación a ser presentada por la Cooperativa (actas de mediciones, recepciones: provisorias y definitiva, etc.) deberá ser refrendada por el Inspector de Obra conjuntamente con quien ejerza la representación de la Cooperativa.

La representación de la Cooperativa será ejercida por el Presidente de la misma o en su defecto por el Secretario, ellos serán quienes firmarán y gestionarán las presentaciones y tramitaciones de carácter administrativo y actuarán en todas las acciones de cualquier naturaleza y que sean necesarias durante el transcurso de la obra.----------

DECIMO PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir el contrato, si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del mismo. Más allá de las causales contempladas en la legislación local, se considera incumplimiento grave por parte de "La Cooperativa" las deficiencias técnicas que comprometan la calidad de los trabajos encomendados, la interrupción de los trabajos sin causa justificada, el abandono de la obra, y el incumplimiento de sus obligaciones para con los cooperativistas. Se considera falta grave por parte de "El Municipio" la demora injustificada en efectuar los pagos y la no designación del profesional a cargo de la Inspección Técnica.----------

DECIMO SEGUNDA.- DOMICILIOS LEGALES: Para todos los motivos legales del presente contrato el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE** constituye domicilio legal en la calle **Sebastián Elcano Nº 203**, de este Partido, y "La Cooperativa" en la calle Wonaka Nº 664 de la ciudad de Río Grande, y se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción corresponden al domicilio de El Municipio de Río Grande renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.----------

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente contrato, se firma en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2015.

GORDILLO, ADOLFO
DNI. Nº 25.629.908

RESOLUCION Nº 1183/15

ACTA ACUERDO

---------- Entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, ***Prof. María Gabriela, CASTILLO*** D.N.I. Nº 20.454.028, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, por una parte, y la Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Río Grande, por otra; representada en este acto por su Presidente la Dra. ***Marina, ALLEN*** D.N.I. Nº 24.924.102, con domicilio legal en Indira Ghandi Nº 707 de la Ciudad de Río Grande en adelante **"LA ASOCIACION"**; convienen en celebrar la presente ***"Acta Acuerdo"***, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

PRIMERA: OBJETO. "EL MUNICIPIO" autoriza a **"LA ASOCIACION"**, el uso del inmueble ubicado en Calle María Auxiliadora Nº 946 – Planta Baja; identificado catastralmente como Sección G – Macizo 138 de la ciudad de Río Grande. Desde la fecha de suscripción del presente y por el término de 1 (uno) año.----------

SEGUNDA: DESTINO. "LA ASOCIACION" destinará el inmueble descripto en la Cláusula anterior para el desarrollo de programas y acciones comunitarias con el propósito de alcanzar el objetivo de "Una Argentina sin Cáncer"; posibilitando de esta manera, la ampliación de la red que fortalece la labor que desarrolla la institución a nivel nacional e internacional. Dicho inmueble será exclusivo para el funcionamiento de la sede Río Grande, no pudiendo **"LA ASOCIACION"** darle otro uso o destino, sin previa autorización de **"EL MUNICIPIO"**.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" y **"LA ASOCIACION"**, de común acuerdo podrán de pleno derecho renovar indefinidamente la presente, salvo comunicación expresa y fehaciente en contrario por alguna de las partes.----------

CUARTA: "LA ASOCIACION" asume las obligaciones devenidas por el consumo de servicios provistos por terceros como teléfono, gas y energía eléctrica durante el período de vigencia de la presente. Como así también satisfacer aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades, funcionamiento, uso y conservación del inmueble en cuestión.----------

QUINTA: "LA ASOCIACION" reconoce no tener nada que reclamar a **"EL MUNICIPIO"** en concepto de las eventuales obras realizadas y/o que se pudieran realizar en el inmueble OBJETO del presente. Para lo cual deberá existir siempre autorización previa por parte de **"EL MUNICIPIO"**.----------

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, ocasionará la rescisión automática del mismo, Pudiendo **"EL MUNICIPIO"** rescindir en cualquier momento y sin expresión de causa. Rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación por escrito de modo fehaciente a la otra parte. El uso de esta facultad, no generará derecho alguno a reclamar o exigir a **"EL MUNICIPIO"** indemnizaciones de ninguna naturaleza. ----------

SEPTIMA: Las partes dejan convenida que ante cualquier controversia que pudiere devenir con motivo de la presente ***"Acta Acuerdo"***, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio a todos los efectos legales en los indicados en el introito.----------

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo en la Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Mayo de 2015.----------

Marina P. Allen
Oncología Clínica
M.N. 104423
M.N. 2268

RESOLUCION Nº 1184/15

Acta Acuerdo
de Colaboración Institucional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de marzo del año 2015, entre el **Municipio de Rio Grande**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, representada en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. ***Maria Gabriela Castillo***, D.N.I. Nº 20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por una parte; y por otra, el Licenciado ***Gustavo Mahon***, D.N.I. Nº 16.968.058, en representación de la **Institución Salesiana Colegio Don Bosco**, con domicilio real y legal en la calle Alberdi Nº 368 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **LA INSTITUCIÓN;** acuerdan en celebrar la presente con el objeto de dejar debidamente documentado lo siguiente:

Que **EL MUNICIPIO** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con **LA INSTITUCIÓN** a través de la entrega de una suma fija de dinero y por única vez; de un monto total de $ 61.000,00 (Pesos Sesenta y Un Mil con 00/100), con la finalidad de que **LA INSTITUCIÓN** pueda concretar la remodelación y acondicionamiento de las instalaciones edilicias del espacio físico en el cual realiza y desarrolla diariamente sus actividades. Comprometiéndose además **EL MUNICIPIO** a realizar la entrega de la suma antes citada, de manera anticipada a las fechas estipuladas en el apartado siguiente.

Que **LA INSTITUCIÓN** mediante la firma de la presente se compromete a colaborar con el Municipio; cediendo las instalaciones del Gimnasio Reverendo Padre Bonuccelli ubicado en la intersección de las Calles Alberdi y Espora de nuestra ciudad; desde las 23:30 horas del día 01/04/15 y hasta el día 03/04/15 inclusive, con la finalidad de que **El Municipio** utilice el mismo, en la preparación y realización del Espectáculo Musical "JAIRO", el día jueves 02 de Abril del corriente a las 21:00 horas; y para ser utilizado **exclusivamente por éste**, bajo su responsabilidad, contratando los seguros correspondientes. Comprometiéndose a entregar el gimnasio luego de las fechas mencionadas en las condiciones edilicias en las que lo recibió.

Que las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Que la presente constituye formulación expresa de la voluntad de ambas partes.

Sin más que agregar y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e idéntico fin para constancia de lo acordado.

Lic. Gustavo Mahon
Representante Legal
Institución Salesiana
Colegio Don Bosco
Río Grande -Tierra del Fuego

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 1185/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIK D.N.I. Nº 29.472.175**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra parte el **Sr. ZINGONI SEGATORI JOSE MARIA – DNI Nº 16.813.593**, CUIT Nº 23-16813593-9, con domicilio real y legal en Sarmiento Nº 165 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"**, convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIO PROFESIONAL"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes tareas:

- Análisis de las capacidades de los instrumentos fiscales orientados al desarrollo urbano, principalmente impuesto inmobiliario y tasas.
- Análisis de instrumentos aplicados al financiamiento de obras y producción de suelo con servicios.
- Análisis de instrumentos existentes y potenciales de acceso al suelo con servicio.
- Análisis de catastro actual y determinación de las capacidades existentes.
- Propuesta de reforma a los instrumentos fiscales-urbanos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar a **EL MUNICIPIO** en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL con 00/100)**, con lo cual la suma total contratada es de **$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que es expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corran por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y alojamiento por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos o su pago, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a cierta y conforme de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** les hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2015.

Dr. Federico Armando Runik
Secretario de Finanzas

RESOLUCION S.F Nº 0343/15

S.F. Nº 0343/15

S.F. Nº 0343/15

S.F. Nº 0343/15

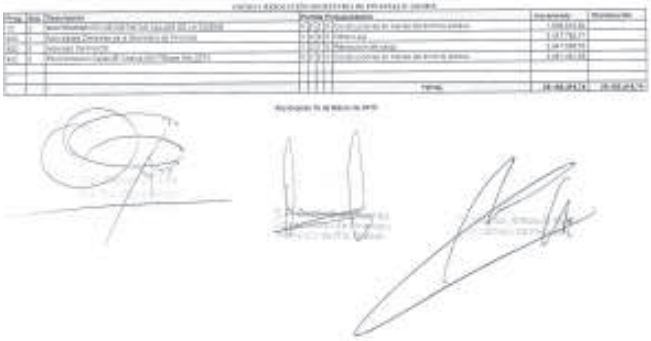

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA Nº 05/15

LICITACION PUBLICA Nº 05 / 2015.

Llamase a **Licitación Pública Nº 05-2.015**, para la Contratación del Servicio de Cobertura de Seguro para los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección Municipal de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 950.000,00 (Son Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 30 de Marzo de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 30 de Marzo de 2015 a las 16:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día **31 de Marzo de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.**

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 06 de Marzo de 2.015.-

Pamela Delgado B
A/C Coord. de Compras
Municipio de Río Grande

CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA LICITACION PUBLICA Nº 05/15

Nota Nº 530 / 2.015.-
Letra: MRG-SF-DC.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S. / D.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA Nº 05 / 2015:

La presente **CIRCULAR ACLARATORIA Y MODIFICATORIA Nº 01 de la Licitación Pública Nº 05 / 2.015**, tiene por objeto realizar las **aclaraciones y modificaciones** abajo descriptas respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos I, II, III y IV:

1) Anexos I, II, III y IV:

Se agregan las valuaciones de los vehículos, a fin de establecer el Capital a asegurar, los cuales se adjuntan a la presente.

Se agrega mayor información respecto de las unidades de los Anexos III y IV.

2) La suma asegurada de Responsabilidad Civil para el riesgo de Seguro Técnico se determina en la suma de $ 400.000,00 (Son pesos cuatrocientos mil con 00/100).

3) Las sumas aseguradas en la cobertura de Responsabilidad Civil de los vehículos que se cubren por el riesgo de Automotores, serán las establecidas en la Resolución Nº 38.065 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

4) No se incluirá en la presente contratación, la cláusula de ajuste automática de capital asegurado de los vehículos.

5) Los oferentes deberán detallar cada una de las coberturas ofertadas en los Pliegos y Anexos.

6) Punto 13, "Apertura de Sobres" del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares:

13.1. Lugar y fecha de Apertura: Municipio de Río Grande, Secretaría de Finanzas, sito en calle Luis Py y Rosales, el **Día 13 de Abril del 2.015, a las 11:00 horas.**

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 27 de Marzo de 2.015.-

Municipio de Río Grande
Dirección de Compras

Pamela Delgado B
A/C Coord. de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 06/15

LICITACION PUBLICA Nº 06/2015.

Llamase a **Licitación Pública Nº 06-2.015**, para la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores destinados a distintas áreas del Municipio, solicitada por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 1.326.850,00 (Son pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos cincuenta con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16:00 hs. del día 31 de Marzo de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande o en la Delegación Municipal en la Provincia de Buenos Aires, sita en calle San Martín 551, 6° piso, of. 72, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hasta el día 31 de Marzo de 2015 a las 17:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 1 de Abril de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 09 de Marzo de 2.015.-

Municipio de Río Grande
Dirección de Compras

Pamela Delgado B
A/C Dirección de Compras

LICITACION PUBLICA Nº 09/15

Nota Nº 531 / 2.015.-
Letra: MRG-SF-DC.-

Dirección de Boletín Oficial
Secretaría de Gobierno
S. / D.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la Publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la **LICITACION PUBLICA** abajo detallada:

LICITACION PUBLICA Nº 09/2015.

Llamase a **Licitación Pública Nº 09-2.015**, para la contratación del servicio de alquiler de de camiones externos para el suministro de agua a los distintos Barrios de la Margen Sur de nuestra Ciudad, solicitada por la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.

Presupuesto Oficial:
$ 2.534.400,00 (Son pesos dos millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

Valor del Pliego:
El valor del pliego es de **$ 1.000,00** (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:
La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 hs. del día 17 de Abril de 2015.

Entrega del Pliego:
Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 17 de Abril de 2.015 a las 10:00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos:
Día 17 de Abril de 2.015, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos:
Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Atentamente.

DIRECCION DE COMPRAS: 09 de Marzo de 2.015.-

Municipio de Río Grande
Dirección de Compras

Pamela Delgado B
A/C Dirección de Compras

Recibido
06/04/15

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 045/2015

Visto: El Expediente N° 0018 / 2.015.
La Nota N° 037/2015, Letra: T.C.M.-D.A.
Considerando:
Que, por Nota Nº 037/2015, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para transferir fondos de la cuenta corriente en pesos del Banco Tierra del Fuego, a las cuentas corrientes en Pesos de los Bancos Macro y Galicia con el objeto de cubrir los futuros gastos y comisiones bancarias de las cuentas sueldos.
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución N° 107/2011 del Tribunal de cuentas Municipal y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712- 0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, la suma de $ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0016/2014.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 37101712- 0 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, la suma de $ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a la Cuenta Corriente N° 3721-9 347-0 del Banco Galicia, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0016/2014.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 046/2015

Visto:Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal Nº 2493/2008.
El Reglamento Interno del T.C.M.
Acta T.C.M. Nº 003/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en la Sección Segunda, Título Primero, Capítulo Único, crea el Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, el Tribunal de Cuentas Municipal inició su actividad como Organismo de Control en el Año 2008.
Que, desde su creación, en el año 2008, el Organismo ha emitido innumerable documentación y ha generado una gran cantidad de expedientes relacionados con el funcionamiento diario en el marco de las funciones que le fueran encomendadas por la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2493/08 y demás normas complementarias.
Que, con el paso de los años, tanto los expedientes como los diversos documentos emitidos y recibidos por parte de las distintas áreas de este Tribunal hoy han perdido utilidad por cuestiones de naturaleza temporal.
Que, la documentación antes señalada ocupa en cada área un espacio físico que resulta necesario utilizar con documentación actual y expedientes en trámite; razón por la cual se considera oportuno a los fines de asegurar la integridad de los documentos, expedientes y demás papeles que se encuentran en situación de archivo, asignar un lugar físico para resguardarlos por el plazo que establecen las normas vigentes.
Que, la referida documentación a archivar se clasificará como consecuencia del resultado que arroje el relevamiento por área que mediante Nota Nº 015/2015 Letra: T.C.M.R.G., se ha solicitado al Director de Coordinación y Despacho de este Organismo.
Que, dicho relevamiento permitirá establecer un mejor orden para la clasificación y organización tanto de la documentación como de los expedientes generados desde el 2008 por este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 003/2015 el Cuerpo de Vocales resuelve unánimemente crear el Archivo del Tribunal de Cuentas, que por cuestiones relativas a las tareas asignadas por Reglamento Interno, debe depender funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho, debiendo designarse oportunamente el agente que tendrá a cargo dicha área.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Nº T.C.M. Nº 107/2011, la Resolución T.C.M. Nº 262/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CREAR el Archivo del Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Archivo del Tribunal de Cuentas Municipal dependerá funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la Dirección de Coordinación y Despacho.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 12 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 047/2015

Visto:Ley Nº 22.140
La Carta Orgánica Municipal
Reglamento Interno TCM
Nota TCM Nº 015/2015
Acta T.C.M. Nº 003/2015
Resolución TCM Nº 046/2015
Disposición TCM Nº 006/2015
Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «*Designar, promover y remover a sus empleados*».
Que, mediante Nota T.C.M. Nº 015/2015 el Cuerpo de Vocales solicitó al Director de Coordinación y Despacho un relevamiento de toda la documentación y expedientes existentes en el Tribunal de Cuentas, estableciendo para el mismo pautas mínimas en cuanto a clasificación, a fin de establecer un mejor orden para la organización de los mismos en el archivo de este Organismo.
Que, dicho relevamiento se solicitó a los fines de establecer una mecánica en la clasificación y organización tanto de la documentación como de los expedientes generados desde el 2008 por este Tribunal de Cuentas Municipal.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 003/2015 el Cuerpo de Vocales resolvió unánimemente crear el Archivo del Tribunal de Cuentas, que por cuestiones relativas a las tareas asignadas por Reglamento Interno, el mismo dependerá funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho, debiendo designarse oportunamente el agente que tendrá a cargo dicha área.
Que, mediante Resolución TCM Nº 046/2015 se resolvió crear el Archivo del Tribunal de Cuentas y establecer que el mismo dependerá funcionalmente de la Dirección de Coordinación y Despacho.
Que, a efectos de cubrir el cargo del área creada por Resolución TCM Nº 46/2015, el Cuerpo de Vocales por unanimidad, a excepción del Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO, quien no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM Nº 006/2015, resuelven designar mediante la modalidad de Contrato de Empleo Público, con categoría 19 del escalafón municipal, a la Sra. Luz Alba MIRANDA, D.N.I. Nº 13.013.078 quien desempeñará funciones en el área de Archivo del Tribunal de Cuentas, dependiente de la Dirección de Coordinación y Despacho.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley Nº 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR el Contrato de Empleo Público efectuado con la Sra. Luz Alba MIRANDA D.N.I Nº 13.013.078, con categoría 19, más los adicionales correspondientes, desde el día 17 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 048/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0006/2015, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.015»; LA Disposición Interna TCM Nº 006/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6736 de fecha 10/03/2015, se recibe para el pago Factura B Nº 80020-24202427/3 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 80,89 (Pesos Ochenta con 89/100), correspondiente al período 02/15.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. Nº 006/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B Nº 80020-24202427/3 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de $ 80,89 (Pesos Ochenta con 89/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 80,89 (Pesos Ochenta con 89/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 049/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0002/2015, caratulado «Pago de Servicios Telefónica»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6742 de fecha 13/03/2015, se recibe para el pago Factura Nº 050224368090610086000120150227 de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 979,93 (Pesos Novecientos Setenta y Nueve con 93/100), correspondiente al mes de Febrero 2015.Que, mediante Nota N° 0048/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 05022436809061008600012015022 7, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al mes de Febrero 2.015, por la suma de $ $ 979,93 (Pesos Novecientos Setenta y Nueve con 93/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04. por un monto de $ 409,93 (Pesos Cuatrocientos Nueve con 93/100) y partida 03.05.06. por un monto de $ 570,00 (Pesos Quinientos Setenta con 00/100), haciendo un monto total de $ 979,93 (Pesos Novecientos Setenta y Nueve con 93/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 050/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0019/2015, «Pago Anual correspondiente a Suscripción 2015 – Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina».
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6634 de fecha 03/02/2015, se recibe Nota del Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, informando el monto para el pago Anual de Suscripción correspondiente al año 2015, por un valor de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100).
Que, mediante Nota Nº 045/2015, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para el pago de la suscripción.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2 (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la Suscripción 2015 del Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por la suma de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 051/2015

Visto: El Expediente N° 0018 / 2.015, caratulado «Gastos de Comisiones Bancarias y Transferencias»;
La Nota N° 042/2015, Letra T.C.M.-D.A.
Considerando:
Que, por Nota Nº 042/2015, Letra (T.C.M.-D.A.), emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la autorización para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco de Tierra del Fuego correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 2.153,37 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 37/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Patagonia correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 1.804,50 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuatro con 50/100).
Que, así mismo se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondientes a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de $ 2.360,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100).
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º (Decreto Reglamentario Nº 292/72).
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I aprobado por Resolución Nº 107/2011 y Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 440,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), a favor del Banco de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 37101712-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 2.153,37 (Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres con 37/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3721-9 347-0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 1.804,50 (Pesos Un Mil Ochocientos Cuatro con 50/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281-281006353, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago de la suma de $ 2.360,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100), a favor del Banco Macro en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 35530940847678-9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 18/2015.
ARTICULO 5º.- IMPUTAR a la partida presupuestaria 03.05.05 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de $ 6.757,87 (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 87/100).
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 052/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»;
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 6772 de fecha 25/03/2015, se recibe para el pago el Comprobante Nº 0001-04293350 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 1.876,29 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 29/100), correspondiente al período 03/2015.
Que, mediante Nota N° 0052/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º .
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-4293350, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 02/2015, por la suma de $ 1.876,29 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 29/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de $ 1.876,29 (Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Seis con 29/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 053/2015

Visto: Carta Orgánica Municipal
Reglamento Interno T.C.M.
Resolución C.D. Nº 008/2014
Resolución C.D. Nº 016/2014
Resolución T.C.M. Nº 071/2014;
Resolución T.C.M. Nº 097/2014
Acta T.C.M. Nº 013/2014
Acta T.C.M. Nº 018/2014
Acta T.C.M. Nº 004/2015.
Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional, el cual está integrado por tres miembros designados cada uno como Vocal.
Que, el art. 129 de dicho cuerpo normativo, establece que el Tribunal de Cuentas se constituye a sí mismo y que la Presidencia se ejerce anualmente por sistema de rotación.
Que, el art 3, Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo, siendo su designación mediante votación de Vocales.
Que, por Resoluciones C.D. Nº 008/2014 y Nº 016/2014 se aprobó la designación como Vocales del Tribunal de Cuentas del C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ D.N.I. Nº 27.029.720; de la Abogada Daniela Carina SALINAS D.N.I. N° 26.649.603 y del C.P. Gabriel José CLEMENTINO D.N.I. Nº 16.349.595.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 013/2014 de fecha 27 de Marzo de 2014 se designó al C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ como Presidente de este Organismo de Control y a la Abogada Daniela Carina SALINAS como 1º Vocal, siendo ambas designaciones ratificadas mediante Resolución T.C.M. Nº 071/2014.
Que , mediante Acta T.C.M. Nº 018/2014 de fecha 22 de abril del 2014 se designó al C.P. Gabriel José CLEMENTINO como 2º Vocal de este Organismo, siendo ratificada tal designación mediante Resolución T.C.M. Nº 097/2014.
Que, mediante Acta T.C.M. Nº 004/2015 de fecha 25 de Marzo de 2015, en cumplimiento de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de este Organismo, tras haber transcurrido 1 año desde la designación como Presidente del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, el Cuerpo de Vocales designa a la Abogada Daniela Carina SALINAS, para desempeñarse en el cargo de Presidente a partir del día 27 de Marzo del corriente el año; como Vocal 1º al C.P. Gabriel CLEMENTINO y como Vocal 2º al C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ.Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Abogada Daniela Carina SALINAS, D.N.I. Nº 26.649.603 en el cargo de Presidente de este Organismo, al C.P. Gabriel José CLEMENTINO, D.N.I. Nº 16.349.595 como Vocal 1º y al C.P. Leonardo Ariel GÓMEZ, D.N.I. Nº 27.029.720 como Vocal 2º.-
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el período correspondiente a cada uno de los cargos mencionados, serán ocupados a partir del día 27 de Marzo de 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 054/2015

Visto:El Acta T.C.M. Nº 004/2015.
Considerando:
Que, la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente del Municipio de Río Grande se ha comunicado con la Dirección de Administración de este Tribunal a los efectos de coordinar una fecha para la próxima desinfección y desinsectación del edificio en el que funciona este Tribunal de Cuentas.
Que, desde la Dirección de Bromatología e Higiene, recomiendan un plazo aproximado de entre cuatro y seis meses entre desinfecciones.
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 268/2014, se realizó el día viernes 14 de Noviembre de 2014 la última fumigación en este Organismo, cumpliendo con las normas de desinfección establecidas por la Dirección de Bromatología e Higiene del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que, por los materiales utilizados durante el procedimiento, dicha Dirección recomienda que las personas no ingresen al edificio hasta que haya transcurrido un plazo aproximado de 12 horas desde concluido el mismo.
Que, en virtud de los plazos señalados previamente, mediante Acta T.C.M. N° 004/2015 del día 25 de Marzo del corriente año, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad fijar como fecha para la próxima desinfección el día miércoles 1° de Abril del corriente año, día en el cual este Tribunal de Cuentas Municipal permanecerá cerrado, sin concurrencia de personal.
Que, a los fines de la desinfección, se designa como responsable del trabajo coordinado entre la Dirección de Bromatología e Higiene y este Tribunal de Cuentas a la agente Marianela PITA, Legajo Nº 3927/6, para la apertura y posterior cierre del Edificio.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el día Miércoles 1º de Abril de 2015 se realice la fumigación y desinfección del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, fecha en la cual el edificio permanecerá cerrado.
ARTÍCULO 2º.- **DESIGNAR** a la agente Marianela PITA, Legajo Nº 3927/6, para la tarea específica de la apertura y cierre del Edificio de este Tribunal para que se realice el trabajo de desinfección.
ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Notificar al personal, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2015.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCION T.C.M. Nº 055/2015

Visto: La Resolución Municipal Nº 977/2015
El Decreto Municipal Nº 195/2015
El Acta TCM Nº 005/2015
Considerando:
Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal determina que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.
Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Organismo tiene la facultad de determinar su organización.
Que, con fecha 16 de Marzo de 2015 mediante la Resolución Municipal Nº 977/2015 se aprueba y refrenda en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 13 de Marzo del corriente año, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E) donde se acuerda una recomposición salarial del 15 % sobre la asignación de categoría de revista, a otorgar en dos tramos, un 10% se aplicará retroactivamente a los haberes devengados desde el mes de Febrero de 2015 y el segundo tramo del 5% para los haberes correspondientes al mes de Junio.
Que, en la cláusula tercera del Acta Acuerdo se establece que el retroactivo correspondiente al mes de Febrero se abonará en dos cuotas, la primera a percibir con los salarios de Marzo y la segunda a percibir con los salarios de Abril.
Que, el Decreto Municipal Nº 195/2015 de fecha 26 de Marzo del corriente año, deja establecida la Escala Salarial vigente a partir del mes de Febrero de 2015 para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I.
Que, el Departamento Ejecutivo Municipal invitó al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherir al Decreto Nº 195/2015.
Que, mediante Acta TCM Nº 005/2015 el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 195/2015, en virtud de contar con el presupuesto necesario para afrontar tal erogación.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124º y 131º, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR al Decreto Municipal Nº 195/2015 en todos sus términos por las razones expuestas en los considerandos.
ARTICULO 2º.- PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO
GOMEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 17/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9011/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para que se proceda a abonar al Señor **BLANCO, Armando Gabriel D.N.I. N° 11.814.840**, la siguiente factura B N° 0001-00000006 por la suma de **$ 30.000-(Pesos Treinta Mil con 00/100)**, en concepto de honorarios profesionales por gestión Locación Inmueble calle Laserre Nro. 177 P.B. y subsuelo donde funciona las oficinas de este Tribunal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Ordenanza N° 2859/11, y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0001-00000006 presentada por el **Sr. Blanco Armando Gabriel** que asciende a la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 ($ 30.000) en concepto de honorarios profesionales por gestión Locación Inmueble calle Laserre Nro. 177 P.B. y subsuelo donde funciona las oficinas de este Tribunal.

Artículo Segundo: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, el presente la Dra. Galeano Dora Ester Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Febrero de 2015-

DECRETO N° 20/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9088-2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 del Decreto N° 14/2015 T.A.M.F., del expediente 9088/2015, se solicitan los pagos de las facturas B N° 0002-00003633, por un importe de $ 2.693,60 y Factura B° N° 0002-00003634, por valor de $ 2.161,70 presentadas por la Firma "LEVATI", de ANDREO, Jorge R. que ascienden a la suma Total de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 30/100 (5.125,30), correspondiente a la adquisición de Productos de Limpieza, para ser utilizados en las oficinas del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que desde la Secretaría de Finanzas del Municipio se advierte un error involuntario en consignar en el Decreto Nro. 14/2015 incorrectamente la suma total abonar, por tal motivo es necesario proceder en consecuencia a modificar el Decreto N° 14/2015 T.A.M.F **en donde dice**: Abonar la suma total de pesos Cuatro Mil Ochocientos sesenta y cinco con 60/100 ($ 4.865,60) debe decir: abonar la suma Total de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 30/100 (5.125,30).

Que corresponde consignar: Decreto Municipal N° 20/2015 T.A.M.F., en vez de Decreto Municipal 14/2015 T.A.M.F.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que reza "**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**

Que es necesario salvar dichos errores a los fines pertinentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo O.M. 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal N° 108/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: Proceder a Modificar del Decreto N° 14/2015 -TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Donde Dice**: se solicitan los pagos de las facturas B N° 0002-00003633, por un importe de $ 2.693,60 y Factura B° N° 0002-00003634, por valor de $ 2.161,70 presentadas por la Firma "LEVATI", de ANDREO, Jorge R. que asciende a la suma Total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos sesenta y cinco con 60/100 (4865,60) **Debe Decir:** Se solicitan los pagos de las facturas B N° 0002-00003633, por un importe de $ 2.693,60 y Factura B° N° 0002-00003634, por valor de $ 2.161,70 presentadas por la Firma "LEVATI", de ANDREO, Jorge R. que asciende a la suma Total de Pesos Cinco Mil Ciento Veinticinco con 30/100 (5.125,30).

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDA el presente Decreto la Pro Secretaria Interina Dra. Paola Mangialavori del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 22/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9086/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 del Decreto N° 12/2015 T.A.M.F., del expediente 9086/2015, se tramita la contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo Multifunción de Fotocopiadora e impresora, marca Lexmark Modelo X 464 N° de serie [illegible] para el uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que desde la Secretaría de Finanzas del Municipio se advierte errores involuntarios en consignar en el Decreto Nro. 12/2015 T.A.M.F. incorrectamente el periodo de Contratación y el número de Decreto Municipal Nro. 034/14 **en donde dice**: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 01 de Enero del 2016 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente; **Debe decir**: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Enero del 2015 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente y **donde dice**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 034/14 **debe Decir**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 108/15.

Que corresponde consignar: Decreto Municipal N° 22/2015 T.A.M.F., en vez de Decreto Municipal 12/2015 T.A.M.F.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que reza "**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**

Que es necesario salvar dichos errores a los fines pertinentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo O.M. 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal N° 108/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: Proceder a Modificar del Decreto N° 12/2015 -TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 01 de Enero del 2016 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente; **Debe decir**: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Enero del 2015 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente y **donde dice**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 034/14 **debe Decir**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 108/15.

Artículo 2°: AUTORIZAR: Los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00), siendo el monto total de la Contratación la suma de $ 35.400 Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos correspondiendo afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDA el presente Decreto la Pro Secretaria Interina Dra. Paola Mangialavori del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO N° 21/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9087/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 del Decreto N° 11/2015 T.A.M.F., del expediente 9087/2015, se tramita la contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo Multifunción de Fotocopiadora e impresora, marca Lexmark Modelo X 464 N° de serie [illegible] para el uso del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que desde la Secretaría de Finanzas del Municipio se advierte errores involuntarios en consignar en el Decreto Nro. 11/2015 T.A.M.F. incorrectamente el periodo de Contratación y el número de Decreto Municipal Nro. 034/14 **en donde dice**: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 01 de Enero del 2016 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente; **Debe decir**: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Enero del 2015 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente y **donde dice**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 034/14 **debe Decir**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 108/15.

Que corresponde consignar: Decreto Municipal N° 21/2015 T.A.M.F., en vez de Decreto Municipal 11/2015 T.A.M.F.

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que reza "**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**

Que es necesario salvar dichos errores a los fines pertinentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo O.M. 2859/11 Anexo I y Decreto Municipal N° 108/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: Proceder a Modificar el Decreto N° 11/2015 -TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 01 de Enero del 2016 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente; **Debe decir**: El lapso de la Contratación se extiende desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Enero del 2015 estableciéndose un canon mensual de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta ($ 2.950,00) más la suma de pesos cuarenta y ocho centavos (0,48 centavos) por copia excedente y **donde dice**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 034/14 **debe Decir**: Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11 Anexo I, y Decreto Municipal N° 108/15.

Artículo 2°: AUTORIZAR: Los pagos mensuales por la contratación del equipo por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ($ 2.950,00), siendo el monto total de la Contratación la suma de $ 35.400 Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos correspondiendo afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3° REFRENDA el presente Decreto la Pro Secretaria Interina Dra. Paola Mangialavori del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Marzo de 2015.-

DECRETO NRO. [illegible]/2015 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 104/15 T.A.M.F. del 22 de Enero de 2015

y:

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto [illegible] la Dra. Claudia [illegible] Jueza Subrogante [illegible] Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, [illegible] reglamentaria correspondiente al período 2013.

Que de acuerdo a la Organización interna del Tribunal, [illegible] Anexo I [illegible] la Dra. [illegible] Prosecretaria Letrada.

Que la Dra. [illegible] subrogará la prosecretaría del Tribunal, [illegible]

[illegible] al cargo de Juez Subrogante [illegible]

[illegible] a la situación.

[illegible] se encuentra facultada para [illegible] en la O.M. [illegible]

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE [illegible] DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: [illegible] 23 de Marzo de 2015, se reintegra a su cargo la Dra. Claudia [illegible] Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas [illegible] legajo municipal nro. [illegible]

Artículo Segundo: [illegible] del día 25 de Marzo de 2015, se da por finalizada la [illegible] Pro Secretaria Letrada, legajo municipal [illegible] del Tribunal.

Artículo Tercero: [illegible] del día 25 de Marzo de 2015, se da por finalizada la Subrogancia en el cargo de Prosecretaria, de la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal [illegible]

Artículo Cuarto: [illegible] Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. [illegible] a las Direcciones de Recursos Humanos y [illegible] en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, [illegible] de 2015.

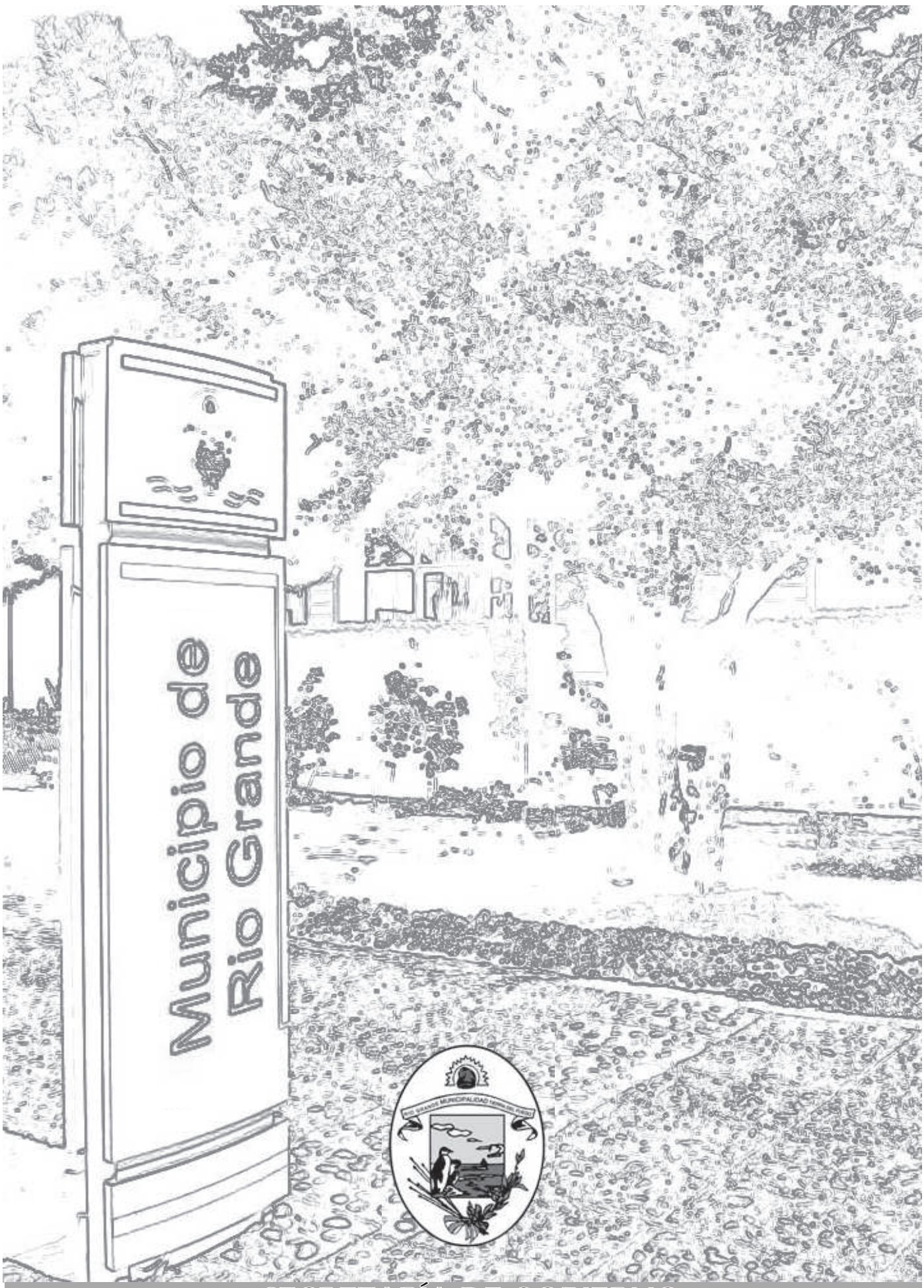

SECRETARÍA DE GOBIERNO